



# LLUVIA SIN TRUENOS

---

LA IDEOLOGÍA del Movimiento por los Derechos Animales

---

G. Francione

Ni copyright ni copyleft ni hostias. Lee y difunde!!!

Traducido por punkwarriors  
(sin permiso del autor)

Hay leyes que parece que protegen a los animales, pero facilitan, promueven y aumentan su explotación; benefician a los explotadores y usuarios de animales. Dan la impresión de que mejoran las condiciones en las que se les produce, explota y mata, pero en realidad, o prácticamente no cambian su situación, o la empeoran. Hay usos de los animales que se consideran necesarios y se piensa que el sufrimiento que se les cause por esos motivos está justificado y es necesario, el interés de los animales no cuenta.

El "bienestar" de los animales es imposible mientras no sean libres y se les considere mercancías, cosas o propiedades. Para el sistema jurídico siempre serán más importantes los intereses del dueño de la propiedad animal que los del animal. Las leyes que les consideran recursos de los humanos, no respetan su interés en vivir libres, en que no se les produzca y utilice, la causa primera de sus desgracias; muchas veces lo que consiguen es aumentar la demanda y la producción de animales.

En este libro de 1996, dadas las circunstancias de aquel momento y cómo funcionaba el movimiento por los derechos animales, Francione analiza las ideas y estrategias que se habían utilizado hasta entonces para defender a los animales y da ejemplos para demostrar su hipótesis de que el bienestarismo, unas veces ha sido desastroso para ellos, otras no ha mejorado su situación. Explica la causa por la que cree que ahora la explotación de animales es mayor y va en aumento. Dice que, para abolir la explotación institucionalizada de animales, sobre todo habría que educar a las personas para que fueran cambiando su forma de pensar con respecto a los animales y así cada vez habría más que no los utilizarían como comida, vestido, compañía, entretenimiento etc. En el nivel jurídico se podría intentar conseguir leyes para prohibir utilizar animales en determinadas circunstancias, esto perjudicaría a las empresas que los explotan y se reduciría el número de animales utilizados, además de que también indirectamente pudieran educar a la sociedad sobre lo injusto de tratar a los animales instrumentalmente, como un medio para el fin de otros.

En el libro hay un intento de establecer una serie de criterios que den una idea sobre qué clase de leyes habría que promover para avanzar gradualmente hacia la abolición de la explotación institucionalizada de animales y que efectivamente mejorasen su situación, haciendo que vayan perdiendo su estatus de propiedad y empiecen a considerarse más como personas que como cosas. Dice que esos criterios son imprecisos, que sólo son el principio, que habría que ir perfeccionándolos y que el principal trabajo de un defensor de los animales debería ser intentar cambiar la actitud de los humanos hacia los animales por medio de campañas educativas etc. Para él la violencia no está justificada. También habla de la incoherencia de algunos que trabajan por los animales y no son veganos.

No está claro cuál será la estrategia o estrategias mejores para conseguir que los animales dejen de considerarse cosas o propiedades de las personas, pero pensamos que es imprescindible informar sobre su situación y dar razones para que la gente se vuelva vegana, aparte de otro tipo de acciones que se puedan hacer; ya sean legales, como prohibir ciertas prácticas o la utilización de determinados animales; o bien ilegales, como acciones contra empresas e individuos explotadores de animales o sacar animales de las cárceles en las que están. Con violencia o sin ella. Todo lo que se haga que sea consecuente con la idea antiespecista nos parece válido. Cada uno hará lo que quiera, sepa y pueda hacer.

Quisimos traducirlo al ver que algunos querían defender a los animales mediante la ley (algunos no veganos), porque pensamos que quizá les interesaría leerlo y podía hacerles pensar y advertirles de que con esos trabajos y esa actitud especista podían perjudicar a los animales, que lo que en realidad conviene a los no humanos es que los humanos dejen de utilizarles y que quienes decidan seguir con esas estrategias legales dentro del sistema explotador, al menos intenten conseguir leyes que hagan algo por terminar con el especismo, si es que las hay, y

tengan cuidado de no defender medidas que favorezcan a los explotadores de animales. Nosotros nunca intervendríamos en esos trabajos relacionados con leyes, pero muchos aceptan el sistema legal y los gobiernos y los animales necesitan que se consiga algo ya. Creemos que conocer las opiniones de Francione puede ser interesante para cualquier antiespecista, sea cual sea su manera de pensar.

Consideramos que este libro es un trabajo que se ha hecho por los animales y no reconocemos que las ideas sean propiedad de nadie, en consecuencia, para traducirlo no hemos pedido permiso a nadie. Además nos hemos enterado de que en caso de pedirlo, no nos lo habrían dado. Lo hemos hecho en contra de "los propietarios".

Aquí va nuestro apoyo a todos los veganos que, solos o aliados con otros, luchan contra el especismo con los medios que sea.

punkwarriors, 2008

## Índice

	Introducción: Derechos Animales y Bienestar de los Animales	5
<b>UNO</b>	Derechos de los Animales: El Rechazo del Instrumentalismo	9
<b>DOS</b>	Los Nuevos Bienestaristas	27
<b>TRES</b>	Orígenes Filosóficos e Históricos del Nuevo Bienestarismo	38
<b>CUATRO</b>	Resultados del Nuevo Bienestarismo: El Movimiento de "Confusión Animal"	60
<b>CINCO</b>	Defectos Empíricos y Estructurales de la Teoría del Bienestar Animal	83
<b>SEIS</b>	¿Es "Utópica" la Teoría de los Derechos Animales?	109
<b>SIETE</b>	La Teoría de los Derechos: Un Enfoque Gradual	139
	Conclusión	160
	Apéndice: Marchando hacia Atrás	164
	Notas	167
	Anexo: Glosario de Instituciones y Organizaciones	195

## Introducción

# Derechos Animales y Bienestar de los Animales

Durante los últimos cien años aproximadamente, hasta finales de los años setenta, el interés por los animales se limitaba a la preocupación por garantizar que se les tratara "humanitariamente" y no fueran sometidos a sufrimientos "innecesarios". Esta posición, conocida como la del *bienestar animal*, da por sentado que es legítimo tratar a los animales instrumentalmente como medios para fines humanos mientras se impongan ciertas "limitaciones". Por ejemplo, los bienestarristas argumentan que el uso de animales en experimentos biomédicos y su sacrificio para el consumo humano son aceptables siempre y cuando estas actividades se realicen de manera "humanitaria".

El final de los años setenta y ochenta se caracterizaron por la aparición del movimiento de los *derechos animales*, que "conservaba el interés tradicional por el bienestar de los animales a quienes, por ser seres sintientes, se les debe proteger de la crueldad innecesaria", pero añadía "un nuevo lenguaje que habla de los 'derechos' como base para exigir" el final de su explotación institucionalizada.<sup>1</sup> Para simplificar, quizá excesivamente, la cuestión: los bienestarristas reivindican la *regulación* de la explotación de animales; los partidarios de los derechos su *abolición*. La necesidad de distinguir entre derechos y bienestar está clara no sólo a causa de las incompatibilidades teóricas entre las dos posiciones, sino también porque los más fervientes defensores de la explotación institucionalizada aprueban el bienestar. Casi todos —incluidos quienes utilizan animales en experimentos dolorosos y quienes los matan para la alimentación— aceptan como proposiciones abstractas que hay que tratar a los animales "humanitariamente" y que no se les debe someter a sufrimientos "innecesarios". La teoría de los derechos animales rechaza explícitamente esta actitud, considerando que los animales, al igual que los humanos, tienen un valor inherente que se debe respetar. Refleja un cambio de actitud que pasa de la vaga obligación de actuar "humanitariamente" a una teoría de justicia que rechaza el estatus de propiedad de los animales y la consiguiente hegemonía de los humanos sobre los no humanos. El partidario de los derechos rechaza la utilización de animales en experimentos o para consumo humano, no simplemente porque estas actividades les hacen sufrir, sino porque este uso infringe las obligaciones fundamentales de *justicia* que debemos a los no humanos.

Los derechos en general, según escribe Bernard Rollin, son "nociones morales que resultan del respeto por el individuo. Construyen vallas protectoras a su alrededor. Establecen áreas en donde se da protección al individuo contra el estado y contra la mayoría *incluso a costa del bienestar general*".<sup>2</sup> Por ejemplo, si el interés que tengo en la libertad de expresión está protegido por un derecho, por regla general, lo estará *incluso aunque* el bienestar general se beneficiara al privarme de ese derecho.

La teoría de los derechos animales mantiene que al menos algunos no humanos poseen derechos que son sustancialmente similares a los derechos humanos. Los derechos de los animales garantizan que sus intereses más importantes estén absolutamente protegidos y que no se puedan ignorar simplemente para beneficiar a los humanos, sin

importar cuán humana sea la explotación o cuánto se les proteja del sufrimiento "innecesario". La teoría de los derechos animales rechaza la regulación de las atrocidades y pide su abolición inequívocamente y sin ambigüedades, impidiendo que se trate a los animales únicamente como medios para fines humanos, lo que significa que no se debe considerar a los animales como propiedad de las personas. Y debido a que rechaza el tratar a los animales como una propiedad, rechaza en su totalidad su explotación institucionalizada, la cual es posible sólo *porque* tienen estatus de propiedad.

Lamentablemente, la esencia de la teoría de los derechos animales difiere tanto de la del bienestar, como difiere también su puesta en práctica en el fenómeno social conocido como "movimiento pro derechos animales". A pesar de una manifiesta aceptación de la posición de los derechos, el movimiento moderno para la protección de los animales no ha trasladado la teoría a una estrategia para el cambio social de manera que teoría y práctica sean consecuentes. Por lo general, la terminología de los derechos se usa retóricamente para describir casi *cualquier* medida que se piense que disminuye el sufrimiento de los animales. Así que, por ejemplo, una propuesta para dar un poco más de espacio en las jaulas a los animales utilizados en experimentos se considera que promueve los *derechos* de los animales, incluso aunque este tipo de medidas representen el ejemplo clásico de reforma bienestarista. En efecto, en la práctica, el movimiento animalista moderno sigue adoptando la teoría del bienestar del siglo XIX, cuya principal finalidad era asegurar que los animales, considerados propiedad por la ley, fueran tratados "humanitariamente" y no se les sometiera a sufrimientos "innecesarios". Sirva de ejemplo, el caso de un destacado defensor de los "derechos" de los animales que ha promovido el empleo de una "escala del dolor" de seis grados para que los experimentadores valoren la nocividad de las investigaciones. En el extremo inferior de la escala, el nivel 2 —que representa "experimentos de laboratorio y estudios de campo que conllevan dolor/molestia leve sin daños a largo plazo"—comprende "frecuentes análisis de sangre", "inyección intramuscular, raspar la piel", "refuerzos negativos" tales como "electroshock suave" e "inmersión breve en agua fría", "privaciones de alimento de las que no resulte una pérdida de peso de más del 10%", "privación de agua que exceda ligeramente los requerimientos de esa especie en particular (p. Ej. en ratas menos de 18 horas)" y "procedimientos con animales anestesiados con dolor/molestia postoperatoria leve sin daños a largo plazo".<sup>3</sup> Este mismo defensor de los "derechos" de los animales es director de una revista que "publica informes y artículos sobre métodos de experimentación, cría y cuidado que aumentan demostrablemente el bienestar de animales de granja, de laboratorio, de compañía y salvajes".<sup>4</sup>

Sin embargo, sería simplista decir que el movimiento moderno *no* es diferente de su predecesor bienestarista clásico. En este libro defiendo que el movimiento de los "derechos" animales moderno ha rechazado explícitamente el sistema filosófico de los derechos animales en favor de una versión del bienestar animal que considera los derechos animales como una situación ideal que sólo se puede lograr por medio de una subordinación continua a medidas bienestaristas. A esta posición híbrida (cuya finalidad a largo plazo son los derechos animales, pero el bienestar a corto plazo) la denominó "nuevo bienestarismo" y a sus partidarios "nuevos bienestaristas". Según parece, los nuevos bienestaristas creen, por ejemplo, que hay una cierta relación causal entre jaulas más limpias hoy y jaulas vacías mañana. Resultando de ello que el movimiento por los "derechos" animales, a pesar del uso retórico que hace de la fraseología de los derechos y su fin a largo plazo de abolir la explotación institucionalizada de animales, continúa adoptando programas ideológicos y prácticos que funcionalmente no se distinguen de las medidas que utilizan quienes aceptan la legitimidad de la explotación de animales.

En mi opinión, hay dos razones simples para esta disparidad entre la teoría y la práctica sociales. Primera, muchos defensores de los animales, empíricamente, creen que la reforma bienestarista ha ayudado a mejorar la desdichada situación de los no humanos, y

que estas reformas pueden conducir gradualmente a la abolición de toda explotación de animales. Segunda, aunque muchos defensores de los animales admiten como meta a largo plazo la abolición de su explotación, consideran la teoría de los derechos "utópica" e incapaz de proporcionar directrices normativas concretas para la estrategia y la práctica del día a día del movimiento.

El propósito de este libro es examinar estos dos supuestos. Defiendo que la reforma bienestarista no ha llevado a la abolición de la explotación de animales *ni puede hacerlo*. El bienestarismo, especialmente cuando se da en un sistema económico con un concepto muy arraigado de propiedad, está mal planteado de raíz, pues concibe el enfrentamiento humano/animal de tal forma que consigue que los intereses del animal nunca prevalezcan. Además, la suposición de que bienestar y derechos están relacionados exige atender a una cuestión moral fundamental: si creemos que los animales tienen derechos morales *hoy*, es injusto poner en peligro sus derechos *ahora*, por ejemplo, reivindicando o promoviendo cambios en la ley que faciliten una experimentación supuestamente más "humanitaria" con la esperanza de que con esos cambios se consigan derechos para *otros animales en algún momento futuro*.

Sostengo que la teoría de los derechos ofrece una base normativa concreta para un cambio gradual mayor que la de otros criterios de los que se sirven los defensores de los animales. Es decir, la teoría de los derechos animales no es "utópica"; contiene un programa nuevo para la erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales. La erradicación gradual del sufrimiento de los animales prescrita por el bienestarismo clásico (y aceptada como el principio normativo básico del nuevo bienestarismo) no puede ni podrá, por sí misma, llegar a la abolición de la explotación institucionalizada; lo que hace falta necesariamente es la *erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales*.

Sin embargo, tengo que resaltar varias aclaraciones importantes e imprescindibles para mis opiniones y, por lo tanto, para este análisis.

Primera: no niego que muchas personas no sólo consideran que la finalidad a largo plazo es conseguir derechos para los animales, sino que también emplean estrategias a corto plazo consecuentes con la perspectiva de los derechos. Por ejemplo, hay quienes han intentado un cambio gradual mediante la abolición de determinados tipos de experimentos con animales. Tampoco estoy diciendo que las organizaciones o individuos que tienden a utilizar medidas bienestaristas en un esfuerzo por conseguir finalmente derechos adopten siempre esa clase de medidas, o que nunca utilicen medios acordes con la meta declarada de conseguir derechos para los animales. Mi argumento es simple y conciso: el movimiento de los "derechos" animales moderno (como se puede ver por los grandes grupos nacionales) ha adoptado por lo común la posición de que, al menos a veces y en algunas circunstancias, es permisible admitir un sistema bienestarista a corto plazo, declarando que finalmente se llegará al reconocimiento de los derechos de los animales. Con muy raras excepciones, las organizaciones nacionales no han adoptado explícitamente la teoría de los derechos animales, ni como guía, ni como criterio para determinar qué *tipo* de cambios graduales a corto plazo son consecuentes con la meta a largo plazo. Algunos grupos e individuos promueven esta perspectiva más que otros, pero casi todas las organizaciones nacionales aceptan esta idea bienestarista en algún grado.

La segunda aclaración está relacionada con el punto anterior. Las organizaciones nacionales para la defensa de los animales, por lo general, adoptan y promueven las opiniones que yo critico. Hay que distinguir estas organizaciones de otros grupos locales que no están afiliados a grupos nacionales, compuestos en su mayor parte por voluntarios. Estos grupos locales normalmente asumen posiciones mucho más avanzadas. Así lo ha observado un científico social que ha estudiado el movimiento: "Una de las razones clave que ha hecho posible que el movimiento por los derechos animales se mantenga ha sido el haber echado raíces a nivel local... La inmensa mayoría de estos

grupos locales son producto del surgimiento del radicalismo, puesto que una de sus principales características es el énfasis en hacer campañas locales. Por contra, los grupos pro bienestar animal tienden a ser bastante más elitistas y cautelosos, confían en la opinión de expertos y prefieren dejar la organización de campañas a su propio personal asalariado".<sup>5</sup> El movimiento por los animales nacional en EEUU ha ignorado ampliamente el movimiento local, incluso recientemente se ha dado el caso de un líder nacional que ha llegado a calificar de "elitismo local" cualquier crítica a las organizaciones nacionales hecha por activistas independientes.<sup>6</sup>

Tercera: quiero poner de relieve desde el principio que mi intención no es criticar la buena fe de aquellos que están preocupados por el sufrimiento de los animales pero no aceptan la teoría de los derechos. Considerando la asombrosa cantidad de sufrimiento que soportan los animales en nuestra sociedad, entiendo perfectamente el deseo de "dejar a un lado la teoría y hacer algo". El problema es, en mi opinión, que ese "algo" que estamos haciendo ahora (a saber: promover medidas para el *bienestar* de los animales que interpretamos como establecer *derechos*) es contraproducente tanto en el nivel teórico como en el práctico. En resumidas cuentas, las cosas están peor para los animales ahora que hace cien años; la estrategia actual sencillamente no funciona.

Hay quienes creen que *cualquier* crítica al "movimiento" es inaceptable y "divisiva" para su unidad. Cuento con que muchos de estos defensores de los animales pensarán que este libro es divisivo incluso por poner en cuestión o criticar las estrategias y tácticas del movimiento de los derechos animales. Tal reacción es más característica de sectarismos que de movimientos sociales inteligentes y progresistas, y espero que aquellos que estén interesados enfoquen la cuestión de los derechos y el bienestar de los animales con amplitud de miras. Somos parte de una cultura que durante siglos ha aceptado que los animales son *cosas* que, en el mejor de los casos, merecen cierta consideración moral menor, siempre y cuando no cause inconvenientes a los humanos. La idea de los derechos animales representa una desviación radical de este paradigma jerárquico y no debería sorprender que el movimiento pro derechos animales experimentara ciertas "molestias de crecimiento" intelectuales que harían reflexionar sobre cuestiones y posiciones fundamentales. Un examen de tal clase tiene que ser bienvenido como parte de la maduración del movimiento y el necesario desarrollo de su ideología.

Cuarta: voy a enfatizar que al defender la necesidad de un discurso racional, de ninguna manera estoy despreciando la importancia de una reacción emocional ante las desdichas de los animales. Así pues, estoy de acuerdo con la feminista Marti Kheel en que una "unión de razón y emoción" es importante para la teoría de los derechos animales; y con Tom Regan, que mantiene que "la filosofía puede conducir al agua, pero sólo la emoción puede hacer beberla".<sup>7</sup>

Quinta: probablemente de lo dicho ha quedado claro que, en efecto, no considero el debate derechos/bienestar tan sólo, ni siquiera principalmente, como un debate teórico o académico. El resultado determinará si los esfuerzos en nombre de los animales efectivamente destruyen su estatus de propiedad y avanzan hacia el establecimiento del estatus de persona para ellos, o si meramente continuará el mismo statu quo. En muchos aspectos, al menos algunos animalistas han creído (ingenuamente, bajo mi punto de vista) que la explotación de animales se puede erradicar encauzando la cuestión de los derechos animales de forma que encaje en la opinión social mayoritaria, pero verdaderamente esa actitud es como esperar una "lluvia sin truenos".



# CAPÍTULO **Uno**

---

## **Derechos de los animales**

### El rechazo del instrumentalismo

#### **La Transición del Bienestar a los Derechos Animales**

##### *Teorías del Bienestar Animal*

A lo largo de la historia, muchas personas han expresado su preocupación por la forma en que tratamos a los demás seres sintientes con los que compartimos el planeta. Debido a ello, desde hace varios cientos de años se ha intentado regularmente proteger a los animales mediante la adopción de leyes. Aunque se piensa que estas leyes tuvieron su origen en Inglaterra en la última mitad del s. XIX, la primera se puede encontrar en Massachusetts Bay Colony, cuyo código penal de 1641 protegía a los animales domésticos de la crueldad<sup>1</sup>. En 1822, los tribunales del estado de Nueva York establecieron que la crueldad inmotivada contra un animal era un delito ante la ley pública. Los esfuerzos por mejorar su protección legal continuaron en Estados Unidos durante el s. XIX, y en la primera mitad de este siglo hubo muchas e importantes campañas para regular la vivisección o el uso de los animales por la ciencia. Tras la 2ª Guerra Mundial, "el uso institucional de animales se incrementó por dos causas: el gran aumento de la investigación con animales a ambos lados del Atlántico y la aparición de la ganadería industrial".<sup>2</sup> La preocupación por los animales dio lugar a leyes como el Decreto para el sacrificio humanitario federal de 1958, el Decreto sobre caballos salvajes y asilvestrados y burros de 1971, y el Decreto federal para el bienestar de los animales de 1966.<sup>3</sup>

No obstante, sólo en Estados Unidos, cada año se matan más de ocho millones de animales para producir comida, de los que una gran mayoría se cría mediante el sistema llamado "ganadería intensiva" o "ganadería industrial": "Se trata a los animales como a máquinas que convierten pienso de poco valor en carne de alto precio, utilizando cualquier innovación si de ello resulta una 'relación de conversión' más barata".<sup>4</sup> Se utilizan cientos de millones de animales en experimentos en los que se les quema, escalda, ciega y mutila de distintas maneras, muchas veces sin anestesia ni durante el experimento ni después.<sup>5</sup> También se utilizan para el vestido, deportes y entretenimiento.

Sin embargo, generalmente se admite que el carácter de nuestra preocupación por los animales ha cambiado de modo drástico en los últimos veinte años aproximadamente. Hasta la mitad de la década de 1970, la forma de interesarnos por ellos, con pocas excepciones, se limitaba por lo general a establecer normas que intentaban garantizar su *bienestar*. El bienestar animal, aunque se manifiesta de formas y en dimensiones variopintas, presenta cuatro características esenciales:

Primera: como su propio nombre indica, reconoce que los animales pueden tener *algún* tipo de bienestar. A nadie le interesaría su bienestar si fueran como piedras o teléfonos. Son *sintientes*, capaces de sentir dolor y experimentar placer.

Segunda: el bienestar animal sostiene que los animales, aunque tengan la capacidad

de sentir, no merecen el respeto y la consideración moral que se confiere a los seres humanos, a quienes se considera "superiores" a los no humanos, porque aquellos poseen ciertos atributos que supuestamente no comparten con los no humanos. Esta "inferioridad" de los animales a menudo descansa en una superstición teológica, en un dogma científico o en creencias culturales; todas las cuales asumen, de manera muy rotunda, esa misma inferioridad del animal que se proponen demostrar. Por ejemplo, hay quienes, partiendo del "hecho" de que los animales no tienen alma, aducen la intención de dios de crearlos inferiores a los seres humanos. Suposiciones arbitrarias de tal categoría muchas veces están presentes en afirmaciones "objetivas" sobre los animales, incluso en las que no son tan obviamente teístas. Cuando los psicólogos experimentales intentan determinar con exactitud de qué manera exactamente se aproxima la inteligencia del animal a la del humano, emplean metodologías basadas en una serie compleja de conjeturas, todas las cuales asumen implícitamente que la inteligencia del animal es cualitativamente inferior a la humana. Los datos obtenidos de este tipo de experimentos sólo se pueden entender con arreglo a un paradigma que es imposible que conciba la inteligencia del animal *de otra manera que inferior* a la humana.

Tercera: la doctrina del bienestar acepta que los animales son *propiedad* de las personas y que cualquier regulación de su trato debe tener en cuenta (1) el estatus de propiedad de los no humanos y (2) la mayor o menor deferencia hacia los derechos de sus propietarios.

Cuarta: el bienestar animal mantiene que es aceptable vulnerar *cualquier* interés de los animales, incluido el de estar libres del dolor y la muerte, con tal de que el interés humano en cuestión se considere "significativo" y de que el dolor, sufrimiento o la muerte del animal no sea "innecesario". En este aspecto principalmente es en el que difieren las distintas versiones del bienestar animal. La variedad de opiniones sobre lo que constituye el trato "humanitario", el sufrimiento "innecesario" o un interés humano "significativo" es muy extensa.

En uno de los extremos de esta gradación, el sufrimiento de los animales se considera "necesario" siempre que sea parte de una práctica social aceptada comúnmente, los "beneficios" de su explotación pueden consistir nada más que en la diversión de quienes, por ejemplo, frecuentan los rodeos o los circos. Las prácticas que se consideran "cruelles" son las que "desperdician" los recursos animales imponiendo dolor o sufrimiento "gratuito" (y no otras). Por ejemplo, se permite a los ganaderos castrar o marcar a los animales sin ningún tipo de atenuante del dolor incluso aunque se reconozca unánimemente que estas prácticas son muy dolorosas. Son parte del trato a los animales "de abasto". No consentimos sin embargo que el ganadero, sin razón, descuide a los animales de forma que mueran de hambre, pues el sufrimiento y la muerte por causa de esta negligencia se consideran innecesarios, ya que no facilitan el uso institucional de los animales para producir comida o para que los humanos obtengan algún otro beneficio, es decir, porque no está subordinado a un propósito económico y supone una disminución del conjunto de la riqueza social.

En el otro extremo del espectro, los animales siguen considerándose propiedad de las personas, pero la interpretación de "necesidad" es más restringida. Muchos partidarios del bienestar, por ejemplo, se oponen a criar terneros en unidades de confinamiento tan pequeñas que no puedan estar de pie, darse la vuelta o asearse, y no necesariamente argumentan que no se debería comer carne en general o carne de ternera en particular. A lo que ponen objeciones es a la manera en que corrientemente se produce la ternera, e insisten en que en su lugar habría que utilizar otros sistemas, como el de la cría en grupos. Un cambio así probablemente conllevaría la subida de los precios de la ternera; muchos productores creen que este mayor gasto no se podría cobrar en su totalidad a los consumidores, lo cual tendría efectos perjudiciales para el mercado de terneros en general. No obstante, estos defensores de los animales argumentan que este cambio en

la producción de ternera está obligado por cuestiones morales que invalidan las consideraciones económicas.

Estas distintas maneras de entender qué constituye sufrimiento "necesario" o trato "cruel" sirven para ilustrar las diferencias esenciales entre estas versiones del bienestarismo. Algunos partidarios del bienestar mantienen que la explotación animal es permisible siempre y cuando se pueda rentabilizar la inversión; es decir, es un comportamiento aceptable siempre que facilite la explotación económica de los animales o maximice el valor de la "propiedad" para sus propietarios. Si la actuación no facilita la explotación del animal dentro del contexto de una práctica social aceptada (por ej. el uso de animales para alimentación), entonces disminuye la riqueza total de la sociedad y constituye "crueldad". Otros defensores del bienestar piden cambios que no son rentables, al menos en la opinión de quienes poseen y explotan animales por razones económicas. Estos cambios en el trato a los animales van más allá de lo necesario para facilitar una explotación eficaz e imponen gastos adicionales a sus propietarios.

En Estados Unidos (y en muchos otros países), hay varias leyes y normativas que en apariencia regulan muchos usos de los animales. Como he explicado en otra parte, estas leyes —especialmente en Estados Unidos, en donde se tienen ideas muy tajantes sobre el respeto a la propiedad privada— raramente van más allá de la posición mínima del bienestar animal.<sup>6</sup> Su único fin es que los animales se utilicen de manera eficiente y no se malgasten infligiéndoles sufrimientos o dándoles muerte de forma gratuita (definiéndose esto como aquello que no esté al servicio de ningún interés económico y no sea parte integrante de una institución aceptada socialmente). La ley exige contrapesar los intereses de animales y humanos, pero en vista del estatus de propiedad de los animales, este balance se realiza con una escala preparada para que prácticamente todo uso que los humanos hagan de los animales se considere "importante" (es decir, más importante que su interés en no ser utilizados de esa manera) porque los deseos de los propietarios humanos siempre triunfan sobre los de la propiedad animal. Y por esto precisamente es por lo que, a pesar del consenso moral general sobre que los animales no tienen que soportar dolor "innecesario", se les somete no sólo a las acostumbradas prácticas bárbaras de la industria cárnica, sino también a usos triviales (y no necesariamente menos bárbaros) en circos, rodeos o tiro al pichón. Con *bienestarismo jurídico* me refiero a la versión del bienestar animal representada en la ley que entiende el bienestar animal como el nivel de cuidado que facilite eficazmente la explotación de la propiedad no humana<sup>7</sup> y refleja la opinión de que los animales son *sólo* medios para fines humanos porque son *propiedad* de las personas, y ser propiedad significa precisamente ser exclusivamente un medio para un fin.

Hasta la década de 1970, al menos en Estados Unidos, el problema de los animales se expresó casi completamente en función de su bienestar. En realidad, lo único que se cuestionaba era si la reforma concreta que se pretendía realizar estaba, bien entre las que se podrían clasificar como impulsoras de la explotación eficiente de animales (y que debería adoptar cualquier propietario sensato que quisiera extremar el valor de su propiedad animal), o bien entre las que promovían cambios que excedían de ese nivel y representaban la imposición de un gasto adicional tan sólo para aquietar preocupaciones de orden moral por el dolor, sufrimiento y muerte de los animales. Así pues, había algunos bienestaristas que dirigían sus esfuerzos a que los explotadores de animales aceptaran las regulaciones que aumentarían el valor de su propiedad animal. Por ejemplo, la legislación promovida por los bienestaristas relativa al sacrificio "humanitario" de animales para la alimentación muchas veces se alentaba declarando que adoptarla beneficiaría a los explotadores, los cuales no habían percibido el impacto económico negativo, por el daño a los cadáveres y las lesiones de los trabajadores, de un método de sacrificio sustancialmente sin regular. De manera que estos bienestaristas no argüían que los explotadores deberían reconocer que los animales merecen mayor protección de la que

su estatus de propiedad les confiere, sino sólo que los dueños de la propiedad animal tendrían que comportarse más racionalmente con ella para obtener beneficios económicos aun mayores de su explotación.

Naturalmente, había algunas excepciones y algunos defensores de los animales que pronto comprendieron la diferencia entre bienestar y derechos. Por ejemplo, Helen Jones, de International Society for Animal Rights (ISAR)\* y Alice Herrington, de Friends of Animals (FoA), explicaban que ciertas prácticas, sobre todo el uso de animales en experimentos, se deberían abolir y no meramente regular. Sin embargo, aparte de los argumentos de estos antiviviseccionistas modernos, apenas se hablaba de otra cosa que no fuera delimitar los conceptos de sufrimiento "innecesario" y trato "humanitario", si bien había mucho desacuerdo sobre los significados de estos términos en los diferentes contextos. Por ejemplo en 1958, el Humane Slaughter Act federal se convirtió en ley. Éste estipulaba que los animales cuya carne se vendía al gobierno federal tenían que "haberse vuelto insensibles al dolor... antes de que los encadenaran, colgaran, derribaran, levantaran o cortaran".<sup>8</sup> Nadie expresó preocupación en ningún momento de los trámites legislativos porque el uso de animales para la alimentación pudiera ser en sí mismo moralmente motivo de objeción. Al contrario, todos los interesados, incluidos los grupos bienestaristas que pedían y defendían esta legislación, asumían que el propósito de las leyes era meramente garantizar que se sacrificara a los animales lo más "humanitariamente" posible.

Aunque la teoría del bienestar animal adopta muchas formas (dependiendo de qué criterios se usen para determinar la necesidad), ninguna de ellas ha puesto nunca en duda la suposición básica de que los animales son de alguna manera "inferiores" a los humanos y que está justificado que estos los exploten. Versiones más generosas del bienestar pueden otorgarles un estatus moral más elevado que el de la mera propiedad del bienestarismo jurídico, pero todas las versiones de esta teoría ven a los animales como un medio para fines humanos y sin ningún derecho que les proteja por completo de formas particulares de explotación.

Hacia la mitad de la década de 1970, la cuestión sobre la relación humano/animal empezó a apartarse drásticamente de la posición bienestarista. Esta variación ocurrió en respuesta a cambios importantes en el pensamiento sobre la naturaleza de las responsabilidades morales hacia los demás animales, así como por las altamente publicitadas acciones de la vanguardia de los defensores de los animales.

### *La Influencia de los Filósofos*

La filosofía moral ha desempeñado un papel principal en el desarrollo del movimiento animalista moderno. El teórico político Robert Garner apunta: "Por primera vez, quienes se preocupan por el trato a los animales se han visto beneficiados por un intento continuado de la filosofía académica de cambiar radicalmente el estatus concedido a los animales en el pensamiento moral. El resultado ha sido el despliegue de una 'nueva' ideología (ideologías, para ser precisos) que han tenido implicaciones profundas, tanto para el movimiento cuyo fin es proteger a los animales, como en la manera en la que se ha producido el debate sobre su trato".<sup>9</sup> Lawrence Finsen y Susan Finsen argumentan que "una diferencia principal entre el más antiguo movimiento humanitario y el de los derechos animales" es que el interés por los derechos de los animales "ha ganado sitio en el pensamiento de los filósofos morales y en los propios planes de estudios de la universidad".<sup>10</sup> Todos los trabajos académicos especializados (sin excepción) que tratan sobre el movimiento de los derechos animales hacen referencia a las ideas filosóficas que lo animan.

---

\*Ver en la última página lista traducida de instituciones y organizaciones.

Varias teorías filosóficas tienen en cuenta el trato a los no humanos, pero las dos que predominan en casi todos los estudios y tratados del movimiento son las enunciadas por el filósofo australiano Peter Singer en su libro *Liberación Animal* y por el estadounidense Tom Regan en su libro *The Case for Animal Rights*.<sup>11</sup>

### *La Teoría sin Derechos de Singer*

*Liberación Animal* de Singer, publicado por primera vez en 1975, es importante por dos razones: primera: presenta una descripción detallada de las formas más importantes de la explotación institucionalizada de animales, acompañada de fotografías. Por primera vez, mucha gente ha descubierto las industrias que producen la carne que se utiliza para comer o las que someten a los no humanos a descargas eléctricas, los escaldan, queman y mutilan en nombre de la ciencia. Segunda: ofrece una *teoría* que proporcionaría a los animales mayor protección que el clásico bienestar.

A fin de entender la teoría de Singer y el papel que ha representado en el movimiento de protección de los animales moderno, es necesario introducir algunos conceptos elementales que se utilizan en filosofía para tratar cuestiones éticas. En la filosofía moral existe una marcada división entre quienes creen que las consecuencias de la conducta determinan si es buena o mala y quienes no. Las teorías *consecuencialistas*, tal como se las conoce, adoptan diferentes formas.<sup>12</sup> Por ejemplo, un *egoísta moral* mantiene que la cualidad moral de un acto está determinada por las consecuencias que tiene para el individuo agente moral. Un *utilitarista*, por otra parte, está más orientado hacia ideas colectivas y mantiene que el acto bueno es aquel que extrema las mejores consecuencias totales para todos los afectados por la acción, favorable o desfavorablemente. Hay dos tipos principales de utilitarismo: "El utilitarismo de los actos es la opinión de que la bondad o maldad de una acción se debe juzgar por las consecuencias, buenas o malas, de la acción en sí. El utilitarismo de las reglas es la idea de que la bondad o maldad de una acción hay que juzgarla por la bondad o maldad de las consecuencias de una norma que todos deben cumplir en circunstancias similares".<sup>13</sup> De modo que, por ejemplo, un utilitarista de los actos ante una situación en la cual una opción sea decir una mentira; juzgará si decide mentir tras contrapesar las consecuencias de mentir *en ese caso particular*. Un utilitarista de las reglas, por su parte, no está interesado en las consecuencias de mentir en una situación concreta, sino que se fijará en las que habría si todos mintieran en idénticas o similares circunstancias.

Singer, como utilitarista de los actos, cree que lo que importa son las consecuencias del acto en cuestión, no las de seguir una norma más generalizada. Naturalmente, las opiniones sobre qué consecuencias son relevantes difieren. Para los utilitaristas clásicos, como Jeremy Bentham y John Stuart Mill, el placer solo era intrínsecamente valioso, y el dolor solo no lo era. Singer, sin embargo, declara adscribirse a una forma modificada de utilitarismo conocida como utilitarismo de la "preferencia" o del "interés", que determina que lo que tiene valor intrínsecamente es lo que "satisface el interés de los afectados".<sup>14</sup> Estos intereses incluyen los deseos y preferencias de aquellos a los que afecta. Placer y dolor importan porque son parte de lo que humanos y no humanos desean, prefieren o intentan evitar. En *Liberación Animal*, Singer argumenta que, al valorar las consecuencias de las acciones que afectan a los animales, es necesario tomar en serio sus intereses y calcular de antemano cualquier efecto adverso sobre ellos originado por las consecuencias de las acciones humanas. Los humanos, indica Singer, no actúan así debido a un prejuicio de especie, o *especismo*, a partir del cual los intereses del animal se devalúan sistemáticamente.<sup>15</sup>

Singer alega que el especismo no es más defendible moralmente que el racismo, sexismo u otras formas de discriminación que excluyen arbitrariamente a algunos humanos de la esfera del interés moral. Cuando se intenta justificar la horrenda manera

en la que se trata a los animales, invariablemente se apunta a supuestos "defectos" como su incapacidad para usar el lenguaje humano o razonar con tanta complejidad como los humanos. Sin embargo, ciertos humanos gravemente retrasados no pueden hablar ni razonar (o por lo menos no lo pueden hacer mejor que muchos no humanos) y a la mayoría de nosotros nos horrorizaría que se utilizaran en experimentos, como comida o como vestido. Singer mantiene que la única manera de justificar el grado al que ha llegado la explotación de animales es mantener que las diferencias de especie *por sí solas* la justifican y explica que eso no es diferente a decir que las diferencias de raza o de sexo *por sí solas* justifican un trato discriminatorio.

La perspectiva de Singer es claramente más favorable para los animales que el clásico bienestar, que casi no concedía importancia a sus intereses. Su teoría, sin embargo, no tiene que ver con los *derechos* animales. Para él, la bondad o maldad de una conducta se determina por las consecuencias, no por apelación a un derecho. Si transgredir un derecho de alguien, en un caso concreto, produjera más consecuencias deseables que el respetarlo, Singer se declara a favor de transgredirlo. Por ejemplo, aunque se oponga a la *mayor parte* de la experimentación con animales, es porque piensa que la mayoría de esos experimentos no producen los beneficios suficientes como para justificar el sufrimiento de los animales resultante. Pero no se opone (ni puede) a *toda* la experimentación con animales; por ejemplo, si un uso de ellos en particular condujera realmente de forma directa a una cura para una enfermedad que afectase a muchos humanos, Singer lo aprobaría. Si bien es verdad que también ha reconocido que dándose ciertas circunstancias sería permisible utilizar *humanos* en experimentos sin su consentimiento si los beneficios para todos los afectados fueran mayores que el perjuicio ocasionado a los humanos utilizados.<sup>16</sup>

### *La Teoría de los Derechos de Regan*

Aunque *Liberación Animal* de Peter Singer ha tenido un impacto incuestionable en los bienestarristas tradicionales, ha sido el filósofo estadounidense Tom Regan el que, en su libro *The Case for Animal Rights*,<sup>17</sup> ha ofrecido un razonamiento a favor de los derechos de los animales.<sup>18</sup> Para Regan, si una persona o animal tiene un *derecho*, éste no se puede sacrificar o vulnerar solamente porque se piense que las consecuencias de actuar así sean más deseables que las de respetarlo. Es una teoría *deontológica*, lo que significa sencillamente que la moralidad de una conducta no depende de las consecuencias, sino de otra cosa; en este caso, la apelación a un derecho moral.<sup>19</sup>

Ciertamente, la teoría de los derechos de Regan se puede entender como un rechazo del utilitarismo, todas las versiones del cual comparten la idea común de que cuestiones sobre el bien y el mal se pueden determinar agregando las consecuencias de los actos (utilitarismo de los actos) o las de seguir normas generales (utilitarismo de las reglas) y siguiendo la línea que maximice cualquier cosa que cuente como valor intrínseco: placer, felicidad, satisfacción de las preferencias, etc. Regan rechaza el utilitarismo en todas sus formas por muchas razones, pero la más importante es su opinión de que es moralmente malo considerar a los individuos como nada más que receptáculos de lo que tiene valor intrínseco y a ellos mismos carentes de él. El utilitarista considera intrínsecamente valioso no al individuo, sino sólo alguna cualidad suya, como el placer, la satisfacción de las preferencias o el conocimiento. La medida en que posea y proporcione a otros la cualidad intrínsecamente válida indica el valor del individuo. Regan rechaza la idea de que los individuos no tengan valor de suyo ni en sí y que el valor humano dependa de la posesión o generación de alguna cualidad que al utilitarista le parezca intrínsecamente válida. Al contrario, argumenta que los individuos sí tienen valor inherente y que es inapropiado tratarlos solamente como medios para el fin de maximizar aquello que se considere intrínsecamente valioso.<sup>20</sup>

Regan mantiene que las consideraciones teóricas y empíricas indican que, cuando menos, algunos animales (mamíferos normales de, al menos, un año de edad) tienen creencias, deseos, memoria, percepción, intención, conciencia de sí mismos y sentido del futuro. La atribución de estas facultades intelectuales a los animales da a entender que es razonable considerar a ciertos no humanos como individuos física y psíquicamente que experimentan un bienestar individual en tanto que "se encuentran bien o mal durante su curso vital, y en comparación, la vida de unos, ateniéndonos a sus experiencias, es mejor que la de otros".<sup>21</sup> Puesto que los animales tienen deseos, creencias y la habilidad de ir en pos de sus objetivos, se puede decir también que tienen autonomía en cuanto a sus preferencias.

Se puede beneficiar o perjudicar a los animales; pueden tener "bienestar".<sup>22</sup> No sólo están interesados en cosas particulares, otras cosas también están entre sus intereses, cosas que les benefician o contribuyen a su bienestar. Los beneficios y perjuicios son relevantes, por supuesto, para cualquier cuestión sobre el bienestar del animal (o del humano). A los animales les interesa satisfacer sus necesidades básicas, pero esto por sí solo no es suficiente para que vivan bien de acuerdo con sus capacidades animales (o humanas), sino que es necesario lograr una satisfacción armoniosa de los deseos y la realización de sus planes de acuerdo con los diferentes intereses biológicos, sociales y psicológicos de cada uno. Se pueden causar daños por imposición o por privación.

Las privaciones impuestas a los animales (por ej., impedirles que se comporten de forma natural para su especie), incluso aunque no conlleven dolor o sufrimiento, pueden perjudicarles. Darles este trato les priva de lo necesario para su bienestar. La muerte de un animal (o un humano) sano es una privación porque representa la conclusión definitiva e irreversible de la satisfacción de más preferencias, tanto si la muerte es dolorosa como si no lo es. La "eutanasia" de animales sanos deja sin efecto su bienestar porque entre sus intereses no está el que les maten.

El núcleo del argumento de los derechos de Regan empieza con el postulado del *igual valor inherente*. Hasta cierto punto, esta noción es una alternativa para ambas teorías: la utilitarista del valor intrínseco y la idea perfeccionista del valor. Según la primera, el valor de los individuos se puede determinar mediante la suma de los valores intrínsecos de sus experiencias; según la última, los individuos tienen valor, pero difiere en grado de una persona a otra dependiendo de que la persona en particular tenga o no las características que se hayan elegido. La teoría del valor inherente sostiene que el individuo tiene un valor moral indiscutible al margen de cualesquiera valores intrínsecos y que el valor inherente de todos es igual, en parte por la dificultad de formular criterios para diferenciar cantidades de valor.<sup>23</sup>

Es obligado atribuir igual valor inherente a agentes y pacientes morales relevantemente similares, porque ambos son *sujetos-de-una-vida*: es decir, son conscientes, poseen una conciencia compleja e identidad física y psíquica en el tiempo. A los agentes y pacientes se les puede perjudicar o beneficiar y tienen la posibilidad de bienestar o malestar, pues sus experiencias durante la vida les hacen estar bien o mal con independencia de cualquier utilidad que tengan para otros o del interés que otros tengan en ellos. Ser sujeto-de-una-vida no sólo es condición suficiente para tener valor inherente, sino que también es un criterio que permite la atribución inteligible y no arbitraria de igual valor inherente, ya sea el sujeto-de-una-vida agente o paciente, humano o no humano. Regan enfatiza que cualquier separación entre agentes y pacientes morales, por fuerza, es arbitraria y que cualquier diferenciación entre pacientes morales humanos y no humanos estriba en alguna forma de prejuicio por motivo de la especie o especismo.

Regan introduce un principio moral que tiene en cuenta el igual valor inherente: el principio de respeto exige tratar a aquellos individuos con valor inherente de modo que éste se respete. Este principio plantea sencillamente que no se puede tratar a ningún

individuo con igual valor inherente únicamente como medio para un fin con el propósito de maximizar la agregación de consecuencias deseables. El principio de respeto de Regan es en parte similar y en parte diferente de la idea de Kant de tratar a otras personas como fines en sí y nunca meramente como medios. Los agentes racionales, argumenta Kant, tienen valor en sí independientemente de su valor para otros; una idea muy similar a la del igual valor inherente. Lo que es diferente es el uso que hace Regan del criterio de sujeto-de-una-vida para determinar de manera no arbitraria e inteligible la similitud entre agentes y pacientes morales que da lugar a un deber directo del primero con respecto al último.<sup>24</sup>

A continuación distingue entre derechos morales básicos y adquiridos, y entre estos y los derechos por ley. La existencia de derechos morales básicos no depende de actos voluntarios o instituciones sociales como es el caso, por ejemplo, de los derechos creados por contrato. Además, estos derechos básicos son universales: "si un individuo (A) tiene tal derecho, entonces cualquier otro que sea como A en los aspectos relevantes también lo tiene".<sup>25</sup> Por último, los derechos básicos son iguales pues todo el que tiene un derecho de tal clase lo tiene por igual. Los derechos adquiridos están sujetos a convenciones sociales, instituciones y actos voluntarios, y los derechos jurídicos no necesitan ser universales ni iguales (normalmente no lo son). Siguiendo a John Stuart Mill,<sup>26</sup> Regan explica que los derechos morales (ya sean básicos o adquiridos) son expectativas válidas. Siguiendo a Joel Feinberg,<sup>27</sup> analiza estas expectativas como afirmaciones legítimas de que el poseedor del derecho merece un cierto trato que se le debe a él directamente. Por consiguiente, el titular del derecho puede hacer valer éste contra individuos particulares o contra muchos y ejercerlo para reclamar aquello que se le deba.

Los agentes y pacientes morales poseen igual valor inherente, y esta circunstancia les da derecho a que se les trate con respeto. Tienen el derecho de recibir un trato respetuoso porque sus expectativas de justicia son válidas según el principio de respeto. El derecho moral básico de ser tratado con respeto es universal: todos los individuos similares en lo relevante lo tienen, y lo tienen por igual. Además, no es mayor en el caso de los agentes morales que en el de los pacientes. Ambos tienen valor inherente (basado en el criterio de ser sujeto-de-una-vida) y lo poseen por igual. Este derecho prohíbe tratar a sujetos-de-una-vida como meros "receptáculos" de valores intrínsecos, tal como defienden los utilitaristas.

Del derecho a ser tratado con respeto se deriva el principio de perjuicio: el derecho prima facie del agente o paciente moral a que no se le perjudique. Todos aquellos que cumplen el criterio de ser sujetos-de-una-vida tienen capacidad para experimentar bienestar, se les puede perjudicar o beneficiar y se considera que tienen igual valor inherente. Como cuestión prima facie, el menoscabar los intereses de un sujeto-de-una-vida es manifestar desprecio por el valor inherente de ese agente o paciente moral. Regan argumenta que este es un derecho prima facie porque el derecho del inocente se puede pasar por alto en dos situaciones derivadas del principio de respeto. Primera: ante la elección entre perjudicar a unos pocos o a muchos, Regan opina que es mejor, consideraciones especiales aparte, perjudicar a unos pocos.<sup>28</sup> Segunda: ante la elección entre perjudicar a muchos o a unos pocos, si perjudicando a unos pocos estos quedan peor parados que cualquiera de los muchos, es apropiado, consideraciones especiales aparte, pasar por alto los derechos de la mayoría.<sup>29</sup> Tiene cuidado de indicar que estos principios no reflejan la idea utilitarista de que se debe minimizar el total de los perjuicios, teoría que, lisa y llanamente, reduce a las personas a meros receptáculos del valor. Por ejemplo, según la teoría de los derechos el utilizar animales en experimentos, ateniéndose a que perjudicar a pocos beneficiará (supuestamente) a muchos, no resulta moralmente permisible porque el uso de animales *presupone* que se pueden tratar instrumentalmente y el rechazo de esta idea es una parte fundamental de la teoría de Regan.<sup>30</sup>

Finalmente, examina las repercusiones del punto de vista de los derechos en la lista de



actividades en las que los humanos explotan a los no humanos. Como preludeo, habla sobre el principio de libertad, según el cual los individuos inocentes tienen el derecho de obrar con arreglo a sus intereses y de evitar quedar peor parados, a condición de que se trate a todos los afectados conforme al principio de respeto, incluso aunque en el proceso otros individuos inocentes puedan salir perjudicados. Este principio subyace en el contra-argumento ante afirmaciones como la de que los explotadores de animales tienen alguna libertad para explotarlos.

La posición que adopta Regan es intransigente: condena sin ambigüedades la utilización de animales para la alimentación, caza, captura con trampas, educación, evaluaciones de la seguridad e investigación. Según él, la teoría de los derechos exige la abolición de todas esas actividades. Puesto que humanos y no humanos son sujetos-de-una-vida que tienen igual valor inherente, el principio de respeto requiere que no se les perjudique, a no ser que se pueda justificar el daño *sin* presuponer que los intereses fundamentales de los titulares de derechos humanos y no humanos se puedan tratar instrumentalmente. El uso de animales para alimentación, deporte, entretenimiento o investigación conlleva tratarlos meramente como medios y constituye una transgresión del principio de respeto. Además, los explotadores de animales no tienen libertad para utilizarlos, porque el principio de libertad admite perjudicar a individuos inocentes sólo cuando su igual valor inherente se haya respetado, lo cual, por definición, no es el caso cuando se trata a los animales solamente como medios para un fin.

Es importante entender que la teoría de Regan no se ocupa de la resolución de conflictos entre los derechos de humanos y animales *una vez que se haya asumido que los animales tienen derechos*. En este aspecto, Regan es como los abolicionistas decimonónicos que argumentaban que se debía poner fin a la esclavitud porque, como institución, representaba la transgresión sistemática de los intereses más fundamentales de libertad y dignidad que tiene un ser humano. Regan no continúa diciendo qué derechos específicos deberían tener los animales en un mundo en el que la explotación institucionalizada se hubiera abolido (aparte del derecho a no ser considerados solamente como medios para fines humanos), ni cómo resolver los problemas entre derechos en rivalidad de humanos y no humanos. Es decir, no da razones en contra de la explotación como tal. Por ejemplo, habla sobre cómo "utilizamos" a otros humanos por habilidades y talentos que tienen y que nos benefician. A lo que Regan se opone no es a la explotación en sí, sino a la explotación *institucionalizada* de los animales exclusivamente como medios para fines humanos.<sup>31</sup> La ganadería, la vivisección, el uso de animales para el vestido o el entretenimiento; todo descansa en la idea de que los intereses más fundamentales de los animales en seguridad física y libertad se pueden vulnerar simplemente porque una agregación de consecuencias que parezca que ocasiona un "beneficio" para el humano lo justifique. Esta explotación institucionalizada, que representa la arraigada y sistemática transgresión de varios intereses de los animales, incluido, aunque no limitándose a él, el interés en evitar el sufrimiento, es la que en definitiva causa el sufrimiento. En efecto, estas instituciones de explotación mantienen expresamente que en caso de haber el suficiente beneficio, vulnerar esos intereses está justificado *siempre*.

Aunque aquí no puedo examinar las diferentes críticas que se han hecho a la teoría de Regan, voy a ofrecer un comentario general sobre la utilización que él hace de un concepto clave de la filosofía moral. Algunos de sus críticos declaran que esta teoría es defectuosa porque se fundamenta en "intuiciones" y cosas de tal categoría son un tanto misteriosas y, en general, no se toman en serio. Aunque Regan explica que un criterio de validez de carácter general de los principios morales es su conformidad con nuestras intuiciones morales, deja claro que utiliza "intuición" no como "una verdad evidente por sí misma", sino más bien, como un *juicio moral razonado*. Los principios morales deberían estar en consonancia con las intuiciones, pero sólo después de haberlas sometido a

varias "pruebas" para garantizar que reflejan juicios morales razonados, reflexivos, y no sólo "sospechas" o "sentimientos".<sup>32</sup> Una prueba de estas requiere que cualquier juicio moral sea imparcial y trate casos parecidos de forma similar.

Si hay alguna intuición, o "juicio moral razonado", que todos compartamos es que cada uno tenemos una vida que nos importa, por muy desgraciada que sea y aunque nadie más le dé valor o nos dé valor a nosotros. Los que no estén de acuerdo se habrán suicidado y de ninguna manera van a leer esto. La mayoría no seríamos voluntarios para experimentos médicos dolorosos, especialmente para aquellos que tendrían como resultado la muerte, con independencia del beneficio que podríamos ofrecer a otros. Ese sentimiento no nos hace egoístas. La base de la intuición moral es sencillamente que tenemos valor como seres y que éste no se puede medir por cuánta felicidad general produciría que nos sacrificáramos. El marxista puede renunciar al concepto de derecho, pero necesitará alguna concepción del individuo para dar sentido a ideas referidas a la colectividad. El/la feminista critica apropiadamente el *uso* patriarcal de los derechos, pero no puede negar que sin algún concepto de intereses no negociables no hay criterio por el cual se juzguen como malas la violación u otras formas de violencia. Sin algún límite en lo que se puede hacer a otros no puede haber organización social. Toda sociedad debe reconocer *ciertos* intereses inalienables, independientemente del coste social; en la nuestra, la mayoría de la gente consideraría no negociable el interés de no ser encarcelado sin que antes se haya probado, más allá de una duda razonable, que se ha cometido un delito, y lo consideraría no negociable con independencia del beneficio potencial de llevar a la cárcel (intencionadamente) a personas inocentes. Si cada interés se tratase instrumentalmente y se sacrificara cuando uno o unos cuantos decidieran que de ello se iba a producir un "beneficio" para alguna otra persona o grupo, entonces más nos valdría tener una gran confianza en quienquiera que fuese el encargado de decidir qué nivel de "beneficio" sería suficiente.

Aunque podríamos estar dispuestos a hacer sacrificios personales en interés del "bien común", sencillamente va contra la intuición el considerar que se puede negociar con nuestra vida o nuestra libertad sólo por razón de las consecuencias. Ciertamente, en el único momento en que la sociedad tolera el sacrificio del interés de un individuo en la vida o en la libertad por el "bien común" es en tiempos de guerra, cuando se hace uso del servicio militar obligatorio, pero es altamente impopular, se sabe que provoca protestas sociales masivas, y se evita precisamente porque ofende la intuición moral de muchas personas de que los derechos básicos a la vida y a la libertad no se deberían sacrificar por el bien común. Obligar a la gente a pagar impuestos por el bien común (cuya impopularidad esta relacionada directamente con las normas imperantes sobre la tenencia de propiedades) es diferente de forzarles a participar en una guerra contra su voluntad.

### *El Papel de los Defensores de los Animales*

Hasta la aparición del movimiento pro "derechos" animales al final de la década de 1970, quienes defendían el bienestar animal eran sobre todo organizaciones benéficas como American Humane Association (AHA), Humane Society of the United States (HSUS) y Animal Welfare Institute (AWI), bien provistas de fondos, pero altamente conservadoras. Aunque algunos de estos grupos eran más activos que las sociedades humanitarias tradicionales y alguna vez organizaron campañas políticas y legislativas para cambiar ciertas prácticas que afectaban desfavorablemente a los animales, defendían la *reforma* de su explotación institucionalizada, no la *abolición*. Como he mencionado más arriba, algunas organizaciones, como ISAR, promovieron un plan de acción más abolicionista y las sociedades antivivisección defendían la abolición de determinados experimentos con animales, pero sin embargo estos grupos iban a tener todavía un impacto decisivo en la dirección que tomaría el debate a nivel nacional sobre la relación entre humanos y

animales.

A finales de los años setenta surgió un nuevo grupo de defensores de los animales, y el carácter de las campañas políticas y legislativas cambió manifiestamente. Los intelectuales que han estudiado el movimiento de EEUU están de acuerdo en que una figura crucial que contribuyó al auge del movimiento americano moderno pro derechos animales es Henry Spira, profesor de instituto de Nueva York y sindicalista, al que se ha calificado de "inspiración para el movimiento" y de cuyos primeros éxitos se ha dicho que "quizá incluso ayudaron a crear" el movimiento por los derechos animales.<sup>33</sup> Spira se enteró de que el Museo de Historia Natural realizaba experimentos subvencionados por National Institutes of Health (NIH) que consistían en la especialmente desagradable mutilación de gatos para determinar cómo afectaba al comportamiento sexual de los animales. Spira, trabajando con otros defensores de los animales y acogido al Decreto federal de libertad de información, tras presentar las solicitudes pertinentes, consiguió que expertos en ciencias valoraran los experimentos. Cuando el museo rehusó entrevistarse con su grupo, Spira escribió una descripción detallada de la cuestión en un periódico semanal de Nueva York. Todos los fines de semana, durante dieciocho meses, Spira y sus colegas organizaron piquetes y manifestaciones frente al museo, éste reconoció: "un amplio sector del público (de ninguna manera limitado a los antiviviseccionistas) ha participado oponiéndose a la investigación"<sup>34</sup> La campaña originó más de ocho mil cartas y un número "incalculable" de llamadas telefónicas. La coalición de Spira presionó a NIH así como a las empresas y fundaciones que colaboraban con el museo. El diputado Ed Koch se interesó por el asunto e hizo una visita al laboratorio. En las *Actas del Congreso*, Koch informó sobre una conversación que había mantenido con un investigador del museo que decía que el gobierno federal había pagado 435.000 dólares para demostrar que un gato con el cerebro dañado por los investigadores confundía un conejo con una gata. El interés del Congreso se intensificó; más de 120 miembros se unieron a Koch para poner en cuestión los experimentos. Un escritor influyente de temas científicos, Nicholas Wade, se puso de parte de Spira, y los miembros del museo empezaron a cancelar suscripciones. NIH retiró las subvenciones, el laboratorio se cerró y aún continúa cerrado. Spira, junto a Helen Jones de ISAR y otros, volvieron a la carga en 1979 para efectuar la revocación del Decreto de Metcalf-Hatch en Nueva York que permitía a los centros de investigación apropiarse de animales de albergues y perreras que nadie hubiera reclamado para experimentar con ellos.

No hay duda de que las primeras campañas radicalmente abolicionistas de Spira sirvieron para impulsar una actitud hacia la explotación de los no humanos por los humanos decididamente más radical. La campaña contra el museo no tenía por objeto reformar la manera en la que se hacían unos experimentos concretos, fue un trabajo, y con éxito, para *terminar* del todo con ellos. La objeción de Spira se dirigió a la razón de ser de los experimentos en sí mismos. Su ataque no se puede subestimar, pues se opuso al fundamento de la experimentación descontrolada subvencionada con fondos federales, y se impuso su parecer.<sup>35</sup>

A principios de la década de 1980, Alex Pacheco e Ingrid Newkirk fundaron People for the Ethical Treatment of Animals (PETA), y más tarde llegaron a ser notorios líderes del nuevo movimiento. El caso que convirtió a PETA en objeto de interés nacional fue el de los monos de Silver Spring, "quizá los animales de experimentación más famosos de la historia de la ciencia".<sup>36</sup> En efecto, lo que ocurrió en Silver Spring se considera "la piedra angular... del movimiento emergente por los derechos de los animales".<sup>37</sup> y "muchos creen que [el caso de los monos de Silver Spring] marcó el principio del actual y combativo movimiento por los derechos animales".<sup>38</sup> Lawrence Finsen y Susan Finsen declararon que este caso "ayudó a crear un movimiento de masas a favor de los derechos animales".<sup>39</sup> Un crítico afirmó que el caso "fue concluyente para que los miembros del Congreso se enteraran de que las cosas no son todo lo que podrían ser en los

laboratorios del país".<sup>40</sup>

En 1981, Pacheco obtuvo un trabajo en el laboratorio de Edward Taub, que era jefe de experimentación en el Institute for Behavioral Research (IBR).<sup>41</sup> El propósito declarado de los experimentos de Taub era entender por qué ciertas personas víctimas de apoplejía eran incapaces de mover los miembros a pesar de que neurológicamente estaban bien. La investigación se realizaba cortando los nervios de las extremidades a macacos mediante un procedimiento quirúrgico llamado desafrentación somatosensorial, y después se intentaba que los monos usaran los miembros desafrentados "motivándoles" con mecheros, descargas eléctricas y otros estímulos dolorosos.

Pacheco no reveló a Taub que pertenecía a PETA, le dijo que quería seguir la carrera de la investigación médica. Taub, por su parte, pronto le dio la gran responsabilidad de cuidar de los animales y realizar ciertas fases del experimento, aunque Pacheco careciese de preparación previa que le cualificara para ello. Empezó a documentar las condiciones del laboratorio y el trato a los animales. Introdujo a varios científicos y veterinarios en el laboratorio durante los fines de semana y por las noches, cuando no había por allí otros miembros del personal, para obtener opiniones sobre las condiciones del cuidado a los animales en IBR. Newkirk hacía guardia fuera utilizando un walkie-talkie para avisar a Pacheco de la aparición de posibles intrusos o interrupciones.

En general, los expertos estaban de acuerdo en que las condiciones del laboratorio eran pésimas y en que se trataba a los animales de forma inhumana. El laboratorio estaba repleto de orina de ratón, excrementos y otras inmundicias; el alambre sobresalía de las jaulas y por ello los animales tenían dificultad para moverse dentro; el suministro de comida era inadecuado e insalubre; no habían curado las heridas a los animales, por lo que varios se habían mutilado gravemente. U.S. Department of Agriculture (USDA), responsable de inspeccionar organismos como IBR, no había encontrado en el laboratorio ninguna infracción de las correspondientes leyes y reglamentos.

Pacheco presentó las pruebas a la policía de Montgomery County, Maryland, que se incautó de los monos. Finalmente se procesó y condenó a Taub por transgredir el estatuto contra la crueldad de Maryland, no porque la naturaleza de la investigación de por sí fuera inaceptable o inmoral, sino porque Taub no había proporcionado el cuidado veterinario adecuado a seis de los monos. Él apeló y la condena se confirmó, pero sólo por no haber dado el conveniente cuidado médico a un mono. Al final, el Tribunal de Apelaciones de Maryland anuló por completo la condena, sosteniendo que la conducta de Taub no estaba incluida en el estatuto contra la crueldad del estado, basándose en que la ley prohibía únicamente el infligir dolor "innecesario" o "injustificado" y que, con toda seguridad, la asamblea legislativa de Maryland sabía que causar dolor a los animales que se usan en experimentos era "meramente accidental e inevitable".<sup>42</sup> El gobierno federal eliminó las subvenciones a Taub, alegando que no había administrado el cuidado veterinario adecuado a los monos. Después de los procedimientos penales, PETA, junto a otros grupos e individuos defensores de los animales, intentó obtener la custodia de los monos mediante una serie de procesos civiles distintos del procesamiento penal. Estos intentos continuaron hasta 1994 y fracasaron. En todo caso, la infiltración de Pacheco en el laboratorio de Taub y la consiguiente acción judicial generó una publicidad sin precedentes; el *Washington Post* colocó la historia en primera página y el Congreso respondió rápidamente reuniéndose para ocuparse del asunto como parte de una investigación general sobre el uso de animales en experimentos.

Además de las perspectivas más polemistas de gente como Spira y grupos como PETA, otros cambios que se producían al mismo tiempo indicaban que la preocupación de los humanos por los animales estaba adquiriendo un cariz muy diferente del que había tenido hasta entonces. Por ejemplo, el clandestino Animal Liberation Front (ALF) y otros grupos por el estilo se dedicaban a actividades fuera de la ley en favor de los animales.

En la mayoría de los casos sus acciones consistían en sacar animales o información de los laboratorios. Al hablar de las "correrías" del ALF, la escritora científica Deborah Blum, afirma que "hubo veces en las que esas incursiones cambiaron la forma de hacer ciencia. El caso más convincente (y sin duda el más influyente) fue la irrupción en el laboratorio de Thomas Gennarelli en la Universidad de Pennsylvania en 1984".<sup>43</sup> El ALF sustrajo una cinta de video de aproximadamente 45 horas, hecha por los propios investigadores, que reproducía experimentos en los que se causaban daños en el cerebro a mandriles conscientes y sin anestésiar. En las cintas, el personal del laboratorio, entre los cuales Gennarelli y otros trabajadores, ridiculizaban a los mandriles con el cerebro dañado. En una escena un investigador levanta a un mandril por el hombro y después anuncia que probablemente tenga el hombro dislocado. En otra, dos investigadores hacen cortes en el cerebro a un mandril atado y consciente tras reconocer que el animal estaba consciente y que por el dolor necesitaba anestesia.

El ALF proporcionó copias de las cintas a varios destinatarios, PETA entre ellos, que creó un video de 25 minutos titulado "Unnecessary Fuss"<sup>44</sup> que se vio en EEUU, Canadá y Europa; en EEUU el Congreso se interesó por el asunto, muchos de sus miembros pidieron que se investigara el trato que se daba a los animales en ese laboratorio. El caso culminó del 15 al 18 de julio de 1985 con la ocupación ilegal de National Institutes of Health en Maryland por más de 100 activistas de todo el país. Margaret Heckler, secretaria de salud y servicios sociales, ordenó que se cerrase el laboratorio quedando pendiente de investigación. A finales de 1985 se cerró indefinidamente. En 1993 volvió a abrir, aunque Gennarelli ahora usa cerdos en lugar de monos. No obstante, el caso del laboratorio de Pennsylvania y otras actividades del ALF sirvieron para distinguir el movimiento emergente por los derechos animales de su predecesor bienestarista.

Por último, el movimiento animalista moderno, al menos en sus fases iniciales, rechazó la estructura formal de arriba hacia abajo, con un control centralizado, que caracterizaba a las asociaciones benéficas bienestaristas como HSUS que normalmente eran grandes y siempre conservadoras. En muchos aspectos, el "radicalismo" del movimiento animalista moderno se asocia a su orientación popular, y quienes lo han estudiado lo distinguen de su antecesor bienestarista basándose en esta orientación popular del primero. Por ejemplo, Garner afirma que "una de las razones clave para que la tarea de conseguir derechos para los animales sea sostenible ha sido que ha echado raíces a nivel local". Según Garner, los grupos locales son "el producto de la aparición del radicalismo puesto que una de sus principales características es el énfasis en las campañas locales. En comparación, los grupos dedicados al bienestar de los animales tienden a ser bastante más elitistas y cautelosos, confiando en las opiniones de expertos y prefiriendo dejar las campañas a sus propios empleados".<sup>45</sup> Garner cita a Alex Pacheco, que dijo haber formado PETA en 1980 a causa de la necesidad de un "grupo local en EEUU que pudiera estimular a la gente a ocupar su tiempo y talento en ayudar a los animales a lograr la liberación".<sup>46</sup>

## **Derechos y Bienestar: La Opinión de los Pensadores**

En los últimos años, intelectuales de diferentes disciplinas se han propuesto describir esta transformación de los intereses bienestaristas tradicionales en la posición de los derechos animales. Aunque hay variaciones entre estas descripciones académicas, todas están de acuerdo en que el movimiento de los derechos animales se opone a lo que el teórico político Robert Garner llama la "ortodoxia moral" del bienestar animal: "que cualquier interés humano significativo tiene mayor peso que cualquier (suma de) intereses significativos no humanos".<sup>47</sup> Garner no reconoce la amplia gama de posiciones que podrían clasificarse como "ortodoxia moral" basadas en las diferentes valoraciones de lo que constituye un interés "significativo" humano o animal, pero ciertamente tiene razón al

abstraer como esencia del bienestarismo la noción de que *cualquier* interés del animal se puede sacrificar siempre que el beneficio que obtengan los humanos se considere "significativo", pudiéndose esto interpretar generosa o restrictivamente. Para evitar la ambigüedad del concepto de Garner de ortodoxia moral, generalmente utilizo el término "instrumentalismo" para designar la opinión de que los animales son medios para fines humanos, sin importar el grado de consideración que se les dé, que será el que requiera cada teoría instrumentalista en particular. Mi posición también defiende que la ley representa el punto de vista instrumentalista en cuanto a que los animales se consideran propiedad de las personas. Según el filósofo Jeremy Waldron, la propiedad "no puede tener derechos ni deberes, ni estar sometida a normas, ni reconocerlas".<sup>48</sup> El jurista Reinold Noyes explica que "las relaciones legales en nuestro sistema jurídico existen sólo entre personas. No puede darse esta relación entre una persona y una cosa ni entre dos cosas".<sup>49</sup> El hecho de que los animales sean propiedad significa que se les ve meramente como medios para un fin, es decir que la ley reproduce la idea instrumentalista que se tiene de los animales.

*Todos* los críticos consideran la teoría de Regan como un rechazo del instrumentalismo lo cual se supone que caracteriza al movimiento de los derechos animales moderno y lo separa histórica y conceptualmente de lo que había antes: el movimiento pro bienestar animal. Se argumenta que el movimiento por los derechos animales rechaza el instrumentalismo atribuyendo a los animales un estatus moral que incluye la facultad de ser titulares por lo menos de ciertos derechos. Por ejemplo, los sociólogos James M. Jasper y Dorothy Nelkin sostienen que aunque el movimiento para la protección de los animales moderno "conserva el objeto de interés de la tradición bienestarista: que se debe proteger a los animales de la crueldad innecesaria por su cualidad de seres sintientes", "ha añadido un nuevo lenguaje que habla de "derechos" como base para reivindicar la liberación animal". Esta visión de los derechos animales, según Jasper y Nelkin, se ha extraído en parte del feminismo y de la ecología, los cuales, dicen, constituyen un rechazo del "instrumentalismo" o "la confusión entre fines y medios", que reduce a la naturaleza, a las mujeres y a los animales "todos ellos con valor inherente, como fines en sí mismos que son, a la condición de cosas o herramientas".<sup>50</sup> Los partidarios de los derechos animales piden la "abolición de toda la explotación de animales basándose en que tienen derechos inherentes e inalienables".<sup>51</sup> Los derechos se "aceptan como un hecho moral que no se puede discutir. Justificados por la tradición, la naturaleza o principios morales fundamentales, se considera que los derechos no son negociables".<sup>52</sup>

La antropóloga Susan Sperling alega que aunque los bienestaristas tradicionales han "intentado mejorar el trato a los animales en varios ámbitos y educar al público sobre cuestiones humanitarias... los seguidores del nuevo [movimiento pro derechos animales] ponen en cuestión las ideas asumidas anteriormente sobre la relación de los humanos con los animales que han sido fundamentales en la cultura occidental de la época moderna".<sup>53</sup> Los defensores de los derechos animales, explica Sperling, no quieren meramente reformar las instituciones que los explotan, desean abolir la explotación por completo. La posición de los derechos moderna, según Sperling, está relacionada conceptualmente con el movimiento antivivisección del s. XIX en que ambos temen el aumento de la manipulación tecnológica de la tierra y de todos sus habitantes.

Garner, científico político, argumenta que "los términos bienestar y derechos son indicativos de la división clave que hay dentro del movimiento de protección de los animales: por una parte están los que consideran que los intereses de los animales deben quedar en una posición subordinada, aunque importante, y por otra quienes reconocen un estatus moral más elevado para ellos". Dependiendo de la teoría de que se trate, este estatus moral puede suponer que a los intereses de los animales se les conceda igual consideración que a los intereses humanos o que se dé a los animales algo más parecido

a un estatus de "persona" que les haría merecedores de ser poseedores de derechos. En cualquier caso, Garner sostiene que los partidarios de los derechos animales, a diferencia de sus equivalentes bienestaristas, rechazan la ortodoxia moral que considera a los animales "inferiores" a los humanos y, basándose en la aceptación de este estatus moral más elevado para los animales, piden la "completa abolición de la utilización de animales por la ciencia y/o para la alimentación".<sup>54</sup>

Los filósofos Lawrence Finsen y Susan Finsen han dicho que "previamente a la aparición del actual movimiento de los derechos animales, lo que dominaba el pensamiento de quienes reflexionaban sobre el trato a los animales en EEUU era el objetivo de eliminar la crueldad y el de fomentar una actitud más compasiva hacia los animales". El movimiento por los derechos animales moderno "no intenta reformas humanitarias, sino que pone en cuestión la hipótesis de la superioridad humana y pide la abolición de instituciones que considera explotadoras. Más que pedir más obras benéficas (y opcionales) para los animales, exige justicia, igualdad, imparcialidad y derechos".<sup>55</sup>

La idea de que los derechos animales significan, al menos en parte, el rechazo explícito del bienestar animal ha encontrado también como vías de expresión desde trabajos académicos hasta los medios de comunicación. Al discutir los orígenes del movimiento pro derechos animales en Gran Bretaña y Estados Unidos, un artículo del *Economist* de 1995 señala que el movimiento de los derechos surgió en la década de 1970 y "hablaba de 'opresión' y 'liberación' de los animales, *atacando con desprecio la perspectiva 'bienestarista' por favorecer cadenas más largas para los esclavos*".<sup>56</sup>

## **Derechos y Bienestar: La Opinión de los que Defienden la Explotación Institucionalizada de Animales**

Quienes defienden las variadas formas de explotación de animales están muy al corriente de que derechos y bienestar son filosofías completamente diferentes. Aunque NIH y American Medical Association (AMA) se han opuesto constantemente a los intentos más moderados de mejorar la protección a los animales, ambos aprueban el bienestar animal porque lo aceptan tanto los científicos como el público y rechazan el concepto de derechos animales argumentando que está relacionado con actividades fuera de la ley y que ignora el bienestar de los humanos y su superioridad sobre los no humanos.<sup>57</sup>

Por ejemplo, NIH que subvenciona la inmensa mayoría de experimentos con no humanos, en 1985 alegaba que para proteger el uso de animales en experimentos, era necesario hacer una distinción bien definida en la mentalidad del público entre quienes defendían los intereses del bienestar animal tradicional y aquellos que mantenían que los animales, al igual que los humanos, son poseedores de derechos morales. El plan de NIH era desacreditar a los defensores de los derechos animales relacionando esta posición con pretendidos ejemplos de violencia, terrorismo y un desprecio absoluto por la salud y el bienestar de los humanos. En 1988, AMA, que defiende esto mismo, editó un folleto adoptando la estrategia de NIH; proclamaba que el bienestar animal es "comprensible e interesa a científicos, público y legisladores". Los derechos animales, por otra parte, reflejan una visión "radical", "militante", "terrorista" y contraria al bienestar humano.

De forma similar, Americans for Medical Progress (AMP), una organización libre de impuestos protegida sobremanera por U.S. Surgical, una empresa que manufactura grapadoras quirúrgicas de las que los vendedores hacen demostraciones en perros vivos y cuyo presidente, Leon Hirsch, ha sido desde hace tiempo un oponente de lo más tenaz a la consideración moral de los animales; en 1994 escribió a los decanos de las facultades de derecho de todo el país para prevenirles de que una "filosofía peligrosa que está surgiendo rápidamente como asignatura de moda en nuestras facultades de derecho".<sup>58</sup> El propio AMP se presenta a sí mismo como un grupo "popular" cuya finalidad, declara, es "educar al público, a los medios de comunicación y a los políticos sobre el

papel de la investigación médica en la cura de enfermedades, en los paliativos del dolor y en hacer más asequible el cuidado médico óptimo". AMP tiene en la lista de miembros de la junta directiva a teólogos, educadores, investigadores, políticos, empresarios y abogados. La "filosofía peligrosa" a la que se refiere AMP en su correspondencia es la de los derechos animales, que, según ellos, "va más allá de las cuestiones legítimas del *bienestar animal*".<sup>59</sup> La carta indica que aunque "la mayoría de los estadounidenses defienden totalmente el bienestar de los animales (el trato humanitario a los animales)", la "filosofía equivocada" de los derechos animales, que reconoce que los animales, como los humanos, pueden ser poseedores de derechos, "la adoptan sólo una pequeña minoría de este país". AMP advierte que los derechos animales están "surgiendo rápidamente como asignatura de moda en las facultades de derecho", una "señal de advertencia para cualquiera relacionado con el cuidado de la salud. A estos abogados se les pedirá que protejan a los extremistas que destruyen los centros de investigación y paralizan la investigación biomédica con una regulación excesiva". Actividades tales "costarán a los investigadores tiempo y dinero, haciendo que los americanos esperen más tiempo las curas y tratamientos y paguen más por el cuidado de la salud".<sup>60</sup> En un editorial de 1995, el vicepresidente de AMP, John M. Clymer, reforzó la distinción: "La protección del bienestar de los animales es un imperativo moral. La promoción del extremismo de los 'derechos animales', una cuestión completamente diferente".<sup>61</sup>

Asimismo, el administrador de Alcohol, Drug Abuse, and Mental Health Administration of the Department of Health and Human Services, Frederick K. Goodwin, presenta una proyección de diapositivas en la que afirma que el movimiento por el bienestar animal ha tenido "una historia distinguida centrándose principalmente en la prevención de la crueldad contra los animales", prevención que descansa sobre la idea de que "la administración responsable de los animales implica cuidado humanitario". Los defensores de los derechos animales, por otra parte, son de la opinión de que "humanos y animales tienen derechos equivalentes" y de que "los animales tienen derechos intrínsecos propios, un concepto que choca con el fundamento de todo nuestro sistema jurídico".<sup>62</sup> En una carta al diputado Dante B. Fascell, Goodwin distingue entre bienestarristas, que son "individuos razonables [que] creen que tenemos la obligación moral de tratar humanitariamente a los animales a nuestro cargo", y "los partidarios del movimiento por los derechos animales" quienes "creen algo completamente diferente" y "argumentan que los animales son moralmente equivalentes a los humanos" y que "no tenemos derecho a 'explotarlos' para ningún propósito, ni siquiera para aliviar el sufrimiento humano". Goodwin clasifica a los científicos entre los partidarios del principio del bienestar animal porque "tienen la responsabilidad de asegurarse de que [a los animales] se les alimente apropiadamente, se les dé agua y se les mantenga en alojamientos aceptables". Como AMP, Goodwin califica la posición de los derechos animales de "terrorista".<sup>63</sup>

En *Targeted*, Lorenz O. Lutherer y Margaret S. Simon critican el movimiento de los derechos animales, afirmando que "según la filosofía del movimiento de los derechos animales, la humanidad no tiene derecho a utilizar ningún animal para ningún fin" y que la filosofía del bienestar animal, por otro lado, está interesada en preservar el "control de las personas sobre los animales".<sup>64</sup> Los autores reconocen que "los grupos partidarios de los derechos animales más conocidos de Estados Unidos declaran repetidamente que no son violentos", pero sostienen que hacer uso de información obtenida ilegalmente por grupos como el Animal Liberation Front "les sitúa en la posición de condescender activamente con actos de tal categoría".<sup>65</sup>

Otro académico defensor de la explotación institucionalizada de animales, Ronald M. McLaughlin, alega que "el movimiento por los *derechos animales*, además de mantener la posición de que a los animales se les debe el reconocimiento de los mismos derechos morales que a los humanos, ha adoptado tácticas terroristas". Los activistas pro derechos animales constituyen una amenaza inmediata para la ciencia por la "desmoralización de



los científicos, el tremendo gasto económico y el deterioro de la opinión pública y del apoyo político a la experimentación con animales en la investigación biomédica y la educación. La amenaza a largo plazo es la pérdida del privilegio de usar animales y el consiguiente retraso del progreso". El autor contrasta la posición de los derechos con la del bienestar, que "generalmente mantiene que los animales se pueden usar para el beneficio humano o el de otros animales, a condición de que se les trate humanitariamente. El bienestar animal se expresa en función de las obligaciones que tienen los humanos de proporcionar cuidado y trato humanitario a los animales, y no de sus derechos morales o jurídicos". Añade que a pesar de cualquier ambigüedad del concepto de derechos animales, una cosa está clara: "los derechos de los animales *no son* una extensión del bienestar".<sup>66</sup>

Dos destacados defensores de la opinión de que el bienestar animal es legítimo y no los derechos animales son Foundation for Biomedical Research (FBR) y su brazo de presión, National Association for Biomedical Research (NABR). A estos grupos les protegen en gran manera usuarios y proveedores comerciales de animales (tales como Merck Research Labs, Merrell Dow y Cosmetic, Toiletry, and Fragrance Association), así como universidades e individuos que utilizan animales. En su material divulgativo, FBR enfatiza la importancia del bienestar de los animales y la supuesta seriedad con la que la profesión investigadora considera el bienestar de los animales utilizados en experimentos. Por ejemplo, una publicación de FBR dice que "muchas gente desconoce el sistema extensivo de las leyes, directrices, regulaciones y principios que aseguran el bienestar de los animales de laboratorio en EEUU".<sup>67</sup> FBR y NABR, como AMP, consideran los derechos animales cualitativamente diferentes del bienestar y respaldan la opinión bienestarista de que la mayoría de la gente está "preocupada, y con razón, por el cuidado y trato a los animales de laboratorio durante la investigación médica" y "quieren garantías de que a los animales se les trate humanitariamente, de que no sufran y de que se les cuide de modo que estén lo más sanos y cómodos posible". Según FBR, el bienestar animal necesita (y los investigadores responsables lo defienden) el principio de las "tres erres": la reducción del número de animales empleados mediante un protocolo de experimentación apropiado; el reemplazo por alternativas al uso de animales, cuando sea posible; y el refinamiento de los procedimientos de experimentación para minimizar el dolor y el sufrimiento. FBR declara que el bienestar de los animales "no es una posición controvertida; no hay lugar para el trato inhumano... [la investigación responsable obliga a que] todos los animales de investigación reciban buen cuidado y trato humanitario".<sup>68</sup> A FBR no le abochorna decir al público que la comunidad investigadora a la que representa se ha *opuesto* históricamente a las propias leyes y reglamentos que describe como la protección adecuada del bienestar de los animales y, según ella, evitan la necesidad de los derechos animales.

La lista sigue e indica claramente que los explotadores de animales perciben una diferencia inequívoca entre el bienestar y los derechos animales.<sup>69</sup> Naturalmente, no significa que estas fuentes determinen con exactitud ni siquiera coherentemente lo que distingue el bienestar de los derechos animales. Por ejemplo, muchos explotadores de animales creen que el apoyo directo o indirecto a la acción directa, como las incursiones en laboratorios, caracterizan la teoría de los derechos de los animales y la diferencian de la del bienestar. Lógicamente, no hay nada consustancial a la teoría de los derechos que sostenga tal criterio de distinción. Otra cosa más, muchos de estos explotadores afirman que incluso los grupos bienestaristas más conservadores son en realidad organizaciones pro derechos animales. Por ejemplo, Goodwin afirma que Humane Society of the United States se está volviendo "cada vez más radicalizada" incluso aunque apoye la investigación con animales y no defienda el vegetarianismo.

Todos los que están mezclados directamente con la explotación institucionalizada de animales, pero que aceptan el interés por su bienestar están de acuerdo, sin embargo, en

que la teoría de los derechos animales rechaza el punto de vista instrumental que facilita la hegemonía humana sobre los no humanos. La teoría de los derechos reconoce que los no humanos, al igual que los humanos, poseen un valor que no depende de su utilidad para otros y mantiene que al menos algunos no humanos tienen intereses protegidos por derechos, de la misma manera que lo están algunos intereses humanos. La teoría del bienestar animal lo niega explícitamente, sosteniendo en la mayoría de sus varias formulaciones que *cualquier* interés "significativo" del animal se puede ignorar si los beneficios para los humanos lo justifican. Y los explotadores institucionales entienden cabalmente que estas dos posiciones son muy distintas. Las diferencias pueden ayudar a explicar por qué grupos como AMA adoptan el concepto del bienestar animal en varias declaraciones de principios y posiciones políticas; como es lógico, se dan cuenta de que, por regla general, la posición de los explotadores institucionales está muy próxima a la del bienestarista. Ciertamente, las únicas diferencias reales entre el explotador y el bienestarista se hallan en cómo define cada uno la "necesidad". Un bienestarista conservador que no tiene nada que ver directamente con la experimentación con animales y un viviseccionista que realmente cree que debe tratar a los animales humanitariamente, no están tan distanciados, máxime teniendo en cuenta la diferencia entre cualquiera de estas dos posiciones y la de los derechos.

## **Conclusión**

En este capítulo, he argumentado que lo que diferencia al movimiento moderno de protección de los animales de sus predecesores es que el primero acepta el concepto de derechos animales. La teoría de los derechos animales es distinta de la del bienestar, que aunque aparezca con muchas formas y grados, siempre acepta alguna versión del *instrumentalismo* o trata a los no humanos exclusivamente como medios para fines humanos. Los intelectuales que han estudiado el movimiento alegan que la presencia de la teoría de los derechos distingue al movimiento moderno del anterior bienestarista; y los que se oponen a la protección de los animales alegan que la defensa del bienestar animal es legítima, mientras que la de los derechos no lo es.

## CAPÍTULO **Dos**

---

### **Los Nuevos Bienestaristas**

#### **Derechos y Bienestar: La Opinión de los Defensores de los Animales**

Como he argumentado, las características que definen al movimiento por los animales moderno son el rechazo del instrumentalismo propio del bienestar animal y la aceptación de la idea de que al menos algunos no humanos poseen el derecho básico de que no se les considere propiedad de los humanos. Tanto los intelectuales que han analizado el movimiento moderno de protección de los animales, como quienes defienden su explotación institucionalizada, reconocen estas características. Es chocante que el único desacuerdo sobre la distinción entre derechos y bienestar, y sobre el significado de tal distinción, tenga lugar *dentro* del propio movimiento de los derechos animales.

Aunque actualmente casi todos los defensores de los animales, en su propaganda para recaudar fondos y en los medios de comunicación, describen sus diversas posiciones introduciendo puntos de vista de los "derechos", muchos dirigentes del movimiento desestiman expresamente la importancia de estos conceptos. Por ejemplo, Don Barnes, director de educación de National Anti-Vivisection Society (NAVS), opina que la distinción entre derechos y bienestar de los animales es "artificial" y que es "elitista" mantener que la posición de los derechos y la bienestarista son incompatibles.<sup>1</sup>

Según Kim W. Stallwood, director de *Animals' Agenda*, hay muchas teorías filosóficas diferentes relacionadas con los animales, pero ninguna de ellas se puede defender por ser mejor que las demás. Stallwood califica la posición de los derechos animales de "utópica" y advierte de que "algunos partidarios de los derechos animales utilizan determinadas teorías filosóficas como criterio para medir" la fidelidad a esta ideología. Sostiene que tales posiciones son "estratagemas construidas artificialmente", son "divisivas" de la unidad del movimiento y "elitistas".<sup>2</sup>

Zoe Weil de American Anti-Vivisection Society (AAVS) mantiene que las diferencias filosóficas entre derechos y bienestar son irrelevantes y que sólo importa "la compasión, preocupación y respeto por los animales". Según Weil, "el bienestar animal significa *efectivamente* algo bueno y positivo".<sup>3</sup> La revista de AAVS promueve publicaciones que dan por buenos métodos de experimentación más "humanitarios".<sup>4</sup> Carol Adams de Feminist for Animal Rights (FAR), declara que los derechos son patriarcales y que debemos ir "más allá de los derechos animales" y aceptar que "benevolencia, compasión y cuidado son el fundamento sobre el que hay que construir la teoría del trato de los humanos a los animales".<sup>5</sup>

Incluso los grupos pro "derechos" animales tenidos por más "radicales" se han distanciado de los derechos. Por ejemplo, Ingrid E. Newkirk, directora de People for the Ethical Treatment of Animals (PETA), mantiene que la posición de "todo o nada" de los derechos animales "no es realista" y defiende el bienestar animal.<sup>6</sup> Según Alex Pacheco de PETA, mientras las personas "se preocupen" por los animales, no importa que no se

acepte la filosofía de los derechos.<sup>7</sup> La declaración de principios de PETA no contiene mención alguna de los derechos animales.

Este rechazo de la teoría de los derechos por supuestos partidarios de la misma se está haciendo cada vez más patente. Por ejemplo, en 1990 se celebró una "marcha por los derechos animales" en Washington D. C., con el motivo expreso de reivindicar estos derechos. Lo más destacable era la presentación de la Declaración de los Derechos de los Animales, que estipula que "tienen derecho a vivir libres de la explotación humana, ya sea en nombre de la ciencia, por deporte, exposición, servicio, alimentación o moda", y el "derecho a vivir en armonía con su naturaleza en vez de con arreglo a los deseos humanos". Humane Society of the United States (HSUS) estuvo ausente de la marcha de 1990; su presidente, John Hoyt, criticó la teoría de los derechos animales por amenazar el "tipo de respetabilidad que [HSUS] y otras varias organizaciones se han esforzado por conseguir con vistas a distinguir el movimiento legítimo de *protección* de los animales de los elementos más radicales".<sup>8</sup>

Los defensores de los animales han planeado otra marcha el 23 de junio de 1996. Uno de los patrocinadores principales será HSUS, junto a otros grupos como PETA, que en otro tiempo se consideró uno de los "más radicales". Pero en el material original de promoción de la marcha de 1996 no se han mencionado en absoluto los "derechos" y, en su lugar, se ha utilizado la expresión "protección de los animales". Los organizadores invitan a los defensores de los animales a unirse a la "mayor concentración" de la "historia del movimiento *humanitario*". Intentan llevar "nuestro mensaje a las principales corrientes del público de todo el mundo" mediante los "recursos de empresas éticas" y "personajes famosos y legisladores compasivos". El tono de la marcha de 1996 es claramente más moderado que el de la de 1990, y refleja el rechazo deliberado y explícito de los derechos por muchos grupos de defensa de los animales.

Resumiendo, la opinión dominante entre el movimiento animalista establecido es que la distinción entre bienestar y derechos es, como lo expresa un destacado defensor de los animales, una "distinción sin diferencia".<sup>9</sup>

## **El Nuevo Bienestarismo Pormenorizado**

Este rechazo de los derechos que manifiestan los defensores de los animales no significa necesariamente que todos ellos hayan aceptado alguna versión del bienestarismo clásico. Muchos defensores de los animales actuales ven la abolición de la explotación de animales como meta a largo plazo, pero consideran que la reforma bienestarista que intenta reducir su sufrimiento es la estrategia que hay que establecer en el ínterin. Por ejemplo, Henry Spira, de Animal Rights International (ARI), "no ve contradicción entre trabajar por la abolición y aceptar la reforma. '[reforma] es básicamente sobre estrategias, [abolición] es el fin último... y no se contradicen'".<sup>10</sup> Finsen y Finsen han observado: "Los objetivos últimos del movimiento de los derechos animales son claramente diferentes de los del movimiento humanitario", pero, "muchas gente dentro del movimiento ve la posibilidad (o incluso la necesidad) de lograr estos objetivos con las medidas graduales y reformistas" que emplean los bienestaristas.<sup>11</sup> Esta teoría postula una forma de relación causal entre bienestar y derechos tal que, reivindicando una reforma bienestarista, al final se llegará a la abolición de toda la explotación institucionalizada.

Muchos defensores de los animales creen que la teoría de los derechos pide la abolición completa e inmediata de la explotación institucionalizada, y la consideran no realista o "utópica" e incapaz de ofrecer un programa específico de cambio que conduzca a la abolición de la explotación de animales. Esto es lo que quiere decir Newkirk cuando describe los derechos animales como una perspectiva de "todo o nada", y Stallwood al calificarla de "utópica". Con palabras de Spira: "si se presiona para conseguir todo o nada,

lo que se consigue es nada".<sup>12</sup>

Además, muchos activistas creen que la única forma de conseguir derechos para los animales pragmáticamente es seguir la táctica a corto plazo de las reformas bienestaristas. Por ejemplo, Newkirk adopta la posición de los derechos e intenta llegar a la abolición de la explotación animal a la larga, pero alega que "la victoria total, como el jaque mate, no se puede lograr con un solo movimiento" y que debemos aceptar la ortodoxia moral del bienestar animal en la idea de que contiene los necesarios "pasos en la dirección" de los derechos animales. Newkirk entiende que el bienestar proporciona un "trampolín hacia los derechos animales".<sup>13</sup> Sus comentarios ayudan a dilucidar por qué PETA, una organización supuestamente "radical", para defender las reformas de 1985 del Animal Welfare Act federal, se alió con los grupos bienestaristas más conservadores, como son HSUS y Animal Welfare Institute (AWI). Aquellas reformas reforzaban explícitamente la ortodoxia moral, es decir, que es admisible explotar a los animales, y se puede afirmar con bastante fiabilidad que de resultados de ellas no se ha ayudado a ningún animal. Así que, aunque PETA propugne un *fin* abolicionista, mantiene que al menos algunos *medios* bienestaristas son vías eficaces causalmente y aceptables moralmente para conseguir ese fin.

De igual manera, Kenneth Shapiro, presidente de la junta directiva de *Animals' Agenda*, es también codirector de *Journal of Applied Animal Welfare Science*, que "publica informes y artículos sobre métodos de experimentación, manipulación y cuidado que aumentan demostrablemente el bienestar de los animales de granja, laboratorio, compañía y salvajes". Cuando se le preguntó sobre la evidente discrepancia entre sus ocupaciones, negó que hubiera discrepancia alguna, indicando que su meta a largo plazo es la abolición de la explotación de los animales, aunque la estrategia a corto plazo debe admitir el tradicional y reformista bienestar animal. Shapiro considera que ninguna diferencia es esencial, sino de mera "ejecución del programa".<sup>14</sup>

Esta posición es diferente de la teoría tradicional del bienestar animal en cuanto a que esta última adopta expresamente la posición filosófica de que los humanos son superiores a los no humanos y en consecuencia el uso "humanitario" de los no humanos es aceptable moralmente. El bienestarista aspira a reducir el sufrimiento, y no tiene una meta a largo plazo que no sea esa reducción. Un número relativamente alto de grupos nacionales de protección de los animales todavía se adscriben a esta posición, pero muchos otros no y, al menos en su literatura divulgativa, se oponen a la postura instrumentalista. Desgraciadamente, aunque sean contrarios a las opiniones imperantes sobre los animales y afirmen que trabajan por la abolición de la explotación y no meramente para regularla, muchas veces utilizan medios para terminar con la explotación que en sí mismos refuerzan la ortodoxia moral.

Una consecuencia importante y predecible de mezclar el querer obtener derechos con medios bienestaristas es que incluso aunque los defensores de los "derechos" vean la abolición como la meta a largo plazo, muchos defensores de los animales, al ver que bienestaristas y "pro derechos" siguen ambos la misma estrategia bienestarista, han llegado a la opinión de que *no hay diferencia* entre bienestar y derechos animales. Que alguien sea "compasivo", "se preocupe" y quiera reducir el sufrimiento de los animales, significa que ya hace todo lo necesario para defenderlos. Por ejemplo, Barnes declara que "las diferentes ideologías llegan a la misma conclusión: no hay duda de que los humanos tienen la responsabilidad de minimizar el dolor y sufrimiento que les rodean". Afirma que las distinciones entre derechos y bienestar son "artificiales" y que la defensa de los animales tan sólo requiere que "una persona [sienta] compasión por los otros animales e [intente] auxiliarles en su desdichada situación".<sup>15</sup> Barnes opina: "todo este asunto de que tiene que haber un sistema filosófico y una ideología de los cuales surja la acción, no creo que sea verdad precisamente, y decir tal cosa es elitista".<sup>16</sup> Igualmente, Stallwood afirma que no se debe rechazar ninguna acción encaminada a reducir el sufrimiento de los

animales porque "se considere indigna de alguna teoría de ideología avanzada".<sup>17</sup>

He llamado "nuevo bienestarismo" a esta posición (la de que el medio para conseguir la meta a largo plazo del reconocimiento de los derechos animales es la reforma bienestarista) y a sus defensores "nuevos bienestaristas". El nuevo bienestarismo presenta cinco características esenciales:

Primera: sus partidarios rechazan, en alguna medida, la idea instrumentalista de que los no humanos son solamente medios para fines humanos, y la opinión de que el objetivo a largo plazo se limita *únicamente* a garantizar que se utilice "humanitariamente" a los no humanos o a que no se les impongan sufrimientos "innecesarios". Algunos nuevos bienestaristas admiten abiertamente la meta a largo plazo de la completa abolición de la explotación de animales; otros están dispuestos a tolerar la explotación continuada siempre que se dé aproximadamente igual peso a los intereses de humanos y animales y que los intereses de los animales no se minusvaloren por motivo del prejuicio de especie o especismo.

Segunda: los nuevos bienestaristas creen que la teoría de los derechos animales no puede proporcionar un plan de acción para llevar a efecto sus ideas y lograr la meta a largo plazo de la abolición. Es decir, consideran la filosofía de los derechos animales como abolicionista e improbable la inmediata abolición de cualquier institución relevante de la explotación animal. A partir de esto infieren que la filosofía de los derechos animales no ofrece ninguna prescripción para cambios graduales o progresivos en contextos políticos, legislativos, judiciales u otros.

Tercera: en vista de su opinión de que la teoría de los derechos animales no puede proporcionar ningún programa estratégico para nada menos que la ilusoria abolición inmediata de la explotación institucionalizada de animales, los nuevos bienestaristas se dedican a organizar campañas y seguir estrategias que muchas veces son idénticas a las de los grupos pro bienestar tradicionales y conservadores. Los nuevos bienestaristas consideran "derechos" prácticamente cualquier medida que parezca que reduce el sufrimiento de los animales.

Cuarta: consideran que la regulación bienestarista, que intenta reformar los sistemas de explotación de animales para hacerlos más "humanitarios" y que explícitamente refuerza la ortodoxia moral de la hegemonía humana sobre los no humanos, es un paso necesario y deseable en el camino hacia los derechos animales, que sólo se pueden conseguir como consecuencia de la mejora gradual de su bienestar o reducción continua de su sufrimiento. Por ejemplo, incluso aquellos que aceptan la filosofía y la forma de vida del vegetarianismo defienden medidas que aseguran un trato más "humanitario" al "ganado" en la creencia de que medidas para un sacrificio más "humanitario" llevarán posteriormente al vegetarianismo. Así pues, algunos autores, como es el caso de Andrew Rowan, hacen claramente esta supuesta conexión al apelar a una posición "evolucionista" basada en "propuestas graduales" del bienestar animal.<sup>18</sup> La mayoría de los nuevos bienestaristas consideran que los medios reformistas están relacionados *causalmente* con el objetivo de los derechos o la abolición de la explotación de animales. Alegan que se puede comprobar empíricamente que el bienestar animal ha mejorado el trato a los animales y puede esperarse, siendo realista, que finalmente llevará a la abolición de su explotación.

Quinta: los nuevos bienestaristas no ven inconsecuencia moral ni lógica en promover medidas que aprueben y refuercen explícitamente una consideración instrumental de los animales y al mismo tiempo hablar de una filosofía de los derechos animales a largo plazo. El instrumentalismo niega que los animales tengan algún valor inherente y que puedan ser poseedores de derechos (ideas que son el núcleo de la teoría de los derechos animales). Los nuevos bienestaristas creen que es coherente y aceptable moralmente despreciar los derechos de los animales *hoy* (dedicándose a la reforma bienestarista que

refuerza su estatus de propiedad) con la esperanza de que otros animales vayan a tener derechos *mañana*. Como he explicado en el capítulo uno, la teoría de los derechos mantiene que los animales tienen ciertos intereses que no se pueden vulnerar ni siquiera aunque otros se beneficien y ni siquiera aunque se trate "humanitariamente" a los animales explotados.

Del mismo modo que hay una amplia variedad entre los que adoptan la posición del bienestar tradicional, también la hay entre los nuevos bienestaristas. Prácticamente todos, sin embargo, a pesar o quizá a causa de una tendencia que va en aumento dentro del movimiento de defensa de los animales a eliminar las diferencias entre derechos y bienestar, utilizan la fraseología de los derechos sin vacilar para referirse prácticamente a *cualquier* medida que parezca que reduce el sufrimiento de los animales. En efecto, se identifican, ellos y sus posiciones, con los "derechos" animales. Por ejemplo, Barnes se ha calificado reiteradamente de partidario de "derechos fundamentales" para los animales, pero declara que la distinción entre derechos y bienestar es "artificial".<sup>19</sup> Stallwood, por su parte, afirma que la ideología de los derechos animales es "elitista" y "divisiva", pero *Animals' Agenda* se conceptúa a sí misma como "dedicada a informar a la gente sobre los derechos animales", y Stallwood con frecuencia identifica su propia posición con la de los derechos animales. Carol Adams, que intenta avanzar "más allá de los derechos animales" y que critica el concepto de derecho, es cofundadora y directora de *Feminists for Animal Rights*.

Una explicación de este peculiar fenómeno la ofrece Andrew Rowan, director del Center for Public Policy and Animals de la universidad de Tufts, que rechaza la distinción entre derechos y bienestar de los animales como una "falsa dicotomía" y concluye que "el hacer una distinción somera y rápida entre bienestar y derechos de los animales no es ni exacto ni válido". Rowan afirma que "es la estrategia y no los cimientos filosóficos" lo que distingue a las organizaciones, y que la distinción derechos/bienestar "es motivo más de confusión que de aclaración". También dice que los defensores de los animales utilizan el lenguaje de los derechos porque "tiene gran resonancia entre los organismos políticos y aparece en la literatura de una amplia variedad de grupos de presión".<sup>20</sup> Dicho de otra manera, muchos defensores de los animales utilizan la terminología de los derechos, pero es un uso meramente retórico que en realidad no refleja la filosofía de los derechos animales tal como se ha descrito anteriormente.

Irónicamente, algunos nuevos bienestaristas han intentado aislar a quienes argumentan que derecho es algo más que un término retórico que se pueda utilizar para encubrir cualquier medida que se piense que reduce el sufrimiento de los animales. Por ejemplo, *Animals' Agenda* ha tachado de "fundamentalista" la posición que sostiene que el bienestar animal es inconsecuente con sus derechos.<sup>21</sup> El director de *Agenda*, Kim Stallwood, ha llamado a la posición de los derechos animales "utópica" y al intento de distinguir derechos de bienestar "divisivo" porque "bajo esta rúbrica los bienestaristas se convierten en el enemigo".<sup>22</sup> Aunque Stallwood sigue utilizando ocasionalmente la terminología de los derechos de forma retórica y no ideológica, ahora habla sobre "protección de los animales" y "liberación animal". De modo similar, otra publicación del movimiento, *Animal People*, también ha adoptado una posición hostil hacia los defensores de los derechos, proclamando que quienes aspiran a la abolición de la explotación como exige la teoría de los derechos son "fundamentalistas" que "continuarán pidiendo absolutos impracticables, respuesta inmediata y una rendición inadecuada e improbable".<sup>23</sup>

## **Comentarios Preliminares sobre el Nuevo Bienestarismo**

En el resto del libro se explican las hipótesis fundamentales que animan al nuevo bienestarismo. Como anticipación del análisis que sigue, haré tres observaciones

preliminares:

Primera: para analizar el nuevo bienestarismo en calidad de ideología del movimiento animalista moderno, es necesario evaluar los argumentos que subyacen en los niveles empírico y teórico. En concreto, en capítulos posteriores analizaré con detenimiento la afirmación de que las reformas del bienestar animal, en la práctica y en la teoría, puedan llevar a la abolición de la explotación de animales. También examinaré la afirmación de que la teoría de los derechos animales no puede ser el motivo de un programa de cambio práctico y gradual que sea muy diferente de la prescripción normativa principal del bienestarismo de reducir el sufrimiento de los animales. En el caso de que la teoría de los derechos pueda suministrar las directrices de las que los bienestaristas piensan que carece, o de que las reformas bienestaristas no conduzcan a la abolición, ni puedan hacerlo; una parte importante de las opiniones de los nuevos bienestaristas no son válidas. Por otra parte la duda que se cierne sobre estas suposiciones del nuevo bienestarismo debería motivar a aquellos que trabajan por los animales a replantearse su ideología.

Segunda: con independencia de la exactitud de estas afirmaciones, la relación entre los fines de un movimiento de protesta social y los medios que utiliza para lograrlos requiere algo de reflexión. Los nuevos bienestaristas *asumen* que es permisible moralmente utilizar reformas bienestaristas para conseguir la abolición de la explotación de animales y que el movimiento que resulte se puede calificar adecuadamente de movimiento pro "derechos". Me imagino que esta maniobra se puede permitir si el término "derechos" se emplea retóricamente. Pero, como he explicado, la característica que define el movimiento de los derechos animales, a decir de todos, es el rechazo del *instrumentalismo*, que es el mismísimo fundamento del bienestar animal. Si este es el caso, para un movimiento que apunta al objetivo de la abolición basándose en el rechazo del instrumentalismo propio del bienestar animal, resulta problemático utilizar reformas bienestaristas como medios para ese fin.

Es interesante notar que los intelectuales que se han propuesto analizar el movimiento, aunque sí han reconocido que los que se consideran defensores de los derechos animales muchas veces promueven medidas tradicionales y reformistas, no hayan reconocido la importancia de esa relación postulada entre fines y medios. Por ejemplo, Jasper y Nelkin alegan que las organizaciones de protección de los animales "tienden a concentrarse en grupos de tres clases": "bienestaristas, pragmatistas y fundamentalistas". Las sociedades humanitarias tradicionales se ofrecen como ejemplos de organizaciones bienestaristas, éstas consideran a los animales "distintos de los humanos, pero objetos merecedores de compasión", e intentan como meta principal "minimizar [su] sufrimiento y dolor". Las pragmatistas son aquellas que creen que los no humanos tienen derecho a una cierta consideración moral, pero también creen que "determinadas especies merecen mayor consideración que otras y admitirían que los humanos utilizaran a los animales cuando los beneficios derivados de su uso fueran mayores que su sufrimiento". Según Jasper y Nelkin, "intentan reducir el sufrimiento mediante acciones dentro de la legalidad, protesta social y negociación". Las fundamentalistas son las que piden "la inmediata abolición de toda la explotación animales, basándose en que tienen derechos inherentes e inalienables". Estas distinciones, se nos dice, "no son absolutas ni rígidas. Algunos activistas, por ejemplo, creen plenamente en los derechos animales, pero intentan conseguir sus objetivos con estrategias pragmáticas. Muchos varían las tácticas y terminología dependiendo de la cuestión de que se trate o de la situación social".<sup>24</sup>

Lo sorprendente de este análisis es que por todo el libro Jasper y Nelkin insisten en que el movimiento por los derechos animales es históricamente diferente del bienestar animal tradicional porque el primero rechaza el instrumentalismo y su incorporación a la ley (el bienestarismo jurídico), que es exactamente el fundamento de la teoría orientada hacia la propiedad del bienestar animal. Efectivamente, argumentan que el movimiento



moderno de los derechos animales refleja un rechazo del instrumentalismo y de la retórica de los "derechos" que surgió en los años setenta como parte del pensamiento social avanzado.<sup>25</sup> La posición pragmática que Jasper y Nelkin describen reconoce expresamente que el tratar a los animales como instrumentos puede ser moralmente justificable en algunas circunstancias. Esta perspectiva pragmática se opone directamente a la que se describe como posición fundamentalista, que rechaza cualquier trato instrumental de los animales. No obstante, (y sin ningún razonamiento en absoluto) suponen que los fundamentalistas, que rechazan el instrumentalismo, pueden utilizar "estrategias pragmáticas", las mismas que favorecen sin reservas la continuación de la explotación de animales, en aquellos casos en los que el balance se incline a favor de esa explotación. En realidad, Jasper y Nelkin arguyen que con tal de que una persona u organización acepte la ideología de los derechos como objetivo a largo plazo, las tácticas que utilice ahora pueden ser reformistas: "Aquellos que creen en los derechos animales por su cualidad de seres sintientes defienden reformas moderadas, pero sólo como medida provisional, porque su fin último es abolir" la explotación.<sup>26</sup>

Asimismo, Robert Garner admite abiertamente la opinión de que son los objetivos que declara tener un grupo, y no sus tácticas, lo que determina si éste se opone a la ortodoxia moral, que define como la hipótesis de que los animales "tienen un estatus moral inferior y los intereses de los seres autónomos tienen prioridad. Por consiguiente, tenemos derecho a sacrificar los intereses de los animales para satisfacer los humanos... partiendo del análisis de perjuicio-beneficio".<sup>27</sup> Garner identifica esta ortodoxia con la opinión reformista convencional "que mantiene muchos grupos bienestarristas tradicionales".<sup>28</sup> Reconoce que "una parte importante del movimiento de protección de los animales todavía sigue aferrada a la ideología tradicional del bienestar". Según Garner, en esta sección están grupos como AWI que pretende "'reducir la suma total de dolor y terror que se causa a los animales', promover el 'trato humanitario a los animales de laboratorio' y 'reformular el trato cruel que reciben los animales de abasto.'"<sup>29</sup> Por el contrario, "la oposición moderna a la ideología dominante del bienestar" se caracteriza por un esfuerzo "intransigente" para terminar con "todos los usos de la explotación de animales, ya sean realizados por individuos, ya por instituciones".<sup>30</sup> No obstante, Garner supone que una organización que desaprobe la ortodoxia moral con respecto a los animales puede emplear las mismas tácticas reformistas que forman parte de la ortodoxia moral. Por ejemplo, afirma que aunque Advocates for Animals, un grupo británico, defiende la abolición de todo tipo de vivisección, "está dispuesto a tolerar como táctica una ruta reformista".<sup>31</sup> De igual forma, otro grupo británico, Compassion in World Farming, quiere terminar por completo con el uso de animales para la alimentación, pero también está dispuesto a utilizar como "táctica" la ruta reformista e impulsar una reforma de la ganadería industrial en vez de instar a que se ponga fin a la utilización de no humanos como comida.

Garner piensa que el uso de medios reformistas para lograr fines abolicionistas es meramente una cuestión de "estrategia". Al tratar sobre el enfrentamiento entre el bienestarrista del s. XIX Stephen Coleridge y la antiviviseccionista Frances Power Cobbe, afirma que la divergencia entre los dos era "una disputa tanto sobre la estrategia como sobre los objetivos".<sup>32</sup> Frances Power Cobbe se oponía a la vivisección absoluta e inexorablemente y, como cuestión moral, no creía en su "reforma". Coleridge creía que lo apropiado era la reforma. Aquellas eran posiciones muy dispares, ciertamente, y no se deberían despachar simplemente como si expresaran el mismo objetivo, pero usando diferentes "tácticas" o "estrategias". Cualquier intento de presentarla como una disputa sobre "estrategia", y "estrategia" como diferente de "objetivo", sería análogo a decir que lo que dividía a los partidarios de la abolición de la esclavitud de los que pretendían una "emancipación gradual" era una cuestión de "estrategia" y no de "objetivo". Los abolicionistas y los que favorecían la "emancipación gradual" querían ambos que la esclavitud terminara, pero los últimos creían, por muy diversas razones, que la emancipación no podía ni debía efectuarse inmediatamente. Procuraban cambiar el

sistema desde dentro, hacer la esclavitud más "humanitaria" mediante reformas tales como el reconocimiento de la validez de matrimonios entre esclavos para prevenir las penalidades derivadas de la separación de las familias. Los abolicionistas se oponían a este tipo de reformas y veían la institución de la esclavitud y cualquier intento de regularla o de "reformularla" como algo moralmente inicuo. Aquellos difícilmente lo habrían calificado de disputa meramente sobre "estrategia" y no sobre el objetivo, y ciertamente no les habría parecido que cualquier distinción entre objetivo y estrategia reprodujera la importancia moral de sus respectivas posiciones.

En cualquier caso, como Jasper y Nelkin, tampoco Garner ve las implicaciones de su análisis. Alega que el movimiento animalista moderno rechaza la ortodoxia moral que ha caracterizado a la perspectiva tradicional del bienestar, que prefiere utilizar medidas reformistas, antes que abolicionistas. Sin embargo, dice también que un segmento considerable del movimiento sigue aferrado a estas ideas reformistas. Una organización o individuo que afirme oponerse a la ortodoxia moral asignando un estatus moral más elevado a los animales y defendiendo la abolición de su explotación, no meramente la reforma, Garner piensa que es "radical" *adopte o no tácticas reformistas*. De modo que, según él, AWI es un grupo conservador, bienestarista y orientado hacia la reforma que representa la ortodoxia moral, mientras que Compassion in World Farming es un grupo radical que se enfrenta a la ortodoxia moral, incluso aunque ambos grupos empleen "tácticas" reformistas idénticas para alcanzar sus respectivas "metas".

Se podría argumentar, por supuesto, que los objetivos que declara una organización y no sus tácticas, estrategias o campañas deberían determinar su clasificación como organización de "derechos" o "radical", pero ninguno de ellos se molesta en dar un argumento por el estilo. Simplemente *suponen* que las tácticas que emplea una organización o un individuo son irrelevantes para cualquier clasificación de este tipo cuando la meta que declaran tener a largo o a corto plazo representa alguna forma de oposición a la opinión instrumentalista.

En todo caso, es bastante plausible mantener que el movimiento para la protección de los animales que existe actualmente en Estados Unidos no se puede describir de manera apropiada como pro *derechos* si lo que queremos expresar con derechos animales es el rechazo de la consideración instrumentalista de los animales que caracterizó el periodo anterior a los últimos años de la década de 1970. Un movimiento generalmente se define tanto por su ideología como por sus trabajos prácticos para llevarla a efecto en la realidad. La ideología del movimiento de los derechos animales generalmente se expresa en términos de la liberación a largo plazo de los no humanos de prácticamente todas las formas de explotación institucionalizada. En este nivel teórico, el movimiento de los derechos animales se distingue de la posición clásica del bienestar animal, que mantiene que la explotación de animales es aceptable moralmente siempre que se les trate "humanitariamente" y no se les someta a sufrimientos "innecesarios".

Sin embargo, en otro nivel, muchos de los que se consideran defensores de los derechos animales argumentan que se pueden lograr gradualmente derechos para los animales (la completa abolición de su explotación) con prácticamente cualquier medida que parezca que reduce el sufrimiento, incluso con las que meramente garantizan un trato "humanitario" a los animales o prohíben el sufrimiento "innecesario". Gran parte de lo que se describe como el movimiento por los derechos animales tiene poco que ver con la teoría de los derechos tal como ese término se entiende generalmente *fuera del* movimiento animalista, más bien el movimiento moderno por los derechos animales, en la práctica, ha adoptado una versión modificada del bienestar que es más avanzada en su meta a largo plazo que la teoría clásica del bienestar animal, pero sin embargo acepta la idea común a todas las formas de bienestarismo: que es aceptable sacrificar los intereses de algunos animales hoy con la esperanza de que mañana a otros les vaya mejor. Los bienestaristas clásicos consideran el "mañana mejor" como una sociedad más

"humanitaria". Por ejemplo, Wayne Pacelle alega que la misión de HSUS es "crear una sociedad humanitaria que tenga en cuenta el interés de los animales y elimine el daño *gratuito* que les causan los humanos".<sup>33</sup> Al bienestarrista clásico le interesa precisamente lo que Pacelle señala: la prevención del daño gratuito; el defensor de los animales actual tiene como meta imprecisa a largo plazo la abolición de la explotación institucionalizada de animales, pero debido a su preocupación por la "factibilidad", al parecer, aprueba la reforma bienestarrista a corto plazo como *un* medio y el *único* para alcanzar la meta a largo plazo. Esta última posición da por supuesto que el interés en reducir el sufrimiento de los animales es primordial y que reivindicando este interés repetidamente se eliminará la explotación institucionalizada que causa el sufrimiento.

Tercera observación: con independencia de las circunstancias que dan lugar a las afirmaciones de los nuevos bienestarristas relativas a la relación entre la teoría de los derechos y la del bienestar, o de la conveniencia de utilizar medios que son manifiestamente inconsecuentes con los fines, podemos desechar, de entrada, la afirmación que hacen Barnes y otros nuevos bienestarristas de que el contenido de sendas teorías de los derechos y del bienestar se limita a minimizar el dolor y el sufrimiento. Esto es una petición de principio sin más, pues afirma lo que hay que demostrar negando que la teoría de los derechos animales imponga más obligaciones u otras diferentes aparte de la exhortación bienestarrista de reducir su sufrimiento. Aquellos que están de acuerdo con la perspectiva de los derechos *rechazan* explícitamente la idea de que con campañas para "minimizar el sufrimiento" queden cumplidas las obligaciones que los humanos tienen con los no humanos. Aunque es importante minimizar el sufrimiento, la meta del movimiento de los derechos animales es garantizar *justicia* para los animales mediante la abolición de la explotación institucionalizada que es la causa de ese sufrimiento. El bienestarrista del s. XIX, al igual que los nuevos bienestarristas, estaba preocupado por "minimizar" el sufrimiento, pero como admiten unánimemente los críticos, los derechos animales difieren del bienestar precisamente en que rechazan la afirmación de que sólo atenuando el sufrimiento se pueden dar por cumplidas las obligaciones de los humanos para con los animales. De forma similar, el bienestarrista del s. XIX, igual que los nuevos bienestarristas, mantenía que era la "bondad" o algo por el estilo y no un criterio más concreto lo que determinaba nuestras obligaciones hacia los no humanos. Como decía Brian Klug en 1984 (irónicamente, en *Animals' Agenda*) los derechos de los animales van más allá de la moral tradicional de la "bondad" del movimiento del bienestar animal proponiendo una teoría de *justicia* para los animales. Según Klug, la teoría de los derechos establece que los derechos de los animales son una cuestión de "estricta justicia" para ellos, y no de mera bondad.<sup>34</sup> El movimiento de los derechos animales reconoce que aunque los animales, con toda seguridad, tienen interés en no sufrir, tienen otro más fundamental incluso que es el de *no ser parte de la explotación institucionalizada que, en definitiva, es la causa de ese sufrimiento y les priva de su derecho fundamental a que no se les trate exclusivamente como medios para fines humanos*. Para el partidario de los derechos, el objetivo es abolir la explotación institucionalizada y no simplemente dedicarse a establecer medidas que puede que reduzcan el sufrimiento de los animales, o puede que no.

Por otra parte, la posición que sólo da importancia al sufrimiento o a la compasión en el caso de los animales es considerablemente diferente a la actitud que adoptamos al tratarse de humanos y supone un tipo de relativismo moral que no empleamos en el contexto de los derechos humanos. Por ejemplo, Barnes argumenta que la crítica de medidas o conductas encaminadas a reducir el sufrimiento de los animales representa la actitud "hipercrítica" de quienes defienden los derechos animales y que criticar a los bienestarristas es "elitista" y "sentencioso".<sup>35</sup> Stallwood, del mismo modo, por considerarla inapropiada, rechaza la diferenciación entre posiciones orientadas, unas hacia los "derechos" y otras hacia el "bienestar". Tampoco admite *ningún* argumento basado en que una posición particular no proteja lo suficiente los derechos o intereses de los no

humanos, considerándolo "divisivo" y "elitista". En el contexto de los derechos humanos, estas acusaciones resultarían de lo más peculiar. Por ejemplo, medidas que obligaran a que los hombres violaran a las mujeres más "amablemente" difícilmente las consideraríamos aceptables por reducir el sufrimiento; exigimos una norma que prohíba absolutamente esa acción. La protección de los intereses humanos susceptibles de reivindicar un derecho no deben depender de si cierto grupo de gente siente "compasión" por aquellos cuyos intereses están en liza. No es más "elitista" decir que el concepto de derechos animales obliga a *prohibir* comer carne, que decir que el concepto de derechos humanos exige prohibir el quitar la vida a humanos injustificadamente.<sup>36</sup> Tratar el contexto no humano de manera diferente del humano requiere una justificación aparte de la mera afirmación de que todo lo que importa tratándose de animales es la compasión o la reducción del sufrimiento y que no tienen derecho a nada más. Barnes llega tan lejos como para afirmar explícitamente que sólo porque una persona continúe comiendo productos animales no significa que haya que excluirla del "selecto círculo interno de los derechos animales".<sup>37</sup> Pero es lo mismo que decir que no habría que excluir del "selecto círculo interno de los derechos humanos" a alguien que aprobara el racismo o que no se debería excluir del "selecto círculo interno de los derechos de las mujeres" a alguien que aprobara el sexismo. La única finalidad de un movimiento de protesta social es protestar contra (y cambiar) formas de explotación institucionalizadas.

A pesar de cualesquiera alegaciones se les ocurra hacer a los nuevos bienestaristas relativas a la relación entre derechos y bienestar de los animales, está claro que no pueden afirmar, siendo coherentes, que *no* hay diferencia entre estas perspectivas distintas. Como he indicado más arriba, la opinión de que estas dos ideas vienen a ser lo mismo se podría inferir del hecho simple de que ambos bienestaristas, nuevos y clásicos, tienen la misma meta a corto plazo: la reducción del sufrimiento. Pero esto sólo significa que los nuevos bienestaristas han adoptado una posición particular sobre la *relación* entre derechos animales como meta a largo plazo y reforma bienestarista como estrategia a corto plazo. No quiere decir que las dos teorías sean lo mismo. Son sumamente diferentes, por supuesto.

El partidario de los derechos y el nuevo bienestarista piden la abolición de la explotación de animales, pero el último cree que reformas continuas del bienestar llevarán a esa abolición. Aún queda por ver si el partidario de los derechos puede o tiene que proporcionar una teoría de cambio práctico gradual que difiera de la del bienestarista, el primero rechaza estas reformas bienestaristas porque sólo atienden a un interés del animal (el de no sufrir) e ignoran el de no ser parte de la explotación institucionalizada que, en definitiva, es la causa de su sufrimiento. Y estas diferencias teóricas muchas veces llevan a los defensores de los animales en direcciones diferentes cuando intentan realizar alguna acción práctica para mejorar la difícil situación de los animales.

## Conclusión

Aunque intelectuales y explotadores de animales reconocen que derechos y bienestar animal son puntos de vista muy diferentes sobre la relación humano/animal, muchos defensores de los animales pasan por alto la diferencia. Intentan reducir el sufrimiento, pero consideran que esa reducción se relaciona causalmente con la finalidad a largo plazo de abolir toda la explotación institucionalizada de animales. Dan a entender que aceptan la teoría de los derechos animales, al menos como cuestión a largo plazo, pero la consideran "ilusoria" porque no puede ofrecer ninguna estrategia a corto plazo para lograr la meta a largo plazo. Por consiguiente, exhortan a ocuparse de reformas bienestaristas, como estrategia en el ínterin, para lograr la abolición de la explotación de animales. A estos defensores de los animales los llamo "nuevos bienestaristas" porque defienden muchas de las reformas y puntos de vista de la teoría clásica del bienestar animal, pero lo

hacen con vistas a conseguir un objetivo que no comparten con los bienestaristas tradicionales.

A causa de que ambos bienestaristas, los nuevos y los más tradicionales, actúan guiados por la misma estrategia (reducir el sufrimiento de los animales) aunque con diferentes objetivos a largo plazo, algunos defensores de los animales han desmantelado la teoría de los derechos y la del bienestar, proclamando que no hay diferencia entre ellas porque ambas únicamente requieren que la gente actúe con "compasión" e intente reducir el sufrimiento de los animales. Sin embargo, esta posición no es un argumento como para ignorar las diferencias teóricas entre derechos y bienestar; en efecto, afirma meramente (e incorrectamente) que la preocupación principal del movimiento de los "derechos" animales es el trato "compasivo" y la reducción del sufrimiento, dos intereses que son el sello y la impronta de la perspectiva bienestarista clásica.

Para finalizar, se ha hecho la sugerencia de que la terminología de los derechos sólo desempeña un papel "retórico" en la ideología del movimiento animalista. Pero para los que se toman en serio los derechos animales, los conceptos a los que remiten estos términos son más que mera retórica, como indica Rowan. Por ejemplo, Helen Jones, fundadora de la International Society for Animal Rights (ISAR) y una de las verdaderas pioneras del movimiento pro *derechos* animales, afirma que su grupo de ninguna manera ha utilizado el término "derechos animales" retóricamente: "Una reflexión profunda y deliberada llevó en 1972 a la adopción del término Derechos Animales en el nombre de Society for Animal Rights (SAR)," Jones añade que "SAR, ahora International Society for Animal Rights, fue la primera organización de EEUU, y por lo que nosotros sabemos, del mundo, en emplear el término Derechos Animales en su nombre para reflejar la posición moral y filosófica de la Sociedad".<sup>38</sup> Ya en 1981, Jones explicaba que aquellos que defendían la regulación bienestarista deberían "actuar con justicia y tener la cortesía de no aludir a los 'derechos animales' como si fueran su filosofía y programa. Al hacer esto, la prensa y el público confunden la cuestión. Los derechos de los animales son demasiado serios como para invocarlos como un simple eslogan".<sup>39</sup>

# CAPÍTULO Tres

---

## Orígenes Filosóficos e Históricos del Nuevo Bienestarismo

El movimiento de protección de los animales, por varias razones, ha elegido una versión modificada del bienestarismo que dice oponerse a la ortodoxia del bienestar animal, al tiempo que propugna que se pueden conseguir derechos para los animales sólo con la ayuda de medios reformistas e irónicamente, negando la distinción entre derechos y bienestar en el nivel práctico. Las razones para ello son teóricas y prácticas. En la teoría, el movimiento animalista moderno ha estado radicalmente confundido desde el principio en cuanto a la filosofía de los derechos animales. En la práctica, siempre se ha visto a sí mismo "radical" por defender objetivos a largo plazo distintos de los que defendían los reformadores bienestaristas, pero ha seguido campañas que encajan sin problemas *dentro* del paradigma bienestarista.

### Confusión en la Teoría

Como se ha indicado en el capítulo uno, todos los críticos consideran que la teoría filosófica representa un papel clave en el movimiento animalista moderno. Tom Regan y Peter Singer son los teóricos que se mencionan con más frecuencia. Gran parte de la confusión actual se debe a que la teoría de Singer ha tenido mayor influencia que la de Regan en la dirección que ha seguido el movimiento. Voy a argumentar que los orígenes filosóficos del nuevo bienestarismo se pueden encontrar en la obra de Singer. La intención no es presentar una descripción completa de su teoría, ni un examen exhaustivo de las imperfecciones que se le atribuyen, sino sólo demostrar las similitudes entre esta teoría y el nuevo bienestarismo para aclarar los orígenes de este último.

Singer mantiene que la elección correcta moralmente en una situación particular es la que maximiza o satisface los intereses, deseos o preferencias de aquellos a los que afecta. Placer y dolor importan porque son parte de lo que humanos y no humanos desean, prefieren o intentan evitar. Para determinar las consecuencias de las acciones, piensa que debemos conceder igual consideración a intereses iguales, es decir, si ante la disyuntiva de dar cinco dólares a Juan o a María, cuando resulta que, como la segunda es muy rica, el primero tiene un interés mayor por el dinero porque es muy pobre, se está muriendo de hambre y casi con certeza perecerá si no se le da; sus intereses no son iguales, y probablemente se maximizaría la utilidad dando el dinero a Juan.<sup>1</sup> Sin embargo, en el caso de que los intereses de ambos fueran iguales (cada uno con sus características), tendrían el mismo peso en cualquier decisión porque según Singer, el principio de igualdad obliga a que el interés de Juan en los cinco dólares se considere igual que el de María. Actuar de otra manera sería infringir el principio de igualdad por tratar intereses similares de forma diferente. Con "igual consideración" Singer quiere decir que no se debe favorecer a María antes que a Juan simplemente porque ella sea blanca y

él negro. De igual manera, para decidirlo no se deberían usar otros criterios tales como el sexo o la orientación sexual. Además, el principio de igualdad es normativo y no descriptivo. Con esto Singer quiere decir que, objetivamente, las personas no son iguales, difieren en habilidades intelectuales, características físicas, personalidad, etcétera. Sin embargo, damos una consideración moral igual a intereses iguales, incluso aunque las personas en cuestión no sean "iguales".

Singer también argumenta que así como no es permisible moralmente considerar de forma diferente intereses iguales basándose en la raza o el sexo, tampoco lo es hacerlo por motivo de la especie. Sin duda, obrar así sería caer en el especismo, que es similar al racismo y al sexismo por utilizar criterios moralmente irrelevantes para determinar la pertenencia a la comunidad moral. Por ejemplo, si decido dar los cinco dólares a Juan *porque* es hombre, la decisión sin duda es sexista. Asimismo, si mi perra y yo tenemos un interés aproximadamente igual en que no nos golpeen, dar mayor importancia a mi interés *porque* soy humano es especista. El hecho de que uno de nosotros sea humano puede significar que ambos no tengamos intereses iguales en determinadas circunstancias. Por ejemplo, aunque ella sea muy inteligente no se beneficiaría de una beca de estudios de la misma forma que un humano. Por consiguiente, los intereses en cuestión no son iguales, luego, tratarnos de manera diferente no constituiría una trasgresión del principio de igualdad. Pero si nuestros intereses son aproximadamente iguales (y lo serán en muchos casos) el principio de igualdad obliga a que intereses iguales reciban igual consideración.

La teoría de Singer no se ocupa de los derechos, ya que no cree que *ni* animales *ni* humanos los tengan. En efecto, el propio Singer dice que su teoría es de "liberación animal" y afirma que las reivindicaciones de derechos son "irrelevantes". "La fraseología de los derechos es una práctica política útil y es tanto más valiosa en la época de las noticias breves de la televisión".<sup>2</sup> En vista de la opinión de Singer de que sólo importan las consecuencias de los actos (entendidas en función de la satisfacción de las preferencias de los afectados), es fácil entender por qué rechaza los derechos. Un derecho se considera generalmente "un triunfo moral que no se puede discutir".<sup>3</sup> Sirve de protección y no se puede sacrificar ni siquiera si las consecuencias de hacerlo fueran deseables. Los derechos, o al menos la mayoría de ellos, no se consideran absolutos, pero al menos algunos proporcionan una gran protección *prima facie* y no se pueden menoscabar sin razones muy convincentes, por ejemplo, la felicidad total de la sociedad se podría incrementar si se me utilizara sin mi consentimiento para un experimento cuya finalidad y probable resultado fuera una cura para el cáncer. Sin embargo, tengo el derecho moral y legal de que no se utilice mi vida, ni mi libertad, para obtener ese resultado que se estima deseable.

El concepto de igual consideración de Singer no significa que se dé a los animales trato igual, y tampoco impide, ni en el terreno moral, ni en el práctico, la decisión de explotar a un humano o a un no humano. El principio de igualdad de Singer se cumple con tal de que se dé a los intereses de un animal una consideración equitativa (no contaminada por el especismo que no tiene en cuenta sus intereses simplemente porque son los de un supuesto "inferior"). Pero esta noción de igualdad es compatible con la explotación de animales si las consecuencias lo justifican y si la decisión de explotarlos no está basada en la discriminación por razón de la especie. Así pues, Singer admite: "nunca negaría que está justificado el utilizar animales para fines humanos, porque como consecuencialista, también debo mantener que en circunstancias apropiadas está justificado que los humanos usen a otros humanos para lograr sus fines (o lo hagan con el fin de ayudar a los animales)". Afirma que él no es "el tipo de absolutista moral que sostiene que los fines no pueden nunca justificar los medios", y rehúsa afirmar que "*ningún* experimento con animales sea nunca de utilidad para los humanos" o que "*todos* los experimentos con animales conlleven sufrimiento".<sup>4</sup> Garner ha observado que Singer "habla de que el matar animales para la alimentación y su uso para fines experimentales tiene que ser

condenado moralmente *per se*, puesto que el causarles dolor hace su vida desgraciada". Y añade que "de una opinión de tal categoría podría entenderse que [Singer] piensa que tienen el derecho de que no se les cause dolor[,] [pero] queda claro que Singer... no es un defensor de los derechos".<sup>5</sup>

Quizá la diferencia más clara entre la opinión de Singer y la posición de los derechos la ha expresado el propio Singer en la segunda edición de *Liberación animal*, donde alega que muchos no humanos (y al parecer esta clasificación incluye a los animales de abasto) no son capaces de "tener deseos para el futuro" o una "existencia mental continua".<sup>6</sup> Estas características cognitivas suponen "comprensión de lo que es existir durante un periodo de tiempo" y Singer duda de que la mayoría de los animales utilizados para la alimentación tengan tal comprensión.<sup>7</sup> Esta supuesta falta de deseos futuros o vida mental continua generalmente es irrelevante cuando la cuestión es sólo el dolor o el sufrimiento, aunque voy a explicar más adelante que parece que Singer se contradice en este punto y permite que las capacidades del individuo afecten a la valoración del dolor y el sufrimiento. Sin embargo, cree que estas características se vuelven relevantes cuando se trata de matar a un animal de forma indolora o relativamente indolora. Expresa "dudas" sobre la cuestión, pero concluye que "no es fácil explicar por qué la pérdida para el animal que se ha matado, desde un punto de vista imparcial, se corrige con la creación de un nuevo animal que llevará una vida igualmente placentera".<sup>8</sup> Mantiene que puede ser moralmente justificable continuar "comiendo animales criados en libertad (de una especie incapaz de tener deseos para el futuro), que haya tenido una existencia feliz en un grupo social adaptado a sus necesidades de comportamiento, a los que se haya dado muerte con rapidez y sin dolor".<sup>9</sup> Singer afirma que "puede respetar a personas conscientes que tengan el cuidado de comer carne que proceda sólo de estos animales".<sup>10</sup>

Evidentemente, piensa que la mayor parte de los experimentos con animales no tienen razón de ser; eliminaría la ganadería industrial y opina que la mayoría debemos ser vegetarianos porque, aunque pudiera ser moralmente permisible comer animales, las circunstancias prácticas implícitas en la cría y el sacrificio son un impedimento moral. Sin embargo, estas opiniones están basadas en juicios *empíricos* que él hace de lo que son las consecuencias de los actos particulares, según su teoría de que los actos individuales tienen que favorecer los intereses y preferencias de los afectados por ellos. Como todos los juicios empíricos de tal clase, diferentes personas pueden valorar de manera diferente las consecuencias de los actos. Por ejemplo, Singer piensa que las consecuencias negativas para los animales que utiliza la ganadería industrial son mayores que los beneficios, pero, como apunta Regan, "la industria de los animales es un gran negocio", y aunque "no hay seguridad de cuánta gente exactamente se dedica a ella, directa o indirectamente,... el número debe aproximarse fácilmente a muchas decenas de miles". Quienes se ocupan de la ganadería "tienen un interés en la industria de los animales tan básico e importante como el de tener un trabajo, alimentar a una familia o ahorrar para la educación de sus hijos o su jubilación".<sup>11</sup>

De igual forma, el filósofo R.G. Frey, que critica el utilitarismo de Singer y la teoría de los derechos de Regan, ofrece una larga lista de "consideraciones prácticas que se deben tener en cuenta" al valorar la afirmación de Singer de que la ganadería, y especialmente las prácticas de la ganadería intensiva, no se justifican por su teoría del utilitarismo de la preferencia. Esta lista incluye las consecuencias negativas que recaerían sobre los que se ocupan directamente de la cría y sacrificio de animales, ganaderos y operarios de mataderos; quienes se dedican indirectamente al negocio de la alimentación: comerciantes, la industria láctea y de restaurantes de comida rápida; la industria farmacéutica, la de comida para mascotas, la de artículos de cuero y de lana; quienes se dedican a la investigación ganadera y veterinaria relacionada con la ganadería; quienes publican libros sobre ganadería, los que anuncian los productos de ésta, etcétera.<sup>12</sup> Está claro que Frey tiene razón en que el colapso de la ganadería industrial tendría un impacto



profundo en la economía internacional; lo cual no quiere decir que estas consecuencias negativas necesariamente fueran a tener más importancia que los intereses de los animales en no experimentar el dolor y el sufrimiento que acompañan a la ganadería intensiva; sino sólo que si la cuestión depende de la agregación de consecuencias, *no está claro*, ateniéndonos a la teoría de Singer, si sería correcto moralmente abolir la ganadería industrial. Lo que sí está claro es que, dada la opinión de Singer de que la bondad o maldad de una acción está determinada por las consecuencias que tiene para los intereses de todos los afectados, sencillamente "no puede decir que sean irrelevantes los intereses de estos humanos que trabajan [en la ganadería industrial], la calidad de la vida de los cuales consecuentemente está relacionada con ella".<sup>13</sup> Si la satisfacción preferente de todos los relacionados con la ganadería industrial (humanos y no humanos) se juzga relevante y cuenta equitativamente, parece que el resultado es mucho más controvertido de lo que Singer supone.

Para Regan, por otra parte, partidario de la deontología, el bien y el mal no quedan al arbitrio de la agregación de las consecuencias que inciden en los individuos, sino que están supeditados a reglas y normas más absolutas. Regan rechaza el utilitarismo tan categóricamente como Singer rechaza las reglas morales o los derechos. La teoría de los derechos de Regan, al contrario que la de Singer, exige la *abolición* de la explotación institucionalizada de animales *aun cuando* las consecuencias de esa explotación estuvieran justificadas por la teoría utilitarista. En la opinión de Regan, el uso de animales para experimentos o comida debe quedar prohibido absolutamente con independencia de las consecuencias.

Regan es quien ha elaborado el argumento basado en los derechos, sin embargo es a Singer, y no a él, a quien se considera el "fundador" del movimiento moderno de los derechos animales, y éste se ha impregnado de la filosofía de Singer en mayor grado que de la de los derechos de Regan.<sup>14</sup> Blum se refiere a *Liberación animal* como "la biblia del movimiento actual por los derechos de los animales".<sup>15</sup> Al tratar sobre la aparición de "nuevos grupos partidarios de los derechos animales", Sperling afirma que "la mayoría de los activistas citaban la publicación de *Liberación animal* de Singer como un acontecimiento importante que infundió al movimiento emergente una perspectiva moral y política cohesiva".<sup>16</sup> Finsen y Finsen, al tratar sobre la controversia de los orígenes del movimiento por los derechos de los animales, afirman que "muchas personas sitúan su comienzo en la publicación a mediados de los años setenta del libro de Peter Singer *Liberación animal*" y "refieren su interés por las cuestiones de los derechos animales" a la misma publicación.<sup>17</sup> Finsen y Finsen describen la aparición del movimiento en Estados Unidos en la década de 1980 y comentan que este interés "no era sorprendente, ya que una corriente de interés por las cuestiones de los derechos animales se extendía a la sazón por el país, estimulada clarísimamente por la publicación en 1975 de *Liberación animal* de Peter Singer y de gran cantidad de trabajos relacionados con este tema".<sup>18</sup>

Según Jasper y Nelkin, "Casi todos los activistas pro derechos animales tienen o han leído *Liberación animal* de Peter Singer, que desde su publicación en 1975 se ha convertido en una especie de biblia para el movimiento".<sup>19</sup> La obra de Singer también ha influido en algunos de los que están considerados como pioneros del movimiento de los "derechos" animales; por ejemplo, Henry Spira, a quien Merritt Clifton ha descrito como "el activista antivivisección más efectivo de nuestra época y quizá de todos los tiempos", quien, "con un presupuesto mínimo,... en los últimos diecisiete años ha conseguido sacar más animales de los laboratorios que cualquier grupo nacional pro derechos animales y las sociedades antivivisección; quizá más que todos ellos juntos".<sup>20</sup> Spira llegó a interesarse por la cuestión de los animales "después de que participara en un curso sobre 'liberación animal' que impartía el filósofo Peter Singer en la Universidad de Nueva York". La teoría utilitarista de Singer "infundía nuevos ánimos a los estudiantes que se habían interesado en el trato que se da a los animales, pero carecía de un marco ideológico de

referencia y no inducía a la acción".<sup>21</sup> Spira había leído un artículo de Singer sobre los animales encontrando su argumento a favor de la liberación animal "directo y convincente".<sup>22</sup>

Así mismo, "de las muchas organizaciones nuevas dedicadas a los derechos de los animales, People for the Ethical Treatment of Animals (PETA) es una de las más boyantes".<sup>23</sup> Se le atribuyen "aumentos espectaculares" en la cantidad de miembros del movimiento animalista<sup>24</sup> y, junto al clandestino Animal Liberation Front (ALF), se considera el grupo "más ampliamente asociado con el trabajo por los derechos animales".<sup>25</sup> PETA empezó después de que Alex Pacheco, por entonces estudiante universitario, visitara un matadero de Canadá en 1977. Lo que vio le dejó trastornado y leyó *Liberación animal* de Singer.<sup>26</sup> Se hizo vegetariano y "al poco tiempo decidió interrumpir sus estudios. Se embarcó en el *Sea Shepherd*, un barco tripulado por ecologistas, para perseguir balleneros ilegales. Al volver a EEUU en 1980, conoció a [Ingrid] Newkirk. A quien tras haberle dado un ejemplar de *Liberación animal* le reprochaba que continuase comiendo carne. El mismo año, fundaron PETA".<sup>27</sup> PETA "necesita nuevos empleados y estudiantes universitarios que participen en su programa de prácticas sobre *Liberación animal* de Singer".<sup>28</sup> No se menciona la obra de Regan, ni siquiera su libro ha estado a la venta en los catálogos comerciales de PETA, por contra *Liberación animal*, descrito en el catálogo como un libro sobre "filosofía de los derechos animales", está incluido en la sección "libros sobre los derechos animales", junto a este consejo: "Si vas a leer sólo un libro sobre derechos animales, tiene que ser éste".<sup>29</sup>

Singer ha alentado, en gran medida, esta confusión al referirse a su posición como una teoría de los derechos animales. Como ha señalado Garner, Singer "no arregla las cosas admitiendo la afirmación de que los derechos animales son 'eslóganes políticos prácticos'".<sup>30</sup> En la sobrecubierta de la segunda edición de *Liberación animal* hay varios comentarios sobre el libro, y la siguiente cita está impresa con caracteres casi diez veces más grandes que los de las otras: "El movimiento moderno (pro derechos animales) se puede fechar con la publicación en 1975 de 'Liberación animal' del filósofo australiano Peter Singer"; con lo que, de manera perfectamente intencionada, se hace pasar *Liberación animal* por un libro que enuncia una teoría de los derechos animales. La cita original, tomada de una revista especializada, utilizaba simplemente "movimiento moderno" sin ningún adjetivo. Singer, en el propio libro, se refiere al tema del artículo como "liberación animal".<sup>31</sup> Sin embargo, cuando se reprodujo esta cita en la sobrecubierta, se pusieron las palabras "derechos animales", en vez de "liberación animal". En su antología de 1985, *In Defense of Animals*, se describe a Singer como "uno de los proponentes de los derechos de los animales más activos y mejor conocidos".<sup>32</sup> Además, en su libro de 1995, *How are We to Live?* en la cubierta se dice que a Singer se "le aclama como el padre del movimiento de los Derechos Animales".<sup>33</sup> Más recientemente, y en relación con ciertos intentos de poner en libertad a unos chimpancés, Singer declara: "queremos que los chimpancés dejen de ser objetos de propiedad, y que se les vea como personas con derechos".<sup>34</sup>

El concepto de "derechos" se usa al menos de dos formas diferentes. La primera tiene que ver con una teoría filosófica que rechaza explícitamente el instrumentalismo, o la idea de que es permisible tratar a los animales únicamente como medios para fines humanos. Singer no lo utiliza de esta manera, puesto que su teoría utilitarista es en sí misma instrumentalista habida cuenta de que reconoce expresamente que se puede explotar a no humanos (y a humanos) si el análisis perjuicio-beneficio, necesario para su teoría, decide a favor de esa explotación. Por esta razón rechaza la mismísima idea en la que supuestamente se basa el movimiento animalista moderno: que los animales tienen derechos morales que impiden su utilización como medios para fines humanos. El segundo uso se puede llamar "retórico".<sup>35</sup> Cuando Singer emplea "derechos" con respecto a su propia teoría, no rechaza el instrumentalismo del bienestarismo; sino que defiende un

tipo diferente de teoría instrumentalista que permitiría la explotación de animales con tal de que se diera a sus intereses una consideración equitativa.

Andrew Rowan observa que "es irónico" que se haya descrito a Singer como el "Padre del Movimiento pro Derechos Animales por su libro *Liberación Animal*", porque "es utilitarista y éstos se oponen firmemente a la utilización de la terminología de los derechos en filosofía". Aunque "haya reconocido la cuestión en sus escritos", "no ha renunciado al título porque ve al movimiento de los derechos animales como una entidad política y no filosófica".<sup>36</sup> Esto es un tanto problemático, tal como advierte Garner, no sólo porque dentro del movimiento causa "confusión" en cuanto a la distinción entre derechos y bienestar de los animales, sino también porque "el uso que hace Singer de este recurso retórico levanta la sospecha de que es un ideólogo a favor de los animales más que alguien que ve las reivindicaciones por los animales resultantes de una teoría ética general más o menos neutral".<sup>37</sup>

Hay una gran confusión sobre la relación entre la teoría de Singer y el instrumentalismo, pues muchos autores no reconocen que su utilitarismo es instrumentalista. Por ejemplo, Jasper y Nelkin opinan que la teoría de Singer rechaza el instrumentalismo, aunque consideren que tanto él como Spira son pragmatistas, definidos éstos como quienes argumentan que los animales merecen "consideración moral" pero que "permitirían que los humanos utilizaran a los animales cuando los beneficios derivados de su uso fueran mayores que su sufrimiento".<sup>38</sup> El problema es que, según Jasper y Nelkin, lo que distingue al movimiento de los derechos animales de el del bienestar es el rechazo del instrumentalismo y la aceptación de que "los animales tienen valor inherente como fines en sí mismos,"<sup>39</sup> idea que Singer rechaza expresamente.

### *Singer y el Nuevo Bienestarismo*

La teoría de Singer presenta las cinco características del nuevo bienestarismo. Al igual que el bienestarismo clásico, necesita que se contrapesen los intereses de los afectados y considera moralmente permisible la explotación de animales en ciertas circunstancias. Sin embargo, teóricamente se opone al instrumentalismo del bienestar clásico en un punto importante: sostiene que se debe dar igual consideración a intereses iguales de humanos y no humanos. Ciertamente este principio de igualdad prohibiría gran parte de la explotación de animales *siempre que estuviéramos de acuerdo con Singer en la valoración de las consecuencias de las acciones, caso por caso, que será complicada necesariamente*. Se opondría, por ejemplo, a la mayor parte de experimentos con animales y a su uso para la alimentación cuando los animales no se hubieran producido en condiciones de libertad, aunque, como he explicado arriba, muchas veces determinar las consecuencias es más polémico de lo que Singer reconoce. Así pues, Singer comparte con los nuevos bienestaristas su oposición a la idea bienestarista tradicional de que los animales son propiedad de las personas y de que lo adecuado es considerarlos exclusivamente medios para fines humanos.

Pero el análisis de Singer es parecidísimo al bienestarismo tradicional en el sentido de que este último obliga a hacer un balance entre los intereses de humanos y animales, aunque el bienestar tradicional no da casi ninguna importancia a los del animal, a la vez que asigna (mediante la atribución de derechos) un peso considerable a los intereses humanos en cuestión. Singer piensa que *nadie* (humano o no) tiene derechos morales, pero aun así necesita que los intereses de animales y humanos se contrapesen y que los de los animales se traten más seriamente de lo que pedía el bienestarismo clásico. De tal modo que, la diferencia entre la opinión de Singer y la teoría ortodoxa tradicional del bienestar, en gran parte, es una diferencia en el grado de seriedad que se concede a los intereses de los animales. En vista de que, en definitiva, son los humanos quienes determinan los intereses en rivalidad de humanos y animales, además de ser los que

hacen el balance entre estos intereses antropocéntricos, la aceptación de la perspectiva de Singer podría hacer menos bien a los animales de lo que él supone, a menos que, como he mencionado arriba, todos los que hagan el balance estén de acuerdo con las respuestas que el propio Singer daría a cuestiones clave, tales como: ¿qué interés tiene cada cual?, ¿cómo tiene que hacerse el balance de los intereses? y ¿cuáles son las consecuencias de las maneras de actuar entre las que escoger? Como ya he indicado, las respuestas de individuos razonable y moralmente sinceros pueden diferir en gran manera. Y al ampliarse la gama de posibles respuestas, se ve como coinciden la interpretación conservadora de la teoría de Singer y las ideas bienestaristas más avanzadas.

Un problema adicional, y más relevante para lo que nos ocupa, es que Singer, a diferencia de la mayoría de los nuevos bienestaristas, no admite en su teoría los derechos de los animales *ni siquiera como meta a largo plazo*, sino que su meta es el principio de igualdad y, por supuesto, incluso se puede poner en cuestión que realmente sea ésta la meta. Pues, no obstante lo dicho, sería posible concebir circunstancias en las cuales, tras haber aplicado el principio de igualdad, no se satisficiera la teoría de Singer del utilitarismo de los actos. El mejor resultado para todos los afectados puede requerir que *ignoremos* el principio de igualdad.<sup>40</sup> Por ejemplo, si se pudiera aliviar un gran sufrimiento claudicando ante alguna demanda racista o sexista que produjera menos mal que el bien que se generase en caso de no consentirla, Singer se declararía a favor de abandonar el principio de utilidad. En cualquier caso, incluso si el principio de igualdad se aplicara en todas las circunstancias (sea por ser compatibles con él o simplemente que Singer ignore cualquier inconveniente) no hay garantía de que se vaya a abolir la explotación institucionalizada de animales. Así pues, como ha quedado dicho, la propia aplicación del principio de igualdad lleva a Singer a la conclusión de que la experimentación con animales (o con humanos) puede ser permisible cuando las consecuencias así lo aconsejen, y que el comer animales criados en libertad a los que se ha dado muerte "indolora" es moralmente justificable. De modo que la teoría de Singer se ajusta al modelo del nuevo bienestarismo en el sentido de que rechaza la idea clásica del bienestar animal de que los animales son solamente medios para fines humanos. Sin embargo, no adopta el punto de vista abolicionista que muchos nuevos bienestaristas defienden como finalidad a largo plazo.

La teoría de Singer también concuerda con el modelo del nuevo bienestarismo en que sostiene que las teorías de derechos no pueden proporcionar ninguna orientación para su implantación gradual en la práctica. Por ejemplo, al tratar sobre la naturaleza de la ética, Singer ridiculiza la teoría de los derechos por ser "un sistema ideal que es toda una nobilísima teoría, pero nada buena en la práctica".<sup>41</sup> Declara que las corrientes deontológicas de la ética (p. ej. teorías de derechos) tienen que "librarse" de su inaplicabilidad a cuestiones morales reales mediante la introducción de "complejidades", tales como el formular reglas detalladas o el establecer estructuras de clasificación para ellas. Alega que el utilitarismo no empieza con reglas, sino con objetivos y por ello tiene normas más específicas, porque prescribe o proscribire las acciones basándose en "su eficacia para avanzar hacia esos objetivos". El utilitarismo, arguye Singer, está "a salvo de las complejidades" que se precisan para hacer teorías morales deontológicas (entre ellas la de los derechos) aplicables a situaciones morales concretas.<sup>42</sup>

Dejando aparte por el momento la cuestión de si el utilitarismo es realmente una teoría "a salvo de [las] complejidades" que plagan las teorías deontológicas, lo que es interesante es cómo Singer establece diferentes conjeturas que hace coincidir con las posiciones que describe. Bien *supone* que la teoría deontológica es imposible de aplicar porque consiste en normas que son demasiado imprecisas y entrarían en discordia, o bien *supone* que contiene numerosas normas morales polémicas y complicadas o cuya ordenación es igualmente problemática. Por otra parte, *supone* que el utilitarismo es una teoría que genera más limpiamente una orientación de carácter normativo sin

complejidades de tal clase, puesto que el único criterio moral relevante es supuestamente simple y se aplica de modo más sencillo: ¿favorece la acción la meta que se determine (felicidad, placer, satisfacción de las preferencias, o cualquier otra)? Según Singer, "El utilitarista clásico considera buena una acción si produce a todos los afectados por ella la misma o más felicidad que cualesquiera otras acciones alternativas, y mala si no lo hace".<sup>43</sup>

Así que, según Singer, cuando nos encontremos con una teoría de derechos, debemos suponer, bien que es inútil, o bien que proporciona directrices sólo a condición de utilizar normas auxiliares complejas y polémicas, subordinadas a su vez a otras normas, y así sucesivamente. Una teoría utilitarista, en opinión de Singer, no presagia trampas similares. Sin embargo, esta opinión es altamente cuestionable en vista de las particulares dificultades que se han hallado en la teoría moral utilitarista.

Por lo general, la teoría de Singer, como todas las utilitaristas (entre las que se encuentra el bienestar animal clásico), en gran parte, necesita que se establezcan normas sobre las consecuencias de las acciones, sobre la distinción de estas consecuencias en función de si representan un beneficio (y para quién) o un perjuicio (y para quién) y sobre el grado o peso del beneficio o perjuicio en particular. En efecto, el argumento de Singer sobre el principio de igualdad, en realidad, no es más que una petición de reconocer que, como una consecuencia de nuestras acciones, los animales sufren de un forma que es similar a la nuestra y que este reconocimiento conlleva ciertas implicaciones morales. Sin embargo, en los casos particulares se producirá gran incertidumbre y controversia en lo que respecta a esta mezcla de juicios empíricos y normativos. Quienes estén de acuerdo con el principio de igualdad de Singer pueden, no obstante, discrepar en las dispares valoraciones de las consecuencias de las acciones particulares. Como he explicado arriba, se puede estar de acuerdo con el principio de igualdad, y aún así determinar que las consecuencias económicas de abolir la industria cárnica: pérdida de trabajos y desastre económico general incluidos, teniendo en cuenta la importancia de esa industria, tienen más peso que los beneficios que se ganarían con la disminución del sufrimiento de los animales utilizados para alimentación. "Esto es así porque, como hemos visto, el utilitarismo, teoría consecuencialista, pide que midamos las acciones en función de un análisis perjuicio-beneficio. En este momento no está nada claro que con semejante análisis se vaya a terminar con el consumo de carne".<sup>44</sup>

Singer usaría este esquema utilitarista de forma que los intereses de los animales, en la práctica, se tomaran más en serio de lo que se ha venido haciendo hasta ahora, pero su dependencia de la agregación de consecuencias individuo a individuo es estructuralmente similar a lo que hace la teoría bienestarista clásica, que también exige una valoración de las consecuencias. Pero sin duda cualquier valoración de este tipo (hecha según la teoría de Singer o según el bienestarismo clásico) necesita una valoración *normativa* previa de la importancia moral de los animales y también que se determine el valor equiparable de los individuos. Por ejemplo, Singer alega que "un rechazo del especismo no supone que todas las vidas sean de igual valor", porque, aunque las capacidades cognitivas de un ser (autoconciencia, habilidad para hacer planes con antelación, etcétera) no son relevantes para el hecho de infligir dolor, "estas capacidades son relevantes para la cuestión de arrebatar la vida... Si tenemos que elegir entre salvar la vida de un ser humano normal o uno discapacitado intelectualmente, probablemente elegiríamos salvar la del humano normal... Normalmente, esto significará que si tenemos que elegir entre la vida de un humano y la de otro animal se elegirá salvar la del humano".<sup>45</sup> Estas soluciones son ciertamente polémicas y están abiertas a la discusión incluso para quienes estén de acuerdo, en teoría, con el principio de igualdad de Singer.

Pero lo más interesante de su argumentación (que la teoría orientada hacia los derechos de Regan no se aviene a proporcionar ninguna orientación práctica debido a su

complejidad inherente) es que no se da cuenta de que su propia teoría no garantiza que las acciones a corto plazo para lograr el objetivo de la igualdad sean consecuentes con el principio de la utilidad de los actos. Incluso si se acepta la teoría de Singer de igual consideración para intereses iguales como meta a largo plazo, está claro que en 1996 prácticamente no hay ninguna posibilidad de que una parte significativa de la sociedad acepte ese principio. Para lograr su objetivo a largo plazo, a Singer, lo mismo que a Regan, le hace falta una fórmula para ir avanzando gradualmente, día a día, hacia esa meta.

Singer, como utilitarista de los actos, necesita que los agentes morales elijan de entre las opciones disponibles, la que maximice las consecuencias deseables para el mayor número de afectados por ella. Esto debería de sugerir que los defensores de los animales cuya meta a largo plazo es conseguir igual consideración o derechos, eligieran medios que también satisficieran el principio de utilidad, es decir, que elegirían los medios que maximizaran las consecuencias deseables para el mayor número de individuos. Puede que Singer responda que los medios no se pueden someter a un análisis de tal clase, porque en la situación en que estamos, en la cual se trata a los animales como *propiedad* de los humanos, todas las elecciones posibles son especistas.<sup>46</sup> Pero esto no debería impedirle preguntarse cuál será la alternativa que más disminuya los sufrimientos de los animales. Por ejemplo, si hay que optar entre promover legislación para eliminar todas las jaulas en batería que se emplean para la producción de huevos o legislación para la creación de comisiones para el cuidado de los animales que revisen y aprueben los experimentos, compuestas casi exclusivamente por vivisectores; desde el punto de vista de Singer de utilitarista de los actos, parecería mejor elegir la primera opción porque, aunque las oportunidades de conseguir que se promulgue cualquiera de las dos leyes son relativamente iguales, la prohibición de las jaulas en batería sin duda minimizará el sufrimiento más que una ley que meramente garantice que unos vivisectores revisen los proyectos de otros para asegurarse de que la vivisección es "humanitaria".

Pero en ninguna parte dice Singer que los defensores de los animales, al verse ante la necesidad de elegir qué medida gradual utilizar en el camino hacia el bienestar animal, deban escoger la que más reduzca el sufrimiento, la que lo haga con mayor seguridad o la que satisfaga algún criterio o criterios. Es posible que Singer crea que la reforma bienestarista convencional es necesaria para lograr el fin a largo plazo de igual consideración, y que el éxito de la empresa no depende de someter los medios particulares a ningún principio de utilidad. En efecto, Singer ha afirmado que es "inevitable" que los defensores de los animales empleen distintos medios, incluidos los bienestaristas convencionales, para conseguir el fin a largo plazo de igual consideración (o derechos).<sup>47</sup> Y más recientemente, ha dicho que está "dispuesto a defender cualquier medida que disminuya el sufrimiento de los animales o les permita satisfacer sus necesidades más completamente".<sup>48</sup> Estos comentarios indican que considera las reformas bienestaristas *como una clase* necesaria para conseguir la meta a largo plazo de igual consideración para intereses iguales. Según esto, ya no sería utilitarista de los actos, porque ese tipo de consecuencialismo pide que los actos o medios individuales para lograr el fin a largo plazo se juzguen según el principio de utilidad. Sería, en cambio, un utilitarista de las reglas al juzgar las acciones por su pertenencia a *una clase* de actos que estima necesaria para lograr el fin último. Pero una vez que ha renunciado a cualquier necesidad de que los defensores de los animales decidan elegir la acción que minimice el sufrimiento (o lo haga con más seguridad, dados los problemas que plantea el predecir las consecuencias con exactitud) y en lugar de esto defiende "cualquier medida que reduzca" el sufrimiento; en este punto su posición, en la práctica, llega a ser indistinguible de la del bienestarista clásico.

Sin duda, es comprensible que Singer, como utilitarista, se interese ante todo y principalmente por reducir o minimizar el sufrimiento. Pero causa perplejidad que,

aparentemente, no vea la necesidad de instar a que se adopte un método analítico que garantice que las organizaciones de defensa de los animales trabajen por conseguir medidas que, comparadas con sus alternativas, reduzcan *más* el sufrimiento. Y es especialmente chocante teniendo en cuenta su argumento de que su libro *Liberación animal* es una extensión del utilitarismo de los actos aplicada a casos específicos de explotación de animales; algo que Singer hace en abstracto, pero no al valorar las campañas que proponen los partidarios del nuevo bienestarismo, cuyo objeto es reducir el dolor y el sufrimiento. Consiguientemente, al defender actitudes reformistas, parece que *no* aplica el principio de utilidad de los actos a acciones concretas para lograr el fin a largo plazo de la igualdad, sino que adopta medidas reformistas por regla general. No quiere decir, por supuesto, que Singer prefiera medidas menos radicales a las más radicales, lo que quiere decir, es que su filosofía, trasladada a las realidades prácticas cotidianas de la defensa de los animales, se ha interpretado correctamente como un mandato de seguir medidas reformistas sin apenas pensar, o no haciéndolo en absoluto, en los pros y contras de las distintas medidas.

Por otra parte, aunque no haya defendido explícitamente esta idea, parece que Singer comparte la suposición de los nuevos bienestaristas de que hay establecida una especie de relación causal entre las medidas que incrementan el bienestar y la consecución del principio de igualdad. Por ejemplo, afirma que el boicot a la carne que produce la ganadería industrial, a la larga puede conducir a la eliminación de todo tipo de productos cárnicos.<sup>49</sup> Aunque es difícil entender cómo puede ocurrir esto. Ya ha defendido que es moralmente lícito el consumo de carne de animales criados con el método tradicional a los que se haya dado muerte indolora y a cuyas muertes sigan nacimientos de otros animales que vayan a vivir de forma igualmente placentera. En consecuencia, es difícil de entender cómo con el boicot a la carne de ganadería industrial se pueda llegar a algo más que a que la industria cárnica adopte un sistema de cría en régimen abierto.

Hay que añadir que las medidas reformistas, como la eliminación de prácticas ganaderas especialmente crueles, lo que hacen en realidad es *reafirmar* los principios subyacentes que hacen posible, en última instancia, la explotación de animales. El bienestar animal clásico está basado en el instrumentalismo, o la idea de que los animales son medios para fines humanos, y la única diferencia entre estas teorías es el grado de importancia que se confiere a los intereses del animal. Pero *todas* las formas del bienestarismo (incluso la más generosa) asume que los no humanos, a todos los efectos, son *esclavos* de los humanos. Por esta razón es un tanto desconcertante que Singer piense que el promover continuamente medidas reformistas, incluso las más altamente reformistas, pueda hacer otra cosa que no sea reforzar el estatus de los animales de bienes muebles o esclavos de sus propietarios humanos. En cualquier caso, Singer no ha tratado esta cuestión y parece contento de que haya activistas que adopten medidas reformistas si hay alguna razón para pensar que estas reducen el sufrimiento, incluso aunque otras medidas, probablemente igual de realizables, lo disminuyeran aún más. Diferenciándose, al menos de algunos nuevos bienestaristas, Singer no clasifica estas medidas reformistas como medidas pro "derechos" animales, sino que utiliza "derechos" retóricamente para describir *cualquier* medida que considere que reduce el sufrimiento de los animales.

Por último, Singer, al igual que los nuevos bienestaristas, no ve inconsecuencia en promover medidas reformistas en lugar de abolicionistas, porque no cree que los animales tengan derechos. Por lo tanto, no ve ningún problema en sacrificar los derechos de los animales hoy con la esperanza de que los tengan mañana. Las ideas que manifiesta Singer confirman dos cosas: que admite una teoría similar a la del nuevo bienestarismo y que no aplica la suya propia a la práctica de la defensa de los animales. En la marcha de 1990 en Washington, Singer declaró que el movimiento animalista necesitaba ser "flexible" y que para que se diera esta flexibilidad se necesitaban "grupos diferentes, unos

trabajando por metas a corto plazo para terminar, al menos, con algún sufrimiento ahora, y otros dedicados a educar a la gente con vistas a la meta a largo plazo de la liberación animal". Como Garner, Jasper y Nelkin, parece que Singer piensa que no hay problema en utilizar a corto plazo métodos muy distintos de los objetivos a largo plazo. La prescripción de Singer es difícil de entender teniendo en cuenta su opinión de que para que una acción sea moralmente buena es necesario que hagamos lo que maximice la satisfacción de las preferencias de todos los afectados (humanos y no humanos). Por ejemplo, ciertos grupos pueden proponer métodos a corto plazo que supuestamente detengan el sufrimiento, pero no lo hagan tan bien o tan exhaustivamente como otros planteamientos posibles. ¿Podríamos criticar estrategias menos efectivas o inefectivas por no ser conformes al principio de utilidad de los actos de Singer? Aparentemente no, por su declaración de que "debemos cooperar con grupos que sigan estrategias diferentes a las nuestras y empleen métodos distintos. Debemos evitar gastar las energías atacándonos unos a otros. Debemos tener en el punto de mira a los verdaderos enemigos, los explotadores de animales".<sup>50</sup>

Lamentablemente, cuando los defensores de los "derechos" animales trabajan en metas bienestaristas a corto plazo, a veces es difícil decir quiénes son exactamente los "explotadores". Singer "ve el movimiento como una entidad política y no filosófica". Pero una "entidad" política necesita algún tipo de ideología o filosofía. Él, ciertamente no lo niega, tiene su filosofía que anima a la acción política y que es una forma de bienestarismo. Argumenta que el movimiento animalista tiene que aspirar a minimizar el sufrimiento de los animales, aunque no ofrece ninguna orientación en absoluto para determinar, empíricamente, qué reducirá el sufrimiento de manera apreciable o, dado que es utilitarista, cuál de entre las alternativas disponibles para minimizar el sufrimiento será la que *más* lo reduzca. En su lugar, sólo exhorta a intentar minimizar el sufrimiento, advirtiendo que no debemos criticar los esfuerzos que tengan como propósito declarado disminuirlo. Admite que su teoría no es de derechos, sin embargo, por razones "políticas", la llama una teoría de los derechos.

Pero entonces alguno podría alegar que de tal clase es la naturaleza de la política.

### *Confusión en la Práctica*

En el primer capítulo he consignado que los defensores de los animales ahora son más proclives a la polémica que sus predecesores y que el carácter del activismo en favor de los animales cambió de manera radical a finales de los años setenta y durante los ochenta. Aunque parecía cualitativamente diferente de su precursor bienestarista, un examen más detenido revela claramente que desde el principio el movimiento de los derechos animales moderno nunca ha aceptado realmente el rechazo del instrumentalismo que se supone que lo caracteriza. En su lugar, se ha entendido que la meta a largo plazo es lograr derechos para los animales y que se llegará a ello por medio del mismo tipo de reforma bienestarista característica de la actividad anterior.

Las primeras campañas de Henry Spira, por ejemplo, eran propias de una perspectiva *abolicionista* beligerante, pero muy pronto adoptó lo que Jasper y Nelkin llaman teoría "pragmática", que asocian a la filosofía de Singer y al activismo de Spira.<sup>51</sup> Éste llegó a la conclusión de que sus trabajos abolicionistas hasta 1975, aunque de gran éxito, fueron "en buena parte simbólicos por circunscribirse sólo a unos pocos miles de animales".<sup>52</sup> Se dispuso a *reformular* la crueldad institucionalizada. Adoptó una perspectiva más bienestarista para emprender un proyecto más ambicioso relativo al uso de animales en cosmética y ensayos de la toxicidad. Su objetivo era el test de Draize, pensado para determinar el grado de irritabilidad de una sustancia mediante su aplicación en ojos y genitales de animales sin anestesiar, por lo general conejos. Eligió este objetivo en parte debido a que incluso experimentadores que corrientemente eran partidarios utilizar



animales, criticaban esta prueba y pensaban que el empleo de alternativas era factible, y porque el propósito (producir nuevos cosméticos y productos de consumo) era claramente trivial. Tras investigar sobre el particular, Spira se dirigió a Revlon para pedirle que subvencionara la investigación de alternativas al test de Draize, y éste educadamente se negó. Spira, por su parte, con ánimo de poner fin a estas pruebas, formó una coalición de más de cuatrocientas organizaciones, incluyendo a grupos bienestaristas tradicionales como Humane Society of the United States (HSUS) y American Society for the Prevention of Cruelty to Animals (ASPCA), así como organizaciones antivivisección.<sup>53</sup> En mayo de 1980, la coalición de Spira organizó una manifestación en el exterior de la oficina de Revlon en Nueva York, y en otoño de 1980, manifestaciones contra Revlon en Gran Bretaña, Canadá y Australia. En diciembre de este mismo año, Revlon se rindió ante la coalición y transfirió 750.000 dólares a la Universidad de Rockefeller en concepto de subvención para el desarrollo de alternativas. Según Spira, con la campaña de Revlon "la investigación de alternativas pasó de ser una especie de pretensión antiviviseccionista extravagante a recibir ayudas a gran escala de empresas multimillonarias y a estar vinculada a una de las instituciones médicas más respetadas del país".<sup>54</sup> Después se dirigió a otras compañías que querían colaborar con la coalición. Avon Products, Inc, por ejemplo, contribuyó con fondos para establecer un centro para investigación de alternativas en la Universidad de Johns Hopkins.

A continuación orientó a la coalición hacia otro objetivo: el método letal de ensayo, DL50, que está pensado para determinar el grado de toxicidad de sustancias, consiste en suministrar a la fuerza la sustancia en pruebas a los animales (normalmente conejos, perros, ratas o ratones) hasta establecer la dosis letal (DL, "dosis letal") para el 50% de los animales. Eligió este objetivo, en parte, porque al menos algunos segmentos de las industrias química, farmacéutica y cosmética, ya habían indicado su descontento con esta prueba, que es cara y conlleva extrapolaciones inherentemente inexactas al valorar efectos crónicos en los seres humanos. Esta vez la intención de Spira no era conseguir que la industria subvencionara estudios de alternativas en universidades, pues pensaba: "la verdadera competencia para la reducción y el reemplazo puede que resida en las propias empresas".<sup>55</sup> Spira habló con Procter & Gamble, Inc. indicando su deseo de que crearan un programa modelo interno para reducir el número de animales utilizados en pruebas de toxicidad, que se encontraran alternativas a esas pruebas y que se divulgasen los resultados de los trabajos, de tal manera que indujeran a otras empresas a seguir esa línea. Procter & Gamble aceptó, y en 1984, según Spira, había reducido el uso de animales, además de que otras empresas habían seguido su ejemplo.<sup>56</sup>

Es importante entender que las campañas de Spira a propósito de estas pruebas diferían de las que había organizado antes para terminar con los experimentos en el Museo de Historia Natural o las encaminadas a la revocación de la ley de incautación de animales en las perreras de Nueva York. En estas últimas, Spira pretendía la completa abolición de prácticas censurables; en la primera, reivindicaba la estrategia bienestarista, evidentemente reformista, de refinar, reducir y reemplazar. No quiere decirse que Spira cambiara su filosofía; pues continuaba dedicado por completo a la abolición a largo plazo de la explotación de animales, pero quiso utilizar el bienestar animal para lograr derechos para los animales.

En otros contextos Spira también empleó el planteamiento derechos a largo plazo/bienestarismo a corto plazo. A finales de la década de 1980, tras reunir a sus varias coaliciones en Animal Rights Internacional (ARI), volvió la atención a la ganadería y acusó al productor de pollos Frank Perdue de maltratarlos y dar datos falsos sobre las condiciones en las que los criaba y sacrificaba. En concreto, puso énfasis en el hacinamiento causante de canibalismo, enfermedades y estrés, así como en la práctica de cortarles el pico con un cuchillo caliente. Aunque Spira reconocía que "los derechos de los animales y comer animales no armonizan",<sup>57</sup> intentó "reducir el dolor y sufrimiento"

implantando ciertas reformas en la industria cárnica. Sin embargo, estaba claro que su meta a largo plazo de eliminar todo tipo de explotación de animales no había cambiado y, tenazmente, continuaba dedicado a intentar la abolición a largo plazo (y no sólo a la reforma) de la explotación institucionalizada de animales para la alimentación, vestido y experimentos. Ante la crítica de que se había "vendido" en la cuestión del vegetarianismo, replicaba: "Mi mayor ilusión es que la gente llegue a ver que comerse un animal es como el canibalismo".<sup>58</sup>

A pesar de que su objetivo a largo plazo era la abolición, su estrategia bienestarista a corto plazo fue criticada por activistas que creían que era inapropiado ocuparse en algo que esencialmente era una estrategia bienestarista. El mayor crítico de Spira ha sido PETA, que propugnaba el intentar conseguir la inmediata abolición de las pruebas con animales. PETA declaraba que la estrategia de Spira de la reducción gradual de experimentos era inadecuada y estaba reñida con la posición de los derechos de los animales. PETA formó su propia Campaña de la Compasión, que eclipsó las de Spira de tal modo que la mayor parte de los que han trabajado en el movimiento animalista a partir de 1988 ni siquiera saben quién es Spira y no caen en la cuenta de que es él, y no PETA, el precursor de las acciones contra las pruebas en animales. PETA impulsó el boicot a empresas que seguían haciendo estas pruebas; además de emplear contra ellas investigaciones bajo cuerda, acción directa e iniciativas de los accionistas. Según PETA, las cantidades que algunas de estas empresas destinaban a pruebas alternativas eran inadecuadas; se había sobrestimado la reducción en el número que declaraba Spira y ciertas empresas con las que él estaba trabajando, muy en particular Procter & Gamble, en realidad *habían aumentado* la cantidad de animales que utilizaban. Más aún, PETA se opuso a las iniciativas de Spira para conseguir que Perdue hiciera más "humanitaria" la cría y sacrificio de aves. Un artículo de 1989 en el *New York Times* decía que aunque las metas a largo plazo de Spira no son "...menos revolucionarias que las del más radical defensor de los derechos animales... no ha tenido reparos en sacar de quicio a muchos grupos pro derechos animales al elogiar a empresas que continúan haciendo pruebas con animales siempre que creyera que trabajaban en la elaboración de alternativas".<sup>59</sup> Concretamente, Newkirk de PETA dijo que "[Spira] alterna en los salones del enemigo. Hace seis o siete años teníamos mucho en común. Lo que hacía entonces era preparar el camino a los demás, lo cual es crucial. Pero pienso que a Henry le engañó la reacción de la industria. Fue incapaz de no arrastrarse por el fango como mediador de la industria".<sup>60</sup> Según Peter Singer, los trabajos de Spira han significado que "millones de animales... se hayan librado de graves dolores y sufrimientos gracias al trabajo sobre alternativas que ya se ha hecho".<sup>61</sup> A Newkirk no le convenció: "La investigación de alternativas es un ardid bastante transparente para mantener el statu quo".<sup>62</sup>

Sin embargo, PETA, a pesar de sus aptitudes para atraer la atención de los medios de difusión con los actos que organiza y de sus tácticas generalmente polémicas, ni era, ni es, sustancialmente, más radical (aunque tampoco menos) que Spira, y siempre ha aceptado la opinión de que aunque la estrategia a largo plazo es la abolición, a corto plazo puede hacer falta un arreglo reformista. Ambos, Spira y PETA, suscriben una ideología de los derechos radical, pero intentan efectuar el cambio dentro del sistema. Inevitablemente esto requiere la aceptación de medidas reformistas, que son vistas por estos "radicales" como pasos hacia la abolición de la explotación. De esta forma, aunque PETA y Spira tienen metas que Jasper y Nelkin catalogan de "fundamentalistas", las tácticas que adoptan ambos son "pragmáticas".

El procesamiento de Taub fue importante, sin duda, pero el caso en sí mismo no tenía nada que ver con los derechos de los animales per se. Fue enjuiciado por transgredir la ley anticrueldad de Maryland, y nada más. Como algunos han observado, Taub no fue procesado por dejar lisiados a los monos; se le acusó de no proporcionar a los animales el cuidado veterinario adecuado. El juicio por crueldad "se cifraba en su trato y cuidado de

los monos más que en las características de la investigación".<sup>63</sup> En resumen, el caso no tuvo nada que ver con *lo que* Taub hacía, sino con *cómo* lo hacía. Consistió en un juicio por un delito menor incluido en un estatuto contra la crueldad y el hecho es que no dio lugar, *porque no podía hacerlo*, a una nueva ley. Es sabido que la mayoría de los acusadores, por deferencia a la "experiencia científica" de Taub, ni siquiera le habrían inculcado por infringir las normas relativas al cuidado de animales. Por consiguiente, el *hecho* de que se le juzgará fue en sí mismo altamente inusual, pero no tanto como para efectuar algún cambio en el sistema. PETA lo describió como el principio de un movimiento que ponía en entredicho la vivisección y que utilizaría la ley anti-crueldad para atacar la vivisección *en cuanto que práctica*; pero esa descripción no menciona que nunca *se puso en cuestión* el derecho de Taub a hacer ese *tipo* de experimentos, ni el que tan sólo se defendiera que Taub no podía infligir más dolor y sufrimiento del que fuera necesario para explotar a los animales de la manera que había elegido. El fiscal no manifestó que el practicar experimentos de desafrentación somatosensorial con animales vivos, o siquiera con macacos, infringía la ley per se, lo cual habría representado un tremendo progreso desde el punto de vista jurídico.

A la autoridad le preocupaba cómo ejecutaba Taub los experimentos y si administraba el nivel de cuidados estipulado. Este nivel, que limitaba la interpretación de "crueldad" de la acusación, era el mínimo necesario para asegurar que los animales fueran buenos sujetos de investigación. En cierto sentido, se le acusaba de ser "negligente" con su propiedad animal o de "derrocharla". Si hubiera hecho *exactamente* los mismos experimentos, *exactamente* de la misma manera, pero habiendo administrado el mínimo cuidado veterinario convenido y un ambiente salubre, el caso Taub no habría pasado de la mesa del sargento de la policía local por una simple pero importante razón: los experimentos, aunque horribles, no estaban prohibidos, lo que sí estaba prohibido era que el laboratorio estuviera descuidado y que a los animales no se les administrara el oportuno cuidado veterinario. Pero no había nada fuera de la ley en dejar inválidos a los monos o en aplicar "estímulos negativos" tales como la llama de un mechero, a animales sin anestesiar. No se deliberó sobre el significado en abstracto de trato "humanitario"; la cuestión no era si infligía a estos animales un dolor y angustia indecibles en el curso de los experimentos de desafrentación, sino sólo si se les hacía algo que no estuviera justificado por los propios experimentos, algo que fuera más allá de lo acostumbrado, incluida la desafrentación, que el protocolo de los experimentos legitimaba. Aparte de la infiltración clandestina que dio lugar a la acción judicial y, si bien es verdad, la decisión inusual del estado de Maryland de juzgar a un investigador científico, fue un proceso anticrueldad común, en todos los cuales se asume que los animales son nuestra propiedad y que pueden ser explotados siempre que no se les impongan sufrimientos completamente gratuitos y socialmente inútiles. La cuestión era únicamente si el trato que daba Taub a los animales de investigación llegaba al nivel requerido para conseguir datos fiables a partir de ellos. Habida cuenta del estatus de propiedad de los animales, ese nivel tan bajo del trato es el *único* comportamiento que pueden reclamar los estatutos anticrueldad.

No niego que PETA utilizara efectivamente el caso Taub para impulsar la meta a largo plazo de abolir la experimentación con animales, en vez de regularla.<sup>64</sup> Pero estaba claro que aunque PETA aprobaba como meta a largo plazo la abolición, también reconocía, con palabras de Newkirk, que la reforma a corto plazo podía actuar como un "trampolín hacia los derechos animales". Nada distinguía la campaña a corto plazo de Taub, en cuanto asunto *político*, de los intereses bienestarristas más tradicionales. Con otras palabras, los defensores de los animales no utilizaron este caso para pedir ningún cambio legislativo que excediera *del tipo exacto de demandas que habían venido haciendo los bienestarristas* antes de que se produjera el asunto Taub. No se utilizó para hacer reivindicaciones legislativas que trajeran consigo la abolición de ciertos tipos de experimentos como los que él mismo realizaba, sino que PETA y otros activistas

emplearon este caso para dirigir la atención al maltrato de animales utilizados para investigación (cuestión que grupos bienestarristas como AWI ya habían puesto de relieve en la década de 1970) y para defender la *reforma* del sistema de supervisión. Por ejemplo, en las sesiones del juicio a Taub, Pacheco indicó que PETA tenía tres metas a corto plazo: (1) proporcionar al público más información sobre el uso de animales en experimentos; (2) eliminar las exenciones establecidas en las leyes anti-crueldad para los investigadores científicos que usan animales y (3) reformar el sistema de supervisión de la experimentación con animales eliminando el método de inspección mediante comisiones formadas por otros colegas como principal elemento de crítica del uso de animales en la ciencia. Pacheco dejó claro que aunque "se oponía a la experimentación con animales vivos", defendía totalmente "cualesquiera medidas que fueran a ayudar a aminorar o eliminar el sufrimiento".<sup>65</sup> En aquel momento dijo que defendía la legislación moderada que estaba en trámites. Blum apunta que "a Pacheco no le importaba averiguar si Taub, tras ser presionado, habría mejorado las condiciones... pensó que una denuncia del propio sistema podía tener un efecto más drástico" Pacheco dijo: "intentaba hacer una operación de limpieza del sistema al completo. Si hubiera ido a por [Taub], en el mejor de los casos podría haber limpiado un laboratorio y que me despidieran".<sup>66</sup> Esta afirmación deja claro que PETA consideraba el caso Taub como una oportunidad para hacer cambios en el mecanismo regulador de la experimentación con animales, y no un foro para pedir activamente su abolición inmediata o la de algún aspecto de la práctica de la vivisección. La meta a largo plazo de PETA (la abolición) difería de forma importante de la de AWI (la creación de un sistema efectivo para regular la experimentación con animales), pero compartían la meta a corto plazo de reformar el sistema. Así pues, nada de lo que hizo PETA utilizando el material de Taub con miras a la reforma a corto plazo impedía a bienestarristas declarados condenar lo que ocurrió con los monos de Silver Spring o criticar la inspección federal a los beneficiarios de subvenciones como Taub. En la declaración ante el Congreso, grupos que defendían la utilización de animales se unieron a PETA contra Taub. Por ejemplo, Christine Stevens de AWI criticó sobremanera el mecanismo de inspección federal que no había controlado la utilización de animales en el laboratorio de Taub.<sup>67</sup> Fund for Animals también testificó y su representante dejó claro que aunque "no se oponían a todo tipo de investigación con animales", había "problemas en el sistema de inspección de USDA".<sup>68</sup>

Más llamativo, sin embargo, fue el apoyo ofrecido a PETA por HSUS, probablemente el bastión más conservador del bienestar animal. El representante de HSUS, Michael W. Fox, uno de los expertos en veterinaria que Pacheco había introducido en el laboratorio, no sólo criticó en el Congreso el trato que Taub daba a los monos, sino que también, y en primer lugar, hizo una de las declaraciones juradas que sirvieron para obtener la orden judicial para la irrupción en el laboratorio. Así y todo, HSUS ni entonces, ni ahora, ni nunca, se ha opuesto a todo tipo de usos de los animales en experimentos. En las mismas sesiones del Congreso en las que Fox enseñó diapositivas de los monos de Silver Spring y criticó a Taub y al responsable de los reguladores federales de la supervisión del uso de animales, habló a favor de la legislación pendiente de aprobarse en el congreso, que instituía comisiones para el cuidado de los animales y exigía paliativos del dolor durante los experimentos a no ser que negarlos fuera científicamente "necesario", e instó a su adopción porque no pondría en peligro "la investigación con animales legítima y necesaria" y "encontraría un equilibrio aceptable entre las necesidades de la investigación científica y los intereses de la corriente principal del movimiento del bienestar animal".<sup>69</sup> Fox habló basándose, no sólo en consideraciones éticas, sino en un "imperativo científico porque el no cuidar a los animales de forma óptima sería un riesgo para el progreso científico"<sup>70</sup> Andrew Rowan, otro bienestarrista moderado, también desacreditó a Taub por el trato que daba a los animales.

Así pues, el caso Taub indicó claramente que desde el principio del movimiento de protección de los animales moderno en Estados Unidos, incluso los grupos "radicales"

han aspirado a lo que la teoría política llama estatus de "insider" (infiltrado); es decir, los defensores de los animales han intentado influir en los procesos legislativos y políticos en calidad de participantes *dentro* de las instituciones jurídico-políticas establecidas. Sin embargo, como bien ha señalado Robert Garner, el estatus de "insider" "depende en gran manera de que el grupo sea tenido por moderado y respetable".<sup>71</sup> Garner declara correctamente que la mayoría de las organizaciones animalistas, exceptuando grupos clandestinos como el Animal Liberation Front, quieren e intentan obtener el estatus de "insider", sobre el cual ha explicado Garner convincentemente que sólo es asequible para quienes estén dispuestos a comprometer el mensaje radical de los derechos animales o a renunciar a él.<sup>72</sup>

La naturaleza esencialmente conservadora del caso Taub no ha pasado desapercibida, al menos para algunos críticos. Por ejemplo, en *Monkey Wars*, la escritora científica Deborah Blum observa que "por todo el impacto que ha tenido... es importante mantener Silver Spring en perspectiva. Fue un momento decisivo, sin lugar a dudas, y prácticamente el nacimiento de movimientos pro bienestar animal en este condado".<sup>73</sup> Como señala Blum, "las técnicas de Pacheco en Silver Spring se habían intentado antes," y "PETA no fue el primer grupo de activistas que consiguieron información por medio de una farsa".<sup>74</sup> Dice: "PETA realmente ha acelerado las cosas"<sup>75</sup> y que bienestarristas conservadores como Stevens y Shirley McGreal de International Primate Protection League se habían interesado desde hacía tiempo por el maltrato de animales en los laboratorios. McGreal, incluso, había accedido a unirse como principal demandante en la subsiguiente tarea de PETA, de conseguir la custodia de los monos de Silver Spring después de que se revocara la condena de Taub.

Si hay un legado perdurable del caso Taub, no es que Estados Unidos ni el mundo cobraran conciencia sobre los horrores de la vivisección en general; sino las enmiendas del Animal Welfare Act federal. Durante las audiencias de 1981 había habido en el Congreso varios proyectos de ley, uno de los cuales pretendía crear comités para el cuidado de los animales, que controlaran estos experimentos y que los animales utilizados recibieran la anestesia y los analgésicos adecuados, a menos que la "necesidad" científica dictaminara lo contrario. Esta legislación fue secundada por todas las organizaciones bienestarristas que condenaron a Taub y también por PETA. El proyecto de ley se modificó, pero lo que estipulaba esencialmente permaneció intacto y se aprobó en 1985 como corrección del Animal Welfare Act federal. Como voy a explicar más adelante, ésta es una ley que no proporciona ningún derecho a los animales, que no se respeta y que principalmente es la profesión biomédica la que se sirve de ella como instrumento de relaciones públicas para asegurar a un público homogéneo que el uso de animales en los laboratorios de Estados Unidos está cuidadosamente controlado.

Curiosamente, Rowan opina que "el elemento distintivo entre Spira por una parte e Ingrid Newkirk de PETA por la otra no es una cuestión de filosofía básica: ambos defienden firmemente una posición partidaria de los 'derechos' animales que sostiene que no se deben utilizar como herramientas para la investigación científica, la producción de carne o la diversión". En cambio, Spira y Newkirk simplemente "utilizan tácticas diferentes para intentar convencer a la sociedad de que se incline hacia su opinión". Spira intenta negociar con los explotadores de animales y, cuando no lo consigue, es posible que emplee tácticas como la de hacer boicots. Cuando obtiene buenos resultados, deja que el explotador, presente la iniciativa bienestarrista con la mayor libertad posible y no lo haga como concesión a Spira. "De resultas de lo cual", nos dice Rowan, "Spira ha adquirido fama de adversario cuya palabra es digna de confianza".<sup>76</sup>

Según Rowan, las tácticas de PETA, por contra, son distintas. A diferencia de Spira, que procura negociar y tiene cuidado de no llegar a enfrentamientos, PETA utiliza una retórica polémica contra el explotador y lo pinta como "moralmente sospechoso o absolutamente inmoral". También "actúa como portavoz del número relativamente

pequeño de activistas que se mezclan en acciones de vandalismo, destrucción de propiedades y robo de materiales comprometedores". Pero, arguye Rowan, estas son cuestiones de "táctica política" y no de "filosofía básica", y esto le lleva a concluir que la distinción entre derechos y bienestar de los animales no es "ni exacta ni válida".<sup>77</sup>

Rowan no se equivoca al observar que Spira y Newkirk están de acuerdo en la "filosofía básica" relativa a la cuestión derechos/bienestar. PETA mantiene que la abolición es el fin último, pero que las reformas bienestaristas son "a veces necesarias" y son "pasos en la dirección adecuada". De modo similar, Spira defiende que aunque la reforma "es básicamente de estrategias, [la abolición] es el fin último" y que "no se contradicen mutuamente". Apunta también que en los movimientos sociales los progresos se hacen gradualmente, por medio de continuas reformas. "Si se presiona para conseguir todo o nada, lo que se consigue es nada".<sup>78</sup> Spira y Newkirk no sólo coinciden en la "filosofía básica", también ellos han representado, llegando a admitirla explícitamente, la idea de que la reforma bienestarista es aceptable en el orden moral, y en el práctico, *la única manera* de lograr el fin último a largo plazo de los derechos animales.

Por último, como he mencionado en el capítulo primero, los críticos están de acuerdo en que dos aspectos prácticos del movimiento animalista moderno lo diferencian de sus predecesores bienestaristas. El primero era su participación en el movimiento de las organizaciones clandestinas como el ALF, al que algunos se han referido como la manifestación de la posición que defiende que "los animales tienen derechos inherentes e inalienables".<sup>79</sup> La acción más señalada del ALF fue sustraer unas cintas de vídeo del laboratorio especializado en daños cerebrales de la Universidad de Pennsylvania. A pesar de la acción "radical" utilizada para procurarse las cintas, la campaña que siguió tuvo un tinte muy reformista. De nuevo, gran parte de los defensores de los animales no utilizaron estas cintas para preparar una campaña contra la vivisección *per se* (aunque sin duda hubo quienes sostuvieron y promovieron esa idea); sino que centraron la atención en las infracciones de leyes y regulaciones federales (en su mayoría tecnicismos jurídicos) y atacaron la metodología científica por defectuosa. Al igual que en el caso de Taub, grupos supuestamente "radicales" como PETA hicieron causa común con reconocidos grupos conservadores como HSUS y AWI. Por ejemplo, Stevens de AWI criticó las desastradas condiciones del laboratorio y las transgresiones que allí se hicieron del Animal Welfare Act y de las regulaciones de NIH. Stevens colaboró con PETA en sus esfuerzos para cerrarlo, e incluso apoyó la petición que PETA hizo a NIH para incluir una tercera parte neutral que viera las cintas de video que se habían arrebatado al laboratorio de Pennsylvania. Pero Stevens advirtió de que el ALF "intenta desacreditar la experimentación con animales. Quiero poner énfasis en este punto para distinguir la filosofía del ALF de las de grupos... que reivindican la reforma, no la abolición".<sup>80</sup> Una vez más, PETA y otros activistas más progresistas alegaron que aunque su meta a largo plazo era la abolición de toda o la mayor parte de la experimentación, los problemas de los experimentos concretos de Pennsylvania constituían una trasgresión de leyes y regulaciones federales y estatales del bienestar animal, ciencia administrada de mala manera y un despilfarro de los fondos de los contribuyentes. Todos estos motivos indicaban la dirección de cambios a corto plazo en la supervisión federal "moderados y respetables", pero no la de ningún cambio fundamental en la aceptación de estas prácticas.<sup>81</sup>

El otro aspecto del movimiento animalista moderno, que supuestamente lo diferencia de su predecesor bienestarista, es el rechazo de la beneficencia empresarial y el favorecer la organización local. Los críticos tienen razón al relacionar el radicalismo en el nivel ideológico con la organización local, los comentarios sobre esta cuestión no están equivocados al vincular el radicalismo en el plano ideológico con la organización local, pero no indican que esta última perspectiva tuvo una vida corta. Los defensores de los animales de finales de los años setenta y principios de los ochenta apenas hacían uso de la administración centralizada, pero el carácter del movimiento americano cambió

drásticamente en la segunda mitad de los años ochenta, cuando el movimiento pro derechos animales se concentró más en un puñado de organizaciones nacionales. Este cambio lo facilitó PETA, que empezó como un grupo local, pero pronto cedió el control a su "cuartel general", siendo todas las tácticas y campañas determinadas por Newkirk y Pacheco. Como Lawrence y Susan Finsen han observado, PETA inicialmente "establecía sucursales por el país y muchas eran muy destacadas en sus respectivas regiones".<sup>82</sup> En efecto, las delegaciones de PETA participaban con frecuencia en acciones que eran en todo tan sonadas y polémicas como las que dependían de Newkirk y Pacheco.<sup>83</sup> Pero a mediados de la década de 1980, "PETA ya había decidido cerrar sus delegaciones". Finsen y Finsen mencionan a propósito de esta decisión de formar una organización de arriba hacia abajo, más centralizada, que "era de interés especial para la dirección de PETA el problema de controlar lo que hace la organización cuando las oficinas están dispersas por todo el país y provistas principalmente de voluntarios que, en definitiva, no tienen que rendir cuentas a la empresa".<sup>84</sup> Desde luego, así es precisamente una organización local: hay poca o ninguna jerarquía.

En una entrevista con Finsen y Finsen, Pacheco declaró que las delegaciones se cerraron porque muchas veces los activistas locales no entendían que "el mundo funciona con arreglo a la política, las decisiones son económicas. Ese es el mundo al que necesariamente nos dirigimos. Estamos en el negocio de vender compasión, hablando metafóricamente". En la opinión de Pacheco, la ideología no es importante; no es necesario que se adopte la filosofía de los derechos animales: "Solamente hay que preocuparse".<sup>85</sup> El problema es que nadie (incluso quienes los utilizan en experimentos o los explotan de algún otro modo) se negaría a *preocuparse* por los animales y a considerar un imperativo moral el tratarlos *humanitariamente*. Esta idea del movimiento como un "negocio" queda reflejada en el aumento de su comercialización; por ejemplo, en la revista mensual de PETA aparecía Alex Pacheco haciendo de modelo con accesorios de vestir no provenientes de animales diseñados para todo, desde "la 'actividad' del lunes por la mañana" a las salidas al "club nocturno" del sábado por la noche. Jamás se menciona ninguna idea filosófica o ideología, ni por supuesto se discute. No hay un debate serio sobre campañas locales ni asesoramiento sobre cómo los activistas locales pueden poner en práctica realmente reformas institucionales con sentido. En lugar de esto, se les anima, por ejemplo, a organizar fiestas para recaudar fondos para PETA: "La recaudación de fondos puede ser una juerga", dice el artículo.<sup>86</sup>

En cualquier caso, la clausura de oficinas de PETA fue relevante no sólo porque terminó con muchos grupos activos que habían hecho contribuciones importantes con trabajos educativos y de otro tipo en sus áreas locales, sino también porque permitía a los grandes grupos bienestaristas nacionales aceptar manifiestamente la retórica de los derechos de los animales sin hacer ningún cambio apreciable en su orientación esencialmente bienestarista. En 1988, aproximadamente dos terceras partes del dinero recogido para causas animalistas fue a parar a grupos nacionales; en 1995 la cifra había ascendido a "aproximadamente las tres cuartas partes".<sup>87</sup> Y Animal Rights Mobilization, que actúa como cámara de compensación para los grupos locales, informa de que, desde 1993, se han devuelto el 25 por ciento de las 365 "alertas de acción" enviadas a grupos locales y que estos grupos están siendo "exprimidos económicamente" por los grandes grupos nacionales.<sup>88</sup> New Jersey Animal Rights Alliance (NJARA), que empezó su trayectoria como delegación de PETA en Nueva Jersey y que después cerró, informa de que los residentes de Nueva Jersey han aportado aproximadamente 400.000 dólares a las organizaciones nacionales las cuales no sólo no hacen nada para ayudar a la asociación local, sino que en algunos casos, tomando parte activa, han llegado a dejar sin efecto campañas de NJARA en Nueva Jersey.<sup>89</sup> Como Finsen y Finsen han indicado, la percepción del movimiento orientado hacia el elemento local "parece de alguna forma contraria a la imagen de PETA, que se ha vuelto más centralizada, más 'formal' con los años".<sup>90</sup> Aunque PETA cerró sus delegaciones locales, en años recientes ha empezado

una expansión internacional y ahora la empresa tiene oficinas en Canadá, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos y Alemania. Los dirigentes de las grandes organizaciones nacionales se reúnen anualmente en la llamada Summit for the Animals, pero este acontecimiento se ha caracterizado singularmente por no conseguir llegar a acuerdo alguno en ningún tipo de programa político, y muchos activistas locales no reconocen que la cumbre disponga de ninguna autoridad para establecer las directrices del movimiento.

No quiere decir esto que PETA y otras organizaciones nacionales no cooperen con organizaciones locales. Es verdad que algunos grupos nacionales tienen uno o más "funcionarios" cuyo trabajo principal es entablar relaciones con grupos locales. Casi todas las grandes organizaciones de defensa de los animales conceden algún tipo de ayuda económica para los trabajos de los activistas locales, así como literatura y experiencia profesional, aunque esta ayuda normalmente, como mucho, es simbólica. O peor aún, cualquier apoyo o cooperación que presten, generalmente llega acompañada de un "precio": la organización nacional se apropia de cualquier caso en el que el grupo local pueda estar trabajando. Por ejemplo, en un caso en el que participé, una organización local proyectó una campaña e hizo todo el trabajo preliminar sin ninguna ayuda de organizaciones nacionales. Cuando el grupo local pidió ayuda al nacional para dar publicidad al asunto; éste, como haciendo un favor, dio una conferencia de prensa en la que ni siquiera se mencionó al grupo local. Algunas veces, los condicionantes empresariales de los grupos nacionales tienen un efecto negativo en los trabajos locales. Por ejemplo, en otro caso, un grupo local recogió más de treinta mil firmas para celebrar un referéndum sobre la caza de ciervos. Necesitaban unos cuantos miles de nombres más, y pidieron a una organización nacional de defensa de los animales los nombres de sus miembros de esa zona en particular. El grupo nacional se negó, alegando que estaba haciendo una campaña para recaudar fondos precisamente allí y por esta razón no podía ceder los nombres de sus miembros.

Quizá lo más revelador del cambio de carácter del movimiento, desde el punto de vista de la relación que establece Garner entre el radicalismo y la organización local, es la actitud negativa que los grupos nacionales demuestran ahora abiertamente hacia el activismo local. Hasta hace poco, se consideraba prudente por parte de los dirigentes nacionales estimar favorablemente los trabajos locales, y era raro encontrar dirigentes nacionales atacando explícitamente el concepto de activismo local en sí. Esto cambió en 1995, cuando Don Barnes de National Anti-Vivisection Society (NAVS) declaró en un artículo de *Animals' Agenda* que era "insensato y divisivo" aconsejar a los defensores de los animales dar ayuda económica para las campañas locales en vez de dársela a los grupos nacionales.<sup>91</sup> Publicó un artículo similar en *NAVS Bulletin* en el cual tachaba de "elitismo popular" la crítica que hacían los activistas locales de los grupos nacionales. La solución que propuso era que todos debían unirse a una organización nacional y lo expresó como sigue: "si estás de acuerdo con la filosofía, tácticas y estrategias de un grupo nacional, únete a él y defiéndelo y si no, únete a él de todas formas y trabaja para hacer cambios dentro de la organización".<sup>92</sup> Esto, naturalmente, es una sentencia de muerte para el activismo local, y su artículo ofrece una defensa adicional de la idea de que al menos algunos dirigentes del movimiento son de opinión profundamente reaccionaria en lo tocante a la ideología y a la relación entre teoría y práctica.

Por último, todos los críticos han alegado que el rechazo del instrumentalismo representado por la posición de los derechos animales está histórica e ideológicamente relacionado con otros movimientos sociales avanzados que han rechazado el trato instrumental a otros humanos, a saber, personas de color y mujeres.<sup>93</sup> Desafortunadamente y por lo común, el movimiento de los derechos animales no ha reconocido nunca, ni en la teoría ni en la práctica, su relación con otras causas sociales progresistas. Esto es debido en parte a que ha habido una tendencia a que los defensores de la reforma bienestarista, a los que se agregan los defensores de los derechos, sean



políticos conservadores. Por ejemplo, el indiscutido defensor estadounidense del bienestar animal es el senador de Kansas Robert Dole, el cual ha patrocinado o desempeñado un papel principal en prácticamente todas las reformas bienestaristas que se han iniciado desde la década de 1960.<sup>94</sup>

Por otra parte, en años recientes, para la promoción de causas animalistas se han utilizado, cada vez más, imágenes sexistas y racistas. Por ejemplo, la campaña contra el uso de pieles se ha teñido desde el principio de sexismo. La captura con trampas o la cría en granjas de los animales por su piel es sin duda bárbara e inmoral pero las pieles no son ni más ni menos repugnantes moralmente que el cuero o la lana. La diferencia principal es que las pieles las utilizan las mujeres, y la lana y el cuero, aunque también las mujeres, los utilizan casi todos los hombres. Las pieles se convirtieron en uno de los primeros objetivos del movimiento de los derechos animales y desde el principio, como era de esperar, las imágenes fueron sexistas. Una valla publicitaria muestra unas piernas de mujer (únicamente, sin tronco ni cabeza) provistas de leotardos negros y zapatos de altos tacones arrastrando un abrigo de pieles que va dejando un rastro de sangre. La leyenda reza: "se necesitan hasta 40 animales sin habla para hacer un abrigo de pieles, pero sólo uno para llevarlo". Y en los años noventa, PETA ha promovido el anuncio "antes desnudo que con pieles", ilustrando carteles con modelos desnudas, así como organizando manifestaciones en las que las mujeres aparecían desnudas.<sup>95</sup> En un ejemplo particularmente señalado, una empleada de PETA "preparó un espectáculo de strip-tease" en la emisora de radio de Howard Stern para explicar el problema de las pieles, y Stern lo describió con considerable detalle. Por desgracia, algunos activistas han atacado a mujeres que llevan pieles. La industria peletera, ciertamente, no se puede defender con arreglo a ningún principio moral (aparte de una forma extrema de egoísmo moral), pero utilizar imágenes sexistas o asaltos a mujeres para hacerlo comprender es extremadamente problemático, no sólo porque es violento, sino porque los hombres que llevan caros trajes de lana no tienen que preocuparse de que los defensores de los animales se precipiten contra ellos.

Estos no son los únicos aspectos de sexismo en el movimiento. En 1994, Patty Davis, hija del anterior presidente Ronald Reagan, apareció desnuda en una recepción de *Playboy* y donó la mitad de sus honorarios, que ascendían a 100.000 dólares, a PETA, que ofreció junto con *Playboy* una fiesta en la ciudad de Nueva York. PETA hizo público un comunicado de prensa anunciando que Davis "dio la cara en un acto divulgativo" y lo que "se desveló en *Playboy* junto a su cuerpo fue el activismo a favor de los derechos animales de Davis". Este "activismo" se describe acto seguido: su contribución con la mitad de su estipendio, por la imagen de *Playboy*, a PETA, "su organización benéfica preferida", y su dieta vegetariana, a la cual atribuye su "buen tono físico". El comunicado también dice que se fotografió a Davis desnuda con uno de los perros que vive con el director de *Playboy*, Hugh Hefner, y que la foto se iba a utilizar en la campaña contra la peletería de PETA.

En agosto de 1995, PETA anunció una nueva campaña para exhortar a la donación de órganos y disuadir del uso de no humanos en xenotransplantes o transplantes de una especie a otra.<sup>96</sup> En lugar de unir sus esfuerzos a un plan de donación de órganos, PETA eligió coaligarse otra vez con *Playboy*, escogiendo esta vez una campaña en la que figuraba el cónyuge de Hefner, Kimberly, una modelo de *Playboy*, con un eslogan en el que se leía: "Algunas personas te necesitan dentro de ellas". La información del periódico sobre la campaña dice que aunque no es una campaña sutil, "PETA no se disculpa. El portavoz Dan Matthews se jacta: 'que tengamos buen corazón no significa que seamos blandos'.<sup>97</sup> Mucha gente dentro del movimiento defiende estas payasadas, alegando que "si ayudan a los animales, son aceptables". Esto es, desde luego, la esencia del pensamiento instrumental y no es distinto (o mejor) que la pretensión de que la explotación de animales se puede justificar moralmente recurriendo a que "si ayuda (o

divierte o enriquece) a los humanos, es aceptable". Dos informes de la campaña de donación de órganos de PETA se preguntaban lo siguiente: "el mercado utiliza la cuestión sexual para vender coches, licores, ¿por qué no la donación de órganos?" Y en el plano del rechazo del instrumentalismo éste es precisamente el problema: PETA está considerado un "vendedor" que "vende" los derechos animales y lo hace utilizando las mismas imágenes y eslóganes opresivos y explotadores que se usan exhaustivamente en la sociedad. En efecto, Alex Pacheco de PETA ha dicho que "la única manera de introducirse en América es hacerlo de la misma forma que lo hacen los políticos y los hombres de negocios... siendo espabilados política y económicamente, utilizando todas las técnicas modernas para vender una idea y una filosofía". Según Pacheco, los defensores de los derechos animales están "por así decirlo, en el negocio de vender compasión".<sup>98</sup> Los pormenores de la cuestión no vienen al caso para este propósito, que sólo es explicar que estas campañas y el pensamiento de que el movimiento animalista tiene que utilizar sexismo "leve" para "vender" la idea de compasión son algo muy distinto del rechazo del instrumentalismo y la aceptación de los derechos de las mujeres y otros grupos desfavorecidos, tácticas que se supone que distinguen al movimiento de los derechos animales de sus predecesores bienestaristas.

Así pues, hasta ahora apenas ha habido crítica de este sexismo por parte de las organizaciones nacionales, en cierto modo porque *cualquier* crítica generalmente se encuentra con la respuesta de que es "desleal" o de que no se actúa de acuerdo con "los mejores intereses" para los animales. Una excepción es Feminist for Animal Rights (FAR) que condenó el anuncio en su boletín informativo. A Newkirk, por cierto, la despacharon de la junta de consejeros de FAR.<sup>99</sup>

Otros grupos desfavorecidos también han sido objeto de explotación con la supuesta esperanza de reducir la explotación de los animales. Por ejemplo, en 1994, *Animals' Agenda*, que declara que su misión es "informar a la gente sobre los derechos animales y cómo vivir sin crueldad", creó una historia sobre cómo la violencia ejercida contra los niños y otros humanos está relacionada con la violencia contra los animales.<sup>100</sup> La portada de la publicación tenía una cara cuya mitad era de un niño afro-americano y la otra mitad de un gato. Provocó la crítica de personas afro-americanas, e incluso hubo una manifestación organizada por éstas contra el uso del anuncio en las vallas publicitarias de la zona de Washington D.C.<sup>101</sup> Según Shelton Walden, un locutor de radio afro-americano de Nueva York que criticó la portada de *Agenda* en la radio, "la cara, que era mitad humana y mitad gato, no sólo tiende a reforzar la idea de que los afro-americanos están cerca de ser animales, sino, lo que es más importante, refuerza la idea de que son los afro-americanos quienes maltratan tanto a sus hijos como a los animales. Ha sido sencillamente algo falto de sensibilidad e innecesario y también demuestra que bajo la superficie se hallan escondidas algunas actitudes bastante conservadoras y reaccionarias".<sup>102</sup>

## Conclusión

Los orígenes del nuevo bienestarismo se pueden encontrar en el nivel teórico y en el práctico. En la teoría, la opinión de Peter Singer ha dominado el movimiento de los "derechos" animales, éste niega explícitamente que los animales tengan derechos. La teoría de Singer resuena con todas las características clave del nuevo bienestarismo. En la práctica, los gérmenes del nuevo bienestarismo han estado presentes en el movimiento americano desde el principio. Activistas como Henry Spira e Ingrid Newkirk, aunque se hayan considerado como representantes de posiciones muy diferentes, comparten la misma filosofía básica. Ambos han mantenido desde el principio que la abolición de la explotación institucionalizada de animales es la meta a largo plazo, pero que es moralmente aceptable, y necesario en la práctica, tratar de lograr una reforma

bienestarista a corto plazo. Curiosamente ambos, Spira y PETA, aceptan deliberadamente la filosofía utilitarista de Singer e igual de deliberadamente rechazan la teoría de los derechos de Regan. Singer y Spira son aliados inseparables, éste último ha reconocido que Singer es su principal influencia intelectual y la persona que lo introdujo en el movimiento.

# CAPÍTULO Cuatro

---

## Resultados del Nuevo Bienestarismo

### El Movimiento de "Confusión Animal"

Las personas interesadas por el problema de los no humanos se enfrentan a una situación en la que a diario se explota a los animales de la forma más horrenda y quienes se oponen a esto no pueden hacer nada para solucionarlo. La magnitud de esa explotación puede ser sobrecogedora y la frustración consiguiente puede dar lugar, fácilmente, a un modo de pensar aproximadamente de este tenor: "Los animales están sufriendo, las diferencias teóricas son irrelevantes, hay que dejar de lado las diferencias personales y trabajar por la meta común". Dicho de otra manera, muchos defensores de los animales argumentan que las diferencias internas del movimiento son irrelevantes y que, a pesar de ellas, permaneciendo juntos, debemos hacer frente a los adversarios "reales": los explotadores de animales. Por ejemplo, según Peter Singer, "debemos cooperar con grupos que sigan estrategias diferentes de la nuestra y utilicen métodos distintos. Hay que evitar gastar las energías atacándonos unos a otros y centrarnos en los verdaderos enemigos, los explotadores de animales".<sup>1</sup>

En este capítulo, argumentaré que el nuevo bienestarismo ha creado una confusión tremenda dentro del movimiento animalista, y lo examinaré en tres contextos: primero, dirigiendo la atención al uso de animales en experimentos, explico que el nuevo bienestarismo hace difícil la distinción entre defensores y explotadores de animales. Segundo, se analizarán algunas campañas del movimiento pro derechos animales actual para demostrar que no promueven sus derechos, sino que son prácticamente imposibles de distinguir de las antiguas reformas del bienestar animal y tercero, mencionaré varios ejemplos en los que el no diferenciar derechos de bienestar ha llevado a consecuencias desastrosas para los animales.

### Confusión Interna en el Movimiento: ¿Quién es el Explotador?

Después de abandonar el ideal de los derechos animales para poner en su lugar un principio que sólo requiere que nos "preocupemos" o sintamos "compasión" hacia los demás animales, se hace ya imposible diferenciar la teoría de los derechos animales de las ideas bienestaristas que acepta prácticamente todo el mundo, *explotadores de animales incluidos*. En un artículo de *Vegetarian Times* de 1995, el periodista investigador Jack Rosenberger proporcionó una lista de organizaciones que dicen ocuparse del *bienestar* animal, pero que en realidad promueven el "interés de empresas cárnicas, tramperos, cazadores, peleteros y vivisectores".<sup>2</sup> Por ejemplo, American Animal Welfare Federation se constituyó, a juzgar por lo que declaran, "para promover el uso humanitario y el bienestar general de los animales y para educar al público sobre la distinción de vital importancia entre bienestar y derechos animales".<sup>3</sup> Según un portavoz de la organización, quienes les proveen de fondos son las industrias peletera, cárnica y de animales de compañía, el gremio de la caza, y "otros individuos y organizaciones que defienden la utilización de animales".<sup>4</sup> Ted Nugent, una estrella del rock y celoso defensor de la caza

con arco, es miembro de la junta directiva de este grupo. En la lista de Rosenberger hay otros cinco grupos que supuestamente promueven el bienestar de los animales, pero en realidad no son más que grupos para operaciones comerciales de los explotadores de animales. Además, todos ellos, desde organismos gubernamentales como National Institutes of Health y U.S. Department of Agriculture hasta organizaciones de investigación semioficiales como el Institute for Laboratory Animal Resources y asociaciones como American Meat Institute, aceptan el principio del bienestar: que hay que tratar a los animales "humanitariamente" y que no se les deben infligir sufrimientos "innecesarios".

La reacción de muchos defensores de los animales ante esta postura no es distanciarse del bienestarismo, como cabría esperar. Irónicamente, muchos interpretan la aceptación del bienestar animal por parte de los explotadores como un intento de enemistar a quienes defienden el bienestar con quienes defienden los derechos animales, en vez de reconocer las diferencias. Cualquier intento de distinguir derechos de bienestar se concibe como "divisivo", como una amenaza de destrucción del movimiento por el incumplimiento del *dictum* de que todos los defensores de los animales deben "permanecer juntos". Por intentar evitar esta desintegración, ya no se admite el concepto filosófico de los derechos animales; sino que, en su lugar se ha puesto el principio de que con tal de que los animales nos "preocupen" o tengamos "compasión" por ellos, estamos en el mismo bando. Como dice el juicio común, debemos dirigir la atención hacia el "enemigo" común: el "explotador" de animales. El problema es que en algunos casos puede no haber casi diferencia entre la posición del defensor y la del explotador; y si la hay es de grado (más o menos), ¿cómo afecta esto a la idea de que el movimiento de los derechos animales, según han alegado sus críticos y lo creen la mayoría de sus partidarios, es *cualitativamente* diferente de las opiniones del bienestar animal que han dominado el pensamiento sobre estas cuestiones desde mediados del siglo XIX?

Para ilustrar el problema, consideremos los siguientes siete puntos atendiendo a sus orígenes probables y en qué lugar de la "escala" explotador-bienestar-derechos deberían estar situados:

1. Un artículo que se titula "Cómo satisfacer las necesidades de los ratones en cautividad y de sus cuidadores", escrito por una experimentadora que ha estado "cuarenta años utilizando ratones", defiende un sistema nuevo de enjaularlos que se adecua mejor a las necesidades de ratones e investigadores. La autora defiende que su sistema garantiza un confinamiento apropiado para los animales de laboratorio, extrema su "productividad", y está diseñado para "adaptarse a los accesorios que interesan para la investigación". Informa de que en su nueva jaula y con gran éxito ha "criado numerosos mutantes delicados así como diversas variedades de ratones salvajes".<sup>5</sup>

2. En un artículo titulado "Razones para enjaular individualmente a los monos rhesus: ¿están justificadas?" el autor, un veterinario, alega que "los argumentos que comúnmente justifican la tradición de encerrarlos en jaulas individuales muchas veces se basan en suposiciones subjetivas más que en hechos científicos". Defiende que no se debe permitir esta práctica a menos que sea "absolutamente esencial" y que se necesitan criterios para determinar cuándo está justificado el alojamiento individualizado. No condena la vivisección en sí ni siquiera el enjaularlos solos, aunque reconoce que los animales son sociables y no se les debería privar del contacto con otros a no ser que hubiera una justificación de peso.<sup>6</sup>

3. Un artículo titulado "Sinopsis: reconocimiento y alivio del dolor y el malestar de los animales de laboratorio" mantiene que sus opiniones están basadas en la suposición de que "los animales merecen estar libres del dolor y del estrés que se puedan prevenir" y que "quienes usan animales en investigación tienen la responsabilidad ética de tratarlos humanitariamente".<sup>7</sup>

4. En un reglamento se consigna: "la utilización apropiada de los animales, incluyendo

la supresión o minimización de las molestias, malestar y dolor cuando se produzcan como consecuencia de prácticas científicas sensatas, es imprescindible". Establece la presunción de que "los procedimientos que causan dolor y angustia a los seres humanos pueden causarlos igualmente a otros animales".<sup>8</sup>

5. Un artículo titulado "Promoción del bienestar psicológico en un centro de investigación biomédica" se opone a cualquier cambio en el sistema de normas y favorece el promover un aumento de la concienciación del personal de laboratorio. Los autores, entre otros el director de New England Regional Primate Center Animal Research Review Committee, mantienen que "los animales son compañeros nuestros en las tareas de investigación". Buscan formas de "enriquecer" la vida de los primates que utilizan en experimentos lesivos.<sup>9</sup>

6. En un artículo con el título de "Un procedimiento con el mínimo de estrés para mediciones repetidas de los límites del dolor nociceptivo y la analgesia", el autor, un investigador que utiliza animales para estudios de adicción, indica que en estos estudios con frecuencia es necesario causar dolor a los animales para medir el efecto de las diversas drogas; generalmente se hace colocando parte del cuerpo del animal (v.gr. la cola de una rata) en un plato caliente. Basándose en un experimento que realizó con aproximadamente setenta ratas, propone que se pueden emplear niveles más bajos de calor.<sup>10</sup>

7. Un artículo titulado "Una nueva escala de nocividad: su papel en la reducción del malestar de los animales", escrito por dos psicólogos, propone una escala del dolor con seis grados. El extremo inferior, el nivel 2, en el que están "experimentos de laboratorio y estudios de campo que causan dolor/malestar leve sin daños a largo plazo", comprende: "análisis de sangre frecuentes", "inyección intramuscular, raspar la piel", "refuerzos negativos" como "descarga eléctrica suave" y "breve inmersión en agua fría", "privación de comida" de la que no resulte una pérdida de peso de más del 10%, "privación de agua que exceda ligeramente de los requerimientos de la especie en particular (p. ej. en ratas menos de 18 horas)" y "procedimientos que impliquen anestésicos con dolor/malestar post-operatorio leve sin daños a largo plazo".<sup>11</sup>

Estas siete posiciones evidencian la opinión instrumentalista (los animales se pueden utilizar como medios para fines humanos, siempre y cuando se empleen ciertas "salvaguardas") que supuestamente rechaza el movimiento pro derechos animales. No es sorprendente que algunas de las fuentes sean destacados partidarios de la explotación institucionalizada de animales.

El artículo mencionado en el (3) está contenido en el boletín de noticias de Institute for Laboratory Animal Resources (ILAR), organizado bajo la dirección del National Research Council, que aconseja al gobierno sobre cuestiones científicas y que administra la National Academy of Sciences, la National Academy of Engineering y el National Institute of Medicine. ILAR es una "comisión asesora" semioficial que interviene en distintas cuestiones relativas al uso de animales en experimentos y establece las directrices para su utilización. Sospecho vivamente que Singer consideraría que ILAR y organizaciones similares están en el bando de los "explotadores".

El reglamento regulador descrito en el (4), que visto así parece que pudiera haberlo escrito un bienestarista de ideas avanzadas, está en *Public Health Service Policy and Government Principles Regarding the Care and Use of Laboratory Animals (Política del servicio de salud pública y principios del gobierno referentes al cuidado y uso de animales de laboratorio)* de NIH, una herramienta para la regulación federal de la experimentación con animales. Está contenido en una publicación, producida por National Institutes of Health, en la que también está *Guide for the Care and Use of Laboratory Animals (Guía para el cuidado y uso de los animales de laboratorio)*. También presumo que Singer y

otros defensores de los animales del mismo parecer tendrían como ejemplos paradigmáticos de "explotadores" de animales a National Institutes of Health y al Public Health Service.

El artículo que se describe en el (2) lo ha escrito un veterinario afiliado a Animal Welfare Institute (AWI), que es quizá la más importante y efectiva de las organizaciones tradicionales pro bienestar animal. Este artículo está contenido en un número de *Animal Welfare Information Center Newsletter* (o *AWIC Newsletter*), que publica U.S. Department of Agriculture. Adopta abiertamente la perspectiva del bienestar animal; argumentando que los monos rhesus son animales sociales y para su bienestar necesitan vivir en grupos, una necesidad que se debe respetar a no ser que lo contrario sea "absolutamente esencial" por razones científicas. Me atrevería a decir que Singer no opina que AWI esté de parte de los "explotadores".

La fuente de los artículos (1), (5) y (6), sin embargo, puede sorprender más. Están impresos en una publicación titulada *Humane Innovations and Alternatives* (llamada antes de 1991 *Humane Innovations and Alternatives in Animal Experimentation*) que publica Psychologists for the Ethical Treatment of Animals (PSYeta). La revista contiene numerosos artículos sobre la eliminación del sufrimiento "innecesario" en la experimentación con animales y en su administración y también otros trabajos que aleccionan sobre el trato "humanitario" a los animales. PSYeta, "al mismo tiempo que reconoce los beneficios de la investigación,... sostiene que los derechos e intereses de los animales no humanos utilizados son esenciales y se deben respetar".<sup>12</sup> PSYeta "se dedica a la promoción del bienestar de los animales" e intenta "equilibrar el valor de los experimentos y otros usos de los animales y su sufrimiento".<sup>13</sup> Promueve que los terneros vivan en grupos,<sup>14</sup> y elogia a la científica ganadera Temple Grandin en estos términos: "heroína eficiente y con talento", una "respetada asesora de la industria cárnica" que idea formas supuestamente más "humanitarias" de matar vacas y cerdos.<sup>15</sup> La revista de PSYeta ha recibido subvenciones (por las que se siente "profundamente honrada") de U.S. Department of Agriculture.<sup>16</sup> Su director es Kenneth Shapiro, destacado animalista y presidente del consejo directivo de *Animals' Agenda*. A partir de 1991, Shapiro también ha sido codirector de *Journal of Applied Animal Welfare Science (Revista de la Ciencia Aplicada del Bienestar Animal)*, que "publica informes y artículos sobre métodos de experimentación, administración y cuidado que mejoran demostrablemente el bienestar de los animales de granja, laboratorio, compañía y salvajes".<sup>17</sup> Los artículos (1), (5) y (6) no se pueden distinguir de muchos que aparecen en *ILAR News* o en *AWIC Newsletter* de U.S. Department of Agriculture.

Más alarmante es que el artículo (7), ya mencionado en la introducción, defienda el uso de una "escala del dolor". Lo han escrito Shapiro y otro psicólogo, Peter B. Field. La escala de Shapiro/Field lleva implícito un mensaje impactante de carácter normativo: el de que una posición pro "derechos" animales es consecuente con la clasificación en algún tipo de escala de actividades como "electroshock leve" e intervenciones quirúrgicas con "dolor/malestar post operatorio sin daño a largo plazo" y además en el extremo "inferior". Esta escala representa un conjunto de juicios arbitrarios sobre las actividades que se describen en sus varios niveles. Shapiro y Field argumentan que los comités institucionales para el cuidado de los animales pueden utilizar esta escala y pueden "encontrar su tarea facilitada por el uso de una medición cuantitativa del malestar de los animales simple y fidedigna".<sup>18</sup> Sin embargo, estudios sobre informes de valoración del dolor realizados por las instituciones han mostrado que aun cuando no haya intención de falsearlos, muchas veces los experimentadores subestiman sobremanera el dolor y malestar que se causa a los animales, y que incluso tratándose de los mismos protocolos, apenas hay consistencia entre las distintas valoraciones del dolor y el malestar.<sup>19</sup> Es más, incluso los organismos gubernamentales que se ocupan de la regulación del uso de animales en experimentos han afirmado que las valoraciones objetivas del dolor son

imposibles.<sup>20</sup>

Aunque estos problemas sean consustanciales a cualquier intento de evaluar y catalogar el dolor, las categorías de Shapiro y Field son particularmente elásticas. Por ejemplo, las intervenciones quirúrgicas a un animal anestesiado que le produzcan sólo un dolor o malestar menor en la fase post operatoria se clasifican como causantes de dolor o malestar "leve". Pero, *la mayoría* de experimentadores que utilizan animales en cirugía probablemente situarían sus actividades en el "extremo inferior" de las categorías, la de dolor o malestar "leve", del mismo modo la mayor parte de ellos indican en los informes oficiales que no han usado a los animales para experimentos dolorosos sin administrarles anestesia o analgesia; lo que en muchos casos es falso según ha documentado Animal Welfare Institute.<sup>21</sup>

Al margen de las dificultades conceptuales de valorar el malestar de los animales mediante una "escala del dolor", hay algo raro ciertamente en que defensores de los derechos animales la utilicen para determinar qué experimentos son "permisibles" o para justificar un examen moral menos riguroso, y en la insistencia simultánea de estos en que esta escala y los juicios arbitrarios implícitos en ella son consecuentes con una noción de los derechos animales coherente. Así pues, se puede imaginar fácilmente una situación en la que los propios experimentadores pudieran hacer uso del invento de unos defensores de los derechos animales para rebatir las acusaciones hechas por otros defensores de los derechos animales: basándose en que han adoptado una "escala del dolor" autorizada y en que han colocado su experimento en uno de los niveles más bajos y así, esgrimiendo esta "preautorización", podrían eludir las objeciones que se hicieran a sus experimentos. Es digno de comentario el que Shapiro y Field previeran expresamente este uso: sugieren que las instituciones podrían utilizar su escala del dolor para reunir información sobre la nocividad de sus experimentos. "Por fin, podría haber disponibles estadísticas generales que mostraran el promedio de nocividad de las investigaciones de una institución. Tales estadísticas no necesariamente servirían para señalar a los culpables, de hecho podrían impugnar acusaciones de nocividad excesiva, aunque por otra parte, también podrían abrir el camino a cambios necesarios".<sup>22</sup>

No hay duda de que Shapiro sinceramente se ve a sí mismo y ve a PSYeta orientados hacia los derechos animales. Cuando se le recriminó por la inconsecuencia patente de promover los derechos animales, defendiendo a la vez la experimentación y cría de animales "humanitaria", Shapiro contestó que "filosóficamente" se oponía a la explotación de animales "principalmente desde el punto de vista de los derechos" y que su adhesión al bienestar animal era sólo una cuestión de "ejecución del programa".<sup>23</sup> Estoy seguro de su sinceridad, pero en igual medida estoy seguro de que esta afirmación representa un ejemplo de libro de texto del nuevo bienestarismo: Shapiro mantiene que la única cosa que separa la teoría de los derechos de la del bienestar es la *táctica* y que la elección de tácticas no es algo que realmente se pueda cuestionar, porque la táctica de usar reformas bienestaristas (y sólo ésta) llevará al reconocimiento del objetivo a largo plazo de los derechos animales: la completa abolición de su explotación. Con tal de que la abolición sea el fin último, Shapiro juzga aceptable la defensa a corto plazo de medidas bienestaristas que son indistinguibles del bienestarismo que defienden los explotadores institucionales de animales y grupos que rechazan explícitamente la perspectiva de los derechos.

Singer seguramente rechazaría cualquier sugerencia de que las opiniones de Shapiro están en la parte "explotadora" de la escala. En todo caso, Shapiro es el presidente de la junta directiva de Animal Rights Network, la que publica *Animals' Agenda*, y Singer está en la junta de consejeros de *Agenda*. Shapiro ha sido coordinador de Summit for the Animals, una reunión anual de dirigentes de grandes organizaciones nacionales de defensa de los animales.<sup>24</sup> No obstante, es difícil distinguir la posición de Shapiro de la de cualquier bienestarista y, por cierto, de la de un experimentador que esté sinceramente interesado



en prevenir todo el dolor y el sufrimiento "innecesarios". Igual de difícil es distinguir las posiciones que se adoptan en los artículos sobre los sistemas de confinamiento de roedores, los límites del dolor nociceptivo y el "enriquecimiento" del alojamiento de primates (todos ellos publicados en la revista de una organización que defiende explícitamente los derechos animales) de las de los bienestaristas tradicionales, y también de la posición que un número cada vez mayor de explotadores de animales adoptan de buen grado. Esta es una dificultad de lo más grave y nunca la han tratado, ni Singer, ni ningún otro partidario del nuevo bienestarismo.

Consideremos a otro defensor de los animales, al que no sólo se señala como defensor de los derechos animales, sino que se piensa que es uno de los más influyentes de este siglo: Henry Spira, director de Animal Rights International (ARI). A pesar de su incuestionable dedicación a los animales, toma con frecuencia posiciones que son inquietantemente similares a las de los explotadores más odiosos y sus protectores. Por ejemplo, Foundation for Biomedical Research (FBR) y su grupo de presión, National Association for Biomedical Research (NABR), están subvencionadas por industrias que crían animales y los explotan en experimentos, así como por universidades que dependen en gran manera de subvenciones para la experimentación con animales.<sup>25</sup>

A pesar de presentar una dura batalla a los derechos animales, el material publicado por FBR admite que "la mayoría de la gente está de acuerdo con el uso humanitario de animales en la investigación biomédica", que ellos "también están preocupados, y con razón, por el cuidado y trato a los animales de laboratorio durante la investigación médica", y que "nadie disfruta con la investigación con animales". Según FBR, los investigadores deben utilizar animales en experimentos para garantizar la salud humana, pero a estos animales hay que tratarlos "humanitariamente" porque "sólo aquellos animales a los que se hayan prodigado los cuidados apropiados serán buenos sujetos de investigación". Además, los investigadores reconocen "su especial obligación de salvaguardar el bienestar de los animales de laboratorio", y "adoptan esta posición por razones éticas y científicas. *No es una posición polémica; no hay posibles partidarios del tratamiento inhumano*".<sup>26</sup> FBR declara que "el concepto de 'las tres erres'... presentado por primera vez en... 1959... ahora lo aceptan de manera generalizada tanto científicos como partidarios del bienestar animal"<sup>27</sup> Las "tres erres" se refieren a la reducción del número de animales utilizados, el refinamiento de los procesos existentes para minimizar el dolor y las molestias, y el reemplazo por modelos no animales cuando sea viable. El concepto de las "tres erres" es incuestionablemente bienestarista porque pretende considerar moralmente legítima la explotación de no humanos, si bien sujeta a alguna limitación cuyo alcance lo determina y aplica la profesión científica.

En una entrevista hecha en 1993, en *Foundation for Biomedical Research Newsletter*, al preguntar a Spira si se oponía a "toda forma de investigación con animales", contestó que el ideal moral de los derechos animales significa que "nadie tiene derecho a dañar a otro, no hay más que decir, ya sea un humano a otro humano o un humano a un animal", pero añadió que "vivimos en el mundo real, y pienso que en él lo que se busca no es un fin inalcanzable, sino lo práctico y factible". Añadía que "lo práctico y factible es el concepto de las tres erres. No creo que haya nadie que racional o razonablemente pueda hacer ascos a las tres erres. Creo que es algo irrefutable". Concluía, "De momento, reduzcamos el dolor y sufrimiento".<sup>28</sup>

La posición de Spira representa un ejemplo paradigmático del nuevo bienestarismo. Acepta que la meta a largo plazo es la abolición del uso de animales, alegando que a corto plazo cabe aceptar la explotación animal sujeta a cualesquiera limitaciones le impongan las "tres erres". Es difícil, si no imposible, distinguir esta posición de la de FBR que no tiene reparos en admitir que "nadie disfruta con la investigación con animales" y que los experimentadores están deseando que llegue el día en el que la utilización de animales ya no sea necesaria. De manera que, igual que Spira, FBR proclama que su

objetivo a largo plazo es la abolición del uso de animales. Ambos están de acuerdo también en la meta corto plazo: la implantación de las "tres erres".

Con esto se reduce bastante la discrepancia entre ellos dos y queda limitada *solamente* a la implantación de las "tres erres". Tal como Spira ha planteado la cuestión, tanto los defensores como los explotadores de animales defienden las "tres erres" considerándolo una solución "factible" y "práctica" a la controversia sobre el uso de animales en experimentos; disienten sólo en sus valoraciones sobre el resultado de la implantación de esa solución. Spira, defensor de los derechos animales, pide su inmediata instauración; FBR y NABR están de acuerdo en que constituye un mandato moral que obliga a quienes utilizan animales en experimentos, pero creen que este principio de las "tres erres" se está imponiendo al mismo tiempo que los científicos van encontrando más alternativas y "complementos" al uso de animales. Así pues, Spira y FBR/NABR, esencialmente discrepan en el momento de su implantación.

Sin embargo, en este terreno no es posible en absoluto distinguir la posición de Spira de la de los bienestaristas tradicionales, quienes, a diferencia suya, no aceptan el concepto de derechos animales. Consideremos, por ejemplo, la postura bienestarista de Christine Stevens de AWI, que ha sido la cabecilla entre los que pedían el uso de alternativas y procedimientos para reducir el dolor y malestar de los animales. Efectivamente, el concepto de las "tres erres" data de 1959 y rápidamente fue aceptado por el movimiento pro bienestar animal, así como por muchos miembros de la profesión investigadora.<sup>29</sup>

## **El Nuevo Bienestarismo y Campañas Recientes**

Otra consecuencia del principio fundamental del nuevo bienestarismo (que el bienestar de los animales conduce a conseguir derechos) es que los defensores de los *derechos* frecuentemente terminan por promover leyes que *refuerzan* el estatus de propiedad de los animales y que representan posiciones indistinguibles de las reformas bienestaristas clásicas que se han venido proponiendo durante los últimos cien años. Naturalmente, este apoyo no debería sorprender habida cuenta de la confusión mencionada más arriba, la cual prolifera entre ciertos defensores de los animales. La revisión de unas cuantas campañas pondrá de manifiesto cómo el nuevo bienestarismo se parece al bienestarismo clásico y cómo difiere de la teoría abolicionista de los derechos animales.

### *El Decreto para el Bienestar de los Animales Federal*

Aunque en 1876 Gran Bretaña aprobaba el primer estatuto para regular las actividades de quienes utilizaban animales en experimentos, en EEUU hubo numerosas campañas jurídicas para regular el uso de animales en experimentos que no dieron resultado hasta 1966, cuando el Congreso aprobó el Laboratory Animal Welfare Act, que, al corregirse en 1970, se llamó Animal Welfare Act (AWA).<sup>30</sup> El AWA también se reformó en 1975, 1985 y 1990. Quisiera centrarme en las enmiendas de 1985 (que constituyen su revisión más completa, tuvieron lugar durante el periodo del movimiento pro "derechos" animales moderno, y las respaldaron muchos defensores de los derechos animales) pero es necesario examinar el AWA detalladamente de forma que las enmiendas más recientes se entiendan en su contexto.<sup>31</sup>

La ley original de 1966, más que un intento de regular los experimentos con animales fue una respuesta a la preocupación del público por el robo de animales domésticos (gatos y perros) para venderlos a los laboratorios. El senador Robert Dole, figura decisiva en cuanto a la legislación, calificó este decreto bastante acertadamente como "el proyecto de ley sobre el raptó de perros de 1966".<sup>32</sup> Estaba claro, como indicaba el diputado Robert Poage, que un "porcentaje importante de gatos y perros que se venden a los hospitales y

laboratorios de investigación son mascotas robadas a sus respectivas familias".<sup>33</sup> El propósito que declaraba el proyecto de ley no era proteger a los animales de daños concretos, sino más bien "proteger a los propietarios de perros y gatos del robo de sus mascotas y prevenir la venta y utilización de estos animales robados para investigación y experimentación".<sup>34</sup> Al aprobarse el decreto se añadió a esta preocupación del robo de mascotas el siguiente propósito: "conseguir que a ciertos animales para uso en centros de investigación se les dé cuidado y trato humanitario", pero no puede haber desacuerdo en que el propósito del decreto original era proteger la *propiedad* de las personas.

De este modo, se reforzó explícitamente ante la ley el estatus de los animales de bienes muebles, o propiedad personal, de sus dueños. Era el año 1966 y entonces *nadie* hablaba de derechos de los animales. El paradigma de propiedad era absolutamente el *único* epígrafe bajo el cual se podían tratar estas cuestiones.

El decreto de 1966 tenía como objetivo principal a los comerciantes de animales, pues se sospechaba que traficaban con animales robados. Se les obligó a tener una licencia y se impusieron ciertos requisitos de registro e identificación. También exigía la regulación de determinadas subastas de animales. Curiosamente, la revisión más reciente del AWA, Pet Protection Act, dando un giro completo, vuelve a centrarse en la protección de la propiedad, de los animales como propiedad de las personas.<sup>35</sup>

El decreto de 1966 sí que imponía ciertos requisitos administrativos y registrales a los centros de investigación así como a los comerciantes de animales, pero lo que estipulaba este decreto de 1966 defendido tan tenazmente por muchos animalistas de aquel tiempo, como Christine Stevens de AWI, era una directiva para que la secretaría de ganadería "promulgara normas para dirigir la manipulación, cuidado, trato y transporte humanitario de animales realizados por comerciantes y centros de investigación". Estas medidas dieron en estipular "los requisitos mínimos concernientes a alojamiento, alimentación, suministro de agua, salubridad, ventilación, protección contra condiciones climáticas y temperaturas extremas, separación por especies y cuidado veterinario adecuado". El decreto puntualizaba muy cuidadosamente este requerimiento diciendo, sin embargo, que la secretaría no estaba facultada para "prescribir medidas para la manipulación, cuidado, trato o inspección de los animales durante la investigación o experimentación en un centro investigador" y que no estaba autorizada para proponer ningún "reglamento, regulación u órdenes para la manipulación, cuidado, trato o inspección de los animales durante la investigación o experimentación propiamente dichas por estar ya determinadas por cada centro".<sup>36</sup>

En 1970, el Congreso, que reconocía haber contraído una "responsabilidad continuada... con la ética de benevolencia para con los animales desprovistos de habla", reiteró que "las pequeñas criaturas desvalidas merecen el cuidado y protección de un público firme e ilustrado".<sup>37</sup> El decreto de 1970 amplió los límites de los animales que protegía: perros, gatos, primates mamíferos no humanos, conejillos de Indias, hamsters y conejos, y pasó a incluir "otros animales semejantes de sangre caliente, cuando la Secretaría pueda determinar que se usan, o se destinan a usos de investigación, evaluaciones de la seguridad, experimentación, exposición de animales, o como mascotas".<sup>38</sup>

Se estipularon otros cambios en el decreto de 1970, pero el más importante para el fin que nos ocupa fue el requerimiento de que en el "cuidado veterinario adecuado" que establecía el decreto de 1966 se incluyera "el uso apropiado de anestesia, analgésicos o tranquilizantes, cuando se considere oportuno en opinión del veterinario que preste sus servicios en cada centro de investigación". Otra vez la enmienda deja claro que no había autoridad en absoluto para regular el "diseño, proyecto, orientación o ejecución de la propia investigación o experimentación hecha por un centro investigador tal como allí se determine".<sup>39</sup> Quienes defendían la legislación aclararon que no se oponían a la

experimentación con animales per se, y que no querían que afectara al contenido ni al curso de la investigación.<sup>40</sup>

Lo más importante para este análisis es que el AWA, aunque originariamente se aprobó en 1966, no se rectificó de manera significativa hasta 1985, posiblemente en el momento álgido del movimiento emergente pro derechos animales. Los defensores de los animales consiguieron que el estado de Maryland procesara a Edward Taub, investigador científico, por maltratar a los animales que utilizaba en experimentos neurológicos. En 1984 el Animal Liberation Front sustrajo ilegalmente cintas de video en las que se podía ver a investigadores de la Universidad de Pennsylvania, subvencionados federalmente, comportándose de tal modo que llegó a impresionar a algunos de los defensores más descollantes de los experimentos con animales. El Congreso había oído el testimonio sobre los casos de Taub y Pennsylvania. Henry Spira había logrado cerrar un laboratorio del Museo de Historia Natural que realizaba experimentos aterradores con gatos. Surgían grupos de defensa de los animales por todo el país, y la idea de los derechos animales producía la agitación de la controversia y la discusión generalizada. Como Spira indicó en su testimonio ante el Congreso: "los derechos animales se respiran en el ambiente".<sup>41</sup> En 1982, el Congreso se interesó por la legislación que habría dado lugar la "revisión de las características" de proyectos en los que se hacía intervenir animales. Los científicos y sus representantes del gobierno, NIH y USDA, se opusieron a la legislación, pero estaba claro que la década de 1980 vería alguna ley significativa para los animales.

Personajes como Helen Jones de International Society for Animal Rights (ISAR) y Alice Herrington de Friends of Animals (FoA) entendieron que era el momento de iniciativas en el terreno jurídico que podrían abolir algunas formas de investigación y no meramente regularlas, mediante un mayor refinamiento del concepto de trato "humanitario". Jones siempre había alegado que la regulación de la experimentación era inaceptable e instaba a emprender grandes campañas para educar al público combinadas con una legislación que aboliera formas concretas de experimentación con animales. Herrington propuso, entre otras cosas, la prohibición completa de experimentos que no suprimieran el dolor completa y eficazmente, oponiéndose totalmente al AWA.<sup>42</sup> Por aquellos días, Herrington formó Medical Research Modernization Committee, "subvencionado por Friends of Animals, Inc., pero filosóficamente independiente de él". El propósito del comité era demostrar que al menos algunos tipos de experimentos con animales vivos eran un error desde el punto de vista científico. Herrington, a continuación, planeó impulsar una legislación que bloqueara la utilización de subvenciones federales para estos experimentos, de manera que en efecto se consiguiera su cese. El comité estimaba que experimentos relacionados con la alteración del comportamiento, drogadicción y traumatismos eran investigaciones de las que se había obtenido poco o ningún beneficio para otros humanos que no fueran los que recibían las subvenciones.<sup>43</sup>

Hay que añadir que, FoA y otro grupo antivivisección, United Action for Animals (UAA), lograron introducir en el Congreso un proyecto de ley para el desarrollo de alternativas al uso de animales en la investigación<sup>44</sup> que estipulaba no sólo la creación y perfeccionamiento de alternativas, sino también el de un National Center for Alternatives Research y la difusión de información relativa a las alternativas. Casi todos los usuarios institucionales de animales se opusieron al proyecto porque se pensaba que iba a suponer la redistribución de algunas subvenciones (aunque habría ascendido a una suma bastante insignificante) de los experimentadores que pasarían al perfeccionamiento de alternativas al uso de animales y a sufragar el mecanismo federal de supervisión; el proyecto finalmente se rechazó.<sup>45</sup>

A pesar del auge que había logrado el movimiento en 1985, el resultado en cuanto a la legislación fue, como mínimo, decepcionante. El Congreso se negó a moverse de la posición que adoptó en 1966 de no hacer nada que interfiriera en el contenido y ejecución de la propia investigación, y de regular sólo las cuestiones de administración de animales.

Como voy a explicar más adelante, cuando la regulación afecta sólo o principalmente a cuestiones de administración, y cuando se ha aceptado que quienes utilizan a los animales sean los que determinen los casos de necesidad científica, en la práctica la ley regula (y prohíbe) sólo los usos de animales que conlleven la imposición de sufrimiento y la muerte *gratuitos*. No obstante, el movimiento pro derechos animales acordó sumarse a la defensa de las enmiendas de 1985 del AWA y se negó a defender las medidas más avanzadas que intentaban implantar FoA e ISAR, llegando incluso a negarse a defender el proyecto de ley sobre alternativas patrocinado por UAA y FoA.

Muchos defensores de los animales reconocieron que las enmiendas de 1985 eran problemáticas: se "redactaron con una gran intervención de la comunidad científica y, en su mayor parte, [se] vieron sólo como otra cortina de humo". Con todo, se instó a todos los defensores de los animales a apoyar las enmiendas: "Lo más prudente que puede hacer el movimiento pro derechos animales es: no claudicar ahora, trabajar para que la legislación en trámite se apruebe. Y la próxima vez, trabajar juntos y bien".<sup>46</sup> Los partidarios de las enmiendas (sin gran entusiasmo, tal y como fue su apoyo) declararon que la ley contenía al menos cuatro pasos importantes hacia delante para los animales utilizados en experimentos.

Primero: alegaban que el Congreso por primera vez en la historia del AWA, finalmente había *estipulado* que se proporcionaran paliativos del dolor durante el experimento.<sup>47</sup> Esta afirmación era inexacta. Las enmiendas de 1985 establecían la regulación del trato a los animales *durante* los experimentos, pero el Congreso ya había exigido a los centros en 1970 que presentaran informes anuales para demostrar que *durante* la experimentación se utilizaba un nivel aceptable de cuidados veterinarios. Sin embargo, la ley era igual de clara en 1985 que en 1970: aun cuando en apariencia ordena la administración de anestesia o analgesia durante el curso de los experimentos, el gobierno no puede regular el propósito, ni el proyecto, ni las directrices de la experimentación y tiene prohibido interferir en la ejecución de la propia investigación o experimentación, pues la determina el centro investigador.<sup>48</sup> Aunque si el experimentador se niega a atenuar el dolor debe justificarlo ante el comité institucional para el cuidado de los animales, la decisión última se deja al vivisector, al que le está permitido no administrar supresores del dolor "cuando sea científicamente necesario" y durante "el periodo de tiempo necesario"; el comité para el cuidado de los animales no está facultado expresamente para tomar decisiones sobre la investigación como tal.

Segundo: los partidarios de las enmiendas también aclamaban como una ventaja enorme para los animales el requisito de que cada centro de investigación, incluidos los federales, tuviera un comité para el cuidado de los animales. En teoría, iba a ser una entidad análoga a las comisiones de supervisión instauradas por la ley federal para evaluar la corrección del uso de sujetos humanos en la investigación. La analogía está ciertamente fuera de lugar: los animales no pueden dar su consentimiento, tras ser informados, como es de necesidad en el caso de sujetos humanos.<sup>49</sup>

Cada experimentador, al menos en teoría, debe justificar ante el comité la eliminación de paliativos del dolor y, por escrito, debe dar seguridades al comité de que se han tenido en cuenta las alternativas al uso de animales y de que el experimento no se ha duplicado. En todo caso, la decisión última sobre si usar animales o si se les suministran o no atenuantes del dolor durante el uso sigue descansando en el propio experimentador. Y la ley deja claro que se le permite eliminar el alivio del dolor "cuando sea científicamente necesario" y durante "el periodo de tiempo necesario". Es decir, si el investigador justifica el motivo por el cual es necesario causar dolor, el comité para el cuidado de los animales debe acatar esa decisión, y no tiene autoridad para intervenir. De la misma forma que el estatuto impide a la secretaría de ganadería regular en modo alguno el "diseño, proyecto o directrices de la investigación o experimentación mismas que tenga a bien determinar el propio centro investigador en donde se realicen", así también el comité para el cuidado de

los animales nombrado a nivel federal está incapacitado para estas intervenciones. Efectivamente, en respuesta a las inquietudes que producía a los científicos el que estos comités regularan sus métodos o sus diseños, USDA afirmó claramente que la autoridad del comité para el cuidado de los animales está "limitada al cuidado de los animales y utiliza una parte de la propuesta para determinar cómo la investigación tratará o afectará al animal y a las condiciones y circunstancias en las cuales se le mantendrá. Esta autoridad no es extensible a la valoración de los fines, proyectos, orientación y naturaleza científica de la investigación propuesta".<sup>50</sup> Resumiendo, los comités para el cuidado de los animales no imponen a los experimentadores auténticas restricciones que no se hubieran impuesto ya por los centros de investigación respectivos en donde se realizan los experimentos.

Este último punto requiere un examen particular. Como he mencionado arriba, la ley de 1985 ordena que el comité para el cuidado de los animales valore el uso que se hace de ellos en el centro, no con arreglo a una medida absoluta sino dependiendo de "las necesidades del centro investigador" y respetándolas por completo. Si el centro se dedica a investigaciones especialmente censurables, tales como el uso de animales en dolorosos experimentos psicológicos, para medir el trato "humanitario" y el dolor "necesario" debe utilizar esa "necesidad" de la institución. Además, los comités de supervisión están compuestos casi en su totalidad, si no exclusivamente, por gente mezclada en la vivisección o que la considera moralmente justificable. En la práctica, no es probable que tales personas interfieran en el juicio de un colega del mismo centro sobre la "necesidad" de una intervención dolorosa.

Además, el Congreso permite expresamente a los investigadores apartarse de *cualesquiera* estipulaciones de la ley siempre que el comité lo apruebe. Así, si el experimentador facilita la justificación, el comité, queda sin poder para intervenir de ninguna manera en el propósito, proyecto o directrices de la experimentación. El comité, sometido al propio estatuto y a las regulaciones de USDA cuyo cometido es poner en práctica el estatuto, está imposibilitado por completo para emitir juicio ético alguno sobre el experimento y no puede valorar ni el aspecto científico ni su fin. Puede suspender o desaprobado un experimento si considera que se inflige dolor a los animales "innecesariamente", pero tiene prohibido llegar a una resolución de tal clase en el contexto de una revisión de carácter ético y sólo puede determinar que la imposición de dolor es gratuita.

Por último, una auditoría de 1995 realizada por la Oficina del Inspector General de USDA encontró que USDA no controlaba eficazmente las operaciones de los comités para el cuidado de los animales. En concreto se descubrió que de veintiséis centros evaluados, doce de los comités no habían observado las disposiciones jurídicas y reguladoras, con el resultado de que "no hay garantías suficientes de que los comités minimicen el dolor y malestar de los animales de investigación e impidan la experimentación innecesaria".<sup>51</sup>

Tercero: los defensores de los animales defendieron la legislación porque daba a entender que limitaría la cirugía de "supervivencia", o el uso de un único animal para múltiples intervenciones de las cuales se le permitiera recuperarse. Las enmiendas de 1985 estipulaban que los experimentadores no podían usar a un animal para "más de un experimento de cirugía mayor del que se le permitiera recuperarse", pero la legislación añadía que se admitiría realizar múltiples cirugías de supervivencia cuando fuera "científicamente necesario" o la secretaría diera su consentimiento.<sup>52</sup> En esencia, el Congreso aprobó una norma con una laguna jurídica lo suficientemente grande como para invalidarla por completo.

Cuarto: los defensores de los animales defendieron las enmiendas de 1985 porque requerían que la secretaría promulgara normas mínimas para administrar la "manipulación, cuidado y trato humanitario de los animales" y "para el ejercicio de los

perros... y el ambiente natural adecuado que promueva el bienestar psicológico de los primates".<sup>53</sup> Promulgar estas regulaciones llevó seis años a USDA porque los científicos se oponían a las normas que se propusieron originalmente, y las regulaciones finales reflejaron precisamente lo que ellos querían: continuar valiéndose de su criterio sin restricciones para establecer las normas de cuidado y uso de los perros y los primates no humanos que se utilizan en experimentos.

En resumidas cuentas, a pesar del hecho de que la vivisección fue claramente la cuestión que más visiblemente se trató dentro y fuera del movimiento emergente de los derechos animales en la década de los ochenta, las enmiendas de 1985 del Animal Welfare Act (AWA) no hicieron nada más que lo mismo que sus predecesoras o que *cualquier* legislación bienestarrista: prohibieron la crueldad "innecesaria" dejando que la "necesidad" la establecieran los propios investigadores. Por cierto, el Cruelty to Animals Act de 1876 de Gran Bretaña impuso exigencias más rigurosas a los investigadores que se ajustaron incluso más en 1986, quedando de esta forma la legislación estadounidense significativamente menos rigurosa que su homóloga británica. Las enmiendas de 1985 estipulaban la creación de un servicio de información en la Biblioteca Nacional de Ganadería que en conjunción con la Biblioteca Nacional de Medicina proporcionara información sobre la duplicación de experimentos involuntaria y sobre métodos de experimentación que redujeran el sufrimiento de los animales, pero el apoyo federal para alternativas al uso de animales desapareció por completo.

Es más, las enmiendas de 1985 no sólo no establecían ninguna protección real para los animales; sino que podría decirse que hicieron más difícil para el público acceder a la información sobre la utilización de animales en experimentos subvencionados federalmente. Una disposición de la ley impone castigos penales de consideración para cualquier miembro de un comité para el cuidado de animales que dé a conocer "cualquier información confidencial del centro investigador," incluida información perteneciente a "secretos comerciales, procesos, operaciones, estilo de trabajo u organización" o "la identidad, datos estadísticos confidenciales, suma o fuente de cualquier ingreso, beneficios, pérdidas o gastos del centro investigador".<sup>54</sup> Está claro a partir de otras disposiciones que el Congreso se refería a información sobre patentes, como es el caso de secretos comerciales e inventos patentables, pero los centros investigadores, protegidos por estas normas, se niegan a dar información al público sobre los experimentos y las utilizan para coartar los derechos de libertad de expresión de los miembros del comité que pudieran querer tratar públicamente cuestiones relativas a la experimentación de ese centro en particular.<sup>55</sup>

A pesar de que las enmiendas de 1985 no representaron otra cosa más que la rendición total al deseo del gremio científico de continuar haciendo lo mismo que de costumbre, "entre los grupos que defendieron las enmiendas estaban NAVS [National Anti-Vivisection Society], PETA, Humane Society y la mayor parte de organizaciones pro derechos y pro bienestar de los animales".<sup>56</sup> El vicepresidente de HSUS Wayne Pacelle defendió que el movimiento apoyara estas enmiendas: "Si el sufrimiento de los animales se mitigara incluso en pequeña medida se habría servido a un buen propósito. Si van a sufrir 60 animales, y podemos impedir el sufrimiento de 30, por Dios que lo vamos a hacer. No vamos a quedarnos sin hacer nada por no poder llegar a 60".<sup>57</sup> Por supuesto, no hay evidencia empírica de que estas enmiendas de 1985 hayan hecho *algo* para disminuir el sufrimiento de los animales. Ciertamente, los informes de seguridad anuales de USDA indican que el supuesto cambio fundamental a un plan más amplio de supervisión local que representa el comité para el cuidado de los animales no ha tenido mucho efecto en el número total de animales utilizados, ni en el de los animales utilizados en experimentos dolorosos sin atenuantes del dolor. Por ejemplo, en 1991, Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) de USDA informó de que, del número de animales protegidos que se dio, 1.842.420, el 6 por ciento (108.866) se emplearon en

procedimientos causantes de dolor o angustia sin proporcionarles ningún alivio.<sup>58</sup> En 1992, USDA/APHIS informó de que, de los 2.134.182 animales utilizados, el 6 por ciento (120.208) se utilizaron en procedimientos causantes de dolor o malestar sin darles ningún atenuante del dolor.<sup>59</sup> En 1993, USDA/APHIS informó de que, de los 2.369.439 animales utilizados, aproximadamente el 7 por ciento (160.480) fueron utilizados en procedimientos dolorosos sin proporcionarles alivio del dolor.<sup>60</sup> En 1994, USDA/APHIS informó de que, del número total de animales utilizados, 1.624.649, más o menos un 11 por ciento (179.187 animales) se utilizaron en procedimientos causantes de dolor y malestar sin paliativos del dolor.<sup>61</sup> Estas cantidades indican que al menos en lo que respecta a los números de USDA, el uso de animales no indica, por cierto, ninguna tendencia apreciable al descenso y el porcentaje de animales utilizados en experimentos dolorosos sin anestesia tampoco descende, sino que puede que vaya en aumento.<sup>62</sup> Por otra parte, estas cifras se deben entender albergando serias dudas sobre la fiabilidad de los procedimientos de información de USDA, que permite a los centros investigadores decidir por ellos mismos si un experimento hay que clasificarlo entre los que causan dolor y para cuál está indicada la supresión del mismo.<sup>63</sup>

Luego, en suma, el principio central del nuevo bienestarismo, que hay una relación causal entre las reformas del bienestar y la obtención de la meta a largo plazo de los derechos animales o la abolición del empleo de animales en experimentos, lleva a los defensores de los animales a promover leyes como el AWA, que no hacen más que reforzar el paradigma instrumentalista existente. Además, aunque los explotadores de animales frecuentemente conspiran contra cualquier regulación porque, en su opinión, la ley no tiene nada que hacer en la regulación de la ciencia, aprueban el AWA y otras leyes similares porque representan *su* perspectiva sobre el uso "apropiado" o "legítimo" de animales en experimentos biomédicos. Así pues, Foundation for Biomedical Research celebra la implantación de leyes como el AWA y afirma que "las sociedades profesionales y científicas han desarrollado sus propias directrices que refuerzan y expanden los requisitos jurídicos y reguladores".<sup>64</sup> Una vez más, al estar prácticamente todos de acuerdo con las mismas medidas, se pone difícil el identificar quiénes son "exactamente" los explotadores.<sup>65</sup>

### *El Sacrificio "Humanitario" de Animales*

Durante la década de 1980, el movimiento de defensa de los animales se concentró en gran medida en el uso de animales en experimentos biomédicos, pero el uso más significativo en cuanto al número tiene lugar en la industria alimentaria, para la cual, sólo en Estados Unidos, se sacrifican unos ocho mil millones de animales al año. Sólo ensombrecen a esta extraordinaria cifra las condiciones y prácticas atroces de la ganadería intensiva que están presentes en casi todas las fases de la trágica vida de estos animales. En 1958, el Congreso aprobó el Humane Slaughter Act, que estipula que se sacrifique a los animales "humanitariamente", haciendo uso de "un único golpe o disparo o de electricidad, productos químicos u otro medio que sea rápido y efectivo, antes de encadenarlos, colgarlos, derribarlos, despellejarlos o cortarlos", o seccionarles las arterias carótidas conforme a los requerimientos rituales de ciertas religiones. La ley se aplicaba a los mataderos que vendían carne al gobierno federal o a sus departamentos y el Congreso pensó que los distintos estados promulgarían sus propias leyes para garantizar el sacrificio humanitario de todos los animales utilizados para fines alimentarios.

En las sesiones del Congreso de 1958, un testigo tras otro prestaron declaración sobre las horribles condiciones de los mataderos, pero no es motivo de sorpresa el que no llegaran a la conclusión de que el proceso de la matanza masiva *nunca* podría ser "humanitario"; en lugar de ello, los testigos mencionaban la existencia de métodos (como



el uso de instrumentos para aturdir) que podrían, de alguna manera, hacer el proceso aceptable moralmente. Así pues, uno habló sobre el éxito de "una herramienta para aturdir... que ahora se usa regularmente", que se "ha probado en terneros, corderos y cerdos... Este disparador, al contacto con la cabeza del animal, descarga el cartucho, que conocemos como cargador, forzando a éste a salir y alcanzando la cabeza". La herramienta de aturdir la "propuso originalmente Mr. John C. Mcfarlane, de Massachussets Society for the Prevention of Cruelty to Animals, un miembro de la comisión mixta de American Meat Institute y de American Humane Association", y "Remington Arms Co. la perfeccionó trabajando en conjunto con la comisión mixta de American Meat Institute y American Humane Association".<sup>66</sup> Christine Stevens de Animal Welfare Institute testificó que aunque los golpes de martillo en la cabeza de los animales si "se aplicaran apropiadamente serían sin duda humanitarios", ella estaba a favor del aturdimiento o la anestesia.<sup>67</sup>

No debería coger por sorpresa, desde luego, que las asociaciones humanitarias en 1958 defendieran esta legislación o incluso que estas organizaciones se vieran mezcladas en trabajos de colaboración con manufacturas de armas y con la industria cárnica para encontrar maneras "mejores" de destruir la vida. Probablemente Stevens acertó al decir que en 1958 ningún miembro de las asociaciones humanitarias habría pensado que la anestesia y el aturdimiento no eran "humanitarios" ya que por aquel entonces casi todos los integrantes del movimiento humanitario consumían carne y no ponían en cuestión la moralidad de hacerlo. El problema no era *que* los animales se utilizaran para fabricar comida; sino *cómo* se sacrificaban. Ninguno defendió que con la mejora de las condiciones del sacrificio se llegaría finalmente al cese de la ganadería, ni siquiera a métodos mejores de sacrificio. Así pues, en respuesta a preguntas sobre si el asunto de las reformas del sacrificio tendría continuidad, Stevens dejó claro que con el aturdimiento o anestesia "todos los animales se pueden sacrificar humanitariamente, y me gustaría asegurar al comité que no es posible que nadie que se dedique a la protección de los animales disienta de la bondad de estos métodos. Son humanitarios". Cuando se le preguntó sobre si su posición *debería* promover el desarrollo de sistemas más humanitarios, Stevens contestó: "cuando se tiene una medida tan humanitaria como el dióxido de carbono y el aturdimiento instantáneo hecho adecuadamente, ésta se mantendrá sin importar qué se descubra después," y que "ninguna persona honesta podría nunca negar el humanitarismo de la anestesia eficaz y del aturdimiento instantáneo. Y afirmar que un carnicero puede elegir un método para considerarlo después inhumano y tener que cambiarlo, cae en el terreno de miedos infundados e irracionales".<sup>68</sup> Stevens representó la posición bienestarista clásica: es perfectamente aceptable comer animales siempre y cuando se hayan sacrificado "humanitariamente".

Irónicamente, a pesar de que intervino la aparición del movimiento de los derechos animales que supuestamente rechaza el punto de vista instrumentalista, la situación realmente no ha cambiado. En 1978, el Congreso rectificó el Humane Slaughter Act para hacerlo extensible a todos los mataderos inspeccionados federalmente y no sólo a los que vendían carne al gobierno federal. Además, la enmienda hizo que se pudiera aplicar a mataderos extranjeros que exportaban carne a Estados Unidos. Es digno de mención que el diputado de California George Brown y el senador Robert Dole de Kansas, los dos legisladores que propusieron en 1985 las enmiendas del Animal Welfare Act federal, también patrocinaron la legislación relativa al sacrificio. Al igual que en 1958, las asociaciones humanitarias apoyaron con entusiasmo sus condiciones. Por ejemplo, Robert F. Welborn, miembro de la junta directiva de HSUS, dijo que era "ganadero por vocación" y que se había "dedicado a la ganadería la mayor parte de [su] vida". Welborn, todavía miembro en 1995 del consejo de administración de HSUS, afirmó: "los miembros [de HSUS] se han comprometido a que nuestra organización trabaje en la adopción y refuerzo de la legislación que garantizará que la carne que se compre en este país provenga de animales sacrificados humanitariamente".<sup>69</sup> John C. Macfarlane, que había

propuesto originalmente el instrumento de aturdir que fue el centro de atención de las audiencias de 1958 y que había ejercido de presidente de Livestock Conservation Institute, también testificó en defensa de la legislación, lo mismo que un representante de American Meat Institute. Durante las audiencias de 1978, Macfarlane era miembro del consejo de administración de Livestock Conservation Institute así como asesor de manipulación del ganado de American Humane Association. Emily Gleockler, representante de Humane Information Services, cuyo fundador, Frederick Thomsen, era un renombrado partidario de las leyes bienestaristas, dijo que el proyecto de ley no sólo lo defendían las organizaciones humanitarias, sino que lo habían adoptado los propios fabricantes de carne, los cuales "encuentran que las prácticas del sacrificio humanitario hacen más eficaz el trabajo y dan como resultado una reducción de gastos"; Gleocker también dijo sobre el proyecto de ley: "no impone ninguna carga importante ni al gobierno que lo establezca, ni a la industria ganadera, ni a la industria cárnica, ni a los consumidores".<sup>70</sup> Ann Cottrell Free, representando a Rachel Carson Trust for the Living Environment y a Albert Schweitzer Fellowship, indicó que el proyecto de ley "llevaría a efecto la ética que tan efusivamente habían suscrito Miss Carson y el Dr. Schweitzer".<sup>71</sup> Entre otros partidarios entusiastas estaban National Association for Humane Legislation, Massachusetts Society for the Prevention of Cruelty to Animals, Animal Protection Institute e International Society for the Protection of Animals. Christine Stevens desempeñó otra vez el papel principal en defensa de la legislación, argumentando que, además de razones morales, "ha quedado muy bien probado que a la larga el sacrificio humanitario ahorra dinero a las fábricas de carne" y ayuda a prevenir "los problemas del trabajo".<sup>72</sup> Lo cierto es que había poca oposición, si es que la había, por parte de las asociaciones humanitarias y de la industria cárnica.

Las enmiendas de 1978 llegaron ante el Congreso en la aurora del pensamiento de los derechos animales, que supuestamente rechazaba el instrumentalismo del bienestar animal. Hasta cierto punto, entonces, las enmiendas se podían explicar como parte de la fase bienestarista inmediatamente anterior a la de los derechos animales. Esta interpretación podría sugerir que las campañas animalistas posteriores en el área de la ganadería reflejarían la perspectiva de los *derechos* animales. Pero al igual que el movimiento a favor de los derechos promovía leyes que meramente regulaban la experimentación con animales, así también, en su mayor parte, hizo con la legislación para la ganadería que pretendía sólo "refinar" el proceso del sacrificio. Hay tres ejemplos particularmente relevantes.

El primero: en 1994, los defensores de los animales, dirigidos nuevamente por Animal Rights International y Henry Spira, amenazaron con proponer a los accionistas de McDonald's que acordaran exigir que "en la práctica, se utilice, alimente y transporte a los animales de tal manera que sus necesidades físicas y de comportamiento se coarten lo mínimo' que 'en caso de necesidad se les debe administrar cuidado veterinario individual' y que 'deben diseñarse métodos para darles una muerte rápida y humanitaria'".<sup>73</sup> Spira retiró la moción cuando McDonald's estuvo de acuerdo en emitir una declaración de "principios humanitarios" para los mataderos de ganado y aves proveedores de sus restaurantes. La declaración anuncia que "McDonald's cree que el trato humanitario a los animales, desde que nacen y durante toda su vida, es una responsabilidad moral. La empresa respeta completamente la independencia de sus proveedores y les exige que se atengan a las respectivas leyes, reglamentos y directrices de la industria sobre el trato humanitario a los animales como las recomendadas por American Meat Institute".<sup>74</sup> Activistas que supuestamente defienden los derechos de los animales, entre ellos algunos muy conocidos defensores de los derechos animales, celebraron que McDonald's diera su aprobación a las directrices de la industria cárnica preparadas por la científica ganadera Temple Grandin, que ciertos defensores de los animales tienen en gran estima.<sup>75</sup> Grandin declara que aunque las leyes federales ordenan "a los fabricantes de carne medidas estrictas para la manipulación y sacrificio de los animales" y aunque la "industria cárnica

toma estas medidas muy en serio", hay margen para mejorar porque "animales sanos, manipulados de manera adecuada, hacen que la industria cárnica siga funcionando con seguridad, eficiencia y rentabilidad".<sup>76</sup> Las directrices de Grandin son indicaciones cuya finalidad es garantizar un movimiento animalista efectivo en el matadero, recomendaciones para "mejorar la calidad de la carne y el bienestar de los animales" (v.g.: "los pinchazos eléctricos para mover al ganado se deben emplear con moderación") e información sobre transporte y descarga de animales; todo ello para asegurar el bienestar de los animales y la máxima rentabilidad en su utilización. Estos manuales orientativos contienen dibujos para ilustrar qué sitio de la cabeza del animal es el adecuado para aplicar los aturdidores eléctricos, también menciona un dispositivo de retención "humanitario" diseñado por American Association for the Prevention of Cruelty to Animals (ASPCA) para el sacrificio ritual. En otra publicación, Grandin afirma que "quienes los manipulan muchas veces pueden controlar a los animales más eficazmente si ejercen autoridad sobre ellos". Recomienda que el operario empuje al cerdo contra una valla colocándole una tabla en el cuello.<sup>77</sup> Ha dejado claro que no se considera partidaria de los derechos de los animales. Mantiene que, "apropiadamente ejecutado, 'el sacrificio es más humano que la naturaleza'". Dice que quiere "reformar la industria cárnica [,mientras que] los activistas quieren terminar con ella". Rechaza la perspectiva de los activistas afirmando "sentir un desagrado radical por los radicales".<sup>78</sup>

En un artículo de 1994, Grandin aconseja: "los terneros recién nacidos no se deberían vender en subastas hasta que sean lo suficientemente mayores para andar, tengan el pelo y el ombligo secos y hayan recibido calostro para ayudarles a combatir las enfermedades". Insta a los ganaderos a "que separen selectivamente a las vacas antes de que se pongan enfermas".<sup>79</sup> Las notas editoriales que siguen al artículo indican que Grandin "es una respetada asesora de la industria cárnica. Se da la circunstancia de que el 30 por ciento del ganado vacuno y porcino de Estados Unidos pasa por instalaciones y equipos diseñados" por ella. Las notas afirman que Grandin "obtuvo el Livestock Conservation Institutes Award for Meritorious Service en 1983, y el Innovator's Award for Technology de la industria cárnica en 1981". El editorial encomia a Grandin como "heroína de talento... con una importante misión". El editorial (y el artículo de Grandin) aparecen en una publicación de Psychologists for the Ethical Treatment of Animals, que dice reconocer y respetar los "derechos e intereses de los animales no humanos" y cuyo director, Kenneth Shapiro, es presidente de *Animals' Agenda*, una revista que se describe a sí misma como partidaria de los derechos animales y de cuya junta de consejeros es miembro Singer. A Grandin la han elogiado otros activistas pro "derechos" animales, como Henry Spira, y es objeto de encarecidas alabanzas por parte de *Animal People*, un periódico del "movimiento". Por lo visto, Grandin es parte de la "diversidad" que Singer cree que los defensores de los animales deben admitir de buen grado, porque lo que ella intenta es una de sus "metas a corto plazo: detener el sufrimiento ahora". Según parece, Grandin no está entre los que Singer clasificaría como "explotador de animales". Es difícil de entender, por cierto, que una actitud de tal clase difiera en algo de la teoría clásica del bienestar animal.

Segundo ejemplo: aunque para la alimentación se matan más aves que vacas o cerdos, aquellas están excluidas de la cobertura del Humane Slaughter Act.<sup>80</sup> Los defensores de los animales han intentado que se reforme la ley. Es otro caso en el que partidarios de los derechos, bienestaristas y explotadores están, en su mayoría, en el mismo bando.

Karen Davis y su grupo United Poultry Concerns son una de las fuerzas principales que hay tras estas campañas. Davis, durante mucho tiempo defensora de los derechos animales, es vegana<sup>81</sup> y adopta una perspectiva de los derechos animales rigurosa en lo que respecta a la cuestión general de matar animales para comida: "el sacrificio de inocentes es intrínsecamente malo. No existe el sacrificio humanitario; es decir 'sacrificio

humanitario' es un oxímoron".<sup>82</sup> Sin embargo, adopta una posición característica del nuevo bienestarismo al argumentar que incluso aunque "el sacrificio humanitario sea un oxímoron", opina que "mientras se sacrifiquen,... tienen al menos el derecho a la misma cobertura que el ganado bovino y lanar".<sup>83</sup> Aunque Christine Stevens ni es vegetariana, ni partidaria de los derechos animales, también defiende la legislación argumentando que cree que "cortar la cabeza a un pollo" causa "una muerte con dolor prolongado, miedo y sufrimiento" y que "sólo deseáramos que todos los mataderos comerciales procedieran de la misma manera". Como Davis, Stevens defiende que se aturda a los animales con una descarga eléctrica lo suficientemente fuerte como para volverlos insensibles al dolor: "es posible hacer el aturdimiento eléctrico correctamente, y sin duda se haría bien, si se aprobara la ley".<sup>84</sup> Según Davis, supuestamente se aturde a la mayor parte de los pollos antes de decapitarlos y sumergirlos en agua hirviendo para quitarles las plumas, y el nivel de electricidad empleado comúnmente les inmoviliza, pero no les vuelve insensibles al dolor. Las aves están "en una situación en la que no se pueden mover ni expresar dolor u otros sentimientos, sin embargo están conscientes".<sup>85</sup>

Otro ejemplo en el que la posición de la parte que Singer catalogaría como "explotadora" o como el "verdadero enemigo" es muy similar a la de Davis o Stevens: un representante de American Meat Institute (AMI) testificó que "AMI es partidario del sacrificio humanitario de todos los animales" y que "el sacrificio humanitario se ha venido empleando en las plantas avícolas de forma voluntaria desde hace treinta años". AMI expresó preocupación por el proyecto de ley, pero no era por si se debería matar a las aves "humanitariamente", sino que cuestionó si serían "humanitarios" los métodos propuestos por Davis y Stevens, que requerían volver a las aves insensibles al dolor inmediatamente antes o después de encadenarlas: "muchos años de experiencia en la industria han mostrado claramente que intentar volver insensible a un ave inmediatamente después de encadenarla no consigue el resultado deseado de muerte humanitaria", porque las aves se agitan después de atarlas (en posición cabeza abajo) y hay que dejar que se "relajen" antes de aplicar el aturdimiento u otros métodos. El representante de AMI afirmó que aunque la industria se preguntaba si la legislación era en absoluto necesaria, "si la legislación se juzga necesaria, ciertamente será la que presente los métodos disponibles más humanitarios".<sup>86</sup>

Tercero: a un animal de abasto lisiado se le suele llamar "downer" (abatido), y es frecuente que durante días se deje a estos animales inválidos sufrir sin comida, agua, refugio, ni cuidado veterinario hasta que se mueren. Farm Sanctuary, un grupo de defensa de los animales que trabaja en santuarios de Nueva York y California cuidando animales de ganadería rescatados, ha representado un papel importante en dar publicidad a este problema. Sus campañas han dado lugar a la introducción de leyes en el nivel federal y su paso al estatal. La legislación federal propuesta, Downed Animal Protection Act, tal y como consta a partir de este escrito, prohibiría a las subastas y ganaderías vender estos animales a los mataderos y exigiría que los ganaderos, establecimientos comerciales y comerciantes les dieran la eutanasia. Como voy a explicar más adelante, una legislación de tal clase, que intenta *prohibir* algún aspecto de la explotación y no meramente regularlo, posiblemente sea un método gradual más consecuente con la teoría de los derechos que otro tipo de leyes que no prohíban nada y únicamente pidan que se trate a los animales "humanitariamente".

Es alarmante, sin embargo, que Farm Sanctuary en el nivel estatal haya estado de acuerdo con la regulación del problema de los animales "abatidos" que ni siquiera contiene la prohibición estipulada en el proyecto de ley federal. Farm Sanctuary intentó originalmente que se aprobara en California una ley que ordenara la eutanasia de todos los animales inválidos. Bajo la presión de la industria cárnica, Farm Sanctuary aceptó enmiendas que eliminaban cualquier requerimiento de administrarles la eutanasia. En vez de esto, la ley sólo requiere que al animal se le dé la eutanasia "o se le suprima". Aunque

a las ganaderías les está prohibido venderlos, el propietario del ganado u otras partes no reguladas por la ley, como granjas de engorde y ranchos, los pueden vender a mataderos de USDA. Estas enmiendas dejaron sin efecto el propósito principal de *cualquier* legislación razonable sobre animales imposibilitados: eliminar el comercio con ellos y exigir su inmediata eutanasia. Humane Farming Association (HFA), un grupo por lo general orientado hacia la reforma bienestarista, se opuso a estas enmiendas y prestó declaración ante el senado del estado de California diciendo que Farm Sanctuary había formado una alianza con la industria cárnica, la cual unida a Farm Sanctuary, hizo presión a favor del proyecto de ley que se aprobó.<sup>87</sup> Efectivamente, oponiéndose a la legislación federal sobre animales imposibilitados, un portavoz de la industria cárnica, que representaba a Farm Animal Welfare Coalition, declaró que "curiosamente, en el caso de la nueva ley de California, Farm Sanctuary negoció activamente un proyecto de ley que es infinitamente diferente y mucho menos rígido que" la legislación federal propuesta, y que "la ley de California se puede describir como la codificación de la práctica y la filosofía de la industria".<sup>88</sup> Cuando HFA intentó informar a los lectores de *Animals' Agenda* sobre las negociaciones de Farm Sanctuary con la industria cárnica, *Agenda* se negó a publicar nada sobre el particular, aunque ya había publicado un artículo elogiando la legislación de California por sus aspectos supuestamente humanitarios y, aunque parezca increíble, porque protegía "a los consumidores de la carne contaminada". El director por entonces de Farm Sanctuary, Gene Bauston, era miembro de la junta directiva de Animal Rights Network, que publica *Agenda*.<sup>89</sup> Otra vez, los defensores de los animales se encuentran con que les aplaude el que Singer llamaría claramente un "explotador" (Farm Animal Welfare Coalition) que, por cierto, se presenta como defensora del *bienestar*, pero no de los *derechos* de los animales.

Lo que está claro es que estas campañas, la defensa de las enmiendas de 1985 del Animal Welfare Act federal y varias iniciativas para conseguir el sacrificio "humanitario", son funcionalmente indistinguibles de las campañas bienestaristas anteriores.

## **El Nuevo Bienestarismo y los Santuarios de Animales**

He explicado a lo largo de este libro que lo que distingue la teoría de los derechos animales de la del bienestar es que esta última se preocupa sobre todo por el sufrimiento de los animales, mientras que a la primera le interesa más que se trate a los animales como fines en sí mismos y no como medios para fines humanos. Este enfoque hacia el dolor y el sufrimiento hasta llegar a la exclusión de otros intereses se manifiesta en la posición que adoptan los nuevos bienestaristas, quienes alegan que con tal de que alguien "tenga compasión hacia los animales e intente ayudarlos en su desdichada situación" los intereses de los animales están a salvo, porque derechos y bienestar "las ideologías llegan a la misma conclusión: los humanos tienen la responsabilidad definida de minimizar el dolor y sufrimiento que les rodean".<sup>90</sup> El problema es que éste *no* es el caso. Como he demostrado, la teoría de los derechos animales se caracteriza por el rechazo de su estatus instrumental debido al cual son exclusivamente medios para fines de los humanos. Como expondré con mayor detalle más adelante, la teoría de los derechos va más allá de concentrarse en el dolor y sufrimiento de los animales y exige que los tratemos de manera consecuente con una concepción particular de *justicia* tal, que no creemos, por ejemplo, que sea aceptable matar animales sin razón, incluso si la vida (o muerte) que les diéramos fuera mejor de la que habrían tenido. Por otra parte, utilizar "la compasión hacia otros animales" como único criterio para identificar a un defensor de los derechos animales es inquietante, por no decir más.

En esta sección, voy a mencionar dos ocasiones en las que estas opiniones nuevo bienestaristas han traído consecuencias desastrosas para los animales. Ambos incidentes están relacionados con santuarios de animales que, paradójicamente, representan un

papel de cierta importancia en el movimiento de los derechos animales. Así es, los defensores de los derechos animales adoptan una posición que sostiene que el matar animales sanos solamente por la conveniencia de los humanos es moralmente similar a matar grupos de personas indeseables por razones de conveniencia social. Esta idea se refleja en la literatura académica escrita sobre el movimiento. Por ejemplo, como explican los sociólogos Jasper y Nelkin en su estudio de 1992, los albergues de animales, que se fundamentan en una idea de "compasión" más que de "derechos", matan "de doce a veinte millones de animales al año".<sup>91</sup> El ideal de un albergue (que frecuentemente no se logra) es dar una "muerte indolora" a animales no deseados.<sup>92</sup> En efecto, los grupos pro bienestar animal tradicionales confían extraordinariamente en el papel de las sociedades "humanitarias" para proporcionar una muerte indolora a los animales. Por ejemplo, tanto HSUS como ASPCA, de hecho son *contrarias* a los albergues de animales que no los matan, por temor al hacinamiento y otros problemas que creen que son inherentes a estos sitios.<sup>93</sup>

Aunque no cabe duda de que estas muertes afligen profundamente a quienes trabajan en los albergues, está también claro que son problemáticas para la teoría de los derechos animales. Como ha explicado Tom Regan, "no es más verdad decir que a perros y gatos sanos se les da la eutanasia cuando se les "duerme" para hacer sitio a otros en los albergues que decir que a personas marginadas sanas se les daría la eutanasia si se les "durmiera" para hacer sitio a otros marginados en albergues de humanos".<sup>94</sup> El argumento de Regan es que el matar así es matar y no se puede considerar "eutanasia" a menos que se acepte la proposición de que, aunque los animales tengan derechos, se les puede matar porque conviene a los humanos. Jasper y Nelkin observan que "los grupos pro derechos animales han intentado resolver este dilema construyendo, no albergues, sino 'santuarios', como refugios protectores. En vez de muerte indolora, [los santuarios] proporcionan los medios para que los animales vivan de manera acorde con su vida 'natural'".<sup>95</sup> En dos casos recientes, sin embargo, los nuevos bienestarristas que operan en santuarios han demostrado que no se toman en serio el principio de que los intereses fundamentales de los animales no se pueden vulnerar por la conveniencia humana. Estos ejemplos demuestran claramente que no es correcto decir, como hace Don Barnes, que derechos y bienestar son "ideologías que llegan a la misma conclusión".

### *El Black Beauty Ranch*

En 1979, Cleveland Amory, fundador de Fund for Animals (FFA), abrió Black Beauty Ranch para cuidar a los burros rescatados del Gran Cañón. Debe su nombre a la novela clásica de Anna Sewell, *Black Beauty*, libro favorito de Amory cuando era niño. Sobre las puertas de entrada hay una inscripción que contiene las líneas finales del libro: "Mis problemas se han terminado. He encontrado un hogar". Hacia los últimos años de la década de 1980, era el hogar de más de seiscientos animales, entre los cuales había caballos, monos, mapaches y el renombrado chimpancé Nim, y se había convertido en el célebre santuario del movimiento pro derechos animales. En 1990, en un artículo polémico y provocador aparecido en *Village Voice*, el periodista investigador Jack Rosenberger desveló que el director de Black Beauty Ranch, Billy Jack Saxon, "a la vez que cumplía sus deberes como director del santuario de animales, criaba cerdos y vacas para sacrificarlos. No sólo utilizó al personal y el equipo del Fondo para transportar los animales a subastas en establos locales y a los mataderos, sino que poco después de asumir la administración del rancho, cruzó cerdos de Yorkshire domésticos con cerdos salvajes del Fondo y vendió la descendencia para el consumo humano".<sup>96</sup>

Amory reconoció que estaba enterado de que Saxon se dedicaba a la cría de animales, pero aun así le había contratado, manifestando que "desafortunadamente nadie cree que un hombre que cría animales para matarlos pueda preocuparse por ellos".<sup>97</sup>

Cuando se abrió Black Beauty Ranch, el Fondo puso un anuncio en un periódico anunciando una "'Barbacoa gratis al estilo de Texas en Black Beauty Ranch', en la que se sirvieron filetes, hamburguesas y costillas en abundancia".<sup>98</sup> En cualquier caso, Amory despidió a Saxon poco antes de que la historia se diera a conocer en *Village Voice*, aunque después Saxon siguió cobrando un salario durante meses por hacer las funciones de "asesor" del rancho.

La historia de Rosenberger era preocupante, no sólo porque Saxon utilizara un santuario de animales para instalar sus negocios cárnicos, sino porque informó de una muy deliberada maniobra del movimiento para encubrir el asunto. Documentó que en respuesta al artículo de *Animals' Agenda* que había "comparado a Saxon con el 'novelesco Dr. Doolittle' y le había descrito como 'un amable sureño de Tejas'", un vecino de Saxon había escrito a *Agenda* alegando, entre otras cosas, que Saxon había maltratado seriamente a algunos animales.<sup>99</sup> *Agenda* no publicó la carta, ni reveló que se había acompañado de una cinta de video en la que se podía ver a Saxon maltratando a los animales en Black Beauty Ranch. En aquella época, el director del Fondo, Wayne Pacelle, era miembro de la junta directiva de *Agenda* y Amory de la junta de consejeros.<sup>100</sup>

Jasper y Nelkin afirman que "las críticas a Amory por parte de los activistas más radicales fueron en aumento en 1989 y 1990, irritados como estaban porque el director de Black Beauty Ranch se dedicara también a criar y vender ganado", pero estos radicales "mantuvieron sus críticas en privado". Se dio a entender que la razón para el silencio era "evitar perjudicar la credibilidad del movimiento".<sup>101</sup> El asunto se había hecho público en el artículo de Rosenberger de 1990 y el vecino de Saxon había escrito a *Agenda* en 1989, pero no se dio información detallada dentro del movimiento hasta 1991, cuando *Animals' Voice* publicó un artículo de Vanesa Kelling y Laura Moretti que era tan alarmante como el de Rosenberger. Según Kelling y Moretti, en 1990, tras enterarse de que Saxon tenía 175 vacas que quería vender al matadero, decidieron que la inmediata divulgación del asunto podría poner en peligro la credibilidad del Fondo y de Amory, y en lugar de eso intentaron negociar con Amory y con Pacelle para salvar a las 175 vacas. Al resultar fallidas estas negociaciones, anunciaron que Pacelle les pidió que no dieran a conocer la historia y que conocidos defensores de los animales, entre los cuales estaba Tom Regan, instaron a *Animals' Voice* a "no publicar nada que pudiera ser perjudicial" para Amory o para el Fondo.<sup>102</sup> Las 175 vacas fueron sacrificadas.<sup>103</sup>

Las apariencias del asunto de Black Beauty Ranch indican ciertamente una simple operación de encubrimiento. En todo caso, *Animals' Agenda*, la principal publicación del movimiento por aquel entonces, no informó del asunto y el no hacerlo pudo haber estado relacionado en gran medida con el hecho de que Amory fuera miembro de la junta de consejeros de *Agenda* y director del Fondo, Wayne Pacelle, también era miembro de la junta directiva de *Agenda*. Cuando finalmente *Animals' Voice* lo hizo público en 1991, sus editores declararon que los dirigentes del movimiento habían intentado presionar a *Animals' Voice* para que no escribiera sobre ello. Pero el escándalo de Black Beauty Ranch, y el fracaso de cualquier diálogo interno del movimiento para revelarlo, son una indicación de la naturaleza del nuevo bienestarismo.

Cuando Amory defendió el haber contratado a Saxon, sosteniendo que "un hombre que cría animales para matarlos puede preocuparse por ellos", estaba enunciando el principio esencial del nuevo bienestarismo: con tal de que alguien se preocupe por los animales, los fines a los cuales los destine, incluso criarlos para matarlos, son irrelevantes. En efecto, Amory se ajusta casi exactamente a la descripción de Ingrid Newkirk del bienestarista que ha "adoptado la idea de los derechos animales", pero todavía consume "asados de toro". El grupo de Amory, Fund for Animals, popularizó la expresión "Los animales tienen derechos, también"; posición que Amory no percibe que se halle en contradicción con preparar una "Barbacoa al estilo de Texas". Según Wayne Pacelle, que fue director nacional de Fund for Animals y llegó a ser vicepresidente de

HSUS, la distinción entre derechos y bienestar de los animales es una "distinción sin diferencia".<sup>104</sup> Para los animales maltratados en Black Beauty Ranch y para los que Billy Jack Saxon envió al matadero, la distinción tenía mucho más sentido de lo que indica el comentario de Pacelle.

## PETA y el Santuario de Aspen Hill

En 1991, se difundió que PETA había matado conejos y gallos sanos en su santuario, Aspen Hill, localizado en Silver Spring, Maryland.<sup>105</sup> Aunque la literatura destinada a recaudar fondos para Aspen Hill proclamaba que allí los animales iban a tener un "hogar permanente", a los conejos y gallos, que habían "rescatado" de donde los maltrataban, los mataron con la inyección letal, como es habitual en los albergues, que se supone distintos de los santuarios.

Al preguntársele por esto, Ingrid Newkirk de PETA declaró que PETA "nunca se había opuesto a matar animales humanitariamente". Defendió estas muertes como "eutanasia": "eutanasia significa muerte por compasión", dijo, 'a lo que nos oponemos es al sacrificio innecesario de animales por razones frívolas'.<sup>106</sup> Supuestamente, según el portavoz de PETA, las muertes de Aspen Hill fueron necesarias, "sencillamente por [no tener] dinero" para construir instalaciones para los animales.<sup>107</sup> Newkirk declaró que PETA "no iba a hacinar a los animales... la realidad es que no tuvimos otra opción".<sup>108</sup> Esta explicación es difícil de entender no sólo por la filosofía supuestamente radical de los derechos animales de PETA, sino también al considerar su presupuesto que, en el momento de la matanza de Aspen Hill, ascendía a seis millones de dólares de excedente al año. Además, en medios de comunicación conocidos se puede ver regularmente a los empleados de PETA viajando por el globo en compañía de estrellas del rock que promueven los derechos de los animales y organizando manifestaciones contra la industria peletera en Roma, Japón e incontables sitios. Presumiblemente, estas actividades requieren desembolsos económicos considerables.

Hay que notar que Newkirk también dio como razón que estos animales, en realidad, no estaban en el santuario de forma permanente, sino sólo en "situación provisional", debido a lo cual matarlos no fue inconsecuente con las declaraciones de PETA sobre Aspen Hill y su propaganda de recaudación de fondos.<sup>109</sup> Todavía sigue siendo difícil saber a qué atenerse ante esta explicación. Asumiendo que los animales son sujetos con derechos y que tienen el derecho a vivir mientras dure su vida natural —un derecho que, al parecer, PETA reconoce expresamente en la publicidad de Aspen Hill— es irrelevante, entonces, que los conejos estén en situación "provisional", signifique esto lo que signifique. Los animales son poseedores de derechos, o no lo son. Si lo son, es incoherente decir que a pesar de ello los humanos pueden privarles de sus intereses más fundamentales a conveniencia. Nadie duda de que PETA podría haber sufragado los gastos del albergue; la cuestión es que tomó la decisión de gastar los fondos en otros fines, la mayor parte de los cuales de ninguna manera tienen un impacto directo en los animales. Pero entonces, ¿en qué se diferencia Aspen Hill de la perrera cuya intención es proporcionar una muerte humanitaria? ¿y en que se diferencia del dueño del perro que le "hace dormir" porque ya no le conviene por su forma de vida?, puede que PETA haya creído que los fondos invertidos en sus campañas educativas iban a ayudar a más animales, pero sin duda así lo cree la persona que dice, "voy a matar algunos animales hoy con la esperanza de obtener grandes beneficios para un mayor número de animales en algún momento futuro". Precisamente este tipo de componenda es el que caracteriza el razonamiento que hay tras la mayor parte de la explotación institucionalizada de animales.

Los informes indicaban que algunos de aquellos conejos necesitaban atención veterinaria. Pero incluso aunque así fuera, no quiere decir que tuvieran necesidad de que



les mataran, ni que la necesidad de cuidado veterinario menor justificara moralmente el matarlos. Tampoco se indicó nunca que la decisión de matar a los gallos tuviera que ver con algún interés relacionado con su salud.<sup>110</sup> De ninguna forma estoy intentando poner en cuestión el motivo de PETA, pero es difícil, si no imposible, conciliar una idea coherente de los derechos animales con matar animales sanos, especialmente en un santuario que, como Jasper y Nelkin observan, se supone que representa un avance de los "derechos" ante la idea bienestarista de que sólo estamos obligados a darles una muerte "humanitaria".

De nuevo el asunto de Aspen Hill se hace eco de la opinión de que lo único que importa para defender a los animales es tener "compasión" por ellos y que las "diferentes ideologías llegan a la misma conclusión". Francamente esto no es verdad. Seguro que PETA tiene "compasión" por los animales e intenta mejorar su desgraciada situación. Pero esto no pone fin al problema. Es necesario decidir qué hacer con esos conejos y gallos en particular y puesto que se ha llegado a tomar la decisión de matar animales que en absoluto necesitaban la muerte por razones que justificarían igualmente la eutanasia de *cualquier* agente moral, se entiende que las diferentes ideologías no llegan a la misma conclusión. Justamente por eso Jasper y Nelkin argumentan que la perspectiva de un santuario es la alternativa de los "derechos" a la opinión bienestarista de que el propósito de los albergues es proporcionar una "muerte humanitaria".

No dudo de que a los gallos y conejos de Aspen Hill se les diera muerte "humanitariamente", en el sentido de que la muerte fuera impuesta con el mínimo absoluto de dolor y sufrimiento. Estoy absolutamente seguro de que la matanza se ejecutó con "compasión". Pero esto no hace bueno el acto de matar. Los animales tienen otros intereses además del simple derecho de verse libres de dolor y sufrimiento. Si este fuera su único interés, entonces sería aceptable comer animales que se hubieran criado y matado "humanitariamente". Y como he señalado anteriormente, esta es la posición que Peter Singer adopta en *Liberación Animal*. Sin embargo el defensor de los derechos cree que aunque los animales tienen ciertamente interés en evitar el dolor y el sufrimiento, tienen también otros intereses, como el de que no se les trate como medios para un fin dentro de un sistema de explotación institucionalizada que, en definitiva, es la causa de sus sufrimientos. Para el defensor de los derechos de los animales, esclavitud "feliz", *no deja de ser esclavitud*. No quiere decirse con esto que la posición de los derechos sea correcta sólo por este motivo; sólo que establece que las dos opiniones, a pesar de las pretensiones de los nuevos bienestaristas, conducen a resultados muy diferentes.

Esta cuestión de Aspen Hill tampoco tuvo prácticamente ninguna difusión dentro del movimiento. En la sección de "noticias breves" de *Animals' Agenda* hubo un único párrafo sobre el incidente en el que se informaba: "el presidente de PETA ha señalado que su grupo no se ha opuesto jamás a la eutanasia en un caso extremo como alternativa a dejar sufrir a los animales". Las "noticias breves" de *Agenda* no mencionaron el hecho de que no existía en absoluto ninguna indicación de la necesidad de matar a aquellos animales aparte de la que creó PETA con su decisión de no hacer el gasto necesario para evitar matarlos. Y hay quienes continúan identificando a PETA con el mismísimo concepto de los derechos animales. En mi opinión, lo que esto indica más que un intento de encubrir un comportamiento inapropiado e incluso indignante, es algo más serio como el que algunos activistas no vean el problema. Este fallo es comprensible; en un movimiento que valora la "compasión" por encima de todas las demás virtudes no debería coger por sorpresa que las acciones de gente "compasiva" se excusen incluso si se oponen abiertamente a cualquier comprensión coherente de la teoría de los derechos animales. Pero la confusión se agrava con afirmaciones completamente incorrectas de que "las diferentes ideologías llegan a la misma conclusión". La teoría de los derechos animales *no* conduciría a la misma conclusión, y en este caso, la distinción, por cierto, es la diferencia, al menos en cuanto a lo que se refiere a los conejos y gatos que se sacrificaron.

## Conclusión

Dentro del movimiento, muchos aprueban la "diversidad" e insisten en que a cualquiera que le "importen" los animales, o que tenga "compasión" por ellos, realmente "sigue el mismo camino" que aquellos cuya meta a largo plazo es la abolición de la explotación de animales. El deseo de adherirse a la "diversidad" lleva a posiciones que son difíciles de entender y hacen difícil formular criterios para distinguir quién es y quién no es el "explotador". Para muchos nuevos bienestaristas, el único criterio para pertenecer al movimiento animalista es "tener compasión hacia los demás animales" y el deseo de "mitigar sus desdichas". Cualquier otro criterio se considera excluyente o "elitista".

Sin embargo, si la única diferencia entre los que Singer llama "explotadores" y al menos ciertos dirigentes del movimiento de los derechos animales es que estos últimos "sienten compasión", verdaderamente *esto* es una "distinción sin diferencia" y es inútil para ayudar a entender en qué difiere el movimiento moderno de sus predecesores históricos o de aquellos a los que pretende oponerse.

El nuevo bienestarismo descansa en dos ideas: (1) que el bienestar animal mejora la triste situación de los animales y puede conducir a la abolición de la explotación animal mediante una reforma bienestarista gradual, y (2) que la teoría de los derechos animales *no puede* ofrecer una teoría de reforma gradual que lleve a la abolición. Creo que ambas ideas son erróneas.

## **Defectos Empíricos y Estructurales de la Teoría del Bienestar Animal**

Una suposición subyacente del nuevo bienestarismo es que la reforma bienestarista de algún modo conducirá gradualmente a la abolición de la explotación institucionalizada de animales. Tal como Finsen y Finsen señalan, muchos defensores de los animales "ven la posibilidad, o incluso la necesidad", de lograr metas a largo plazo "conceptualmente distintas de la idea de bienestar" por medios "graduales y reformistas" idénticos a los que utilizan los bienestaristas.<sup>1</sup> Los nuevos bienestaristas mantienen que aunque el objetivo deseado es la abolición de la explotación de animales, es aceptable y necesario reivindicar a corto plazo una reforma bienestarista como medio para ese fin.

A los defensores de los derechos animales no les interesa *regular* la explotación de animales, sino *abolirla*, su principal interés no es la bondad; así como tampoco hacemos que el respeto de los intereses de las minorías o de las mujeres dependa de una predisposición "bondadosa" hacia esas personas. El respeto, en cambio, es una cuestión de *justicia*; si los animales son titulares de derechos, los intereses que protege un derecho no se pueden suprimir simplemente porque su "sacrificio" beneficie a los humanos. Los defensores de los derechos animales rechazan la pretendida superioridad de los humanos sobre los animales y se oponen a su explotación institucionalizada, sin importar el "humanitarismo" con el que supuestamente se realice, porque vulnera sus intereses relevantes. Para quienes defienden los derechos animales, su estatus de *propiedad* de los humanos facilita que se les trate sólo como medios para fines humanos; quieren conseguir que su estatus sea más acorde con el concepto de *persona*.

La abolición de la explotación institucionalizada de animales que intentan conseguir los partidarios de los derechos se puede lograr inmediatamente o como resultado de un proceso de cambio gradual más largo. La abolición inmediata de toda la explotación institucionalizada es ilusoria, por supuesto. La abolición de la esclavitud en América se produjo con relativa rapidez, pero la economía americana dependía mucho menos de la esclavitud de lo que depende actualmente de la explotación de animales, que es el sector más grande de la economía nacional, si se incluyen todas las actividades principales más las industrias auxiliares. Además, a diferencia de la situación de 1865, cuando la mayor parte de la población estaba al margen de aquella actividad (la posesión de esclavos), ahora la inmensa mayoría de personas participan directa o indirectamente en la explotación de animales, y no han indicado ninguna disposición a abandonar esa actitud en algún momento no lejano.

Si es que tiene lugar alguna vez la erradicación de la explotación de animales será por medio del cambio gradual, pero la tendencia de los grupos defensores de los derechos animales, especialmente en Estados Unidos, ha sido mayoritariamente suponer que *todas las medidas graduales equivalen a lo mismo*. Estos animalistas consideran *cualquier* medida gradual que piensen que va a reducir el sufrimiento, como un paso aceptable

moralmente hacia la meta de los derechos animales. Por otra parte, habida cuenta de su opinión de que la única alternativa al cambio gradual es pedir "todo o nada", la inmediata abolición, ven estas medidas graduales sin diferenciarlas entre sí, como la *única* vía práctica para lograr la finalidad a largo plazo. No se reconoce que el defensor de los derechos pueda intentar conseguir cambios graduales adoptando sólo aquellas medidas graduales que difieran significativamente de las que se consideran permitidas dentro del paradigma del bienestarismo.

Quienes hacen estas conjeturas son los nuevos bienestaristas, sobre todo, y hasta ahora no han ofrecido ningún argumento a favor de su posición. El teórico político Robert Garner ha presentado la defensa más sofisticada de esta opinión hasta la fecha —volveré a ello después— pero como científico político y académico que es, intenta interpretar los trabajos de un movimiento social. Es difícil saber si los nuevos bienestaristas aceptarían sus razones, pero ellos por su parte, apenas dan justificaciones teóricas sobre sus puntos de vista. Dan por hecho, sin más, que cualquier medida que parezca que disminuye el dolor es deseable y que cualquiera de ellas es un paso en la dirección de los derechos animales.

En ningún sitio es esto más patente que en las opiniones de Singer. Como he indicado anteriormente, Singer ve como meta a largo plazo un momento en el que a los intereses iguales de todos los seres sintientes se les dé igual consideración, de lo cual puede que resulte la completa abolición o puede que no, pero que probablemente requeriría la abolición de buena parte de la explotación de animales.<sup>2</sup> No obstante, supone que se puede alcanzar este fin empleando reformas bienestaristas muy convencionales, y piensa que los defensores de los animales tienen la obligación de seguir estas tácticas reformistas convencionales. Sin embargo, nunca explica por qué cree que las reformas del bienestar, como *clase* de acciones, van a llevar de alguna manera a la meta a largo plazo. He mencionado antes que parece que Singer piensa, por ejemplo, que si cada vez más defensores de los animales se suman al boicot a la carne y otros productos animales procedentes de la ganadería industrial se conseguirá que al final "los restaurantes y la industria alimentaria eliminen los productos animales totalmente".<sup>3</sup> Pero dada esta otra idea suya: que puede ser aceptable comer animales que no se hayan criado intensivamente, se les haya matado de forma indolora y reemplazado por otro animal igualmente "feliz", con toda probabilidad, de la eliminación de la ganadería intensiva no resultará la eliminación de la ganadería, sino sólo su transformación.

Sin embargo, parece que Singer cree que la reforma bienestarista como *clase* (es decir, sin valorar las medidas graduales concretas) tendrá algún tipo de efecto moral en la sociedad que lleve a una sensibilidad cada vez mayor y a reformas cada vez mejores, aunque nunca explique porque tiene que ser así.<sup>4</sup> Desgraciadamente se mueve en un terreno bastante poco firme. Han existido leyes contra la crueldad en Estados Unidos desde antes de que hubiera estados que unir; en 1641 Massachusetts Bay Colony prohibía la crueldad contra los animales. Como se puede comprobar, el decir que estos estatutos han ayudado a que las personas tengan más consideración las unas con las otras sería distorsionar considerablemente las cosas y las distorsionaría de igual manera si se llegara a decir que estas reformas han hecho avanzar a la sociedad en dirección a la abolición del sufrimiento de los animales y de su explotación. Con todo, ahora los seres humanos usan más animales que nunca, y aunque el dolor y sufrimiento a los que están expuestos pueden ser distintos de los que soportaban en el s. XIX, la mayoría de nosotros no querríamos por nada ser un no humano en *ninguna* de estas épocas. La situación en que se encuentran los animales es espantosamente mala, y un poco más o un poco menos de dolor realmente no tiene importancia cuando la elección es entre un matadero del Londres del siglo XIX o la ganadería intensiva de los Estados Unidos de hoy.

Parece que la mayor parte de los bienestaristas no perciben una incoherencia real entre las metas a largo plazo de los derechos animales o consideración igual para

intereses iguales y la estrategia a corto plazo de admitir reformas bienestaristas o promoverlas obstinadamente. La mayoría sólo asumen que el bienestar "llevará" de un modo u otro hacia los derechos y que es sólo una forma de derechos "más leve". En esta posición se mezclan cuatro preguntas separadas aunque estén relacionadas. La primera es si hay algo que indique empíricamente que el bienestar animal hace algo por aliviar sus desdichas. La segunda si el bienestar, estructuralmente, *puede* llevar en dirección a la abolición. La tercera, si se puede decir con sentido que las reformas bienestaristas crean algún "derecho" para los animales. Y la cuarta tiene que ver con la relación entre lo que llamo los aspectos micro y macro del razonamiento moral.

## **Bienestar Animal: ¿Ha Dado Resultado?**

Si el principio básico del nuevo bienestarismo es correcto y si en realidad el bienestar de los animales guarda relación causal con sus derechos y verdaderamente es necesario para la consecución de la meta a largo plazo, tendríamos entonces que poder verificar, de una u otra manera, si realmente con el bienestar animal se consigue algo. En todo caso, ha estado afianzado sólidamente en el sistema jurídico y político durante varios cientos de años, y casi nadie discrepa de la idea de que debemos tratar a los animales "humanitariamente" y no causarles sufrimientos "innecesarios". La primera ley contra la crueldad se promulgó en 1641 y hay leyes federales y estatales orientadas hacia el bienestar que estipulan que el sacrificio de animales para comida se ejecute de manera "humanitaria", también hay cientos de leyes y reglamentos federales encaminados a regular el uso de animales en experimentos. A pesar de estas leyes, y a pesar de la aceptación universal del requisito bienestarista del trato "humanitario", el progreso perceptible del movimiento animalista ha sido mínimo.

En un estudio reciente sobre el movimiento por los derechos animales estadounidense, Lawrence Finsen y Susan Finsen examinan las cuestiones y campañas objeto de mayor actividad por parte de los defensores de los animales y concluyen que ni ha habido un progreso apreciable en cuanto a la extensión de la explotación de animales, ni tampoco se ha visto afectado el carácter de esa explotación. Indican que "la extensión de la utilización de animales se ha incrementado tremendamente en este siglo" y que la ganadería intensiva utiliza prácticas que antiguamente se habrían calificado de crueles, pero ahora se consideran normales y las aceptan el gobierno, los investigadores ganaderos, y las industrias explotadoras.<sup>5</sup> Además, explican que el efecto de las campañas en los explotadores institucionales ha sido mínima.

Robert Garner, que habla de los movimientos británico y estadounidense concentrándose en el primero, que está reconocido universalmente como más radical que el americano, argumenta que aunque los defensores de los animales hayan conseguido algo, "gran parte de las medidas bienestaristas programadas se han paralizado y es difícil encontrar leyes para mejorar el bienestar de los animales que hayan perjudicado seriamente los intereses de los usuarios de animales".<sup>6</sup> Por ejemplo, observa que hay muchas leyes relacionadas con los animales de ganadería, y que "en teoría, dados los reglamentos relativos al proceso de sacrificio, el sufrimiento de estos animales en los últimos momentos de su vida debería ser mínimo". Sin embargo, "ha habido muchas informaciones alarmantes... de que estas normas se infringen de forma regular"; "en general, surgen problemas porque con mucha frecuencia el bienestar de los animales queda relegado a un segundo plano después de la reducción de gastos".<sup>7</sup> Concluye que "el movimiento de protección de los animales ha progresado relativamente poco en cuanto a ejercer influencia sobre la administración".<sup>8</sup>

No quiere decirse que los defensores de los animales (partidarios de los derechos o bienestaristas) no hayan hecho que el público cobre conciencia sobre la cuestión del trato que la sociedad da a los animales. Al contrario, ha habido un aumento notable en la

comprensión de este asunto, pero tampoco puede haber duda de que todavía no se ha reflejado en un descenso significativo de la explotación de animales. Por ejemplo, con respecto al uso de animales para alimentación —y en particular la ganadería intensiva, una práctica que ha prosperado bien *tras* haberse consolidado profundamente el bienestar animal en el pensamiento moral— Finsen y Finsen señalan que mientras que en Europa ha habido "algún progreso",<sup>9</sup> en Estados Unidos "no ha habido ningún avance importante en el bienestar de los animales de granja en ningún nivel, ni estatal, ni nacional".<sup>10</sup> También apuntan que "hay indicios de que los norteamericanos van reduciendo el consumo de carne, aunque no está del todo claro el papel que representan las consideraciones éticas en estas decisiones".<sup>11</sup> Sin embargo indican que al parecer mucha gente ha dejado de comer ternera por razones éticas. Igualmente, advierten de que es improbable que haya alguna mejora en la desgraciada situación de los animales utilizados para experimentos porque "la vivisección se ha convertido en un rasgo distintivo profundamente consolidado de la ciencia biomédica moderna, respaldada por fuerzas políticas y económicas poderosas".<sup>12</sup>

Con respecto a la experimentación con animales, se han promulgado muchas leyes y reglamentos, pero no hay nada en la ley que *prohíba* algún tipo de experimento, por mucho dolor o sufrimiento que cause a los animales. En efecto, todavía hay estudios psicológicos de privación de afecto, así como experimentos sobre traumas que consisten en quemar a los animales sin anestesiarse, a pesar de que este tipo de experimentos sirvieron de aliciente a la oposición a la vivisección en la década de 1970. Como ya he indicado, el Animal Welfare Act (AWA) federal hace poco más que regular cuestiones de administración de los animales y no impone límites explícitos a qué se puede hacer o a cómo hacerlo. Garner, que simpatiza de forma manifiesta con las reformas bienestarristas, observa correctamente que el ánimo del decreto federal "no es principalmente regular la clase de protocolos que se adopten, sino sólo el suministro y cuidado de animales destinados a las instituciones investigadoras (compra, transporte, alojamiento, y manipulación)".<sup>13</sup>

Por otra parte, los *tipos* de experimentos con animales se están volviendo más reprobables, si acaso, a pesar de la ética "humanitaria" que debería impulsar en dirección contraria. No sólo se continúan usando millones de animales en los laboratorios, sino que la ingeniería genética y los xenotransplantes representan amenazas nuevas y quizá peores para los animales en lo que se refiere al dolor y al sufrimiento. Tal como han planteado críticos de la biotecnología como Jeremy Rifkin, los animales utilizados en experimentos lesivos pueden experimentar dolor y sufrimiento durante un periodo de tiempo que normalmente es menor que la duración de la vida entera del animal, mientras que los animales manipulados genéticamente padecen dolores y sufrimientos intensos desde el primer momento en el que son conscientes hasta que mueren.<sup>14</sup> Incluso los "logros" del movimiento estadounidense han sido menos importantes de lo que se supone. El gobierno puso fin a las subvenciones de los experimentos de Taub, pero se le ha rehabilitado dentro de la comunidad científica y le han concedido varios premios. En 1985 se dejaron de hacer experimentos de daños cerebrales en la Universidad de Pennsylvania después de que el gobierno descubriera que a los animales no se les había administrado el cuidado veterinario adecuado. Los dólares federales empezaron a fluir otra vez hacia aquel laboratorio en 1993, después de que Gennarelli anunciara que para sus experimentos iba a utilizar cerdos en lugar de babuinos.

A esto se agrega que siempre ha habido críticas serias sobre la manera de hacer cumplir las leyes y reglamentos relativos a los animales de laboratorio, y en particular a la imposición del Animal Welfare Act federal por U.S. Department of Agriculture (USDA), que se encarga de hacer cumplir este decreto por mediación de su Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS). Irónicamente, las críticas más efectivas sobre como USDA/APHIS hacen cumplir el AWA provienen del propio gobierno. En 1985, el General

Accounting Office (GAO) publicó un informe que descubría entre otras cosas que los inspectores de USDA recibían formación e instrucciones escritas insuficientes, que la frecuencia de las supervisiones de los laboratorios era inadecuada, que APHIS no seguía el control de deficiencias graves de forma satisfactoria, y que la calidad de la inspección e informes era dispar e inconsecuente.<sup>15</sup> Un estudio de 1986 de Office of Technology Assessment también criticaba la manera en que USDA/APHIS aplicaban el Animal Welfare Act.<sup>16</sup> En 1995, el departamento del Inspector General de USDA hizo público un informe que revelaba, entre otras cosas que "APHIS no tiene autoridad, según la legislación actual, para hacer cumplir con eficacia lo que estipula el [AWA]", que los centros de investigación adquirirían animales de los albergues sin observar el tiempo de espera exigido, que "APHIS podría hacer un uso más eficaz de los poderes existentes para la aplicación de la ley," y que no controlaba apropiadamente las comisiones para el cuidado de animales, con el resultado de que "las seguridades de que las comisiones minimizan el dolor e incomodidades de los animales de investigación son insuficientes".<sup>17</sup> Grupos bienestarristas conservadores, como Animal Welfare Institute (AWI)<sup>18</sup> y Humane Society of the United States,<sup>19</sup> también han criticado por inadecuada en muchos aspectos la manera en que USDA/APHIS aplican el Animal Welfare Act.

Además de que no sólo las reformas bienestarristas no han acercado a la sociedad a la abolición de la violencia contra los animales, sino que los explotadores de animales muchas veces aluden a las reformas bienestarristas para defender sus actividades y encontrar apoyo público para continuar con ellas. En ninguna parte es más evidente que en el área de la experimentación con animales. Grupos como Foundation for Biomedical Research editan material divulgativo en el que aseguran al público que leyes como el Animal Welfare Act federal estipulan "el cuidado apropiado para los animales de laboratorio" y establecen normas para "el cuidado veterinario y el uso de anestésicos y analgésicos".<sup>20</sup>

Se ha logrado algo en el área de evaluaciones de la seguridad de productos, pero "la batalla para poner fin a las pruebas de productos en animales incluso de los productos más frívolos todavía no la han ganado los defensores de los animales, a pesar de los avances que se han hecho".<sup>21</sup> Además no está clara la relación entre la disminución del uso de animales en pruebas y el trabajo de los activistas porque las propias industrias que se dedican a ello, hasta cierto punto, ya eran críticas con las pruebas en animales antes de que los defensores de los animales se adentraran en este terreno.<sup>22</sup> Estas campañas generalmente se emprenden para influir en los consumidores y que estos opten por dejar de comprar lo que contenga productos de origen animal o que se hayan probado en animales. Sin duda, son campañas importantes, pero esta forma de activismo en sí misma es limitada. Garner ha indicado certeramente sobre todos los productos derivados de la explotación de animales que, "A los consumidores normalmente no se les da la suficiente información como para hacer una elección efectiva. Los grupos de protección de los animales pueden intentar dar esta información, desde luego, pero sus recursos son limitados máxime si se comparan con la prosperidad de las empresas que utilizan animales". Garner también indica que "algunas empresas hacen declaraciones falaces, por ejemplo, al calificar de 'libres de crueldad' productos cuyos ingredientes se han probado en animales, aunque no el producto final".<sup>23</sup> Los grupos animalistas se han dedicado a ejercer presión contra las empresas que hacen estas pruebas (más que a intentar persuadir a los consumidores de que no compren esos artículos), pero "hay dudas... sobre si la estrategia del consumidor tiene *algún* valor a largo plazo sin una campaña paralela para el cambio de la ley".<sup>24</sup>

En el área de las pieles, Finsen y Finsen afirman que la "campaña anti-pieles es una de las que los activistas pueden afirmar que han hecho avances," pero reconocen que "saber con algún grado de certeza hasta qué punto una diversidad de potenciales factores causales han intervenido en el declive de la peletería es enormemente difícil". Además,

observan que "al mismo tiempo que el mercado [de las pieles] es muy malo, la industria peletera de Estados Unidos también está experimentando algunos cambios que pueden tener implicaciones profundas para el movimiento anti-peletería".<sup>25</sup> Citan la apertura generalizada de los mercados extranjeros a las pieles, especialmente en Japón, e "incluso el más fatídico" aumento de la importación de abrigos de pieles y la aparición de empresas integradas verticalmente, como Jindo, una empresa surcoreana que administra todas las fases de la operación peletera, desde la cría de los animales en granjas hasta la venta al público.<sup>26</sup> Hay que añadir el descenso de los precios por la venta de pieles más baratas hechas en el extranjero y también por el excedente de Estados Unidos, pues al caer inevitablemente los precios se puede crear una mayor demanda.

La mayoría de los norteamericanos no caza y se opone a la caza de recreo, pero el movimiento no ha hecho mella en esta actividad de forma importante y todavía hay mucha gente engañada por suposiciones erróneas de que la caza es necesaria para reducir "humanitariamente" la sobrepoblación e ignora que los organismos federales y estatales manipulan los hábitat "para mantener el 'máximo rendimiento sostenible' para los cazadores".<sup>27</sup> Los defensores de los animales, no sólo no han hecho ningún avance apreciable contra la caza, sino que los cazadores han logrado instalarse en el Congreso y que las legislaturas de muchos estados promulguen leyes de "acoso al cazador" que se han hecho leyes constitucionales y en la práctica han tenido el efecto de enfriar los argumentos contra la caza. Por último, los animales continúan utilizándose para el tiro al pichón, peleas de gallos, lucha de cerdos, buceo de mulas, baloncesto con burros, disparos a animales cautivos, y para la industria cinematográfica.<sup>28</sup>

Así pues, si algo se puede observar es que la explotación de animales en general es peor que nunca (teniendo en cuenta el número de animales y la forma en que se explotan). Vuelvo a decir que sería incorrecto mantener que el movimiento no ha ayudado a aumentar la concienciación sobre la desdichada situación de los animales, pero incluso esas campañas educativas se han contaminado de algún modo por el hecho de que los defensores de los animales no estén dispuestos a trazar la línea entre derechos y bienestar. Por ejemplo, aunque muchas organizaciones pro derechos animales declaren aceptar como meta a largo plazo la completa abolición de la explotación de animales, muchas veces expresan este mensaje con términos más "conservadores" con la intención de hacerlo más aceptable para el público. El problema de esta actitud es que permite a los explotadores responder que los defensores de los animales, o no son sinceros, o tienen algún programa "secreto", lo cual posiblemente sea perjudicial para la credibilidad del total del movimiento.<sup>29</sup>

Además, muchas veces el argumento a favor de los derechos animales se ignora o se presenta como secundario tras otros argumentos como el de que la experimentación con animales es infundada desde el punto de vista científico o que el comer productos animales es malo para la salud humana o para el medioambiente. Aunque muchos de estos argumentos son importantes, algunas veces se permite (otras se hace intencionadamente) que lleguen a ser más importantes que el argumento ético. Estos argumentos cambian el enfoque moral: de cuestiones de justicia para un grupo desfavorecido pasan a favorecer el propio interés de los que ostentan el poder y abren el debate a varias consideraciones empíricas tales como hasta qué punto es peligroso realmente comer carne o si la vivisección es en realidad un "fraude científico".<sup>30</sup> Hay un desacuerdo considerable dentro del movimiento sobre la importancia de estos argumentos no morales e incluso los críticos ajenos a él discrepan sobre su importancia relativa. Por ejemplo, Garner afirma que "el movimiento de protección de los animales ha logrado más en años recientes cuando ha querido poner en cuestión la importancia (y algunas veces la propia existencia) de los pretendidos beneficios que obtienen los humanos de hacer sufrir a los animales, que negando, basándose en la ética, que los humanos tienen derecho a beneficiarse de ese sufrimiento".<sup>31</sup> Otros son más escépticos en cuanto a estos



argumentos, ya que la oposición a la explotación de animales, según ellos, se basa en consideraciones objetivas, dependiendo de las cuales se puede aceptar la explotación. Por ejemplo, muchos activistas quitan importancia a los razonamientos morales a favor del vegetarianismo y argumentan que comer carne es malo para la salud humana. Aunque puede ser verdad (y lo es con toda probabilidad), gran parte de los trabajos de ingeniería genética se realizan con vistas a la producción de animales "más seguros" para la alimentación. Si los vivisectores de la ganadería consiguen algún día producir un animal cuya carne sea tan segura para la salud como los vegetales cultivados sin pesticidas comerciales, los argumentos en contra de comer carne perderían entonces algo de poder convincente. Además, el correr riesgos es una característica de la vida humana. Mucha gente fuma incluso aunque ahora todo el mundo sabe que es un hábito muy peligroso. También se consumen grasas saturadas y todo tipo de comida que se sabe que conlleva un riesgo mayor de padecer enfermedades del corazón y otros males que una dieta "sana". Dirigir la atención a cuestiones de salud da por hecho que la gente da una gran importancia a cosas de tal clase y se puede comprobar fácilmente que no es verdad.

### *El Fracaso del Bienestar: La Culpa de los Derechos*

Ciertos nuevos bienestaristas han reconocido implícitamente que los resultados del bienestarismo han sido decepcionantes, pero han echado la culpa de ellos a los defensores de los derechos. Por ejemplo, Henry Spira, que defiende el empleo de medidas reformistas para conseguir la meta a largo plazo de abolir la explotación de animales, alega que "las inflexibles sociedades antivivisección han dado grandes voces: '¡Abolición!, ¡Todo o Nada!' pero esto no ha ayudado a los animales de laboratorio, ya que mientras los grupos antivivisección vociferaban, las cifras de animales utilizados en los laboratorios de Estados Unidos subían precipitadamente de unos pocos miles a más de setenta millones. Ha sido el récord de una triste trayectoria, y parecía una buena idea el replantearse estrategias que han registrado fracasos durante un siglo".<sup>32</sup> De forma similar, Andrew Rowan critica a quienes se oponen a la experimentación con animales, alegando: "su *error* está claramente demostrado por el hecho de que durante los cien años en los que los grupos antivivisección han organizado campañas contra la investigación con animales, ésta ha crecido desde sus muy modestos principios hasta un ejercicio multimillonario, llegando a utilizar decenas de millones de animales anualmente".<sup>33</sup>

Por varias razones, se fuerza demasiado la credibilidad al atribuir el trágico aumento del número de animales usados en experimentos al movimiento antivivisección. La mayoría de los intelectuales coinciden en pensar que el movimiento antivivisección, tanto en Estados Unidos como en Gran Bretaña, en el s.XX ha estado un tanto adormecido hasta el periodo de los "derechos" animales moderno. Además, si ha habido algún movimiento de protección de los animales en Estados Unidos antes de 1980, ese movimiento (el norteamericano del bienestar) "ha sido siempre sobremedida favorecedor de la ciencia y ha estado interesadísimo en promover el trato humanitario a los animales, en especial a las mascotas, en diversos ámbitos no científicos".<sup>35</sup> Por cierto que durante el periodo de tiempo en el que Rowan reconoce que el uso de animales experimentó un tremendo aumento, la mayor parte de las grandes organizaciones tradicionales pro bienestar animal *defendían* la experimentación con animales y sólo pedían su regulación, no la abolición. La evidencia histórica confirma totalmente una conclusión *opuesta* a la que dan Spira y Rowan: es la aceptación del paradigma bienestarista, así como la defensa de los bienestaristas de la legislación reguladora, no la línea seguida por los antiviviseccionistas, lo que ha coincidido con el trágico aumento del uso de animales.

### *Bienestar Animal: Historia de un Fracaso*

Algunos bienestaristas no sólo hacen a veces acusaciones bastante sorprendentes (e

indefendibles) de que los defensores de los derechos son culpables de los fracasos, sino también hacen declaraciones igualmente sorprendentes sobre historias de éxitos, haciendo responsables de ellas a las reformas bienestaristas, por ejemplo, cuando Rowan concluye equivocadamente que el punto de vista antiviviseccionista, de algún modo, fue la causa de un *incremento* en el uso de animales, también (igual de equivocadamente) alega que las estrategias del bienestarismo, de una u otra manera, han sido la causa de un *descenso* del uso de animales en laboratorios desde 1967. Un estudio reciente realizado por Rowan y dos autores más llega a la conclusión de que "parece que el empleo de animales (o al menos el uso de las seis especies que principalmente cuentan para USDA) ha disminuido casi el 50% desde 1967".<sup>36</sup> Termina diciendo que este descenso demuestra que los partidarios del bienestar animal han tenido un impacto positivo sobre la explotación de animales (y por consiguiente han dado validez a su postura) en contraste con los desastrosos resultados (un incremento del uso de animales) que supuestamente han causado los antiviviseccionistas.<sup>37</sup> El estudio de Rowan y las inferencias causales que extrae, de cualquier forma, adolecen de deficiencias graves por dos razones al menos:

La primera es que la metodología de este estudio tiene serias imperfecciones. Rowan confía bastante en las cifras que da el Institute for Laboratory Animal Resources (ILAR), una organización semioficial que defiende tajantemente el uso de animales. Afirma que ILAR "informó de un descenso del 40% en el número de animales utilizados en EEUU en los diez años que van desde 1968 hasta 1978, basándose en los cálculos realizados por ILAR a nivel nacional en 1968 y 1978". Rowan admite que "no está claro cuánta confianza se puede depositar en los métodos o en los resultados de [ILAR]",<sup>38</sup> porque además de los problemas generales de la recopilación de datos debidos a informaciones insuficientes e inconsistentes, había incongruencias entre varios informes de ILAR y una "discrepancia inexplicable" entre las cifras de ILAR y las de USDA.<sup>39</sup> En la declaración de 1981 ante el congreso, Rowan dijo que aunque las supervisiones de ILAR hubieran servido para alentar la idea de que el uso de animales estaba descendiendo, según él, esas cifras "sencillamente, no eran dignas de crédito dado el carácter contradictorio del resto de los informes"<sup>40</sup> Es chocante que Rowan cite estas mismas cifras como parte de su estudio, pero no explica que al transcurrir el tiempo cambió de opinión sobre su credibilidad. Además, el que confiará en las cifras de ILAR es problemático porque en ellas está incluida una supuesta disminución en el número de ratas y ratones utilizados, aunque la ley federal vigente no exige que se informe del empleo de estos animales y por lo tanto la obtención de datos fiables es prácticamente imposible.<sup>41</sup> Sin embargo —y de manera muy extraordinaria— deduce que "a pesar de estos problemas," el uso de animales "ha descendido casi el 50% desde 1967".<sup>42</sup>

La segunda razón es que incluso aunque la utilización de animales en laboratorios haya disminuido, Rowan no da ningún argumento en absoluto para la afirmación de que este descenso sea, de algún modo, atribuible a campañas bienestaristas, al igual que ni él ni Spira pueden presentar ninguna prueba de que el aumento del uso de animales en laboratorios sea atribuible a las acciones de los antiviviseccionistas. Por cierto, en un trabajo anterior, Rowan argumentaba que el uso de animales de laboratorio aumentó desde 1965 hasta 1970, pero "luego en la década de 1970 se estabilizó cuando los usuarios empezaron a aumentar la demanda de animales de mayor calidad".<sup>43</sup> Es decir, el uso de animales lo determinan miles de variables y la mayor parte de estas tienen poco o nada que ver con la defensa del bienestar animal o con los grupos pro derechos animales. Hay muchas explicaciones posibles de la disminución del uso de animales en laboratorios, en el caso de que la haya habido, tal como quiere Rowan. Imputar cualquier reducción al trabajo de los bienestaristas, a la vista de los datos observables existentes, sería meramente especulativo y sin el fundamento sólido que requiere un análisis serio.

Por otra parte, aunque los requisitos informativos de USDA son cualquier cosa menos exactos, los datos recientes del propio gobierno indican que el uso de animales en

experimentos no está disminuyendo de la forma en que afirma Rowan, y tampoco parece que las enmiendas de 1985 del Animal Welfare Act hayan tenido un impacto significativo en el número de animales utilizados en experimentos dolorosos. Este dato es importante porque un principio fundamental del nuevo bienestarismo es que las reformas bienestaristas son aceptables como táctica a corto plazo en la medida en que disminuyan el sufrimiento de los animales. Como he mencionado antes, las últimas cantidades contabilizadas por USDA indican que el número total de animales utilizados en experimentos dolorosos sin utilizar anestesia o analgesia tampoco ha descendido.

Este asunto curiosamente da un giro inesperado, Rowan y los demás coautores reeditaron en 1995 su estudio de 1994, aunque en la versión de 1995 nada indicaba que había habido otra anterior.<sup>44</sup> En la última examina los problemas de los datos de ILAR concluyendo que, "a pesar de estos problemas, parece que la utilización de animales (o al menos el uso de las seis especies que principalmente cuenta USDA) ha decrecido al menos un 23% y quizá hasta un 40%"<sup>45</sup> Al preguntarle por esta discrepancia, Rowan respondió: "cuando el análisis [el de 1994] dio lugar a tantos comentarios y reacciones, volví a ello e hice una revisión de los datos cambiando los porcentajes para que fueran más precisos".<sup>46</sup> Además, en la versión de 1995 del estudio de Tufts, Rowan intenta explicar el porqué del *aumento* del uso de animales en la década de 1990, según las estadísticas de USDA. Como he mencionado anteriormente, USDA no exige que se informe sobre ratas y ratones, porque no están definidos como "animales" en el Animal Welfare Act federal. Rowan alega que a partir de 1990, "si voluntariamente alguna institución da parte de la cantidad de ratas y ratones que utiliza (como cada vez más están haciendo), estos datos se clasifican en la categoría 'otros' [es decir, otra categoría distinta de las seis especies que se incluyen], dando como resultado que el uso de animales ha 'aumentado' aparentemente en los años noventa".<sup>47</sup> El problema de esta explicación es que se contradice explícitamente con los informes de USDA. Los informes de 1991 y 1992 consignan claramente que del número total de animales "quedan excluidos aves, ratas, ratones y animales de granja utilizados para la investigación ganadera". Rowan ha admitido desde entonces que estaba en un error al afirmar que la información sobre ratas y ratones dada voluntariamente estaba incluida en la categoría "otros".<sup>48</sup>

Se debe señalar que *Animal People*, que ha publicado varios artículos defendiendo la declaración original de Rowan de una reducción del 50 por ciento, se negó a publicar nada sobre su valoración revisada (del 50 por ciento al 23 por ciento y quizá el 40 por ciento) y sobre su error respecto a la categoría "otros". El director de *Animal People*, Merritt Clifton, dice que era un asunto de "semántica y no de hechos".<sup>49</sup>

En cualquier caso, hay pocas pruebas empíricas de que el bienestar animal disminuya el sufrimiento o lleve a algo que no sea más bienestar.

## Los Defectos Estructurales del Bienestar Animal

He indicado a lo largo de este libro que los nuevos bienestaristas, por su parte, han ofrecido muy poca cosa a modo de argumento que defienda la afirmación de que no hay incompatibilidad entre derechos y bienestar de los animales o la de que el bienestar está relacionado causalmente con los derechos animales. Además, los críticos han observado que los objetivos a largo plazo del movimiento muchas veces difieren de sus posiciones a corto plazo, pero luego esos mismos comentaristas describen al movimiento, o a grupos individuales, basándose sólo en sus objetivos a largo plazo y parece que no les preocupa la inconsecuencia. Sin embargo, hay un autor que ha intentado analizar la adopción de estrategias bienestaristas a corto plazo de los grupos pro derechos animales. En *Animals, Politics, and Morality*, Robert Garner, teórico político, presenta lo que considero el más sofisticado análisis del movimiento hasta la fecha. Hay que notar que aunque Garner sea británico y escriba principalmente sobre el activismo británico, hace abundantes

referencias a "otros países y en particular a Estados Unidos donde los acontecimientos han sido extraordinariamente similares".<sup>50</sup> Además, Garner se ha aliado estrechamente con grupos bienestaristas americanos como American Humane Association y *Animals' Agenda*.

El propio Garner reconoce que la reforma bienestarista no ha funcionado bien y es sorprendente que afirme que a pesar de años y años de dominación de grupos bienestaristas con estatus de "insider", "es difícil encontrar legislación para aumentar el bienestar de los animales que haya perjudicado seriamente los intereses de los usuarios de animales".<sup>51</sup> Mantiene que la reforma bienestarista es la única manera "realista" o "práctica" de mejorar los asuntos de los no humanos. Tras pasar revista a las ideas de Regan y a las de Singer, parece estar a favor de las de Regan, al alegar que considera el bienestar animal ortodoxo "gravemente defectuoso" en ciertos aspectos; afirma que le "convence más la protección que otorgan los derechos a humanos y a animales que el utilitarismo, con las dificultades de la medición y sus resultados impredecibles". No obstante, termina aceptando una versión del bienestar animal debido a su interés por la "política práctica" y a su creencia de que el bienestar, aunque puede plantear problemas, ha desempeñado un "papel clave" en la protección de los no humanos y que "todavía hay grandes posibilidades para la reforma" dentro del contexto del bienestar animal más tradicional.<sup>52</sup> Aunque brevísimamente, alude a la idea lanzada por mí y por otros de que la perspectiva de los derechos animales puede adaptarse a cambios graduales, pero cuestiona si medios abolicionistas para fines abolicionistas pueden producir una alternativa coherente al punto de vista del nuevo bienestatismo de utilizar medios bienestaristas para obtener un fin supuestamente abolicionista. Garner ve con escepticismo que los defensores de los derechos animales, como hacen los partidarios del bienestar, reivindiquen cambios graduales, aunque estos pasos graduales puedan tener un carácter diferente al de las medidas graduales del bienestar animal. Otra vez, la suposición de Garner de la *necesidad* del bienestar animal eclipsa su intención de presentar algo parecido a un argumento minucioso sobre el tema.

La idea de que las medidas graduales bienestaristas son la única solución "práctica" al problema subyace en su opinión de que la teoría del bienestar ortodoxa es adaptable porque los requerimientos *legales* de trato "humanitario" y la prohibición del sufrimiento "innecesario" se desenvuelven junto a ideas *morales* evolutivas sobre el cuidado de los animales. Esta conjetura es el núcleo del análisis de Garner y representa en realidad el único intento sostenido (aunque finalmente sin éxito) de demostrar que hay alguna relación causal entre las reformas del bienestar animal a corto plazo y la obtención de derechos para los animales a largo plazo.

### *Bienestar Animal: El Alcance de la Reforma*

Para entender los argumentos de Garner (y los graves defectos de su análisis) es necesario comprender lo que quiere decir cuando habla de la posición de defensa de los animales reflejada en la "ortodoxia moral".<sup>53</sup> Ortodoxia moral es la opinión de que los animales, aunque capaces de experimentar dolor y placer, no son seres autónomos, como los animales humanos; de lo cual resulta que "tenemos derecho a sacrificar los intereses de los animales para satisfacer los intereses humanos".<sup>54</sup> Según Garner, no es que "cualquier interés humano" justifique el sacrificio del interés del animal, pues afirma que nadie "defiende seriamente la muerte dolorosa de cualquier cantidad de animales con el fin de servir de entretenimiento a los humanos". En lugar de esto, la posición del bienestar animal tradicional consiste en que el interés humano en cuestión tiene que ser "significativo".<sup>55</sup> Observa acertadamente que el quehacer del bienestar tradicional es determinar si un caso particular de imposición de sufrimiento, dolor, malestar o padecimientos similares es "necesario".

La idea principal de su argumento es que la reforma tiene unas posibilidades considerables dentro de los parámetros de la ortodoxia moral, o bienestarismo, porque el concepto de "sufrimiento necesario" es inherentemente flexible y por ello los radicales tienen la oportunidad "de ampliar la lista de actividades que los humanos consideran innecesarias"<sup>56</sup> Por ejemplo, al examinar las campañas británicas de mediados de los años ochenta para conseguir una mejor regulación del uso de animales en experimentos, Garner explica que algunas organizaciones "radicales" de defensa de los animales británicas no estaban de acuerdo con los bienestaristas e intentaban lograr que mediante la legislación se prohibieran, y no meramente regularan, "ciertas áreas de la investigación, tales como las pruebas de cosméticos y armas".<sup>57</sup> Admite que estas demandas abolicionistas eran "razonables", pero añade que no eran realistas sencillamente porque "en el clima actual ningún parlamento va a prohibir la investigación con animales al servicio de la medicina".<sup>58</sup> En cambio, en 1986, Gran Bretaña promulgó una ley que prohibía la imposición de "sufrimiento innecesario" y a pesar de no prohibir ninguna práctica en particular, Garner defiende que este tipo de legislación ofrece "un gran potencial" para los reformadores, quienes pueden utilizar a su favor la medida de "necesidad" para oponerse a "la opinión convencional de que la experimentación con animales es válida y de que tenemos derecho a infligir sufrimientos con esa finalidad". Concluye su exposición indicando que "el punto clave es que, aunque [el Scientific Procedures Act de 1986] no prohíbe ningún tipo de investigación con animales en particular, tampoco protege ninguna. Así pues, ofrece la posibilidad de la abolición de la experimentación con animales *sin ninguna legislación complementaria*".<sup>59</sup> El "concepto de sufrimiento innecesario es lo suficientemente flexible como para que haya posibilidad de hacer mucho para mejorar al conjunto de los animales, y se está empezando a hacer".<sup>60</sup>

Garner argumenta que en las áreas de evaluaciones de la seguridad de productos, pieles, peleas de animales, etc., la opinión general ha cambiado y sigue cambiando y que los reformadores pueden esperar conseguir mayores beneficios para los animales concentrándose en la "necesidad" de usarlos. La "flexibilidad" que ofrece la teoría del bienestar animal aumenta "las oportunidades de persuadir al público y a la administración de la necesidad de reforma" pero se acompaña del precio de trabajar "dentro de un sistema de valores que mantiene que la explotación de animales está justificada a condición de que se pueda establecer que produce beneficios sustanciales a los humanos".<sup>61</sup> Por último, Garner afirma que el "movimiento de protección de los animales ha conseguido más en años recientes dedicándose a poner en entredicho la importancia (y a veces la propia existencia) de los pretendidos beneficios que obtienen los humanos de hacer sufrir a los animales que de negar, basándose en la ética, que los humanos tienen el derecho de beneficiarse de tal sufrimiento".<sup>62</sup>

El argumento de Garner, aunque interesante y por cierto el único intento que he visto hasta ahora de emplear el discurso racional y la argumentación en auxilio de los principios esenciales del nuevo bienestarismo, no es válido porque asume que, estructuralmente, el concepto de "necesidad" es lo suficientemente flexible, no sólo para dar cabida a reformas bienestaristas avanzadas, sino también para conseguir las prohibiciones graduales que persiguen los defensores más radicales de los derechos. Con el fin de ver el error de Garner es necesario volver a su descripción de ortodoxia moral que afirma que es característica del bienestar animal tradicional. Según él, nadie defiende la opinión de que los intereses de los animales se pueden sacrificar por intereses humanos triviales; la idea predominante es que los intereses de los animales se pueden sacrificar sólo por intereses humanos "significativos". Así pues, Garner describe la posición del bienestar animal tradicional como la que permite que se vulneren los intereses de los animales cuando y donde se identifiquen los tales intereses humanos "significativos".

Comprensiblemente se funda en la idea de que casi todo el mundo, en la mayor parte de las sociedades, estaría de acuerdo en que los humanos no deben explotar a los no

humanos por razones triviales. Sin embargo paradójicamente, a pesar del casi omnipresente reconocimiento de que es moralmente malo infligir dolor "innecesario" a los animales, sigue habiendo circos, caza con arco, tiro al pichón, peleas de gallos y otros animales, peleas de cerdos, buceo de mulas y otras actividades por el estilo. Estas prácticas causan un tremendo dolor y sufrimiento a muchos animales y ninguna sirve a un propósito que no sea el mero entretenimiento de los humanos, e incluso todo esto está legalizado y permitido por las propias leyes que los nuevos bienestarristas alegan que ayudarán a "saltar a los derechos animales". De forma que, aunque Garner tiene razón hasta cierto punto al decir que nadie defiende el sacrificio de animales para fines "triviales", intereses humanos que sin embargo son "triviales", ateniéndonos a cualquier interpretación coherente del concepto, invalidan los intereses de los animales prácticamente en todos los casos.

El concepto de lo que constituye un interés "trivial" o "significativo", en primer lugar, es con mucho una idea arbitraria. Garner no consideraría que el uso de animales para alimentación cae en la categoría de actos que infligen dolor a los animales "para proporcionar entretenimiento a los humanos". Pero, como él admite, cada vez hay más pruebas de que la carne no sólo no es necesaria para la dieta humana, sino que puede incluso ser perjudicial para la salud. Consecuentemente, podría decirse que el comer carne constituye un uso de los animales para el "entretenimiento" humano que no difiere del uso de las drogas por diversión; un área en la que los defensores de los animales han presentado razones en contra de la utilización de animales precisamente porque el uso de drogas por este motivo constituye el tipo de comportamiento gratuito que no puede servir para justificar la imposición de sufrimiento a los animales. En cualquier caso, y como quiera que se entienda el concepto de trivialidad, sería absurdo negar que la ley (tanto en Estados Unidos como en Gran Bretaña) permite que los intereses de los animales se vulneren por propósitos humanos completamente triviales. Así que, desde el principio, Garner defiende la flexibilidad moral de un sistema regulador apócrifo que no se parece en absoluto al funcionamiento real de las leyes del bienestar animal.

### *La Importancia del Estatus de Propiedad de los Animales*

Las leyes del bienestar nos obligan a *contrapesar* los intereses de humanos y no humanos para determinar si un trato en particular es "humanitario" o si el sufrimiento es "necesario". Sin embargo, este sistema de balance sirve para oscurecer una consideración normativa importante que hace que cualquier intento de tales comparaciones entre intereses de humanos y animales no tenga sentido: según la ley, los animales son *cosas*; están considerados como *propiedad*. Los sistemas jurídicos de la mayor parte de los países occidentales contienen dos tipos principales de entidades: *personas* y *propiedad*. La mayor parte de la doctrina legal considera que sólo se pueden entablar relaciones jurídicas entre personas y que la propiedad no puede tener derechos. La categoría de "personas" no se limita a los seres humanos, pues la ley considera "personas" a empresas y otras entidades no naturales a efectos de poseer propiedades y realizar diversas actividades.

Las leyes de la propiedad dan derecho a los humanos a transmitir o vender animales, consumirlos, matarlos, usarlos como garantía, obtener beneficios naturales de ellos, y a impedir que otros interfieran en el dominio o control que el dueño ejerce sobre ellos. Naturalmente, esto no quiere decir que la ley no pueda y no limite el uso de la propiedad animal, pues ciertamente regula el uso de casi *todos* los tipos de propiedad, entre las que se incluye la animal. Otra cuestión es si estas restricciones producen realmente el resultado que pretenden de proteger a los animales. En cualquier caso, por lo que se refiere a la ley, los animales, como propiedad que son en términos jurídicos, se consideran sólo medios para los fines de las personas.

Cuando los humanos quieren explotar a los animales para la alimentación, la ciencia, el entretenimiento, el vestido o con cualquier otro fin, hay un enfrentamiento obvio entre sus intereses y los de esos humanos dispuestos a explotarlos. La ley, que expresa una perspectiva bienestarista, obliga a hacer un balance entre los intereses de humanos y animales para determinar cuál de ellos es más importante, pero este supuesto proceso de balance prescrito por la teoría del bienestar animal es defectuoso porque pide comparar entidades normativas completamente dispares. Los intereses humanos están protegidos por derechos en general y por el derecho de poseer propiedades en particular. Los animales no tienen derechos jurídicos y se les considera propiedad de los humanos. Por lo que respecta a la ley, este problema es idéntico al que pudiera haber entre una persona y su zapato. El ganador del pleito está predeterminado por la descripción que hace la ley de las partes enfrentadas.

Los intereses de los animales nunca prevalecen cuando se contraponen a los de los humanos, precisamente por motivo de este sistema "híbrido" que obliga a yuxtaponer los intereses de uno que tiene derechos con los de otro que no los tiene y que además de no tenerlos, es también el objeto sobre el que el primero ejerce sus derechos de propiedad. Como propiedad, los animales son *bienes muebles* lo mismo que lo fueron los esclavos. E igual que en el caso de los esclavos humanos, prácticamente *cualquier* interés que tengan los animales se puede "sacrificar" o suprimir siempre que el beneficio para los humanos sea suficiente. Hay muchas leyes que prohíben el sufrimiento "innecesario" o que ordenan que se trate a los animales "humanitariamente", pero sin embargo se acepta el utilizarlos, no sólo para experimentos o como comida, sino también para concursos de perros, carreras, peleas de gallos, sacrificios rituales, paseos en carruaje entre el tráfico de las ciudades, o como "objetos de exposición" en los zoológicos. Todos estos usos de los animales son "innecesarios". Pues en efecto, como he observado arriba, pocos profesionales de la salud siguen manteniendo que los productos animales son "necesarios" para una dieta saludable, y un número cada vez mayor de ellos afirma que su consumo representa riesgos graves para la salud. No obstante, la ganadería, que da cuenta del mayor número de animales usados institucionalmente, y otras actividades que contabilizan una cantidad menor, pero sin embargo les producen sufrimientos terribles, están permitidas por las mismas leyes que prohíben infligir a los animales sufrimiento "innecesario" y que ordenan tratarlos "humanitariamente".

Los distintos sistemas sociales pueden dar mayor o menor importancia a los derechos de propiedad, pero no cabe duda de que en el contexto anglo-americano por lo general se han considerado no meramente derechos "positivos", o de los que puede decirse que existen sólo en virtud de haberse promulgado de manera prescrita y aceptada, sino como derechos "naturales" o morales, que existen tanto si un sistema jurídico los ha reconocido, como si no es así. El carácter de derechos naturales de los derechos de propiedad lo enunció el principal arquitecto de la teoría anglo-americana de la propiedad, el filósofo inglés John Locke.<sup>63</sup> Argumentaba que la gente tenía derechos de propiedad sobre su persona y su trabajo y que se podía adquirir propiedad "uniendo" el trabajo a un objeto de la naturaleza sobre el cual, en virtud de la divina creación, la humanidad en común ejerciera el control, hasta que llegara a ser propiedad de una persona en particular. De manera que, por ejemplo, incluso aunque todos los "objetos" del bosque sean propiedad común de todos los humanos, si cogiendo un trozo de madera "uno" mi trabajo a él mediante, digamos, tallarlo para hacer un mueble o incluso cortarlo de un árbol, al usar mi esfuerzo he hecho de ese trozo de madera mi "propiedad". Para Locke "el único fundamento de los derechos de propiedad *originales* [y] exclusivos" era el trabajo de la persona. Y puesto que los derechos obtenidos eran naturales o morales, y no meramente derechos creados por la ley positiva, el estado no podía crear derechos de propiedad "sujetos a cualesquiera limitaciones la sociedad juzgue apropiadas".<sup>64</sup>

Locke sencillamente asumía que los animales, a diferencia de los humanos, no tenían

interés en la propiedad de su cuerpo, y desde luego los consideraba *objetos* que las personas podían transformar en propiedad. Todos los animales de la naturaleza son propiedad común de todos los humanos; sin embargo, cuando una persona en particular caza y mata a una liebre en particular, "de ese modo la ha sacado [a la liebre] del estado de naturaleza, en el cual era un bien común y ha originado una propiedad". "Así esta ley de la razón hace que el ciervo sea del *indio* que le ha matado; [está] permitido que sea un bien suyo que le ha conferido su trabajo sobre él, aunque antes fuera un derecho común de todos".<sup>65</sup> Aunque Locke reconocía que los animales poseían una psicología compleja, mantenía que dios hizo "las categorías inferiores de las Criaturas" para el uso de los humanos.<sup>66</sup>

La teoría de Locke tuvo un impacto importante en las leyes de la propiedad. Uno de los jueces ingleses tenidos en más alta estima, William Blackstone, afirmaba que "no hay nada que tan generalizadamente esté arraigado en la imaginación, y tanto atraiga a los sentimientos de la humanidad, como el derecho de propiedad: ese dominio exclusivo y despótico que un hombre exige y ejerce sobre las cosas externas del mundo, con total exclusión de ese derecho de cualquier otro individuo del universo".<sup>67</sup> Blackstone, citando el pasaje del Génesis (1:20-28) en el que se da al hombre "el dominio sobre los peces del mar, y los pájaros del aire, y sobre el ganado, sobre toda la tierra, y sobre toda cosa que se arrastre sobre la tierra," consideraba que "por orden divina, el Creador, generoso en todo, dio al hombre el 'dominio'" sobre todos los animales.<sup>68</sup> Blackstone, basándose en la teoría de Locke de la propiedad como derecho natural, formuló un concepto de propiedad en sentido lato que no tolerase ni la "mínima transgresión" de ese derecho.<sup>69</sup>

La importancia de los derechos de propiedad no ha disminuido con el tiempo y está especialmente arraigada en nuestro sistema jurídico, que prohíbe al estado interferir en la vida, la libertad o la propiedad; colocando los derechos de propiedad al mismo nivel que derechos probablemente más fundamentales como el de la vida y la libertad. Así, la supuesta revolución que empezó con las elecciones del Congreso en 1994 está basada en gran parte en la idea de que las políticas sociales "liberales" han asumido ilícitamente que es apropiado hacer una redistribución parcial de la riqueza mediante el cobro de impuestos y los programas de bienestar social. La crítica al gobierno se centra, cada vez más, en leyes y regulaciones que se considera que vulneran derechos de propiedad como las regulaciones medioambientales que, según se afirma, pretenden desposeer a los terratenientes del valor económico de sus bienes raíces, o las leyes sobre armas porque ordenan privar a los dueños de armas de sus derechos a usar una propiedad cuya posesión se supone protegida por la constitución. El estatus de propiedad de los animales tampoco ha ido a menos. En efecto, está tan afianzado que incluso cuando los humanos no quieren considerar a los animales meramente como propiedad y por el contrario los ven como miembros de su familia, al menos a algunos perros y gatos, la ley se niega a reconocer este estatus. Si un veterinario, por negligencia, mata al perro o al gato de alguien, la mayoría de los tribunales se limitaría a la recuperación de su precio de mercado, como si el animal fuera una propiedad personal inanimada.<sup>70</sup>

Las medidas jurídicas relativas al trato "humanitario" a los animales o a la prevención del dolor "innecesario" dan por sentado, en primer lugar, que la hegemonía de los humanos sobre los animales es legítima y que el único problema es *cómo* se tiene que ejercer ese poder. La ley supone que los animales son "cosas" y que las "cosas" existen principalmente para satisfacer las necesidades y carencias de las personas. La única cuestión es si la ley interfiere en el uso de la propiedad, y en qué circunstancias, en vista de la creencia, arraigadísima al menos en la mayoría de los sistemas jurídicos occidentales, de que hay que dejar, en la mayor medida posible, que los dueños de la propiedad establezcan por su cuenta los usos a los que la destinan. Por lo tanto, a pesar de la máxima moral aceptada casi universalmente de que hay que prohibir cualquier sufrimiento "innecesario" de los animales, el sistema de balance prescrito por las leyes del



bienestar animal asegura que prácticamente cualquier uso de los animales se juzgue "necesario" con independencia de la naturaleza trivial del interés humano en cuestión o de la importancia del interés del animal que se "sacrifique".

Ante este panorama, conceptos como trato "humanitario" o sufrimiento "innecesario" son sólo una manera de indicar mediante eufemismos si una acción es adecuada o no para facilitar la explotación de la propiedad animal. Por ejemplo, los científicos han realizado experimentos en numerosas ocasiones en los que someten a animales conscientes y sin anestésicos a un calor intenso, supuestamente para ampliar sus conocimientos sobre quemaduras. Por cierto, en un video que enseñó a los alumnos de derecho se puede ver un experimento real subvencionado federalmente en el que los experimentadores de una institución prestigiosa queman gran parte del cuerpo a un cerdo consciente y sin anestésicos para estudiar los efectos posteriores en sus hábitos de alimentación y no se considera "cruel" ni "innecesario", porque facilita una forma de explotación institucional que se considera legítima. La cuestión de si la actuación es "necesaria" se decide no por referencia a algún ideal moral, sino a normas de explotación que ya se han juzgado legítimas. Sin embargo, si un adolescente realiza exactamente el mismo acto, puede ser motivo de castigo por ser un acto "cruel" (aunque incluso la sanción más rigurosa sería de relativa poca importancia), no porque las acciones sean diferentes (ciertamente, no hay diferencia en la *calidad* del trato en ambos casos) sino porque la acción del adolescente no facilita la explotación del animal establecida, "legítima" e institucionalizada. En el uso institucional, quienes explotan animales (que en la mayor parte de los casos también son sus dueños) determinan que de ese uso del animal se obtienen beneficios y la ley lo acepta. Pero si la "crueldad" o la "necesidad" de dolor, sufrimiento o la muerte las determinan, no la conformidad de la acción con un criterio abstracto, sino los beneficios derivados de ella que establezcan los propietarios, entonces, a no ser que los dueños de la propiedad no actúen racionalmente (si se da la circunstancia de que no maximizan el valor de su propiedad animal), la ley pensará en *todos* los casos que su conducta está justificada. Es *su* propiedad y la utilizan del modo más rentable para extremar su valor.

Históricamente se han adjudicado a las personas derechos de propiedad sobre los animales y siguen siendo propiedad porque esa adjudicación de derechos está pensada para maximizar el valor de este tipo particular de propiedad (animales no humanos) para los propietarios (animales humanos). El que se hayan asignado a los humanos derechos sobre los animales refleja precisamente la creencia de que es más efectivo relegarlos al estatus de propiedad, con todas las consecuencias que conlleva y *a causa* de ellas, que el valorarlos por sí mismos y concederles dignidad y respeto. Interesarse por los animales no es "rentable". El hecho de que nos adjudiquemos derechos de propiedad sobre los animales significa que no los valoramos por sí mismos —como algo que si no es totalmente una persona, está más cerca de ese estatus que del de cosa— o que no damos a la protección de los animales (o a las regulaciones que limitan el uso de la propiedad animal) más importancia que la necesaria para garantizar su explotación efectiva.

El estatus de propiedad de los animales maximiza la rentabilidad de los recursos animales y es necesario para un mercado en el que tienen precios de compra y venta. Luego, el concepto de valor productivo de los animales no tendría sentido si no fuera por su estatus de propiedad y este valor sólo lo pueden calcular los seres humanos, lo que quiere decir que el estatus de propiedad y el valor productivo de los animales están entrelazados de manera inseparable. Como los animales son propiedad de sus dueños y como se da por hecho que éstos, si no intervienen otros factores, intentarán maximizar el valor de su propiedad, la ley confía en gran medida en su autonomía para asegurarse de que los animales tengan el nivel de bienestar necesario para obtener el mayor rendimiento de su explotación. Por ejemplo, los vivisectores alegan rutinariamente que es absurdo

preocuparse por el maltrato de animales en los laboratorios, porque los investigadores que los "maltrataran" regular o sistemáticamente no obtendrían buenos datos de ellos. Pero la producción de buenos datos no es garantía de que el trato en cuestión no sea "maltrato", ésta es una palabra de contenido arbitrario, no una calificación científica. Decir que hay buenos datos puede significar únicamente que se consideran fidedignos *a pesar de lo que se pueda llamar maltrato en el orden moral* (aunque no necesariamente en el científico). Por otra parte, el argumento sobre la fiabilidad de los datos ilustra la proposición general de que una persona en su sano juicio no utilizará su propiedad de tal manera que se malogren los propósitos para los cuales, en definitiva, hace uso de ella. La apelación intuitiva a esa actitud bastante de sentido común es una razón por la que generalmente la ley, en sistemas sociales con ideas inveteradas sobre la propiedad, deja que el propietario decida cómo utilizar su propiedad.

Incluso la regulación de los usos de la propiedad para fines públicos, se supone idealmente que maximiza la riqueza social total. En algunos casos, el dueño de la propiedad puede tener derecho a una compensación si ésta (normalmente bienes inmuebles) le es arrebatada o su uso está regulado hasta tal punto que los tribunales juzgan que se ha producido una ocupación forzada. La regulación del uso de animales es la única regulación de la propiedad que, al menos en apariencia, está pensada para "beneficiar" a la propiedad y, al menos en lo que respecta a algunas personas (los que valoran la protección de los animales por encima del nivel que facilita la explotación), no tiene exclusivamente la intención de maximizar la riqueza social. Por ejemplo, aunque ciertas leyes, por ejemplo, prohíban la destrucción o alteración de edificios calificados de "monumentos históricos", no se pueden definir como leyes que confieran un beneficio al edificio o construcción; sino que su finalidad es garantizar que esos edificios y construcciones estén disponibles en determinadas condiciones para que disfruten de ellos generaciones futuras de seres humanos. Cuando la ley intenta regular el uso de la propiedad animal en una sociedad como la nuestra que tiene gran interés en proteger la propiedad privada e intenta de manera violenta asociar cuestiones morales al comportamiento del mercado, las regulaciones tenderán a conseguir el nivel óptimo de restricción condicionado por el valor de la propiedad y la riqueza social total resultante de esa regulación.

Sin embargo, en la mayoría de usos de los animales, su sufrimiento representa verdaderamente un gasto "externo" porque no es fácil de cuantificar e "interiorizarlo" con el fin de determinar la línea de acción que más favorezca el objetivo del rendimiento económico. Por regla general, los cálculos de la rentabilidad relacionados con la regulación del bienestar de los animales ni siquiera pretenden medir el beneficio desde el punto de vista de los animales, porque al ser propiedad no tienen derecho a estar protegidos por la ley o de otro modo, sino que cualquier valoración del beneficio social de las normas para el bienestar de los animales se entiende en función del beneficio derivado de ellas que perciban los humanos. USDA, que se encarga de hacer cumplir el Animal Welfare Act federal ha indicado, al valorar la conveniencia de un reglamento federal adicional de la experimentación con animales, que "el bienestar animal es un atributo antropomórfico" que requiere la medición del "aumento en el nivel de la *percepción pública* [del] bienestar de los animales al ir incrementándose también el rigor de la regulación". Tales mediciones suponen un "estudio prolongado y prohibitivo de incrementos marginales en el bienestar o en la utilidad social".<sup>71</sup>

La divergencia entre la necesidad que se percibe de maximizar el valor de la propiedad (en este caso animal) y los gastos por la regulación de su uso se resuelve con normas para el bienestar animal que, mayoritariamente no estarán determinadas por un ideal moral, si no por algún indicador de la utilidad económica percibida. El sufrimiento "innecesario" o el trato "cruel" se llegarán a entender como el sufrimiento que no sirve para ningún fin *legítimo*. Y sin concepto alguno de prohibiciones absolutas del uso de

animales, todos los usos que generen riqueza social se considerarán legítimos. Expresado de otra manera, el trato "humanitario" y el sufrimiento "innecesario" están determinados por lo que facilite más productivamente cada forma concreta de explotación de animales. Si el trato al que se ponen objeciones resulta que causa sufrimiento, pero facilita ese particular uso y genera riqueza social, entonces, por muy salvaje o bárbaro que sea, no sólo se permitirá, sino que se considerará "humanitario"; incluso aunque la acción se considere "inhumana" según prácticamente todas las acepciones del término en el lenguaje ordinario. Si no se ha reconocido un beneficio social originado a partir de ese uso, y si se considera "gratuito", la ley puede proscribirlo porque disminuye la riqueza social total sin producir ningún beneficio que compense a los humanos o que se reconozca como "legítimo". Una afirmación clara de la posición bienestarista clásica la expresa Wayne Pacelle de HSUS al decir que HSUS quiere eliminar el "daño *gratuito* que los humanos causan a los animales".<sup>72</sup>

Este análisis también indica por qué la mayoría de las veces que los defensores de los animales se oponen a tales normas no prevalece su opinión: si un tribunal acepta que un uso particular de los animales facilita su explotación eficaz, generalmente no exigirá que el propietario haga nada *más* a modo de protección del animal. Los tribunales rechazan los intentos de imponer restricciones que no sean rentables por parte de quienes no son propietarios, porque dado del estatus de propiedad de los animales y de cómo tratan la propiedad los sistemas jurídicos capitalistas (incluida la deferencia con los propietarios en la idea de que son la parte más idónea para juzgar el valor de la propiedad), los tribunales no tienen manera de interpretar los conceptos arbitrarios de trato "humanitario" y sufrimiento "innecesario" excepto ateniéndose al principio de lo que más facilite el uso del animal para fines considerados "legítimos" o socialmente aceptables. Si asumimos, como es el caso, que los propietarios son la parte más adecuada para valorar su propiedad y también que el beneficio social del incremento del bienestar de los animales es difícil de cuantificar, cualesquiera cambios del proyecto regulador que se desvíen de estos supuestos se considerará, probablemente con acierto, que disminuyen el uso eficiente de los recursos animales. A esta versión de la teoría del bienestar animal, representada en la ley de Estados Unidos (y en grado considerable en todos los países occidentales) la he llamado *bienestarismo jurídico* para distinguir la ley del bienestar animal de versiones del bienestarismo más protectoras, como las que defienden Garner o Singer, que van bastante más lejos de lo que exigen las leyes existentes.

Una aplicación de esta teoría del bienestarismo jurídico puede ayudar a ilustrar mejor este punto. Utilizaré el ejemplo de los estatutos contra la crueldad, que al menos algunos nuevos bienestaristas consideran como una fuente importante de protección para los animales.<sup>73</sup> Por ejemplo, Ingrid Newkirk, al defender el bienestar animal, alega que los estatutos anti-crueldad ya han obligado "a la sociedad a aceptar que la crueldad contra los animales... está más que mal, está prohibida por la ley".<sup>74</sup> Sin embargo, al contrario de lo que se piensa comúnmente, el propósito principal de estos estatutos no es la protección de los animales. Un examen más detenido revela que tienen un enfoque exclusivamente antropocéntrico y si imponen deberes a los seres humanos, estos no dan lugar a los correspondientes derechos para los animales, sino que, *refuerzan y defienden su estatus de propiedad*.

La razón de ser de estos estatutos es principalmente que la crueldad contra los animales tiene un impacto perjudicial en el desarrollo moral de los seres humanos, esto demuestra claramente que las leyes contra la crueldad consideran *instrumentalmente* al animal; es decir, estamos obligados a tratarlos bien, no porque la justicia obligue a ello, sino porque es más probable que maltratemos a otras personas si no lo hacemos así.

Además, la interpretación de los estatutos contra la crueldad siempre ha protegido los intereses de propiedad sobre los animales y sobre la propiedad no animal en detrimento de los intereses del animal. Por ejemplo, la crueldad contra los animales se puede

justificar cuando es necesaria para "ayudar a la explotación o expansión apropiada, capacitar al animal para el uso ordinario, o para realizar el papel que se le ha designado por consentimiento común".<sup>75</sup> Así, por ejemplo, marcar, castrar y matar animales para producir comida, ya sea en mataderos o por deporte, generalmente son acciones explícitamente libres del alcance de los estatutos, lo mismo que los experimentos con animales.

Además, la ley *siempre* ha permitido causar dolor o incluso la muerte a un animal como parte de su adiestramiento y la imposición de disciplina. Hubo un caso, por ejemplo, en el que un tribunal mantuvo que aunque un perro no es una "bestia de carga", no es "crueldad adiestrarle y someterle a algún propósito útil. Su uso sobre una 'rueda' o un 'plano inclinado' o de algún otro modo mediante el cual su fuerza o docilidad puedan ofrecer servicios al hombre, es encomiable y no delictivo".<sup>76</sup> Muchos de los casos de los que se tiene noticia tienen que ver con matar o dejar lisiados a animales para proteger intereses de propiedad (a veces insignificantes), y los tribunales casi siempre permiten lesionar a los animales casi hasta cualquier punto para proteger la propiedad. Por ejemplo, en un caso de 1981, el acusado disparó y mató a un perro que encontró destruyendo unas cestas de Pascua que había comprado a sus hijos, y el tribunal mantuvo que la acción no era punible según la ley contra la crueldad, ya que ésta contenía la excepción de matar animales que representen una amenaza para "cualquier" propiedad.<sup>77</sup>

Los casos que conciernen a los estatutos anti-crueldad con mucha frecuencia se interpretan según el supuesto, referido arriba, de que los dueños de la propiedad, por su propio interés, no tratarán cruelmente a sus animales. En un caso de 1962, por ejemplo, el demandado, que tenía un circo y zoo ambulante, fue declarado culpable de crueldad contra los animales porque no los mantenía en condiciones humanitarias. Sin embargo, la condena se revocó; el juzgado comarcal sostuvo que aunque el propio juzgado sentía "pena" por los animales, el acusado había "gastado grandes sumas de dinero" en ellos y "ciertamente no iba a perjudicar su inversión no dándoles la comida y el refugio apropiados". Y añadió que "si bien algunos dueños de plantaciones del Sur antes de la guerra civil podían haber tratado cruelmente a algunos esclavos, por otra parte, el esclavo que producía estaba bien alimentado y alojado por ser el medio de vida del propietario de la plantación".<sup>78</sup> Los estatutos contra la crueldad nunca han prohibido matar a los animales propios, incluso aunque no pudiera considerarse necesario.

En su mayor parte, excluyen casi todos los tipos de maltrato de animales siempre que el trato en cuestión sea parte de la explotación institucionalizada. Decir que la explotación de animales es "institucionalizada" significa que se reconoce socialmente que la actividad de la cual forma parte tiene algún valor legítimo para los seres humanos. Con otras palabras, la explotación institucionalizada es aquella que la sociedad, o una parte de ella *con autoridad*, ha reconocido como un uso económicamente rentable o como una actividad cuyos costes, incluido el "externo" del sufrimiento y muerte de los animales, están compensados por los beneficios que obtienen los propietarios. Cuando una actividad se ha considerado legítima, es aceptable matar o hacer sufrir a los animales cuando esto forme parte de ella; el resultado del balance supuestamente requerido por los estatutos contra la crueldad se ha predeterminado tácitamente y el animal pierde. Por el hecho de caer dentro del alcance de alguna actuación aceptada socialmente, se *asume* que esa actividad es "humanitaria" o "necesaria". Con semejante panorama, las únicas actividades prohibidas son las que no producen un beneficio socialmente reconocido, pero en una sociedad cuyas normas permiten que el "beneficio" incluya, por ejemplo, disparar a palomas vivas por "deporte", prácticamente nada será lo suficientemente grave como para constituir una transgresión de los estatutos anti-crueldad.

Una revisión del verdadero funcionamiento de estas leyes indica claramente que no prohíben ningún uso de los animales que forme parte de alguna actividad aceptada

tradicionalmente. En aquellos casos raros en los que se decide que una acción constituye crueldad, normalmente esa acción no tiene que ver con ningún beneficio económico o se dan otras circunstancias adicionales juzgadas inaceptables, tales como la aprobación moral del juego o del consumo de drogas que tienen lugar en las peleas de animales, que técnicamente están prohibidas en algunos sitios. Estas pocas actividades en las que la imposición gratuita de sufrimiento se considera "cruel" generalmente representan un uso de la propiedad socialmente indeseable porque reducen la totalidad de la riqueza social. Como dijo Justiniano de la esclavitud en Roma: "conviene al interés público que nadie trate mal a su propiedad".<sup>79</sup> Esta es la razón por la que en el juicio original de Taub por sus actuaciones en relación con los monos de Silver Spring en realidad no se reivindicara ningún *derecho* para los animales, ni siquiera indirectamente. No fue procesado por lo que hizo con su propiedad animal, sino por *cómo* lo hizo. Nadie puso en cuestión su derecho de hacer lo que fuera necesario para realizar los experimentos de desafortunación; lo que se cuestionó fue que consintiera causarles dolor y sufrimiento que no sirvieran a ningún interés legítimo de un propietario sensato. Trató "mal" a su propiedad, del modo que fuera, no por ignorar algún interés que ella tuviera de no estar en aquellos dolorosos experimentos, sino por tratarla de una manera que hacía el propio procedimiento científico y los datos poco fidedignos, disminuyendo así su valor.

Las leyes anti-crueldad realizan la protección de la explotación institucionalizada de animales de diferentes formas. Algunos estatutos requieren un estado particular del ánimo, o *mens rea*, como puede ser mala intención, lo cual es prácticamente imposible de probar cuando el acusado se dedica a una ocupación "aceptada", "habitual" o "tradicional".<sup>80</sup> Otros estatutos contienen exenciones explícitas para actividades como la caza, captura con trampas, pesca, ganadería e investigación biomédica.<sup>81</sup> Quizá lo más importante es que muchos estatutos contra la crueldad sólo prohíben la crueldad "innecesaria" o "injustificada" y estos términos se interpretan, como he señalado arriba, no por referencia a una norma moral abstracta, sino a la relación de la acción con alguna actividad socialmente aceptada.<sup>82</sup> Por último, prácticamente todos estos estatutos imponen castigos de muy poca importancia, y el personal encargado de aplicar la ley muchas veces, incluso en los casos claros, está poco dispuesto a hacerla cumplir.

No quiero sugerir que los estatutos contra la crueldad sean completamente inútiles, pues de vez en cuando se usan en beneficio de los animales. Sin embargo, a la vista de cientos de casos que protegen el abuso más depravado de los animales, indicar, como hacen algunos bienestarristas, que estos estatutos han inducido a la sociedad a aceptar que la conducta cruel además de ser mala es ilegal, no es sólo inexacto, sino *absurdo*.

Lo anterior arroja nueva luz sobre la posición de Garner. En primer lugar, no ha entendido la naturaleza de la ley que regula el bienestar de los animales tanto en el Reino Unido como en Estados Unidos. Mantiene que nadie defendería "seriamente" el punto de vista de que "la muerte dolorosa de cualquier cantidad de animales" se justifique sólo "para proporcionar entretenimiento" a los seres humanos y que la posición ortodoxa del bienestar animal es que los intereses humanos deben ser "significativos" en comparación con los intereses de los animales que se abroguen.<sup>83</sup> Garner tiene razón al observar que la teoría del bienestar animal tradicional (*en teoría*) requiere que los intereses humanos sean "relevantes" y está equivocado porque esta teoría (*tal como se aplica en el contexto del bienestarismo jurídico*) no tiene manera de interpretar la "relevancia" del interés del animal, excepto en función del valor de la propiedad animal para los seres humanos. En consecuencia, aunque a la mayoría de la gente le inquiete defender que se mate o se haga sufrir a los animales con la única finalidad de "entretener", las leyes del bienestar animal permiten explícitamente esas muertes y sufrimiento. A pesar de lo que Garner considere la posición moral ortodoxa aceptada a manera de norma por la mayor parte de las personas, los intereses de los animales se vulneran rutinariamente para propósitos triviales de los humanos.

Segundo, Garner argumenta que el criterio de "sufrimiento-innecesario" es flexible y que la evolución de las opiniones de índole moral sobre los animales hará que cada vez más actividades se estimen "innecesarias". Todavía no ha presentado ninguna prueba empírica (y sospecho que no va a haber ninguna) de que éste sea el caso y, como he dicho más arriba, es difícil entender *cómo* puede producirse esta evolución, dadas las limitaciones estructurales impuestas por un sistema que supuestamente obliga a contraponer los intereses de los propietarios humanos a los de su propiedad. Garner mantiene que mediante la aplicación de esta medida de "necesidad", se han eliminado "algunos de los peores desmanes del maltrato a los animales", pero también reconoce que las reformas del bienestar muchas veces se desvitalizan porque "el bienestar de los animales con mucha frecuencia ocupa el segundo lugar después de la reducción de gastos". Y como he mencionado anteriormente en este capítulo, reconoce que incluso en Gran Bretaña, en donde nació el movimiento pro bienestar animal y en donde han trabajado sus principales proponentes, "se han paralizado gran parte de los proyectos para el bienestar animal y es difícil encontrar leyes para aumentar el bienestar de los animales que hayan perjudicado seriamente los intereses los usuarios de animales". También afirma que "el movimiento de protección de los animales ha progresado relativamente poco en cuanto a influir en la administración". Garner arguye que hay muchas razones para ello, incluido el hecho de que los recursos de los que disponen los explotadores de animales para defender sus posiciones sobrepasan con mucho los de los defensores de los animales, y también la circunstancia de que en una sociedad capitalista la regulación gubernamental "está obligada por la necesidad de conservar la confianza del gremio de los empresarios (garantizada si no se amenazan sus intereses) puesto que las oportunidades de conservar el poder dependen sobremanera del estado de la economía".<sup>84</sup> Cualesquiera que sean las razones, la realidad sigue siendo que sobre los logros del bienestar animal incluso Garner habla de forma sumamente ambigua.

De hecho, la aparición de la ganadería industrial es un incidente particularmente problemático para cualquier argumento "evolucionista" sobre las relaciones entre el bienestar y la abolición de la explotación de animales. Por efecto del aumento de la demanda del consumidor, desde aproximadamente 1950, se ha producido una transformación completa de la ganadería. Los animales, que hasta entonces se criaban principalmente en granjas pequeñas donde les estaba permitida alguna oportunidad de satisfacer sus deseos naturales, como pastar al ganado y hacer nidos a las gallinas, ahora se crían en condiciones a las que se ha dado el nombre de ganadería "industrial" o "intensiva". Las gallinas ponedoras están hacinadas en jaulas de alambre (cuatro por jaula del tamaño de un álbum aproximadamente) en las que viven toda su vida. Los cerdos se crían en compartimentos, amontonados unos encima de otros. Las vacas lecheras están confinadas en establos que les fuerzan a permanecer de pie en la misma posición prácticamente siempre, o bien un mecanismo que recorre cada fila de vacas emite descargas eléctricas para impedir que se muevan hacia atrás más que unos pocos centímetros. La lista continúa, y el trato que reciben los animales que se crían y sacrifican en estas condiciones es moralmente indefendible.<sup>85</sup> Sin embargo, esta transformación mundial de la ganadería (y el terrible sufrimiento que ha traído consigo) ocurrió todo ello mientras el principio del "sufrimiento innecesario", en la opinión de Garner, era la posición de la ortodoxia moral aceptada por casi todo el mundo. Si como él mantiene, este principio es, en efecto, lo suficientemente flexible como para eliminar los "peores desmanes" de la explotación de animales, es difícil de entender cómo la ganadería, que contabiliza con mucho el mayor número de animales explotados en un contexto institucional, se ha transformado del modo que lo ha hecho. Es más, se da la circunstancia de que el criterio de "sufrimiento innecesario" ha sido inefectivo para detener o moderar la ganadería intensiva cuando surgieron sus prácticas y que el bienestar animal ha sido igualmente incapaz de efectuar ninguna regulación, tras haberse hablado hasta la saciedad sobre su utilidad práctica. Curiosamente, aunque Garner declare estar más inclinado hacia la

posición de los derechos, defiende una teoría del bienestar animal, al parecer porque conviene más a la política "práctica".<sup>86</sup> De manera similar, Kim Stallwood afirma que pretender conseguir la abolición de la explotación de animales es "utópico" y que en su lugar debemos dedicarnos a favorecer la reforma con el fin de ser "pragmáticos",<sup>87</sup> pero parece que ni Garner ni Stallwood son capaces de demostrar que el bienestar animal sea un medio "pragmático" para ningún fin, excepto la continua, y agravada, explotación de animales.

Tercero, es difícil entender la opinión de Garner de que el criterio de "necesidad" se presta a una evolución tal, que regulando la explotación de animales se llegue a prohibirla al menos en alguna de sus formas. Como voy a explicar después, el prohibir una forma de explotación, lo opuesto a regularla, al menos en algunas circunstancias, es reconocer que los animales tienen intereses que *no se pueden* vulnerar con independencia de esos beneficios que los seres humanos están habituados a conseguir (en particular los dueños de propiedad animal). Sin embargo, si el sistema se resiste estructuralmente a un cambio que vaya más allá de aquellas regulaciones que los propietarios piensan que no son rentables, es altamente improbable que se reconozca alguna protección de los intereses de los animales no vinculada explícitamente a la valoración que de ellos hacen sus dueños.

La propia explicación de Garner sobre los trabajos que "radicales" británicos realizaron para conseguir que se prohibieran ciertos tipos de investigación en la legislación de 1986, que modernizaba la regulación de la vivisección, confirma mi opinión. Garner argumenta que aunque estas demandas eran "razonables y realizables a la larga," los "radicales" no fueron realistas y las demandas "no van a ser aceptables nunca", porque "en el clima actual ningún parlamento prohibirá la investigación con animales para fines médicos".<sup>88</sup> Sin embargo, él mismo reconoce que los usos contra los que se dirigían los radicales, entre otros: pruebas de armas y de cosméticos, eran "simbólicos" porque constituían un muy "pequeño porcentaje" de animales utilizados en experimentos.<sup>89</sup> La resistencia a aceptar las demandas "radicales", que Garner califica de "razonables", "realizables a la larga" y "simbólicas" por su insignificancia numérica, como él argumenta, no proporciona ninguna esperanza de que el principio de "sufrimiento necesario" del bienestar animal sea lo suficientemente flexible como para dar cabida a un concepto evolutivo de trato "humanitario" y finalmente, llegar incluso a prohibir algún uso en particular. Al contrario, los acontecimientos, *tal como los describe Garner*, más bien defienden convincentemente la opinión de que el bienestar animal, habida cuenta del estatus de propiedad de los animales, es incapaz de hacer una regulación que vaya más allá de las normas mínimas que garanticen que vivan lo suficiente o estén lo suficientemente "sanos" para poder explotarlos al máximo posible.

## **La Descripción de las Reformas Bienestaristas como Generadoras de "Derechos"**

Andrew Rowan, que adopta explícitamente la opinión de que las reformas bienestaristas "evolucionan" hacia un cambio social creciente para los animales, declara que una "gran variedad de posiciones de protección de los animales se pueden formular con la terminología de los derechos. Por ejemplo, se puede decir que un animal tiene el derecho de que no se le trate cruelmente".<sup>90</sup> Animal Legal Defense Fund (ALDF) intenta que se promulgue en el congreso una "declaración de derechos" de los animales que reconocería su "derecho" a estar libres de "explotación, crueldad, negligencia y abuso". Leyes reguladoras, tales como los estatutos contra la crueldad estatales y el Decreto federal para el Bienestar Animal federal, obligan a que se trate "humanitariamente" a los animales y estén libres de sufrimiento "innecesario". Rowan y ALDF mantendrían que semejantes leyes crean un *derecho* de trato "humanitario" y un *derecho* de estar libres de sufrimiento innecesario.

El problema de la hipótesis de Rowan/ALDF es que esos supuestos "derechos" generados por la reforma bienestarista no son realmente nada más que "derechos" para que los intereses de los animales se evalúen según el sistema bienestarista que da a entender que hace un balance entre los intereses de animales y humanos, aunque los de los animales, a causa de su estatus de propiedad, se vulneran *necesariamente* en todos los casos, excepto cuando se juzga que hacerlo sólo sirve para desperdiciar gratuitamente los recursos animales. Decir que un animal tiene un "derecho" a un trato de tal clase sería equivalente a mantener que tiene derecho a que sus intereses se contrapongan a los intereses humanos en liza; en última instancia, esto no es más de lo que dictan las leyes (y la teoría del bienestar animal).<sup>91</sup> La mayor parte de las leyes contra la crueldad no prohíben *ningún* trato a los animales en particular, por mucho sufrimiento que se les inflija, ni aunque sea la causa de su muerte.

El filósofo Joel Feinberg arguye que un derecho es una "expectativa de derecho válida", lo cual es "un asunto decisivo, invulnerable o concluyente. Así como lo es un título moralmente suficiente y una posesión extremadamente valiosa, ni dependiente, ni derivada de sentimientos compasivos, corrección, conciencia o del sentido de *noblesse oblige* de otros".<sup>92</sup> Pone como ejemplo el derecho de trato "humanitario", que cree que se puede garantizar por un reglamento institucional o jurídico y que se puede reconocer sólo en el orden moral o además también en el jurídico y el institucional. Nuevamente, por la misma razón que Rowan y ALDF malinterpretan la naturaleza fundamental de los derechos, el análisis de Feinberg no tiene en consideración que cualquier "derecho" de tal clase que sea parte de la explotación institucionalizada de animales no puede llegar a ser una "expectativa de derecho válida", que es lo que intenta explicar.

La deficiencia lógica se puede demostrar haciendo referencia al Decreto para el bienestar animal, cuyas normas intentan garantizar una buena *administración* de los animales, por ejemplo, que a los que se utiliza en experimentos, se les dé comida salubre, agua y jaulas limpias y ventiladas. Sin embargo, estas normas meramente reflejan y refuerzan el estatus de propiedad de los animales y el interés social en que los recursos animales no se desperdicien. Este decreto no pone límites a los *tipos* de experimentos que se puedan hacer; sean cuales sean los intereses de los animales, permite que se "sacrifiquen" *todos ellos* siempre que los experimentadores creen que del uso de los animales se derivará algún "beneficio". No impone límites al carácter de este beneficio, que puede consistir en nada más que en satisfacer la curiosidad de los experimentadores, quienes, por supuesto, en absoluto imponen una auténtica restricción. Decir que este decreto confiere "derechos" a los animales, repito, es lo mismo que decir que tienen derecho a que sus intereses (que se pueden desestimar por *cualquier* supuesto beneficio para los humanos) se contrapesen a los intereses humanos. Esto significa que tienen "derecho" a que se haga un balance de sus intereses dentro de un marco bienestarista que los infravalora sistemáticamente. El empleo de la terminología de los "derechos" en tales contextos es inducir a error porque da a entender que se concede alguna protección además de cualquier protección (o falta de ella) que proporcione el bienestar animal, y éste no es el caso.

Los explotadores institucionales de animales se oponen a cualquier restricción del uso de su propiedad animal que no facilite su explotación. Por ejemplo, los investigadores generalmente defienden el Animal Welfare Act, pero este decreto está pensado sólo para suministrar el nivel de cuidados indispensable para la extracción de datos válidos de la propiedad animal utilizada en experimentos. Además, los explotadores de animales son partidarios de que las normas de actuación "humanitaria" sean imprecisas antes de que definan una actuación específica como "humanitaria" o "inhumana", incluso aunque haya muy poca diferencia entre las dos. Una medida específica puede decir: "Se debe dar a los animales 91,44 cm<sup>2</sup> de espacio en las jaulas"; la norma más imprecisa rezaría: "Se proveerá a los animales de alojamiento 'humanitario', incluyendo un espacio adecuado en



las jaulas". Las normas específicas siempre suponen un gasto mayor para los propietarios. La imprecisión de la norma más general normalmente sería motivo de duda para los dueños de la propiedad, pero dados aspectos relevantes del esquema regulador, tales como que se asume que los propietarios son los más aptos para decidir el valor de la propiedad animal, y que generalmente no se hacen cumplir las leyes, esa duda no aumenta los gastos de los propietarios de animales. Además de que la norma general permite a los propietarios alejarse incluso de lo que exigen las normas específicas mínimas en los casos concretos en los que ellos creen que menos cuidados permitirán la máxima explotación económica de los animales.

## **El Bienestar de los Animales y la Vaca con Sed**

Ante la imposibilidad de que el bienestar animal conduzca a la obtención de derechos, es interesante conjeturar por qué tanta gente bienintencionada, sin embargo, con una convicción casi religiosa, persiste en la creencia de que la reforma gradual bienestarista facilitará finalmente la abolición de la explotación. Una explicación posible se puede encontrar en un ejemplo que ofrece Ingrid Newkirk al argumentar que toda reforma bienestarista "sólo puede llevarnos más cerca de nuestro fin último". Newkirk y otros nuevos bienestaristas mantienen, por ejemplo, que las leyes que ordenan dar de beber al ganado que espera para ser sacrificado son "pasos en la dirección conveniente" y actúan como "un trampolín hacia los derechos animales". Newkirk habla siguiendo esta línea cuando indica que ciertos defensores de los animales se negaron a defender estas leyes declarando que se oponían absolutamente a la ganadería y no iban a defender una ley que estipulaba dar agua al ganado antes de ser sacrificado. Dice que "no puede imaginar cómo esos vegetarianos honrados que se niegan a ayudar, podrían explicar sus tácticas a las pobres vacas, sentadas en un sitio lleno de polvo y con la garganta reseca".<sup>93</sup>

Utiliza una imagen impactante: una vaca sedienta en espera de que la maten y nos pide que nos pongamos en la tesitura de decidir si darle agua. Cuando se hace frente cara a cara a un sufrimiento de esta clase, muchas personas sentirían la obligación de minimizarlo incluso en el caso de ser carnívoros recalcitrantes. A todos los efectos, asumo que estamos obligados a dar agua a la vaca. Ahora bien, decir que tenemos la obligación de darle de beber con el fin de minimizar su sufrimiento de ninguna manera defiende la opinión de que debemos defender el bienestarismo porque también intenta minimizar el sufrimiento. Esta confusión (entre cuestiones morales "micro" y "macro" presentes en situaciones como la que describe Newkirk) da razón de gran parte de la confusión reinante entre los defensores de los animales.

Supongamos el siguiente caso hipotético: un guarda trabaja en una cárcel en la que hay gente completamente inocente encarcelada y torturada por las fuerzas de seguridad del estado, por ninguna otra razón más que la diferencia entre sus opiniones políticas y las del gobierno. Él no está de acuerdo con el trato que se da a los prisioneros, pero se da cuenta de que no puede hacer gran cosa, y desde luego intenta al máximo cerciorarse de que se trate bien a los que están bajo su custodia. Evita la participación directa en ninguna tortura o maltrato físico. Cierta día un prisionero, que obviamente tiene mucha sed, pide un vaso de agua. El guarda piensa que tiene la obligación de minimizar el sufrimiento de esa persona y se lo da.

Sin embargo, un buen día decide que esta transgresión institucionalizada de los derechos humanos básicos no es que meramente le resulte desagradable, sino que quiere intentar conseguir la completa abolición de la tortura y el encarcelamiento de presos políticos. Sus compañeros guardas intentan que cambie de opinión; argumentan que puede reducir el sufrimiento de los presos con los que está en contacto tratándoles amablemente. Aunque no hay duda de que quiere reducir el sufrimiento de esas personas encarceladas injustamente, está convencido de que la causa de ese sufrimiento es la

institución injusta y es necesario eliminarla, pues es la causa del sufrimiento y la privación de otros intereses que, en conjunto, determinan las condiciones mínimas de lo que significa no ser tratado exclusivamente como medio para un fin, en este caso el fin de la policía estatal que encarcela a las personas por su opinión política. Entonces responde a sus compañeros que incluso si no se torturase a los presos, e incluso si su vida fuera relativamente agradable, sólo ese encarcelamiento injusto vulneraría sus intereses de libertad y aunque no causara demasiados sufrimientos, seguiría representando una grave privación de intereses fundamentales distintos al de permanecer libre de sufrimiento.

Ahora supongamos que deja el trabajo de guarda, forma una organización de derechos humanos, y se dispone a intentar establecer leyes que arreglen la situación. Parece que al menos hay dos opciones posibles para conseguir el objetivo. Primera: podría dedicarse a la obtención de leyes que ordenaran dar un vaso de agua a todos los presos políticos periódicamente, excepto cuando el encargado de la cárcel tomara la determinación de que por intereses inexcusables del estado se hiciera "necesario" privarles de agua. Luego, tras haber implantado esta ley, podría intentar que se promulgara otra para garantizar que cuando se torturase a un preso se hiciera cuanto fuera posible para ofrecer seguridades de que la tortura fuera "humanitaria", y concretamente que no superase dos horas al día excepto cuando el encargado lo estimara "necesario". Podría ejercer una gran presión para conseguir una norma que obligara a que cualquier determinación de "necesidad" la tuviera que aprobar un comité de la policía de seguridad estatal, todos los cuales defienden el principio de que necesariamente hay que tratar a los presos de esta forma para mantener el estado en buenas condiciones, pero también afirman aceptar la opinión de que no se debe someter a los prisioneros a torturas "innecesarias", entendiéndose con ello torturas con fines gratuitos (el sadismo de los que las realicen) y que no pueden justificarse por el fin de la seguridad del estado.

Otra alternativa sería reivindicar medidas que apuntaran directamente contra la explotación institucionalizada (la práctica de encarcelar, torturar y matar personas solamente para favorecer a un régimen corrupto) tales como preparar una campaña de educación pública orientada a convencer a la población de que esas prácticas existen y se deben abolir u organizar continuas manifestaciones pacíficas de los residentes locales en localidades en las que hubiera presos políticos.

La diferencia entre estas dos perspectivas está clara: en el primer caso se centra exclusivamente en el interés de evitar el dolor y sufrimiento de los prisioneros, lo cual cuando era guarda parecía una respuesta perfectamente apropiada, y generaliza que el cambio jurídico y social tiene que hacer en el macro-nivel lo que él hacía en la cárcel en el micro-nivel. En el segundo caso, continúa preocupándose por el dolor y sufrimiento, pero accede a la cuestión con la idea de que son un resultado directo de la explotación institucionalizada que trata a las personas exclusivamente como medios para el fin de un régimen político corrupto y que intenta justificar la privación de todos estos intereses por las buenas consecuencias (orden público, supresión de ideas "radicales", etcétera) supuestamente derivadas del encarcelamiento, tortura y muerte de esa gente. En consecuencia, concluye que intentar únicamente "reducir" el sufrimiento como vía para erradicar la institución probablemente sea contraproducente. Ante el problema del preso con sed se decide una cuestión de moralidad en el micro-nivel que incumbe a cómo se procede ante el sufrimiento de humanos u otros seres; especialmente cuando su sufrimiento es el resultado de una privación institucionalizada y consentida socialmente de todos los intereses de esa persona. Luego, lo que se pretende en el macro-nivel del cambio jurídico o el cambio de política social podría decirse que es un asunto completamente diferente. La decisión de ofrecer agua a los prisioneros no necesariamente indica que se deba intentar establecer leyes encaminadas a lograr esa reducción de sufrimiento a nivel institucional, por ejemplo, mediante el suministro de un

vaso de agua a cada prisionero en el camino hacia su ejecución.

Lo que ilustran estos ejemplos es que los animales (y las personas) tienen distintos tipos de intereses. En calidad de preso político, con muchísima seguridad tengo el interés de evitar el dolor y el sufrimiento de la tortura. Pero con igual seguridad también tengo otros intereses, ante todo, el primero y el más importante es no ser preso político, un interés en no ser tratado como un mero instrumento y en no ser parte de la explotación institucionalizada causante del sufrimiento. Cuando un guarda reacciona ante mi sed, reconoce y respeta mi interés en evitar el dolor y sufrimiento. Pero cuando el guarda reconoce que tengo interés en erradicar una institución basada en la injusticia *que en definitiva es la que causa injustamente el sufrimiento*, para hacer algo contra esa institución explotadora, es necesario conseguir que se respeten estos otros intereses. En todo caso, aunque no se me torture ni exponga a la sed y el hambre (es decir, incluso si se respeta completamente mi interés en no sufrir) seguiría estando prisionero y mi interés de libertad suprimido. Newkirk reconoce que los animales tienen interés en no sufrir, pero tanto ella como otros nuevos bienestaristas no reconocen otros intereses de gran importancia y tampoco que el sufrimiento que intentan reducir es parte de la explotación institucionalizada que aprueba explícitamente cualquier nivel de sufrimiento que se necesite para explotar al máximo la propiedad animal.

Pongamos este asunto en el relación con los defectos estructurales del bienestar animal que se han discutido más arriba, el problema es que en cuanto el nuevo bienestarista intenta generalizar la reacción comprensible ante una vaca sedienta que se cruza en su camino, se encuentra con que intenta obtener leyes que "reducirán" el sufrimiento de los animales considerados propiedad, leyes que definen los niveles de sufrimiento "inhumano" como los que (y para la mayoría, *sólo* los que) no están subordinados a ningún fin "social" legítimo. Y en una sociedad como la nuestra, en la que los derechos de propiedad se consideran equivalentes en importancia a los derechos de seguridad y libertad personal y en la cual el respeto a la autonomía del propietario es en sí mismo un valor que desempeña un papel principal en la cultura, prácticamente *cualquier* propósito justificará la imposición de dolor, sufrimiento, malestar y la muerte a la propiedad animal. En consecuencia, el nuevo bienestarista está constantemente como mordiéndose la cola, buscando como sea el "salto a los derechos animales" mediante leyes, como el Animal Welfare Act, que "reduce" el sufrimiento de los animales producido por una forma de explotación institucionalizada aprobada socialmente que permite el sacrificio de *todos* los intereses de los animales, aun los más fundamentales, para satisfacer *cualquier* necesidad humana, por trivial que sea. El nuevo bienestarista está cogido en la espiral sin fin de intentar reducir el sufrimiento dentro de una institución que por su propia naturaleza permite que se impongan sufrimientos casi sin límite y de formas también prácticamente ilimitadas.

El nuevo bienestarista alega constantemente que un sufrimiento en concreto no está justificado y el explotador institucional que el único que no está justificado es el sufrimiento completamente gratuito. Como la mítica hidra el cuerpo de la explotación institucional produce "nuevos" tipos de sufrimiento tan pronto como se le arrancan los más viejos. Incluso si el sistema del bienestar reconoce, con sus limitaciones, el interés que tiene un animal en evitar el dolor y el sufrimiento, ese reconocimiento no establece ningún respeto por el valor inherente del animal, lo que establece son límites imposibles de hacer cumplir sobre *qué* se puede hacer con los animales. Así que, por ejemplo, aunque la sociedad haya aceptado desde hace tiempo que el sufrimiento "innecesario" de los animales es moralmente malo, y aunque los reformadores bienestaristas hayan estado intentando desde hace ahora dos siglos establecer esa consideración moral, en los últimos treinta años se ha desencadenado la forma más atroz de explotación de animales de toda la historia, tanto en lo que se refiere al número de animales utilizados, como al trato que reciben. En resumen, el intento de reducir el dolor y el sufrimiento implícito en la

explotación institucionalizada ignora la realidad del bienestarismo jurídico y, en sí mismo y de suyo, no hace nada para erradicar las instituciones subyacentes que conculcan el interés del animal de que no se le trate exclusivamente como medio para un fin. La explotación de animales institucionalizada producirá (y es lo que cabe suponer) infinidad de sufrimientos a los animales en contextos limitados sólo por los deseos de los propietarios.

Aunque la perspectiva de los nuevos bienestaristas puede dar mucho trabajo a innumerables personas, creando así la ilusión de que hay realmente un movimiento de protesta social por los animales viable y efectivo, el resultado está claro: a pesar de trescientos años durante los cuales gente sincera se ha dedicado a intentar promover el bienestar animal, no estamos más cerca de la abolición de esas instituciones explotadoras que hace trescientos años, y probablemente estén más consolidadas que nunca. Los explotadores institucionales (dueños de la propiedad) continuarán dando a los no humanos el nivel mínimo de cuidados que faciliten su explotación como propiedad. Intentando reducir el sufrimiento por medio de leyes y regulaciones no se eliminará casi nada, incluso en el caso improbable de que tales trabajos logren algo, porque no hay nada que impida que los propietarios sometan a su propiedad animal al mismo nivel de dolor y sufrimiento en algún otro contexto. Este es el problema. Mientras los animales sean propiedad, no hay criterio que impida alguna forma de trato (más que el que distingue "uso" de "derroche" de los recursos animales).

Estos defectos estructurales de la teoría del bienestar ayudan a explicar por qué cualquier obligación de reducir el sufrimiento en el micro-nivel no se debe hacer general o universal en el macro-nivel. Cuando generalizamos nuestra obligación de reducir el sufrimiento de los seres humanos, invariablemente intentamos eliminar su *causa* y no solamente el propio sufrimiento. Si nuestra preocupación es que el dolor y el sufrimiento son la consecuencia de una institución en sí misma injusta, la obligación en el macro-nivel es eliminarla, no meramente reducir el sufrimiento *consustancial a ella e inevitablemente* producido por ella y "justificado" *siempre que* la institución determine que ese sufrimiento origina un "beneficio" para los humanos.

Por último, los defensores de los animales que adoptan una posición bienestarista o nuevo bienestarista intentarán que se aprueben leyes para mitigar algo el sufrimiento dentro de la institución; pero en su esfuerzo por ser "moderados y respetables", no sólo no avanzarán en sus demandas, sino que incluso pueden promover un cambio que *ayude* al explotador, como Temple Grandin, una bienestarista declarada, que nos recalca con relación a sus prácticas de sacrificio "humanitario" que harán el negocio cárnico más rentable.

## Conclusión

En este capítulo, he explicado que una de las ideas principales del nuevo bienestarismo: que la reforma del bienestar puede conducir y conduce a la abolición de la explotación de animales, es un error. Las pruebas empíricas indican que la reforma bienestarista no funciona, y podría decirse que sus defectos de base hacen imposible que la teoría del bienestar represente *jamás* el papel previsto por los nuevos bienestaristas. Para terminar, la creencia de los nuevos bienestaristas sobre el supuesto enlace causal entre bienestar y derechos de los animales puede tener su origen en la confusión entre los niveles micro y macro de la teoría moral.

## ¿Es "Utópica" la Teoría de los Derechos Animales?

El movimiento animalista moderno ha asumido que la teoría de los derechos animales es "utópica" y que no tiene un plan de acción para el cambio gradual que sea cualitativamente diferente de la reforma bienestarista. Por ejemplo, Ingrid Newkirk de PETA rechaza los derechos animales en la idea de que consiste en una "perspectiva de todo o nada" que requiere nada menos que el cese inmediato de todas las formas de explotación de animales, y que no puede adaptarse a un cambio gradual diferente del que sigue la reforma bienestarista.<sup>1</sup> De modo similar, Henry Spira de Animal Rights International mantiene que la teoría de los derechos animales requiere una perspectiva de "todo o nada" y que "si se presiona para conseguir todo o nada, lo que se consigue es nada".<sup>2</sup>

Hay algún académico que ha llegado a la misma conclusión sobre la naturaleza supuestamente no realista de la teoría de los derechos animales, y la naturaleza pretendidamente realista de las reformas del bienestar animal. Por ejemplo, Bernard Rollin cree que un cambio gradual es el único enfoque realista y que cambio gradual *significa* reforma bienestarista. Rollin alega que en Estados Unidos "nunca ha habido una revolución social y moral que no haya sido gradual". En el contexto del debate sobre la experimentación con animales, arguye que aunque está de acuerdo con la teoría de los derechos, ésta es "utópica y social y psicológicamente imposible en nuestra cultura". En consecuencia, defiende el cambio gradual basado en la reforma bienestarista que garantizaría que el beneficio para los humanos derivado de la explotación de animales "superase claramente el dolor y sufrimiento que soportan los animales de experimentación".<sup>3</sup> Robert Garner afirma que le "convence más la protección que confieren los derechos tanto a humanos como a animales" que otras teorías alternativas, pero es de la opinión de que "cualquier interés humano relevante tiene mayor peso que cualquier (suma de) intereses no humanos relevantes" porque el suyo "es principalmente un libro sobre política *práctica*".<sup>4</sup> Por todo el libro argumenta que la reforma gradual bienestarista es la única forma "práctica" de lograr mayor protección para los animales.

Como he observado antes, esta idea de que la teoría de los derechos no puede proporcionar un plan para un cambio gradual realista está relacionada con la opinión de Singer de que para que la teoría de los derechos sea aplicable en el aspecto práctico, necesita "complejidades" tales como la formulación de reglas muy detalladas, o que se establezca un orden de clasificación de las reglas para resolver los problemas.<sup>5</sup> Según él, las teorías de derechos representan sistemas "ideales" que son "todos muy nobles en teoría pero nada buenos en la práctica".<sup>6</sup> Singer afirma que las teorías de derechos por lo general no son realistas porque, a diferencia de su propia teoría utilitarista, no tienen en cuenta las consecuencias de las acciones en circunstancias distintas. Los nuevos bienestaristas se hacen eco de esta opinión, adoptando la retórica de Singer, validando su utilitarismo como un acceso "realista" a la explotación de animales y calificando la teoría de los derechos de "utópica" e impracticable.<sup>7</sup>

He argumentado que la teoría del bienestar animal no conducirá a obtener derechos para los animales. Ahora se hace necesario el considerar si es verdad que la teoría de los derechos animales no puede ser una alternativa aceptable a la del bienestar animal.

En la medida en que la crítica a la teoría de los derechos animales se basa en su supuesta incapacidad para proporcionar un programa práctico de cambio gradual, se podría decir lo mismo de la teoría utilitarista de Singer. Como he explicado anteriormente, Singer propugna una teoría de la utilidad de los actos fundada en el principio de la igualdad de las especies, pero con respecto a las actividades del día a día del movimiento animalista parece que le es imposible dar alguna otra orientación que no sea el promover *todas* las maneras de proceder, de la más moderada a la más avanzada. Singer acepta una versión del nuevo bienestarismo que no refleja ningún aspecto del conjunto de su teoría y su prescripción del cambio gradual no es consecuente ni con la utilidad de los actos ni con la igualdad.

En este capítulo, voy a criticar la afirmación de Singer de que, comparada con su punto de vista utilitarista, a la teoría de los derechos, como se demuestra en la obra de Regan, le falta orientación normativa. Los nuevos bienestaristas afirman que la teoría de los derechos es idealismo abstracto sin más, que no puede dar ningún tipo de solución "realista" al problema de la explotación animal. Esta versión de la crítica "utópica" puede adoptar diferentes formas; muy en particular se alega que la teoría de los derechos no ofrece una teoría de cambio gradual y por lo tanto requiere una solución de "todo o nada", que no es realista. El propio Singer afirma que la teoría de los derechos sin las complejidades de formulaciones muy definidas (y muchas veces polémicas) y la construcción de clasificaciones, complicadas e igualmente polémicas, que solucionen problemas entre las normas es demasiado indefinida como para suministrar dirección normativa alguna. Por esta razón, y porque los nuevos bienestaristas aparentemente aceptan lo que parece ser la recomendación del cambio gradual de Singer, es importante examinar las críticas de Singer de la teoría de los derechos.

### **Los Tres Componentes de la Teoría Moral**

Las teorías filosóficas (la de los derechos animales y la utilitarista) tienen tres componentes. El primero es lo que la teoría busca *idealmente*. Es decir, no interviniendo otros factores ¿qué orden de cosas se querría lograr? La teoría de los derechos (o mejor la teoría de los derechos básicos para los animales) intenta conseguir la abolición de toda la explotación institucionalizada de animales. El utilitarismo de Singer, por su parte, una situación en la que (1) todas las decisiones sobre qué es bueno o malo estén determinadas por la acción que maximice las consecuencias deseables para todos los afectados por ella, y (2) que a los intereses de los animales que sean iguales a los de los humanos se les dé la misma consideración. Para abreviar utilizo el término "componente ideal" al referirme a esta parte de la teoría moral.

El segundo componente puede dar, o no, orientación normativa al individuo agente moral sobre *qué debe hacer, si es que debe hacer algo, en relación con lo que la teoría requiere idealmente*. Es decir, ¿qué dirección moral concreta prescribe la teoría, si es que la prescribe, para los individuos que dicen aceptar esos ideales? La teoría de los derechos de Regan pide la abolición de la explotación institucionalizada de animales como práctica social, pero ¿prescribe también qué tendría que hacer el individuo teniendo en cuenta el hecho de que el estado ideal (la abolición de la explotación institucionalizada) aún no se ha conseguido? Utilizaré el término "micro-componente" al tratar sobre esta parte de la teoría moral. El empleo de este término es paralelo al que aparecía antes cuando explicaba que los nuevos bienestaristas sacan a colación situaciones del micro-nivel, como la que presenta Newkirk de la vaca con sed, en las que está claro que un humano debe reducir el sufrimiento de un no humano, y esta obligación del micro-nivel también la

extrapolan al macro-nivel. Considero que el micro-componente de una teoría moral es el que indica la obligación del micro-nivel, aquel que prescribe lo que los individuos deben hacer en el micro-nivel para llevar a efecto los ideales de la teoría.

El tercer componente puede proporcionar, o no, un plan de cambio *gradual* para lograr la situación requerida por el estado ideal. ¿Da la teoría de los derechos una fórmula para mover la ley y la política social dirigiéndolas hacia el estado de cosas ideal (la abolición de toda la explotación institucionalizada) además de una orientación normativa para mover al individuo (el sujeto del segundo componente)? Utilizo el término "macro-componente" cuando se trata de esta parte de la teoría moral. El empleo de éste término, como el de "micro" para describir el segundo componente, refleja la misma distinción que he establecido al analizar la confusión de los nuevos bienestarristas con los niveles micro y macro del deber moral. El nuevo bienestarrista muchas veces argumenta que lo que el individuo está obligado a hacer en el nivel micro (v.gr., aliviar el sufrimiento de la vaca con sed) se debe reivindicar en el nivel macro como cuestión jurídica o reguladora (v.gr. promover leyes y regulaciones que requieran que se dé agua a las vacas que se llevan al matadero) o como asunto social (v.gr. educar a la sociedad para que se interese moralmente por esta cuestión además de por la explotación ganadera institucionalizada en general). El componente macro de la teoría moral alude al deber en el nivel macro y, si acaso, prescribe lo que un movimiento social debe intentar hacer en los niveles, social, político o jurídico para implantar los ideales morales en la sociedad en general, por ejemplo, por medio de la educación o de legislación orientada a cambiar las instituciones sociales que promueven la explotación de animales.

Un ejemplo puede ayudar a poner este esquema tripartito en su sitio. Supongamos que el fin último es lograr un mundo completamente pacifista en el cual no haya violencia. El componente ideal de la teoría requiere que no haya actos de violencia, o prácticamente no los haya. El componente micro de esta teoría puede requerir que yo no responda violentamente a otros no teniendo en cuenta la provocación. El componente macro de la teoría puede prescribir leyes que eliminen diversas formas de violencia (por ej., una ley que prohíba la manufactura de armas).

Estos son tres aspectos muy diferentes de la teoría moral.

### **La Claridad de los Componentes Ideal y Micro de la Teoría de los Derechos**

El componente ideal de la teoría moral necesita que nos preguntemos cuál es el estado ideal que se prevé conseguir si se acepta la teoría en cuestión. Para Regan, la respuesta es bastante clara; el cometido de la teoría de los derechos es la abolición, no la regulación, de la explotación institucionalizada de animales. Regan se opone a que se trate a los animales exclusivamente como medios para un fin; o, para expresarlo en términos jurídicos, al estatus de propiedad de los animales, que permite echar por la borda todos sus intereses, incluyendo los más básicos de seguridad física, prerrequisito para un reconocimiento cabal de otros intereses, con tal de que haya algún tipo de "beneficio" para los humanos. La aceptación de la teoría de Regan supondría la completa abolición de aquellas formas de explotación animal que dependan de su estatus de propiedad humana. Estas actividades incluirían utilizarlos para alimentación, experimentos, evaluaciones de la seguridad de productos, para el vestido, entretenimiento o de cualquier otra manera que no respete el valor inherente del animal.

Para Singer, la respuesta también está clara, al menos en cuanto a la declaración formal de su objetivo a largo plazo. Es decir, que como utilitarista de los actos quiere ver un mundo en el que la bondad o maldad de todas las decisiones relativas a los animales estén determinadas por el principio de utilidad de los actos y en el cual se realice la acción que maximice las consecuencias deseables (v.gr. reducción del sufrimiento, maximización del placer y satisfacción de las preferencias de todos aquellos animales que tengan

sentido del futuro). Al hacer este cálculo, debemos tener seguridades de que no se minusvalore a ninguna de las partes debido a un criterio no permisible moralmente, como puede ser la raza, el sexo o la *especie*, ya sea, en primer lugar, al valorar los intereses en cuestión, o bien al contrapesar el valor de los intereses de unos y otros individuos. Según Singer, a intereses iguales se les debe dar igual consideración.

Se puede decir que, en un nivel, *ambas* teorías representan una "perspectiva utópica en cuanto a que las dos describen estados ideales que distan mucho de la realidad actual de la relación humano/animal. Ninguno de los dos ideales se realizará si no hay un cambio profundo en la situación actual, y ese cambio es muy, muy improbable que suceda de la noche a la mañana. Luego, en sus componentes ideales ambas teorías describen estados "utópicos" muy alejados del mundo en el que vivimos ahora.

Sin embargo, en otro nivel, la teoría de Regan describe muy vivamente la situación ideal, mientras que la de Singer no lo hace. La *claridad* del estado ideal es importante porque ayudará a que el individuo sepa cómo comportarse en los niveles micro y macro de la decisión moral. Es fácil identificar las prácticas a las que se opone Regan, dado que el objetivo contra el que se dirige es la explotación institucionalizada de animales. La exhortación general de Regan a que dejemos de utilizar animales exclusivamente como medios para algún fin humano y que reconozcamos que algunos animales son sujetos-de-una-vida eliminaría una abrumadora proporción de lo que considera transgresiones de los derechos de los animales. Desde luego que puede haber ciertos "casos difíciles", pero según la teoría de Regan, la explotación institucionalizada de animales no se puede justificar *nunca*, independientemente de las consecuencias, lo mismo que no se puede justificar nunca la esclavitud humana, con independencia de las consecuencias supuestamente beneficiosas que se producirían si se esclavizasen humanos.

De forma similar, la teoría de los derechos ofrece más orientación en el nivel micro de la que sugerirían las críticas de Singer. La teoría de los derechos, así como condena la explotación institucionalizada de no humanos en cuanto que práctica social, también condena *como mínimo* la participación directa en la explotación de animales. En todo caso, si alguien defiende la abolición de la esclavitud humana porque la institución de la esclavitud es injusta, presumiblemente también concluirá que el que un individuo posea esclavos humanos es transgredir sus derechos, ya que los esclavos sólo pueden participar en la institución de la esclavitud si *un individuo* se adueña de ellos. De igual manera, un individuo participa directamente en la explotación institucionalizada de animales comiendo carne o productos lácteos, vistiéndose con animales, o utilizándolos en experimentos.<sup>8</sup> Estas instituciones no existen excepto en virtud de individuos agentes morales que eligen participar directamente en la explotación institucionalizada.

No quiere decir que no vayan a quedar pendientes cuestiones morales difíciles. Es imposible evitar completamente la participación en la explotación institucionalizada de animales teniendo en cuenta la circunstancia de que prácticamente todos los aspectos de nuestra vida están mezclados de una u otra manera con la explotación institucionalizada de un animal u otro. Así que al defensor de los derechos se le plantea, por ejemplo, el problema de decidir si utilizar un fármaco que se ha probado en un animal, lo mismo que al que se opone a la esclavitud humana el de decidir si viajar por carreteras del Sur de Estados Unidos, muchas de las cuales se hicieron originalmente con el trabajo de esclavos. Pero esto no significa que el rechazo de la explotación institucionalizada de animales no resuelva *muchas* de las cuestiones morales a las que nos enfrentamos. Por ejemplo, he explicado antes que aceptar la opinión de que no debería tratarse a los animales exclusivamente como medios para un fin no prohíbe, y quizá requiera, que intente paliar el dolor o el sufrimiento de cualquier víctima de la explotación institucionalizada a la que mi acción pueda afectar directamente. En una circunstancia así, actúo afirmativamente para asegurar algún aspecto del trato que sería obligado si *no* considerásemos a los animales como medios para un fin, y mi ayuda de ninguna manera



constituye una aprobación o defensa (ni directa ni indirecta) de la explotación institucionalizada en cuestión. Igualmente, si los derechos animales tienen algún sentido, es que en cuanto que sociedad y *en cuanto que individuos* no podemos tolerar más la matanza institucionalizada de animales para comida, lo mismo que no podemos justificar realizar nosotros mismos experimentos, o llevar ropas fabricadas con pieles o la piel de los animales.<sup>9</sup>

No hay misterio que valga ante la gran claridad de los componentes ideal y micro de la teoría de Regan, incluso aunque Singer tenga razón al advertir que la teoría de los derechos en general es muy complicada (aunque no lo es más que la utilitarista). Regan, por cierto, no pretende presentar razones en contra de la explotación como concepto general. Por ejemplo, habla sobre cómo "utilizamos" a otros por habilidades y talentos que tienen y que nos benefician. No se opone a la explotación per se, sino a la *explotación institucionalizada* que representa el trato a los animales *exclusivamente* como medios para fines humanos. La ganadería, la vivisección o el uso de animales para vestirnos o como entretenimiento hacen patente la idea de que los intereses más fundamentales de los animales en seguridad física y libertad se pueden sacrificar solamente porque lo justifique una agregación de consecuencias que se considere un "beneficio" para los humanos. Esta explotación institucionalizada que supone la trasgresión sistemática y estructural de distintos intereses de los animales, e incluye, *aunque no se limita sólo a él*, el de evitar el sufrimiento, es la que causa el sufrimiento en primer lugar. En efecto, como ya se ha mencionado muchas veces, estas instituciones de explotación mantienen explícitamente que vulnerar tales intereses *siempre* está justificado con tal de que haya el suficiente beneficio.<sup>10</sup>

Es más oportuno definir la teoría de Regan como una teoría de derechos "básicos" o "absolutos", pero hay que entender que Regan no pretende describir una teoría de derechos que vaya más allá del derecho "básico" de no ser considerado exclusivamente medio para un fin. Aunque los conceptos de derechos "básicos" y "absolutos" se han analizado en muchos escritos filosóficos, la exposición más lúcida sobre ello para el fin que nos ocupa se puede encontrar en el análisis que hace Henry Shue en su libro *Basic Rights*.<sup>11</sup> Según él un derecho básico no es "más valioso o intrínsecamente más satisfactorio de poseer que otros derechos",<sup>12</sup> sino que es básico cuando "todo intento de disfrutar de cualquier otro derecho suprimiendo el derecho básico sería literalmente dejarlo sin efecto, sería destruirlo". Shue afirma que "los derechos no básicos se pueden vulnerar, si es necesario, para garantizar el derecho básico. Pero la protección del derecho básico no puede sacrificarse para garantizar el disfrute de un derecho no básico". La razón es que un derecho básico "no se puede sacrificar con éxito. Si es efectivamente básico, ningún derecho por el que pudiera sacrificarse se podría disfrutar realmente en su ausencia. Quedaría probado que su supresión es dejarlo sin efecto".<sup>13</sup> Shue enfatiza que los derechos básicos son un prerrequisito para el disfrute y ejercicio de los derechos no básicos y que la posesión estos en ausencia aquellos no se puede dar más que "en un sentido meramente legalista o si no abstracto que supone la imposibilidad de hacer uso alguno de la esencia del derecho".<sup>14</sup>

Aunque Shue distingue varios derechos básicos, el más importante es el "derecho básico a la seguridad física; un derecho negativo a no ser sujeto de asesinato, tortura, mutilación criminal, violación/rapto o agresión". Aunque se reconozca que no es inusual que en una sociedad dada algunos miembros, al menos los de algún grupo desfavorecido, reciben menos protección física que otros, Shue sostiene que "pocas personas, si acaso, estarían dispuestas a defender *a priori* la opinión de que haya alguien que carezca del derecho básico a la seguridad física".<sup>15</sup> En el caso de que una persona no tenga el derecho básico a la seguridad y cualquiera pueda asesinarla a voluntad, es difícil entender de que qué *otros* derechos pudiera disfrutar esa persona. Casi siempre, las deliberaciones sobre derechos tienen lugar en el contexto de los derechos humanos, y

estos debates no tratan sobre si deberíamos poder matar y comer *personas*, si deberíamos poder utilizarlas en experimentos sin haber dado ellas su consentimiento tras ser informadas, o si tendríamos que poder usarlas en rodeos o exhibirlas en zoos. Es algo asumido (al menos según la ley de la mayor parte de los países y las opiniones morales de la mayoría) que las personas tienen ciertos derechos, o por lo menos, que tienen ciertos intereses que no pueden correr riesgo con independencia de las consecuencias.

Shue ciertamente tiene razón al advertir que siempre se da por hecho que los humanos tienen el derecho básico a la seguridad física, haya o no diferencias sociales en la distribución real del derecho. Con otras palabras, el reconocimiento del derecho básico a la seguridad física es *legalmente* un derecho, aunque el estado no haga que se respete de manera ecuánime. Sin embargo, en el caso de los animales la situación es precisamente la contraria. Se habla de manera informal de los derechos animales, pero ellos no tienen el derecho jurídico básico a la seguridad física, y *legalmente* no pueden tenerlo. Los animales se consideran propiedad de sus dueños humanos, y la propiedad no es merecedora de derechos básicos. Es más, a causa de que los animales no tienen el derecho jurídico básico a la seguridad física (o cualquier otro derecho básico), es un sinsentido absoluto hablar de sus derechos jurídicos.

Dado que el estatus de propiedad es incompatible con la posesión de derechos básicos, mientras los animales se consideren propiedad, lograr derechos para ellos seguirá siendo imposible. Si los animales tuvieran algún derecho (distinto de los meramente legalistas o abstractos a los que se refiere Shue), deberían tener ciertos derechos básicos que, llegado el caso, necesariamente les protegieran de ser utilizados como suministro de comida, vestido u objetos de experimentación. Si los derechos de los animales necesitan como mínimo el reconocimiento de derechos básicos tal como Shue los entiende, entonces muy bien pueden suponer una cuestión de "todo o nada" porque, como mínimo, se necesita el rechazo *completo* de su estatus de medios para fines humanos exclusivamente.<sup>16</sup>

El derecho básico que Regan defiende (que no se trate a los animales *exclusivamente* como medios para un fin) se puede entender y describir en términos jurídicos como el derecho de un animal *a no ser considerado propiedad*. Si de algo se dice que se puede tratar *exclusivamente* como un medio para los fines humanos es describirlo como una propiedad y ésta no puede establecer ninguna relación con nadie ni con ninguna otra cosa dentro del sistema jurídico. Decir que "X es una propiedad que pertenece a Y" es equivalente a decir que "se puede tratar a X exclusivamente como un medio para el fin de Y".

Regan se propone dirigir nuestra atención hacia las instituciones de explotación que desprecian sistemática e injustamente la constelación de intereses que constituyen las condiciones *mínimas* para tener "personalidad". Esto se sigue de su preocupación por establecer el derecho básico de los animales de que sus intereses no sean negociables cuando quiera que sus dueños humanos pidan su "eliminación". Y esto es quizá la distinción más importante de la teoría de Regan para comprender cómo debería enfocar el defensor de los derechos animales las acciones prácticas para lograr justicia para ellos.

Una característica fundamental del rechazo del utilitarismo de Regan es su rechazo de la preocupación utilitarista por el dolor y sufrimiento de los animales *hasta la exclusión de todos los demás intereses*. Como Regan describe a lo largo del libro, el utilitarista y en particular el utilitarista de los actos, intenta en todos los casos minimizar los sufrimientos. Aunque este enfoque sea comprensible y laudable, dice Regan, ignora completamente todos los demás intereses de los animales que sencillamente no forman parte del cálculo utilitarista. Por ejemplo, Regan dice (y Singer lo confirma explícitamente en la segunda edición de *Liberación animal*) que por lo que se refiere a los utilitaristas no hay objeción moral, con tal de que los animales se críen para la alimentación "humanitariamente", se

les mate "humanitariamente" y se traiga al mundo un segundo animal tras la "muerte humanitaria" del primero. Pero para Regan, la esclavitud "feliz" no deja de ser *esclavitud*. Así que incluso si los animales de ganadería son "felices", siguen siendo parte del total de una explotación institucionalizada que vulnera su interés en que no les maten para producir comida. Es similar al ejemplo del campo de prisioneros que he utilizado en el capítulo anterior. Incluso aunque la cárcel funcione sin torturas ni ejecuciones y a todos los prisioneros se les alimente apropiadamente e incluso se les proporcionen cuantiosos entretenimientos, una institución que priva a las personas de la libertad basándose sólo en sus creencias políticas sigue siendo algo malo. Lo que Regan alega es que hay otros intereses además del de evitar sufrimientos y que tratar a los animales *exclusivamente* como medios para un fin *supone* la privación de éste y otros intereses fundamentales.

La claridad, sin embargo, es un valor relativo como lo es también la fuerza normativa de una teoría moral particular. Para apreciar el grado de claridad de los componentes ideal y micro de la teoría de los derechos es importante compararla con la claridad de la teoría de Singer.

### **La Falta de Claridad de la Teoría de Singer**

He explicado que Singer no acepta que los animales (humanos o no humanos) tengan derechos. Su objetivo a largo plazo no es lograr derechos para los animales ni siquiera necesariamente la abolición de toda la explotación de animales. Su teoría de liberación animal requiere que se rechace el especismo, lo que impediría, por ejemplo, el uso de animales en experimentos en los que no utilizaríamos humanos cuyos intereses en riesgo fueran los mismos. Pero aparte de este rechazo del prejuicio de especie y del uso de una teoría del utilitarismo de los actos que trataría los intereses de los animales seriamente, la teoría de la liberación animal de Singer apenas da orientación normativa sobre los problemas relacionados con el sufrimiento de los animales y sobre la cuestión de matarlos.

La teoría utilitarista de Singer es diferente del bienestar animal tradicional en cuanto a que Singer considera que el fin a largo plazo es la "liberación" animal, su manera de referirse a una situación en la que a los intereses iguales de los animales se les concediera igual consideración. De modo que, en este sentido, la meta a largo plazo de Singer es quizá más avanzada que la perspectiva bienestarista tradicional siempre que en primer lugar todos se pongan de acuerdo en un método para determinar los intereses en rivalidad y después en otro para contrapesarlos ateniéndose a la valoración de las consecuencias, y tratándose de este tipo de cuestiones, no es fácil llegar a un acuerdo. No obstante, la teoría de Singer es parecida a la del bienestar animal porque pide que hagamos un balance entre los intereses de los animales (no protegidos por expectativas de derecho) y los de los humanos (también desprotegidos, pues Singer tampoco piensa que los humanos tengan derechos) y en cualquier caso, bajo circunstancias que amenazan poner en peligro la valoración de los intereses de los animales.

Al menos hay seis aspectos de la teoría de Singer que auguran una gran incertidumbre normativa en cualquier nivel que se apliquen. Sin embargo, ahora me interesan principalmente los componentes ideal y micro de la teoría moral. Mi opinión es que no sólo ciertos aspectos de su teoría hacen el componente ideal mucho más confuso que el de Regan, sino también que el micro-componente da muy poca orientación al individuo para resolver los problemas entre humanos y animales que forman parte de la vida diaria en una sociedad en la que a ciertos seres sintientes se les trata como propiedad de otros. (Quiero dejar claro que el propósito no es presentar y analizar las críticas del utilitarismo en general, ni siquiera de la teoría utilitarista de la liberación animal de Singer en particular; sino que, voy a responder a su afirmación de que la teoría de los derechos es incapaz de dar una orientación normativa concreta *que se corresponda* con

la que dice que tiene su teoría).

Primero: como se ha dicho antes, la teoría utilitarista de Singer necesita algún tipo de descripción empírica de las consecuencias de los actos. Pero éstas muchas veces son difíciles de predecir aun dándose las mejores circunstancias. Su objetivo a largo plazo es conseguir que los intereses iguales de humanos y no humanos reciban igual consideración en un proceso de balance tan libre de especismo como sea posible. Sin embargo, aunque los intereses de los animales se tomaran en serio, como sucedería en las circunstancias que él considera ideales, las consecuencias de las acciones – especialmente las dirigidas a hacer cambios sistemáticos, como los cambios de legislación– serían muy difíciles de valorar antes o después del hecho.<sup>17</sup>

Segundo: la teoría de Singer necesita hacer comparaciones del sufrimiento entre las especies. Es decir, que para mantener que los intereses iguales de animales y humanos se deben tratar equitativamente, su teoría necesita alguna referencia para poder medir (aunque sea imprecisamente) la experiencia entre las distintas especies. Por ejemplo, observa que una bofetada que no causaría prácticamente ningún dolor a un caballo, muy bien puede producir un dolor considerable a un niño. "Pero tiene que haber un tipo de golpe –no sé exactamente cuál sería, quizá utilizando un palo pesado– que produzca tanto dolor al caballo como causamos al niño al golpearle con la mano".<sup>18</sup> Las dificultades de valoraciones de tal clase son obvias: es difícil comparar la intensidad del dolor cuando se trata sólo de humanos que pueden dar informes verbales detallados sobre la sensación que experimentan; al intervenir los animales se hace casi imposible incluso el hacer mediciones imprecisas.

Tercero, y relacionado con el problema de las comparaciones del dolor y sufrimiento entre especies, está el problema del especismo: aunque el sistema analítico de Singer exige que lo rechacemos, reconoce que las diferencias de especie es muy posible que afecten a nuestras valoraciones de determinados intereses.<sup>19</sup> En algunos casos estas diferencias serán obvias y no habrá controversia. Por ejemplo, nadie (que yo sepa) mantiene que a los perros haya que darles becas de estudios, dadas las diferencias entre el tipo de inteligencia de humanos y perros, pero en muchos casos supuestamente problemáticos las diferencias pueden no ser tan obvias y su uso puede ser bastante más polémico. Por ejemplo, aunque pudiéramos establecer qué tipo de golpe causaría a un caballo el mismo dolor que una bofetada fuerte a un adulto humano, la cuestión sigue siendo, en caso de choque de intereses relacionados con el sufrimiento y malestar, qué interés en evitar el dolor se debería sacrificar, el del humano o el del animal. Singer afirma que el dolor es dolor con independencia de "otras capacidades cualesquiera que un ser pueda tener, ajenas a la de sentir el dolor", pero esas capacidades podrían fácilmente ser relevantes para una valoración del sufrimiento y para la resolución final del problema de los intereses de quién hay que proteger en caso de conflicto. Así que puede haber una controversia considerable en cuanto al sufrimiento relativo de un caballo y el de un humano: las capacidades intelectuales del caballo, que difieren de las del humano, ¿tendrán como consecuencia que su sufrimiento total sea mayor, ya que por un breve periodo de tiempo puede quedar aterrorizado a causa del golpe?, ¿o será mayor el sufrimiento del humano, que además del dolor puede experimentar ansiedad por un periodo más largo de tiempo, o que, a causa de las diferentes capacidades intelectuales, puede anticipar otro golpe o angustiarse más por motivo de recuerdos de maltrato físico sufrido con anterioridad?. Singer podría contestar, por supuesto, que cualquier balance de intereses en competencia necesita que estos se determinen con la mayor exactitud posible y que esa determinación exacta tiene que tener en cuenta las características del individuo. Efectivamente, esta es una razón por la cual el utilitarismo es una teoría tan difícil de aplicar en el mundo real, incluso aunque los intereses de los animales *no* se incluyan en el cálculo. Cuando sí se incluyen, hay una tendencia a evaluar las características de los individuos con referencia a las diferencias de especie, como

demuestra la propia obra de Singer. Este proceder facilita e invita a la introducción de conceptos antropocéntricos sobre la conciencia de los animales. En cualquier caso, aunque las características y capacidades individuales de animales o especies en particular pudieran determinarse con cierto grado de certeza empírica, seguiría siendo prácticamente imposible el aplicar siempre este sistema en circunstancias concretas, dadas las inagotables diferencias entre los individuos.

Cuarto: cuando Singer pasa del dolor y sufrimiento a la moralidad de matar animales, vuelve a tener en cuenta explícitamente la consideración de las capacidades individuales. Concluye que un "rechazo del especismo no supone que todas las vidas sean de igual valor," porque, "mientras que la conciencia de sí mismo, la capacidad de pensar con antelación y tener esperanzas y aspiraciones para el futuro, la capacidad de entablar relaciones coherentes con otros, etc. no son relevantes para la cuestión de infligir dolor – puesto que dolor es dolor, cualesquiera otras capacidades pueda tener un ser además de la de sentir dolor– estas capacidades sí son relevantes para la cuestión de arrebatarse la vida".<sup>20</sup> Precisamente es este pensamiento el que le lleva después a concluir que muy bien puede ser moralmente aceptable comer animales que no se hayan criado en las condiciones de la ganadería intensiva, siempre que se les haya sacrificado humanitariamente, porque según Singer, "no es fácil explicar por qué, desde un punto de vista imparcial, la pérdida para el animal que se ha matado no se arregla con la creación de un nuevo animal que llevará una vida igual de agradable".<sup>21</sup> Otra vez, el rechazo del especismo de Singer se modera ante su hipótesis de que hay diferencias de especie en cuanto a asuntos como el tener conciencia de uno mismo, que un animal utilizado para la producción de comida "no puede captar que tiene 'vida' en el sentido de que ello requiere comprensión de lo que es existir durante un periodo de tiempo",<sup>22</sup> y que estas diferencias son relevantes para los juicios morales sobre el matar.

Quinto: como han dejado claro los puntos precedentes, el rechazo de Singer del especismo, cuando "se hace efectivo", es en realidad bastante formalista y casi imposible de aplicar en circunstancias concretas por la dificultad para valorar el dolor y el sufrimiento entre las especies a falta de una consideración concomitante de las diferencias de especie. Aquí, parte del problema es que hay desacuerdo (y no puede ser de otra manera) entre el rechazo del especismo de Singer y su teoría utilitarista. Así pues, Finsen y Finsen arguyen que aunque Singer defiende una teoría del utilitarismo, "hace una objeción importante al trato que se da corrientemente a los animales que no se basa en un cálculo utilitarista, sino que la expresa pidiendo que se evite el especismo".<sup>23</sup> El propio rechazo del especismo de Singer puede no justificarse por la teoría moral utilitarista, siendo esta la causa de que este rechazo esté tan cuidadosamente puntualizado mediante consideraciones sobre la capacidad en las valoraciones del total de los intereses en evitar sufrimientos y de la moralidad de matar animales. En cualquier caso, puesto que Singer acepta en su teoría un elemento no consecuencialista (el rechazo del especismo con independencia de las consecuencias), hay un desacuerdo inevitable con su teoría en general ya que incluso el especismo puede ser aceptable moralmente si la suma de consecuencias así lo indica. Esta confusión y ambigüedad, y la discordancia resultante entre rechazar el especismo y pretender juzgar la moralidad de los actos basándose solamente en las consecuencias, hace la teoría de Singer todavía más difícil de entender que de aplicar.

Sexto: aunque Singer sea utilitarista de los actos, no está claro ni siquiera si pide que se aplique su teoría utilitarista en el micro-nivel de las decisiones morales, o si defiende alguna otra cosa. No está claro si Singer cree que el individuo agente moral debería realizar la acción que tenga el mejor efecto consecuencialista en general, o si sólo pide que intente reducir el sufrimiento y minimizar el dolor. Como voy a explicar más adelante, lo que defiende Singer en el macro-nivel del cambio social y jurídico es precisamente la reducción del sufrimiento.

En resumen, el principio de Singer de igual consideración para intereses iguales puede parecer sencillo, pero no está en absoluto claro qué requieren sus ideales, y la aplicación práctica en el micro-nivel es casi imposible por la incertidumbre y la controversia que rodean a la valoración de las consecuencias, la determinación de los intereses concurrentes y el contrapesarlos. Pero incluso aunque esa incertidumbre y controversia se redujeran, la cuestión del uso de animales seguiría teniendo que evaluarse caso por caso. Y aquí está quizá la diferencia más importante entre la teoría de los derechos y la del bienestar cuando se trata de aplicarlas en situaciones concretas. Singer puede tener razón al decir que, en general, la teoría de los derechos puede complicarse en vista de las complejas formulaciones y clasificación de reglas para resolver los problemas que plantean los derechos en pugna, pero la teoría de los derechos de Regan da una dirección normativa relativamente clara y no ambigua en el nivel a largo plazo y en el nivel de la elección moral personal puesto que de esa elección depende la explotación institucionalizada de animales. Regan argumenta que su meta a largo plazo es la abolición de la explotación institucionalizada de animales y que si aceptamos que los animales tienen al menos el derecho básico de que no se les trate exclusivamente como medios para fines de los humanos, ciertos usos tales como comérselos, utilizarlos en experimentos para los cuales el animal no puede dar su consentimiento, o matarlos para el vestido, no pueden justificarse moralmente.

No quiere decirse que la teoría de Regan no deje muchas cuestiones sin resolver, incluso en el nivel de la teoría a largo plazo. Por ejemplo, aunque se suponga que los animales tienen los derechos que Regan les atribuye, los derechos de humanos y animales pueden entrar en conflicto con mucha facilidad, como es el caso cuando los humanos construyen viviendas para otros humanos, lo cual es necesario, pero con ello se desplaza a los no humanos. En tales casos, la teoría de los derechos puede hacerse más complicada porque sería necesario idear nuevos criterios que se ocupen de los problemas entre los derechos. Pero la mayor parte de casos de explotación animal están *excluidos* desde el principio en la teoría de Regan, mientras que según la opinión de Singer todos están *incluidos* a no ser que él pueda demostrar que la agregación de consecuencias indique lo contrario. Así pues, incluso aunque supongamos como cuestión *prima facie* que la teoría de Singer también excluye la mayor parte de la explotación de animales, la cuestión de si un tipo o caso particular de uso de animales debería permitirse (porque con ello se maximiza la utilidad total) sigue estando abierta a la discusión porque su exclusión inicial puede no estar justificada por la propia teoría. Singer no puede seguir una línea tan diáfana, porque en calidad de utilitarista de los actos no puede argumentar que ningún caso de explotación institucionalizada esté mal *siempre*.

## **Derechos y Bienestar en el Macro-Componente de la Teoría Moral**

Cualquier réplica a la afirmación de que la teoría de los derechos animales es "utópica", "no realista" o "absolutista" también necesita un escrutinio de los macro-componentes específicos de estas teorías con vistas a determinar lo que cada una prescribe para llegar a la situación ideal para los animales, aparte de los cambios personales en el modo de vida. Un principio central del nuevo bienestarismo es que la teoría de los derechos representa una perspectiva de "todo o nada" que no puede proporcionar una teoría de cambio gradual. Dice el argumento: si la teoría de los derechos considera la completa abolición como un ideal social y como un asunto de comportamiento personal en el micro-nivel, el defensor de los derechos *no puede* reivindicar positivamente ningún cambio de menor categoría que la completa abolición, sin actuar en contradicción con la teoría. Puesto que no existe la posibilidad real de llegar a la completa abolición en algún momento no lejano, la teoría de los derechos se despacha por ser "utópica" pues pretende conseguir un estado ideal sin la correspondiente teoría sobre cómo llegar a él.

No he podido encontrar ni un solo ejemplo en el que los partidarios de los derechos animales defiendan la idea de que haya alguna posibilidad de conseguir la abolición de toda la explotación institucionalizada de la noche a la mañana. La única manera de que un trabajo de tal clase pudiera tener éxito sería si una cantidad inmensa de personas estuvieran dispuestas a sublevarse dando lugar a lo que probablemente sería una confrontación muy violenta dado el gran número de personas que están mezcladas en la explotación institucionalizada y el capital que controlan. Pero si hubiera el número suficiente de defensores de los animales como para que se produjera esta situación, siquiera remotamente posible, imagino que la revuelta sería innecesaria porque esa cantidad de gente (cuyo número tendría que ser muy considerable) podría realizar cambios drásticos en la forma de tratar a los animales utilizando medios políticos y no se tendría que recurrir a una revolución violenta. Es decir, que una especie de revolución y no otra cosa podría conseguir con "un movimiento", o algo parecido, el estado ideal concebido por la teoría de los derechos, pero se necesitaría una participación tan numerosa que por sí misma eliminaría su necesidad. Defender esto, por tanto, no sólo sería "utópico", sería una necesidad.

No he podido encontrar a nadie que argumente que el defensor de los animales esté obligado de alguna manera a tomar parte en una revolución violenta. Robert Garner sostiene que la teoría de los derechos *puede* defender "formas extremas de acción directa en defensa de los derechos de los animales", aunque "el propio Regan no establece las conclusiones revolucionarias que parecen seguirse lógicamente de sus argumentos filosóficos". En lugar de esto Regan encomia "las virtudes de los principios de Gandhi de la resistencia pasiva no violenta", que Garner compara peyorativamente con amenazar con dar voces hasta ponerse enfermo.<sup>24</sup> Pero Garner *no* dice que la teoría de los derechos imponga ninguna "forma extrema de acción directa" en particular, y deja sin explicar que Regan pueda pasar a conclusiones revolucionarias de una manera no violenta. En cualquier caso, no creo que haya nada relacionado con el macro-componente de la teoría de los derechos que obligue claramente al individuo a intentar conseguir un cambio social y jurídico que conduzca a la abolición de toda la explotación de animales, aunque el micro-componente sí indica al individuo que no tome parte en esas instituciones explotadoras. Por cierto que algunas de las razones que da Regan en defensa de la no violencia de Gandhi pueden ser razones en contra de cualquier acción gradual que suponga violencia contra humanos o no humanos, e incluso en contra de delitos contra la propiedad cuya finalidad no sea poner a los animales a salvo del peligro.<sup>25</sup>

Sugerir que *cualquier* defensor de los derechos animales mantiene que se puede lograr la "victoria total" con "un movimiento" es sencillamente ridículo. En el caso de que un defensor de los derechos animales hablara a favor de un cambio jurídico o social en el macro-nivel, *no tiene otra elección más que promover algún tipo de cambio social*. Y al menos en dos niveles, la teoría de los derechos prescribe una teoría muy definida de cambio gradual. Primero, al pedir que los individuos eliminen los productos de origen animal de su vida cotidiana (como cuestión del micro-componente de la teoría moral), la teoría de los derechos contiene implícitamente una prescripción para conseguir el estado ideal gradualmente con el aumento de la cantidad de personas que no participan directamente en la explotación institucionalizada como consecuencia de esta obligación del micro-nivel. Segundo, ciertamente es consecuente con la teoría de los derechos realizar trabajos educativos con medios tradicionales o no (como manifestaciones, resistencia no violenta, y otros por el estilo con el ánimo de inducir a más gente a que reconozcan las obligaciones del micro-nivel) y pedir el cese de la explotación institucionalizada de animales como cuestión política. La resistencia pasiva también puede utilizarse para proteger a individuos animales, lo cual es también consecuente con la teoría de los derechos. Los boicots a productos y empresas dirigidos a la erradicación de la explotación institucionalizada también se pueden considerar como un cambio gradual totalmente consecuente con la teoría de los derechos. En resumen, la defensa de

la completa e inmediata abolición es en sí misma gradual y consecuente por completo con la teoría de los derechos.

El problema es que los nuevos bienestaristas creen que los principales tipos de cambio gradual significativo son la legislación, la regulación administrativa y la decisión judicial, que ellos ven (erróneamente) como relacionadas causalmente con la abolición de la explotación institucionalizada de animales. Estos cambios, sin embargo, necesariamente son menores que la abolición total, y la cuestión pasa a ser si defender, o promover de otra manera, cualquier medida *menor* que la completa abolición es inconsecuente con la teoría de los derechos, tal como mantienen los nuevos bienestaristas.

## **El Cambio Gradual y el Estatus de "Insider"**

Basándose en los defectos estructurales del bienestar animal y de las instituciones jurídicas y políticas que se sirven del estatus de propiedad de los animales al imponer una u otra versión del bienestar animal, probablemente hay razones convincentes para que los defensores de los derechos animales empleen sus limitados tiempo y recursos en cambios graduales que se logren mediante las distintas formas de educación, protesta y boicots. Las razón principal es que el cambio judicial o legislativo que se intenta conseguir con "campañas" formales necesita algún tipo de estatus de "insider" (infiltrado) como ha indicado Garner. Una vez que un grupo de defensa de los animales decide emprender una actividad distinta de la educación del público, o para ser más precisos, cuando decide que quiere lograr algún efecto en la legislación o la política regulativa, se hace necesario intentar conseguir el "estatus de insider" para "lograr acceso al gobierno" e "influir en los políticos". Garner afirma que "es fácil ver por qué el estatus de insider está tan altamente valorado. El acceso al gobierno da a estos grupos la oportunidad de influir en el desarrollo político en la fase de formulación de las propuestas del gobierno, evitando de este modo la difícil y con frecuencia infructuosa tarea de reaccionar contra ellas" pues una vez formuladas "no es probable cambiarlas en lo principal".<sup>26</sup> Garner reconoce que este estatus de "insider" se puede utilizar para quitar del medio a los defensores de los animales mediante, por ejemplo, la creación de organismos consejeros estatales que hacen poco, si es que hacen algo, pero dan la impresión equivocada de que los asuntos concernientes a los animales se toman en serio. No obstante, se aferra a la opinión de que "el estatus de insider puede permitir que los grupos de presión contribuyan significativamente a la formulación de la política estatal". Sin embargo, este estatus depende sobremanera de que el gobierno tenga al grupo en cuestión por "moderado y respetable". Garner observa que aunque moderación y respetabilidad son términos relativos, "está claro que las reivindicaciones radicales de la facción partidaria de los 'derechos' del movimiento de protección de los animales no se consideran lo suficientemente aceptables" como para dar a los partidarios de los derechos el estatus de "insider".<sup>27</sup> Garner arguye que es un estatus necesario para que la defensa de los animales sea efectiva, aunque afirma explícitamente a lo largo de todo el libro que a pesar del estatus moderado del que han disfrutado los bienestaristas, "el movimiento de protección de los animales ha progresado relativamente poco en cuanto a influir en la administración".<sup>28</sup>

Como ya he indicado, el actual movimiento animalista norteamericano, con excepción del Animal Liberation Front y grupos similares, ha demostrado desde su inicio un deseo vehemente por el estatus de "insider" del que habla Garner. Al tratar sobre los grupos de defensa de los animales americanos, Deborah Blum observa: "la mayor parte de los grupos animalistas trabajan dentro del sistema: incluso PETA ejerce presión en el Congreso".<sup>29</sup> Tal como señalan Finsen y Finsen, PETA, en su día el más "radical" de los grupos animalistas estadounidenses, ahora ha optado por una imagen de "profesional,



entendido y que se las sabe todas" y "cree que esta 'profesionalización' del movimiento" es esencial para que prospere.<sup>30</sup> Como se ha dicho antes, un amplio espectro de grupos partidarios de los "derechos" y del "bienestar" defendieron las enmiendas de 1985 del Animal Welfare Act.

Gran parte del discurso de Garner sobre el estatus de "insider" frente al de "outsider" (independiente) se refiere al contexto del explícito debate interno del movimiento sobre la polémica entre derechos/bienestar en Gran Bretaña; lo cierto es que éste es un debate que ni remotamente ha tenido lugar todavía a escala parecida en Estados Unidos, porque iniciar algo así es incurrir en la recriminación de muchos animalistas americanos de ser "divisivo".<sup>31</sup>

Garner piensa que el estatus de "insider" es deseable, aun reconociendo que "aquí hay el peligro de dar la impresión de que cualquier forma de entrar en tratos con el gobierno en calidad de insider es válida".<sup>32</sup> Aunque también reconoce que estos grupos pueden ponerse en grave peligro al esforzarse por lograr tal estatus, supone que "en este riesgo hay ventajas". Argumenta que en ausencia de tal proceder podría haber "menos medidas de protección de los animales y más débiles" y que transigiendo se pueden exigir responsabilidades relativas a "mejoras en la forma en que se trata a los animales... a corto plazo".<sup>33</sup> Así pues, Garner deshecha la idea de que alguien pudiera *no querer* para sí ese estatus de "insider": afirma que "la mayoría de los grupos... quieren lograr acceso al gobierno por mucho que no lo admitan". Menciona que "algunos grupos pueden *querer* ser independientes, como sin duda algunos automovilistas pueden *querer* conducir un coche de diez años de antigüedad".<sup>34</sup>

Pero si conviene o no intentar conseguir el estatus de "insider" tal como Garner entiende este concepto, es al menos una de las cuestiones que necesita una consideración adicional: ¿Debería el defensor de los derechos animales intentar conseguir el estatus de "insider" cuando, como él reconoce, viene sólo cuando se está dispuesto a ser "moderado" en las reivindicaciones y "respetable" en la manera de presentarlas? Por supuesto, no es especialmente difícil entender por qué este estatus de "insider" es particularmente problemático considerándolo en el contexto de la teoría de los derechos animales. Requiere negociación y transigencia con quienes están en el poder legislativo y ejecutivo del gobierno. Nadie duda seriamente de que una de las principales funciones de un gobierno, en especial en una economía capitalista, es proteger los derechos de *propiedad* y los animales son una de las especies más importantes de *propiedad*. Es improbable que cualquier sociedad con ideas sobre la propiedad firmemente enraizadas<sup>35</sup> sea proclive a poner en riesgo los derechos de propiedad única o principalmente por consideraciones morales.

Hay una diferencia política fundamental entre la posición de los derechos y la del bienestar. La de los derechos es esencialmente *outsider*; es la posición de protesta social que se opone a las instituciones sociales básicas que han facilitado la explotación de no humanos. Como he consignado en el primer capítulo, el bienestar animal no requiere cambios fundamentales en las industrias que explotan animales, mientras que la ética de los derechos animales los necesita claramente. Los defensores de los derechos intentan cambiar –y en muchos casos a la larga *terminar con*– la actividad de los explotadores institucionales de animales. El bienestarista intenta influir en el sistema desde dentro como uno de sus participantes. Cuando Garner hace la observación de que quienes aceptan el estatus de outsiders son como los que dicen estar contentos de conducir automóviles de diez años de antigüedad, no entiende que decidir sobre cuestiones morales esenciales es diferente de hacerlo sobre automóviles, al menos para algunas personas.

## *El Estatus de "Insider" y la "Unidad" del Movimiento*

Garner argumenta que la falta de unidad ha dificultado la reforma bienestarista porque un "factor crucial que representa un papel significativo en la actitud de un gobierno hacia un grupo es hasta qué punto esté unido. Es improbable que la profesión política tome en serio a un grupo o serie de grupos mezclados en el mismo asunto que estén divididos, no seguros de sus objetivos y vueltos hacia sí mismos".<sup>36</sup> Garner habla largo y tendido de la división que tuvo lugar en Gran Bretaña relativa al Scientific Procedures Act (Decreto de Procedimientos Científicos) de 1986. Según él, la iniciativa de este decreto vino de bienestaristas moderados, cuya posición era "que el imponer dolor a los animales en el laboratorio sólo debería permitirse en circunstancias excepcionales cuando 'se juzgue que es de importancia excepcional para satisfacer las necesidades esenciales del hombre o de los animales'".<sup>37</sup> Los bienestaristas también buscan una mayor responsabilidad del público en la cuestión del uso de animales en laboratorios. El gobierno británico rechazó la perspectiva bienestarista, manteniendo que "sólo cuando se encuentre que los animales 'sufren un dolor severo y permanente' debe ponerse fin a un protocolo en particular". Los "radicales" formaron Mobilization for Laboratory Animals Against the Government's Proposals (Movilización por los Animales de Laboratorio contra las Propuestas del Gobierno), y se opusieron a la legislación en parte porque no abolía, sino que regulaba, el uso de animales en evaluaciones de la seguridad de productos (toxicología y otros tipos) y en experimentos militares, psicológicos y de drogadicción. Los bienestaristas negociaron con el gobierno, pero los "radicales" decidieron seguir siendo outsiders. El resultado fue que los bienestaristas convencieron al gobierno para que presentara responsabilidades públicas (en forma de un comité gubernamental de supervisión), pero éste continuó negándose a aceptar la propuesta bienestarista de que se usaran animales sólo cuando el beneficio alcanzara un nivel de "importancia excepcional". Los radicales, dice Garner, han "perdido el tren" porque sus proposiciones no eran aceptables de ninguna manera y porque no participaron cuando se estaban formulando las leyes, tal como hicieron los bienestaristas.<sup>38</sup> Los bienestaristas eran "insiders" y consiguieron hacer algo; los radicales, "outsiders", y lo que propugnaban: abolir y no regular ciertos protocolos, lo ignoraron el gobierno y los bienestaristas "insiders". La opinión de Garner es que probablemente se podría haber logrado más si todos los sectores de la defensa de los animales hubieran estado unidos. Por supuesto que es difícil de entender *cómo* precisamente se podría haber conseguido semejante unidad, ya que al menos algunas de las partes que intervinieron adoptaban posiciones diametralmente opuestas.

Rowan hace observaciones similares. Pero a pesar de haber estas divisiones entre los defensores de los animales no hay prueba de que ellas sean responsables, ni siquiera en parte, del triste estado de la ley que se ocupa de los animales.<sup>39</sup> La observación de un caso particular ilustrará este punto. A principios de la década de 1980 varios grupos animalistas, destacándose United Action for Animals (UAA) y Friends of Animals (FoA), promovieron alternativas al uso de animales, y lograron conseguir un proyecto de ley, H.R. 556, llamado Research Modernization Act, introducido en el Congreso en 1981, que estipulaba (1) la fundación de un centro de investigación de alternativas al uso de animales vivos para investigación y evaluaciones de la seguridad, que también difundiera información sobre alternativas a los usuarios de animales estatales, académicos y privados; (2) la creación de cursos y programas de formación sobre alternativas; (3) la prohibición del uso de cualquier subvención federal para pruebas en animales cuando se diera la circunstancia de que el centro hubiera presentado alternativas científicamente válidas; y (4) que cada departamento federal que participara en el uso de animales y estuviera representado en el centro destinara no menos del 30% de su presupuesto anual a investigación de alternativas, desarrollo y educación.<sup>40</sup> H.R. 556 originó una fuerte oposición por parte de la profesión científica y no se llegó a promulgar.

Según Rowan, el "Congreso eliminó el proyecto de ley porque los legisladores no pudieron aceptar sus demandas radicales".<sup>41</sup> Aun contando con que este decreto sea más progresista que el Animal Welfare Act federal, es algo así como distorsionar la realidad llamarlo "radical". Decir que el Congreso se negó a aceptar las llamadas demandas radicales omite el hecho de que los *científicos* (incluidos los relacionados con la industria) –usuarios y propietarios de animales– se opusieron al Research Modernization Act. Ciertamente, el Congreso celebró sesiones en 1981 para varios proyectos de ley entre los cuales estaba el Research Modernization Act. La mayor parte de las críticas de proyectos de ley específicos (opuesto a la cuestión general de la regulación del uso de animales) las dirigieron varios usuarios de animales contra el Research Modernization Act.<sup>42</sup> El Congreso cedió ante la presión de los usuarios de animales, y la afirmación de Rowan de que el Congreso rechazó la ley "radical", aunque es verdad técnicamente, no dice *quién* causó ese rechazo en primer lugar.

Lo que interesa ahora, sin embargo, es que Rowan lo analiza como una situación en la que la desunión del movimiento hizo disminuir las oportunidades de lograr la legislación, y atribuye la desunión a UAA y FoA, indicando que las divisiones entre los defensores de los animales "al final destruyeron la exigua posibilidad de acción en el Congreso". Humane Society of the United States (HSUS) no defendió el Research Modernization Act porque había determinado que si lo hacía perdería su credibilidad entre los científicos, basándose en unas discusiones que tuvieron lugar entre Rowan (a la sazón empleado por HSUS para entablar relaciones con la clase científica) y estos. UAA y FoA criticaron públicamente la actuación de HSUS. Según Rowan, UAA y FoA acusaron "equivocadamente" a HSUS de "confabulación con las 'fuerzas del mal'". Rowan admite que HSUS no defendió el Research Modernization Act, y también que se negó a defenderlo porque la profesión científica se opuso al proyecto de ley y HSUS había determinado que lo más importante para ella era mantener la credibilidad entre los científicos. Ya se elija decir que HSUS estuvo en "confabulación con las 'fuerzas del mal'" o, quizá un poco menos vistosamente, que "HSUS decidió negar el apoyo a la defensa de una ley porque los científicos se oponían a ella", por lo que puedo apreciar, es un asunto de estilo y no mucho más. En cualquier caso, Rowan argumenta que los explotadores de animales "vieron con satisfacción como las acciones de UAA y FoA demostraron claramente a los asesores del congreso las profundas divisiones dentro del movimiento humanitario, y al final destruyeron la exigua posibilidad de acción en el Congreso en 1982".<sup>43</sup>

Rowan, Garner y otros, ponen ejemplos de estos hasta la saciedad para demostrar que el éxito de los defensores de los animales para lograr el estatus de insider depende de lo unidos que estén, y que los "radicales" (en el ejemplo de arriba, UAA y FoA) parece que se comportan de forma que imposibilitan esa unidad. Pero un examen más minucioso de los ejemplos anteriores indica que el atribuir la culpa a los "radicales" es, como poco, chocante. UAA y FoA habían conseguido que se introdujera el Research Modernization Act. Los usuarios de animales industriales y académicos se opusieron al proyecto de ley por razones obvias. Se presentaron ante el Congreso unificados en su posición, algo que difícilmente sorprende. Aparte de cualesquiera diferencias puedan existir entre los distintos usuarios de animales, todos ellos tienen un gran interés en que la ley no regule el uso de la propiedad animal. Así pues, este interés común concreto explica por qué organizaciones que defienden la investigación con animales, como National Association for Biomedical Research (NABR), muchas veces dan informes actualizados sobre las campañas de los defensores de los animales para reformar la ganadería o el uso de animales para entretenimiento y elogian los esfuerzos de los explotadores de animales para malograrlas. En teoría, no sólo NABR debería desinteresarse por completo de lo que hagan los defensores de los animales en relación al sacrificio de animales para alimentación, sino que tendría, probablemente, que *apoyarles*, puesto que ningún vivisector con algún conocimiento sobre nutrición mantendría que comer animales es

"necesario" de la misma forma que es "necesario" utilizar animales en ciencias. Y nadie (incluidos vivisectores) defendería que utilizar animales para el entretenimiento sea "necesario". Pero parece que los argumentos científicos basados en la supuesta "necesidad" de usar animales en experimentos desaparecen ante el *interés común de los usuarios de propiedades en estar lo más libres posible de la regulación gubernamental del uso de la propiedad*. No es sólo la ley del gobierno la que actúa para proteger los intereses de propiedad, sino también los grupos que hacen uso de la propiedad animal que tienen un gran interés común que se limita a preservar esa protección. Concentrándose principalmente en oponerse a la regulación gubernamental de la propiedad *sin importar el tipo de uso que se haga de ella*.

En cualquier caso, HSUS se opuso al Research Modernization Act porque los investigadores se opusieron a él. En el caso de que hubiera desunión en este ejemplo, sería la que causó HSUS, y tuvo lugar porque HSUS quería conservar la credibilidad ante la profesión investigadora. Si UAA y FoA se "hubieran comportado bien", la legislación tampoco se habría logrado, porque los investigadores se oponían a ella, se opusieron al unísono y elevaron sus voces en calidad de insiders ante un poder político subordinado a los intereses de propiedad. De hecho, si UAA y FoA verdaderamente se "hubieran comportado bien", ambas partes podrían haber mantenido una unidad impecable en el sopor de la inactividad porque en primer lugar, el proyecto de ley nunca habría llegado ante el Congreso para debatirse y estudiarse. Esta es justamente la cuestión y Rowan parece que no lo ha entendido.

Del mismo modo que el estatus de insider depende hasta cierto punto de una posición unificada, esta unidad casi siempre será mayor entre los usuarios de la propiedad, quienes a pesar de las diferencias, estarán de acuerdo en la cuestión concisa y crucial de que la regulación de la propiedad es indeseable.<sup>44</sup> Este interés ensombrece otros intereses morales, de manera que los vivisectores, como mínimo y como ya han hecho, formarán alianzas intelectuales con peleteros y adiestradores de orangutanes en oposición común a los defensores de los animales que intentarían imponer a sus propiedades regulaciones que no son rentables. Mientras los animales de investigación den datos que los científicos consideren fiables, cualquier gasto adicional que se les obligue a hacer para el bienestar de los animales es una restricción del uso de la propiedad que no es rentable. Siempre que los orangutanes actúen en espectáculos, cualquier protección adicional es una regulación no rentable del uso de la propiedad animal. Da igual que uno investigue sobre el SIDA y el otro adiestre orangutanes, pues ambos tienen un gran interés común en oponerse a cualquier regulación del uso de la propiedad, puesto que como propietarios piensan que no es rentable. Lo cierto es que al darse en primer lugar la circunstancia de que utilizan animales, bien sea en experimentos o para entretener a la gente en casinos, ya tienen decidida la cuestión básica sobre la moralidad *per se* de utilizar así a los animales; y como propietarios razonables, sencillamente no tienen ningún motivo para estar de acuerdo con una protección del bienestar que exceda del nivel necesario para que su propiedad animal rinda los beneficios esperados. En cualquier caso, los dueños de propiedad (especialmente los de propiedades de gran importancia económica, como los animales) tienen un buen aliciente para proteger este interés predominante.

Estos intereses de la propiedad, que en el caso de la propiedad animal atañen a algunas de las entidades económicas más poderosas, como empresas agropecuarias y farmacológicas, expresarán sus preocupaciones al poder político, viéndose éste obligado a atenderles solícitamente. Pues el derecho a poseer propiedades y a su explotación relativamente libre de obstáculos está considerado como uno de los más importantes, no sólo por esos grandes intereses, sino también por los ciudadanos comunes. Aunque relativamente pocos estadounidenses piensan que poseer armas sea un derecho que en absoluto tenga que estar regulado, esos pocos disfrutaban de un gran apoyo de National

Rifle Association para ejercer presión, éste junto a los grupos de presión de la industria agropecuaria y de investigación es de los más poderosos. El resultado es que a pesar del alto coste que como sociedad pagamos en concepto de daños causados por armas, todavía está por promulgarse alguna restricción significativa para esta forma de propiedad, y toleramos esta situación en gran parte precisamente porque, aunque puede que la mayoría no tenga gran interés en la propiedad de armas, sí que lo tiene en la propiedad en general. Excepto en circunstancias extraordinarias, somos reacios a inmiscuirnos en los derechos de propiedad de cualquier propietario por miedo a sentar un precedente problemático.

Así como los explotadores de animales, a pesar de sus diferencias, casi siempre se unirán para proteger sus intereses de propiedad, los defensores de los animales casi tan invariablemente estarán divididos *al menos en la línea derechos/bienestar*.<sup>45</sup> Por las razones referidas antes, no cabe que el bienestar animal, tal como está representado en la ley norteamericana vigente, contenga expectativas de protección para los animales que requieran una acción que trascienda de lo que los propietarios piensan que es el "mejor" uso de su propiedad. Y por esta razón, a pesar de la abundante legislación para el bienestar animal, no ha habido limitaciones de importancia en la explotación institucionalizada de animales. Mientras los animales sean propiedad esta situación nunca cambiará.

Además, el precepto bienestarista de efectuar cambios en el nivel macro que "minimicen" o "reduzcan" el sufrimiento de los animales es una manera de crear confusión. Así como todos están de acuerdo en que no debe haber sufrimiento "innecesario", cada uno hace su interpretación de "necesidad". No es motivo de sorpresa que los bienestaristas muchas veces estén divididos entre ellos; algo sobre lo que Rowan y otros autores tratan en bastante menor medida. Es comprensible que no puedan estar de acuerdo en lo que constituye "necesidad" dado que determinaciones de tal clase invariablemente descansan en conceptos ideológicos sobre la relación humano/animal y en el estatus moral de los animales. Como he constatado a lo largo de este libro, el movimiento animalista, al menos el organizado a nivel nacional, ha sido generoso en retórica, pero escaso en teoría. Resultando de ello que ni siquiera hay acuerdo en nociones teóricas generales que definan el significado de "necesidad". Hasta el punto de que, como los propios bienestaristas reconocen, están predispuestos a abandonar completamente la teoría, alegando que mientras el *individuo agente moral* piense que un cambio en el macro-nivel reducirá el sufrimiento, es "elitista" tener algún principio con el que valorar esta pretensión. Pero este rechazo completo de la teoría abandona el contenido de sufrimiento "necesario" a interpretaciones consecuentes con la explotación institucionalizada de animales. Esto explica por qué investigadores y supuestos defensores de los derechos animales aprueban las "tres erres" y por qué el presidente del consejo de administración de *Animal's Agenda* no ve inconsecuencia en trabajar también como director de *Journal of Applied Animal Welfare Science*. Pero también explica por qué el estado de la explotación animal no es hoy mejor que hace cien años, y que probablemente sea peor, teniendo en cuenta el número de animales explotados en el fenómeno relativamente reciente de la ganadería intensiva. No puede haber unidad en el programa bienestarista porque, según la opinión de que *cualquier* exclusión es "elitista", no hay manera de excluir (ni siquiera identificar) a los explotadores de animales. Si hay algo "utópico" es la idea de que personas sin criterios ideológicos (aparte de los criterios amorfos y en definitiva sinsentido de que debemos "ayudar" a los animales, "preocuparnos" por ellos, tratarlos "humanitariamente" o evitarles sufrimientos "innecesarios") puedan estar de acuerdo en *algo*.

Mientras los animales sean propiedad, el estatus de insider es casi siempre lo que Garner llama una "impostura". Lo mejor que el insider moderado podrá hacer en la inmensa mayoría de casos no es mucho más que establecer qué nivel de regulación de la

propiedad aceptarán los propietarios. Garner tiene razón al decir que sólo quienes expresan "objetivos moderados y realistas actuando de manera conciliatoria y en calma" lograrán el estatus de insider, pero ese estatus en este contexto sólo significa que sus poseedores quedarán facultados para promover aquellos cambios que acepte la posición unificada de los dueños de la propiedad, cuyos intereses en cualquier caso están protegidos concienzudamente por el estado. Luego, no debería coger por sorpresa que los "radicales" no vean este plan ni siquiera potencialmente halagüeño y por consiguiente no lo defiendan. Llamar a esta falta de disposición para participar "divisiva" o defender lo deseable de la unidad bajo estas circunstancias no es argumentar a favor de la unidad, sino meramente reafirmar la defensa de la reforma bienestarista en oposición a la perspectiva de los derechos.

Los nuevos bienestaristas asumen que el cambio gradual *significa* un cambio que depende del acceso al poder y las negociaciones con él. Pero esto es ante todo y sencillamente una consecuencia de su aceptación de la legitimidad de la reforma bienestarista. Un defensor de los derechos animales puede razonablemente llegar a la conclusión de que intentar conseguir el estatus de insider es contraproducente, a causa de los defectos estructurales del bienestar animal. En los casos que citan Garner y Rowan, la "unidad" del movimiento habría significado meramente que aquellos que estaban de acuerdo con el punto de vista de los derechos no deberían haber expresado sus opiniones y su desacuerdo con la perspectiva bienestarista. Y en el caso de que los partidarios de los derechos hubieran cedido, actuando todos de manera unificada, el resultado habría sido el mismo. Lo importante es que el *sistema jurídico estructuralmente limita la posibilidad de reformar lo que la posición instrumentalista imponga*. Lo mejor que se puede esperar es que en raras ocasiones una fuerte presencia radical pueda ayudar a empujar las reformas bienestaristas en dirección a conseguir una protección que exceda ligeramente del nivel que se conseguiría de conformidad con la posición ortodoxa.

En cualquier caso, el defensor de los derechos animales puede decidir, en vista de lo limitado del tiempo y los recursos, que el cambio gradual (aparte del cambio en el micro-nivel del modo de vida de cada uno) habría que realizarlo por medio de la educación, protestas, manifestaciones y boicots, la mayor parte de los cuales se pueden hacer sin pedir ni obtener ningún estatus de insider. La posición insider es importante sobre todo para quienes creen en la legitimidad del sistema al cual intentan acceder. El sistema actual considera a los animales como propiedad de los humanos y ni siquiera tiene un esquema teórico para valorar esos intereses de otra manera. Dicho de otra manera: el bienestar animal, que descansa en el supuesto de que los animales son propiedad, por su propia estructura, es incapaz de alterar cualitativamente su estatus de propiedad. En estas condiciones, es defendible completamente la decisión de permanecer "outsider" del que intenta el cambio gradual indirectamente por medio de la educación, protestas, boicots o de campañas que no dependan de la legislación o de la regulación administrativa. Además, esta posición no es "utópica" en el sentido de que deje al partidario de los derechos animales sin nada práctico que hacer en el día a día. El defensor de los derechos animales está bastante bien servido estratégicamente, pero su activismo no adopta la forma de procurarse el estatus de insider dentro de un marco político que vulnerará estructural y sistemáticamente los intereses más básicos de los animales para asegurar e incrementar el valor de la propiedad, sino que consiste en acciones de "outsider". No sorprende, por supuesto, que los nuevos bienestaristas hayan considerado mi opinión problemática, porque, como he indicado, un principio esencial del nuevo bienestarismo es que la reforma bienestarista mediante la acción legislativa y reguladora no sólo es deseable, sino también *necesaria*, pues es la única manera de avanzar hacia la meta de abolir por completo la explotación de animales. He argumentado que las suposiciones que defienden esta opinión son erróneas porque el estatus legal de propiedad de los animales impide tomar en serio sus intereses, y que los resultados demostrables del bienestar animal confirman que es inefectivo.

Además el estatus de insider es cuestión de grado, y, como Garner observa con razón, los partidarios de los derechos, a la vez que negocian y transigen, no pueden dedicarse a campañas públicas agresivas que "alteran el clima social y se enfrentan directamente a los intereses económicos que se benefician del uso de animales".<sup>46</sup> He aquí otra razón más para que el defensor de los derechos evite por completo utilizar sus energías de activista en intentar obtener el estatus de insider. Un buen argumento se puede fundar en que los intentos de conseguir el estatus de insider y el nuevo bienestarismo están enrevesadamente unidos, y en que el carácter radical del movimiento se irá disipando en proporción a los esfuerzos por conseguirlo.

Incluso aunque el partidario de los derechos esté de acuerdo con este análisis, al menos hasta este punto, y llegue a la conclusión de que el intentar hacer un cambio gradual por medio de protestas, manifestaciones y boicots es una buena recomendación, todavía queda un asunto importante por tratar. Se pueden dirigir los trabajos educativos (en cualquiera de sus formas) a que la gente acepte la filosofía de los derechos animales, es decir, se puede exhortar a la gente a que acepte el ideal de que toda explotación animal tiene que abolirse y en el micro-nivel inducirles a hacerse vegetarianos, es decir, a que renuncien a los productos animales. En este caso, el activista no necesita realmente una teoría de cambio gradual per se aparte de la idea de que el cambio llegará gradualmente sólo cuando cada vez más personas adopten criterios morales abolicionistas y los implanten en su propio modo de vida. El defensor de los animales pretende conseguir un cambio gradual ya que no intenta conseguir la "victoria total" con "un movimiento". Reconoce que tiene que ser un proceso lento y arduo y que si se llega a lograr la meta de la abolición, será sólo convenciendo gradualmente a los individuos del punto de vista de los derechos y de la abolición consustancial a él, y no procurándose un estatus de insider y la simultánea influencia sobre la legislación que invariablemente desestimará los intereses fundamentales de los animales.

La cuestión sigue siendo si es posible promover algo, distinto de la abolición de la esclavitud animal, que no sea simplemente una reforma bienestarista. Esta pregunta se plantea frecuentemente, pero no siempre, en el contexto de campañas para realizar cambios jurídicos o regulativos. Por ejemplo, cuando los defensores de los animales protestan contra la práctica de criar terneros en jaulas pequeñas, es normalmente en el curso de campañas para conseguir una ley que prohíba esos procedimientos. Sin embargo, no tiene que darse necesariamente esta circunstancia; por ejemplo, se puede ejercer presión social (verbigracia, mediante manifestaciones y anuncios de periódico) sobre un solo ganadero para abolir las jaulas de terneros en una explotación ganadera en particular. Para lo que nos ocupa, la cuestión que se considera es la misma en ambos casos: si el defensor de los derechos puede impulsar mediante la legislación o la educación y en qué circunstancias, *algún* tipo de cambio que no sea la inmediata y completa abolición de la explotación institucionalizada. Tras una breve digresión, volveré a este problema.

### *Bienestar Animal: Teoría y Práctica*

Para juzgar la afirmación de que la teoría de los derechos animales es "utópica" y no puede prescribir una estrategia práctica de cambio gradual en el macro-nivel, es necesario examinar la teoría homóloga que defienden los nuevos bienestaristas para hacerse una idea de cuál es la teoría de cambio gradual que estos, al menos, tienen por mejor o más deseable. Por desgracia, el punto de vista nuevo bienestarista (con palabras de Singer, cualquier medida que "reduzca el sufrimiento de los animales o les capacite para satisfacer sus necesidades más completamente", o con las de Barnes, "minimice el dolor y sufrimiento" de los animales, o con las de Newkirk, ayude "a los animales a sufrir menos durante los muchos años que quedan hasta que se logren los derechos que deseamos

para ellos") no ofrece ninguna orientación normativa válida en absoluto. Como he argumentado a lo largo de este libro, nadie, *incluidos los propios explotadores de animales*, disiente de la idea de que debemos minimizar o reducir el sufrimiento. También he explicado que, como resultado directo de la confusión en este punto, muchas veces los propios animalistas se encuentran con que defienden lo mismo que proponen los explotadores de animales institucionales, como puede ser el principio de las "tres erres", promovido tanto por Henry Spira y como por National Association for Biomedical Research, o los principios del sacrificio "humanitario" que aceptan partidarios de los derechos de los animales y American Meat Institute.

Los nuevos bienestaristas, por supuesto, contestarían alegando que distinguen muy claramente cual es la clase de acción que "reduce" o "minimiza" el sufrimiento. Pero precisamente éste es el problema. Sin ningún tipo de criterio teórico para delimitar qué cambios graduales que supuestamente "minimicen" o "reduzcan" el sufrimiento son deseables, los nuevos bienestaristas son *incapaces* de distinguir su programa de cambio estratégico del de los propios explotadores, pues todos ellos están de acuerdo en que se debe tratar a los animales "humanitariamente".

El problema se puede ilustrar claramente con el siguiente ejemplo: supongamos que defensores de los animales critican experimentos en los que se queman animales durante cinco minutos sin administrarles anestesia. En respuesta a esta protesta, el experimentador propone un "acuerdo" por el cual se hará el experimento, pero limitando su duración a cuatro minutos y cincuenta y nueve segundos. Es posible que haya una reducción del sufrimiento, la hay incluso con más probabilidad si propone que la duración sea de cuatro minutos y treinta segundos. Me imagino que la mayoría de nuevos bienestaristas no encontrarían este acuerdo aceptable aunque aprueben la idea de que "cualquier" medida que reduzca el sufrimiento es aceptable. El problema es que, sin ninguna otra teoría, la prescripción de los nuevos bienestaristas es obviamente demasiado general como para dar *alguna* indicación normativa. Además, prácticamente cualquier teoría moral que necesite que las consecuencias de las acciones se anticipen con cierto grado de precisión es problemática, no sólo porque es difícil empíricamente saber qué consecuencias se producirán, sino también porque la determinación de esas consecuencias muchas veces es controvertida.

Los nuevos bienestaristas necesitan una teoría para diferenciar sus opiniones de las de los explotadores institucionales de animales, que han adoptado la retórica moral de la teoría del bienestar animal. Muchos de ellos evitan la teoría en cualquier sentido formal, pero está claro que han adoptado libremente la teoría utilitarista de la liberación animal de Singer. Éste, como la mayor parte de los nuevos bienestaristas, no piensa que la finalidad a largo plazo sea necesariamente la abolición de la explotación animal (ello depende de si la abolición cumple el principio de utilidad de los actos), pero presenta una teoría filosófica alegando que requiere la eliminación de *gran parte* de la explotación animal y ofrece una justificación teórica para emprender un cambio gradual que "minimice" o "reduzca" el sufrimiento de los animales a corto plazo.

Sin embargo, es difícil entender con precisión qué teoría es ésta o cómo se relaciona con el cambio gradual. Singer desearía que a largo plazo el trato a los animales estuviera dictado por la teoría del utilitarismo de los actos basada en el principio de igual consideración para intereses iguales. Es decir, si Singer pudiera construir lo que piensa que es el ideal moral para los animales, se les trataría de tal manera que se maximizara el placer y la satisfacción de las preferencias para todos los seres afectados. Al establecer este trato, el agente moral concedería a los intereses de los animales tanta consideración como a los intereses iguales de los seres humanos. Dejando aparte los problemas prácticos que ya he identificado al aplicar esta teoría en la vida real, se pueden percibir en la posición de Singer dos elementos separados: (1) aceptación del principio de utilidad de los actos, según el cual los actos de los individuos (y no las clases de actos) tienen que



evaluarse por el principio de utilidad; y (2) aceptación del principio de igualdad, según el cual a intereses iguales de los distintos seres corresponde igual consideración sin referencia a consideraciones de raza, sexo o especie.

Es difícil de entender cómo Singer relaciona estas ideas con su opinión de que los defensores de los animales deben promover *cualquier* medida que parezca que reduce el sufrimiento. Ambos aspectos de la teoría brillan por su ausencia en esta recomendación. Parece que no somete a análisis ninguna medida gradual utilizando cualquiera de estos dos aspectos. Por ejemplo, no exige que cualquier medida gradual específica reduzca el sufrimiento *más* que las alternativas posibles. Ni siquiera insta a que como medida *preliminar* se deberían valorar las opciones disponibles y escoger la que más reduzca el sufrimiento. Parte del problema es que si la principal o única preocupación es reducir el sufrimiento de los animales, es difícil conocer cuales serán las consecuencias de las distintas opciones. Con todo, no se sabe si el Animal Welfare Act federal lo reduce; las consecuencias de esa ley relacionadas con la reducción del sufrimiento de los animales se pueden debatir sin fin. Tras reconocer estos problemas, Singer simplemente recomienda defender "cualquier" medida que "reduzca el sufrimiento", pero esto es lo mismo que no dar orientación sobre medidas graduales, o al menos que sirva para diferenciar las medidas graduales que deberían defender los activistas de las reformas bienestaristas que *defienden* los explotadores de animales.

Igualmente, aunque la principal contribución de Singer es su argumento contra el especismo, o a favor de adjudicar igual interés a consideraciones iguales sin el prejuicio de especie, no pide en ningún sitio que esta parte de su teoría se aplique al cambio gradual. No mantiene que los cambios graduales tengan que ser los que no estén contaminados con el prejuicio de especie; y al defender "cualquier" medida que le parezca que "reduce" el sufrimiento de los animales, *no puede* utilizar este criterio. Por ejemplo, muchos nuevos bienestaristas consideraron que las enmiendas de 1985 del Animal Welfare Act representaban un cambio gradual hacia los derechos animales, pero explícitamente daban por hecho que era aceptable moralmente utilizar animales en experimentos en condiciones en las que sería inmoral colocar humanos en igual situación. Sin embargo, los nuevos bienestaristas no tuvieron esto en cuenta; ni, por lo que yo sé, Singer propuso que lo considerasen.

Por último, es importante no confundir los distintos componentes de la teoría moral. Quisiera resaltar una idea mencionada antes: no puedo percibir en la teoría de los derechos nada inconsecuente con que yo dé agua a una vaca sedienta cuando la llevan al matadero. En primer lugar, es difícil discrepar de la opinión de que, para mucha gente, la vista de una persona o animal sufriendo desgracias evoca un deseo de atenuarlas. Si soy responsable de haber puesto y de dejar a la vaca en esa situación (esperando a que la maten y con sed), es lógico que esté transgrediendo sus derechos. Pero incluso si fuera responsable, y con toda seguridad si no lo soy (v.gr., soy simplemente alguien que pasa por allí y ve a la vaca en esa situación), por mitigar en este caso su sufrimiento, no apoyo directamente, ni siquiera indirectamente, la explotación institucionalizada del animal. No menosprecio sus intereses con la esperanza de que pueda obtener derechos para otros animales en algún momento posterior. No descuido su interés en no ser tratada como propiedad. Pues ciertamente, como considero a la vaca con sed poseedora de derechos y una víctima de la explotación animal institucionalizada, actúo coherentemente con sus intereses y su valor inherente al darle agua y atenuar el sufrimiento causado por la explotación institucionalizada. Mi ayuda no afirma la institución de la explotación; muy al contrario, niega su legitimidad porque, al darle agua por respetar su valor inherente, no la trato exclusivamente como un medio, como propiedad. La considero más parecida a una persona, a la persona que me podría encontrar si fuera guardián en una cárcel para personas inocentes que se han opuesto a un régimen corrupto.

Sin embargo, si como paso hacia la abolición de toda la ganadería, intento conseguir

leyes que garanticen que todas las vacas tengan agua, entonces se puede decir que actúo de manera inconsecuente con los derechos de esos animales precisamente porque intento "reformular" la explotación institucionalizada para hacerla más "humana" en vez de abolirla. Adopto la posición de que está bien continuar vulnerando los derechos de estos animales hoy con la esperanza de que este cambio en la forma de vulnerarlos conduzca al reconocimiento de derechos jurídicos para otros animales en algún momento ulterior. Los medios elegidos para alcanzar la meta a largo plazo de la abolición, medios que aprueban que continuamente se trate a los animales como *propiedad*, podría decirse que son inconsecuentes con el fin a largo plazo, que es acabar con la categoría de propiedad de los animales y darles un estatus más próximo a la categoría de personas.

En resumen, la recomendación nuevo bienestarista para un cambio gradual (que los defensores de los animales deben defender "cualquier" medida que "minimice" o "reduzca" el sufrimiento, o al menos no oponerse a ella) no es sensata, obviamente, si aquellos desean distinguir su posición de la de los explotadores institucionales de animales, los cuales están de acuerdo en que hay que tratar a los animales "humanitariamente" y en que no hay que someterlos a sufrimientos "innecesarios". Precisamente es el fallo de los nuevos bienestaristas de centrar su perspectiva en este grave error el que paradójicamente ha llevado a un movimiento, que intenta distinguirse del bienestarismo del s. XIX, a servirse de los mismos métodos y razonamientos que caracterizaron aquellos trabajos anteriores.

## **Derechos Animales: La Posibilidad de un Cambio Gradual**

Ahora vuelvo a la cuestión que antes he iniciado: asumiendo que el partidario de los derechos animales quiera defender un cambio gradual que no sea únicamente por medio de la educación del público sobre la necesidad de la abolición completa, ¿puede hacerlo sin menoscabar los principios de la teoría de los derechos que pide la abolición de la explotación institucionalizada de animales? En un trabajo anterior, formulaba esta pregunta como sigue: si podríamos llegar a "un sistema pluralista que describiera a los animales como propiedad, pero reconociendo en algún nivel conceptos del tipo de los derechos",<sup>47</sup> sin abolir su estatus de propiedad.

No creo que se pueda hablar cabalmente de derechos jurídicos de los animales mientras se les considere propiedad. Planteando la cuestión en el contexto de los antedichos derechos básicos, mientras los animales sean propiedad, sus derechos básicos o aquellos que son un prerrequisito para el disfrute de otros, los derechos no básicos, pueden sacrificarse. Mientras podamos matar animales para comida, utilizarlos en experimentos, encarcelarlos durante toda su vida en jaulas para que nos diviertan en los zoológicos, domarlos para nuestra distracción en rodeos o dispararlos por diversión en el tiro al pichón anual, decir que los animales tienen derechos, como Shue ha observado, es utilizar el término "derechos" "en un sentido meramente legalista, o si no abstracto, que se corresponde con la imposibilidad de hacer uso alguno de la esencia de ese derecho".<sup>48</sup> Los derechos básicos son un prerrequisito para el disfrute de derechos no básicos, y la posesión de derechos no básicos en ausencia de los básicos un sinsentido.

Quienes me critican responderán que todos los movimientos consiguen derechos gradualmente. Por ejemplo, Henry Spira "indica que en los movimientos sociales, el progreso se hace gradualmente, mediante continuas reformas. 'si se presiona para conseguir todo o nada, lo que se consigue es nada'".<sup>49</sup> Spira trata de comparar el progreso gradual que han hecho otros movimientos sociales con el que se hace hacia la abolición de la explotación de animales. Este intento tiene que fracasar por la sencilla razón de que ninguna otra situación (excepción hecha de la esclavitud) es comparable en lo que se refiere a la protección básica que se concede a los animales. Cuando se habla sobre el progreso gradual que han hecho otros movimientos, hablamos de *poseedores de*

*derechos* que reivindican derechos de mayor protección. Una "reforma" en otro área (mejorar las condiciones del trabajo en fábricas, por ejemplo) opera en el contexto de actores que ya tienen derechos básicos que intentan ampliar. Dicho claramente, no se matan y se comen arbitrariamente obreros industriales. Aunque los intereses se pueden contrapesar, algunos, como el que protege el derecho del trabajador a no ser asesinado arbitrariamente por el jefe, no se pueden negociar, porque sencillamente esos intereses no están en la mesa de negociaciones. Sin embargo a causa de que los intereses de los animales se tratan de manera *completamente* instrumental, es decir, que todos los intereses de los animales se pueden sacrificar si sus dueños deciden que en ello hay un beneficio, el animal casi siempre se llevará la peor parte.

Dicho de otra manera, cuando las personas son poseedoras al menos de derechos básicos, tiene sentido hablar de hacer reformas graduales en los derechos; *pero el derecho básico de no ser tratado como propiedad es un derecho que ni admite, ni puede admitir grados*. Efectivamente, la cuestión no es si obtener gradualmente derechos para los animales, sino si se puede erradicar gradualmente su estatus de propiedad, porque en realidad, hasta cierto punto, estamos hablando únicamente de *un* derecho, el de no ser tratado como propiedad.<sup>50</sup> El reconocimiento de la validez de ese único derecho haría inevitable llegar a la conclusión de que la explotación institucionalizada de animales infringe principios de justicia, transgresión que sólo se puede tolerar si se clasifica a los animales como propiedad, lo cual da licencia a los humanos para ignorar las similitudes básicas entre humanos y no humanos pertinentes para la atribución del estatus de sujeto-de-una-vida. Pero a la teoría de los derechos no le preocupan realmente los derechos particulares de los animales; sino que, pregunta si, en primer lugar, los animales deberían estar dentro de la clase de poseedores potenciales de esos derechos particulares. Contestar afirmativamente a esta pregunta no compromete al defensor de los derechos con derechos particulares de los animales aparte del de ser tratado con respeto, que excluye la explotación institucionalizada, pero no especifica mucho más que ese derecho básico de no ser considerado propiedad, o, con palabras de Regan, de no ser tratado *exclusivamente* como medio para un fin.

El terreno conceptual aquí es muy parecido a una indagación sobre la legitimidad moral de la esclavitud. La explotación institucionalizada de animales es similar estructuralmente a la esclavitud de América. Los esclavos estaban considerados como la propiedad de sus amos, pero a efectos de responsabilidad ante el derecho penal, se les consideraba personas. Aunque supuestamente había leyes que protegían a los esclavos de determinados tipos de trato, tales como golpes "excesivos" o castigos "innecesarios", generalmente la ley suponía que el amo era el que más sabía cómo se debe usar la propiedad consistente en esclavos y que con respecto a ella actuaría en su propio interés. Así pues, según la ley de un estado, un amo que mataba a un esclavo al imponerle disciplina no podía decirse que actuara con intención delictiva (un requisito previo para la condena por asesinato), porque la ley suponía que el dueño no iba a destruir intencionadamente su propia propiedad.<sup>51</sup> Si es que los esclavos deberían tener derechos *en absoluto* es una cuestión diferente a la de qué derechos deberían tener. Decir que la esclavitud se debería abolir no es ni más ni menos que mantener que los esclavos se deberían excluir de la clase de las entidades jurídicas llamadas *cosas* y colocarse en cambio en la clase de entidades jurídicas llamadas *personas*. Hacer esto significa que personas que antes se consideraban cosas y no podían tener derechos no básicos, ahora sí pueden tenerlos, pero no se especifica el contenido de tales derechos aparte del derecho básico de no ser tratado como propiedad. Se puede estar de acuerdo en que la esclavitud se debería abolir, pero se puede discrepar en que a los que antes han sido esclavos habría que darles derechos no básicos como el derecho a un cierto nivel de riqueza material.

Mientras los animales se consideren propiedad, no podemos hablar realmente de sus

derechos. Que la propiedad no puede tener derechos viene dado por lo que es ser propiedad. La naturaleza dual de nuestro sistema jurídico reconoce que hay personas y propiedad, y la propiedad se define como lo que no puede entablar relaciones con otra propiedad o con personas. Podemos ser responsables *de* la propiedad, pero no *para con* ella. En el primer caso, seré responsable del uso al que destino mi propiedad, pero mis deberes son hacia otras personas y no hacia la propiedad. Jurídicamente, se considera que la propiedad constituye el medio para los fines que elijan sus propietarios humanos y que está sujeta a un cierto grado de regulación estatal. La ley reconoce que los animales tienen intereses sólo en la medida en que esos intereses facilitan el uso del animal como propiedad. El estatus de los animales de propiedad da cuenta, en parte, de por qué los tribunales han luchado con el estatus de las leyes contra la crueldad, declarando mayoritariamente que en general se piensa que el deber de no ser cruel se tiene hacia otras personas. De forma similar, los tribunales interpretaban las leyes prohibiendo ciertos tipos de castigo a los esclavos en la idea de proteger la "dignidad pública" y no algún interés del esclavo.

Ser propiedad *significa* no poseer intereses: si se da el caso de que la ley reconoce que la propiedad, una "cosa", tiene intereses, se puede prescindir de ellos si el dueño cree que le conviene, estando sujeto sólo a cualquier regulación jurídica de la propiedad, que generalmente protege los intereses del dueño y procura garantizar que el valor de la propiedad no disminuya. Cualesquiera "derechos" de los que se reconocen actualmente no suponen admitir que los animales tengan intereses que no sea posible negociar, como cuando se trata de derechos humanos. Como he indicado al principio del libro, la idea principal de un derecho es que reconoce un interés que no se puede vulnerar (al menos no con facilidad), incluso aunque el hacerlo beneficie a otros. Pero mientras los animales se consideren exclusivamente medios para un fin, por definición, no pueden tener intereses protegidos de esta manera. No pueden establecer ninguna relación con las personas que les dé derecho a que se les proteja de ellas a cualquier precio, porque como propiedad que son, los animales existen como medios para los fines de sus propietarios humanos, y nada más.

Estas consideraciones indican otra razón más por la que un defensor de los derechos animales no puede aceptar la recomendación bienestarista para el cambio en el nivel macro o socio-jurídico: que "minimicemos" o "reduzcamos" el sufrimiento como medida social y jurídica y no meramente en el nivel de la acción moral individual. Tales leyes, regulaciones o normas, en vista del estatus de propiedad de los animales, no pueden llevar a la obtención de derechos. Pues ante las limitaciones políticas y jurídicas, cualquier protección que se dé a los animales tiene que adoptar una de las dos formas generales.

La primera es el requisito de que se trate a los animales "humanitariamente" y de que no se les someta a sufrimientos "innecesarios". Es la forma de regulación bienestarista clásica, y como he intentado demostrar, su base es defectuosa porque cualquier proceder que se utilice para facilitar la explotación del animal de la manera menos restrictiva para las prerrogativas del dueño de la propiedad, se considera "necesario". Además de que estas leyes no crean, por ejemplo, un "derecho" de trato humanitario, como Rowan y otros alegan, porque meramente estipulan que se "haga un balance" entre los intereses de los animales, que no están protegidos por expectativas de derecho, y los intereses de los humanos que tienen derechos en general y, en particular, derechos de propiedad sobre el animal cuyos intereses se "contrapesan".

La segunda forma de una ley de protección de los animales es la imposición de una norma particular. Un ejemplo de esta clase de ley sería una regulación estatal que estipulara que a los animales utilizados en experimentos se les diera una cantidad mínima de comida y agua salubres. Aunque es tentador a primera vista considerarlas leyes que confieren un "derecho" a comida y agua, tras una reflexión más detenida se comprueba que esta calificación es problemática. Como ha observado el filósofo Neil MacCormick,

"Consideremos la extravagancia de decir que los pavos tienen el derecho de que se les alimente bien con el fin de estar gordos para la cena de Navidad".<sup>52</sup> Decir que un animal al que se puede matar en un experimento científico, o para comérselo, tiene el derecho de que se le alimente es igual que decir que el animal no tiene el derecho básico a la seguridad física (el interés del animal en vivir se puede vulnerar por razones consecuencialistas), pero tiene el derecho no básico de que se le alimente. Los animales tienen "derechos" del tal clase a condición de que el reconocerlos favorezca su explotación. Aunque el animal en el laboratorio tenga el interés de que le alimenten, y aunque una norma proteja ese interés, la protección que proporciona la norma se puede ignorar si, por ejemplo, el experimentador elige realizar un experimento de hambre y deshidratación, y la protección siempre puede ignorarse absolutamente en el caso de que el experimentador decida matarle. Así que no hay manera por la que el partidario de los derechos pueda lograr el objetivo a largo plazo de erradicar el estatus de propiedad de los animales (o conseguir para los animales el derecho básico de no ser tratado exclusivamente como un medio para un fin de otros) mediante la aceptación de la reforma bienestarista, porque esas reformas tendrán poco o ningún efecto (gradual o de otro tipo) en la erradicación del estatus de propiedad de los animales. Pues además de ser totalmente imprecisa, esta supuesta prescripción para un cambio gradual sólo puede *reforzar* el estatus de propiedad de los animales.

Según la perspectiva bienestarista, el único interés del animal que se reconoce es el de librarse del sufrimiento; pero éste sólo es *uno* de sus intereses. Al igual que los humanos tenemos otros intereses, los no humanos también los tienen. Y el interés básico para el cual Regan intenta obtener la categoría de derecho es el que tiene un animal en que no se le trate exclusivamente como un medio para un fin de los humanos dueños de la propiedad. El no respetar este interés es lo que causa el dolor y el sufrimiento que el defensor del bienestar pretende erradicar en primer lugar, y la explotación institucionalizada que se hace posible gracias a que se ignora este interés, también justifica prácticamente cualquier sufrimiento siempre que produzca algún "beneficio" para los humanos.

En resumen, decir que los animales podrían tener derechos en una sociedad en la que se siguieran considerando propiedad, con términos de Shue, equivaldría a afirmar que los animales podrían tener derechos no básicos en ausencia de derechos básicos. Pero pudiendo matar y comer animales a voluntad, utilizarlos en experimentos o para entretenimiento, la posesión de derechos no básicos carece de sentido porque el requisito para disfrutar de ellos, la posesión de derechos básicos como el de la seguridad física, es inexistente. Además, a causa del estatus de propiedad de los animales, cualquier derecho no básico probablemente protegerá sólo aquellos intereses que sean necesarios para facilitar su uso como propiedad. Por último, *cualquier* interés reconocido así (incluso si fuera más generoso) prácticamente siempre se sacrificará si los humanos perciben algún interés relevante derivado de la explotación.

A pesar de que opino que no tiene sentido hablar de que los animales tengan derechos en una sociedad en la que se consideran propiedad, mi reserva está relacionada, al menos en parte, con la noción de que cualquier interés de los animales que se reconozca según el paradigma del bienestar animal, que es el que regula corrientemente la relación humano/animal, casi siempre se sacrificará frente a intereses humanos incluso triviales. La única manera de que esto cambie es que cambie la clasificación de los animales como propiedad y se acerque más a la de persona; lo cual es otra forma de decir que los animales sólo pueden conseguir derechos no básicos después de que se haya garantizado su derecho básico de no ser considerados exclusivamente un medio para fines humanos. La cuestión pasa a ser si hay una manera mediante la cual este derecho —el de no ser considerado propiedad, el derecho a *ser poseedor de otros derechos*— se pueda lograr gradualmente y siendo consecuentes con la teoría de los derechos animales.

Esta cuestión se puede reformular como sigue: si hay o no una manera gradual de cambiar el estatus jurídico de los animales que sea congruente con la teoría de los derechos animales. He argumentado arriba que algo que el defensor de los derechos *no puede* hacer, siendo consecuente con la teoría de los derechos, es servirse de reformas bienestaristas para conseguir su objetivo gradualmente, porque éstas, al suponer necesariamente la legitimidad del estatus de propiedad de los animales, sólo refuerzan su clasificación como propiedad y no pueden crear derechos para ellos.

El fundamento de la teoría de los derechos animales es la eliminación de su estatus de propiedad. He explicado que la teoría da razones para la abolición de la explotación institucionalizada de animales. Regan alega que está mal tratar a los animales exclusivamente como medios para un fin, esto quiere decir que está mal tratarlos de forma completamente instrumental, al igual que está mal tratar de esta forma a los humanos. Y es así porque al menos los animales que son sujetos-de-una-vida tienen valor inherente, y lo tienen porque todos los sujetos-de-una-vida son relevantemente similares. Sencillamente no hay una manera no especista de diferenciar a los sujetos-de-una-vida humanos de los no humanos, los cuales tienen valor inherente precisamente por la misma razón que lo tienen los humanos: porque su vida tiene importancia para ellos, con independencia de que la tenga para cualquier otro.

La cuestión sigue siendo si con el sistema actual es posible promover cambios menores que la abolición inmediata con el fin de conseguir la erradicación gradual del estatus de propiedad de los no humanos. Recordemos que la educación, protestas, manifestaciones y boicots que impulsan hacia la abolición de este estatus de propiedad ofician de cambio gradual porque el defensor de los derechos, que reconoce que la abolición inmediata del estatus de propiedad es sumamente improbable por muchas razones y que la "victoria total" no se puede lograr con "un movimiento", intenta atraer a más y más gente hacia el punto de vista de los derechos. Pero, ¿pueden las campañas educativas o el cambio de las leyes y regulaciones encaminadas a la erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales (por ej., la prohibición de alguno, si no de todos los tipos de experimentación con animales) ser consecuentes con la teoría de los derechos? Si la respuesta es negativa, no significa que la teoría de los derechos sea "utópica" por no suministrar una estrategia en el macro-nivel para el defensor de los derechos. Al contrario, incluso si éste no puede exhortar a la erradicación gradual del estatus de propiedad, le queda una pesada tarea que podría ocupar a activistas durante generaciones por venir: el educar al público, como cuestión moral personal, sobre la necesidad de dejar de explotar a los no humanos por medio de la dieta y elecciones de consumo, y como cuestión política, defender la inmediata abolición del estatus de propiedad de los no humanos. Así pues, el partidario de los derechos queda con una estrategia práctica mucho más específica que el nuevo bienestarista, el cual, junto a todos los vivisectores, ganaderos, peleteros y cazadores, se empeña en conseguir un cambio socio-jurídico que "minimice" o "reduzca" el sufrimiento.

Puede ser útil dividir el problema de una estrategia gradual en tres preguntas: (1) en el orden *conceptual*, ¿es posible la erradicación gradual del estatus de propiedad? (2) en el *teórico*, ¿existe alguna posibilidad de erradicación gradual del estatus de propiedad consecuente con otros aspectos relevantes de la teoría de los derechos? y (3) en la *práctica*, ¿es posible estructuralmente la erradicación gradual del estatus de propiedad?

*Cuestiones conceptuales:* el problema del estatus de propiedad de los animales es que cualquier interés que se reconozca está expuesto a que se minusvalore y que, salvo que se den circunstancias inusuales y excepcionales, se prescindirá siempre de estos intereses siempre que se encuentre el beneficio requerido. De manera que conceptualmente, parece que cualquier erradicación gradual del estatus de propiedad tiene que depender de intereses de los que no sea posible prescindir *incluso aunque haya un beneficio significativo para los humanos proveniente de ignorar el interés del animal.*

Como ya he observado, aunque los teóricos partidarios de los derechos difieran en cuanto a qué constituye un derecho, hay acuerdo unánime en que un derecho reconoce o protege un interés incluso cuando el ignorar ese interés tratando a ese ser exclusivamente como medio para un fin, beneficiara a la sociedad en general o a algún grupo de ella. Sin embargo, generalmente nos referimos a los intereses de un ser que ya es *persona*, que no es un esclavo o una propiedad personal no humana. Es decir, normalmente se discute si un ser que ya tiene el derecho básico a la seguridad física (o sea, que tiene intereses reconocidos y protegidos en no ser tratado exclusivamente como medio para un fin) tiene *otros* intereses que haya que proteger con derechos no básicos. Esto es a lo que se refiere Spira cuando habla sobre cambio gradual en otros movimientos sociales. Pero en el caso de los derechos de los animales, para la erradicación gradual del estatus de propiedad forzosamente hay que proteger intereses que por sí mismos no llegan al nivel mínimo de protección que se presupone corrientemente al tratar estos asuntos.

Sin embargo, sólo como cuestión conceptual, parece verosímil que el estatus de propiedad se pueda cambiar gradualmente. Esta verosimilitud, al menos hasta cierto punto, depende de la prohibición de prácticas individuales de la explotación institucionalizada (con independencia del "beneficio" que obtendrían los explotadores si se mantuviesen), una abolición gradual de la que, quizá finalmente, pudiera resultar la abolición de la institución al completo.

*Cuestiones teóricas:* Dado que la teoría de los derechos aspira al objetivo a largo plazo de la abolición de la explotación institucionalizada, ¿puede el individuo, en el macro-nivel, propugnar la erradicación gradual del estatus de propiedad, o el único enfoque gradual legítimo es la educación del público sobre la necesidad de abolir inmediatamente el uso de productos animales en el micro-nivel y en el macro-nivel reivindicar la completa e inmediata abolición? En abstracto, pudiera parecer que emprender medidas graduales hacia la erradicación del estatus de propiedad sería aceptable. Sin embargo tras un examen más exhaustivo, un punto esencial de la teoría de los derechos contradice esta conclusión. He argumentado que utilizar la reforma bienestarista para lograr la erradicación del estatus de propiedad estructuralmente no puede funcionar porque estas reformas presuponen el estatus de propiedad y lo refuerzan, y por definición, la propiedad no puede tener intereses inalienables. No obstante, la reforma bienestarista es problemática por otra razón. La principal objeción de Regan al bienestar animal es que incluso aunque redujera efectivamente el sufrimiento de los animales (en el mejor de los casos un punto dudoso empíricamente), seguiría siendo inmoral porque no respeta el valor inherente del animal. Cuando los defensores de los animales alegan, por ejemplo, que se debería exigir que se proporcionaran estímulos psicológicos a los primates de laboratorio, aceptan la relación de propiedad entre el laboratorio y "sus" primates, y esta posición es problemática particularmente para quienes declaran aceptar la teoría de los derechos. El partidario de los derechos cree que los primates tienen *hoy* el derecho moral de librarse del estatus de propiedad y que la continua explotación institucionalizada de primates conculca esos derechos morales. Para el defensor de los derechos, el considerar aceptable una reforma que supuestamente reduce el sufrimiento de los primates utilizados en experimentos equivale a ignorar el estatus de ciertos sujetos-de-una-vida *hoy* con la esperanza de que la reforma bienestarista conduzca a algo mejor para *otros* sujetos-de-una-vida *mañana*.

Esta situación es problemática para la teoría de los derechos por todas las razones que hacen que Regan dedique la mayor parte de *The Case for Animal Rights* a criticar teorías, como el utilitarismo, que precisamente giran en torno a esta clase de componendas. Para el bienestarista, que puede creer que los humanos tienen derechos y que ciertamente los animales no los tienen, este tipo de arreglos no le crean un problema teórico, porque un principio en el que se funda el pensamiento bienestarista es que los intereses de los animales se pueden negociar generalmente en contra de las ganancias

netas para los animales. Sin embargo, para el defensor de los derechos, aparte de cualesquiera *otros* derechos no básicos que posean los animales, poseen sin lugar a dudas el derecho básico de que no se les trate exclusivamente como medio para un fin, el derecho a que se reconozca su valor inherente (opuesto al instrumental) y que se respete y proteja por ley. Poseen este derecho moral lo reconozca o no el sistema jurídico. Este derecho se infringe tratándolos instrumentalmente, a pesar de la suposición subyacente en las reformas bienestaristas de que el estatus de propiedad de los animales es legítimo.<sup>53</sup>

Así que, aunque parece que no hay dificultad conceptual en mantener que el estatus de propiedad se puede erradicar gradualmente, es importante asegurarse de que en el proceso el interés de los animales en no ser propiedad no se eche por la borda.

*Cuestiones prácticas:* por último, está el problema de si es "práctico" defender la erradicación gradual del estatus de propiedad. A veces es difícil determinar si algo es o no es "práctico", incluso aunque haya acuerdo en lo que constituye "lo práctico". Además, este concepto a menudo se usa retóricamente para evitar el debate; por ejemplo, los nuevos bienestaristas alegan que la teoría de los derechos no es "práctica" incluso aunque dé orientación normativa que supere en mucho a la de la teoría del bienestar. De cualquier manera, ahora me interesa descubrir si hay alguna limitación estructural, consustancial a las instituciones político-jurídicas pertinentes, que desde el principio haga inverosímil la erradicación gradual del estatus de propiedad.

En lo que respecta a acciones como educación, protestas o manifestaciones, parece no haber limitaciones que convertirían esa defensa de la eliminación gradual del estatus de propiedad en un empeño ilusorio. Es decir, no hay nada que impida al partidario de los derechos, plantándose en la calle, recomendar encarecidamente que la eliminación del estatus de propiedad de los animales hay que hacerla reduciéndolo gradualmente.

En cuanto a cambios de leyes o regulaciones, hay graves obstáculos de base, aunque no necesariamente insalvables, para la reducción o eliminación del estatus de propiedad de los animales. Como espero que haya quedado claro a estas alturas, la estructura jurídica actual del bienestar animal se basa en la idea de que los animales son propiedad y en que la propiedad es un valor importante que hay que proteger, aunque no necesariamente a toda costa, casi siempre es así en el caso de los animales. Por lo general esta estructura rechaza incluso reformas bienestaristas en el caso de que impongan a los dueños de la propiedad regulaciones que no consideren rentables. Las campañas que abiertamente intentan amenazar este estatus de propiedad mediante el reconocimiento y respeto de intereses inalienables de los animales es probable que se encuentren con una respuesta nada entusiasta por parte de los explotadores de animales y del proceso político que tan eficazmente ha nutrido la explotación institucionalizada de animales, rechazándose incluso regulaciones moderadas. Con toda probabilidad, cualquier campaña de tal clase tendría que combinar trabajos jurídicos o legislativos con la educación del público necesaria para originar la presión suficiente como para contrarrestar la protección de los intereses de propiedad del sistema jurídico, prácticamente inevitable de otra manera.

Además, los problemas de base del bienestar animal inciden en contra de su implantación efectiva por la policía y las decisiones imparciales de los tribunales. Con todo, los esclavos de América supuestamente disfrutaban de algunos "derechos" garantizados por la ley, pero, como numerosos historiadores han señalado, estas leyes nunca se hacían cumplir y los tribunales por rutina sencillamente no sancionaban a quienes transgredían estos "derechos" de los esclavos (normalmente sus propietarios). No obstante aquí hacen falta unas cuantas consideraciones adicionales. Cualquiera que sea la idea de "factibilidad" que se emplee, la reforma bienestarista, que apenas ha servido de ayuda para los animales, no es "práctica" en modo apreciable alguno. Sin



embargo por poco que se gane intentando eliminar gradualmente el estatus de propiedad, no se pierde mucho con el intento. Tal como están las cosas en este momento, a aquellos que intentan conseguir justicia para los no humanos se les dice que sigan una estrategia que meramente refuerza el propio paradigma de propiedad que es el primer responsable del problema, y que el continuar reforzando el estatus de propiedad de los animales mediante lo que son regulaciones infructuosas del uso *de la propiedad animal* llevará a la abolición de la explotación animal institucionalizada. Este precepto asegura (y no *puede* hacer otra cosa) la continuación del paradigma de propiedad. El bienestar animal no puede dar la orientación normativa que buscan algunos de los que rechazan la idea de que los animales sean propiedad; por ahora lo más que se puede preguntar es si la teoría de los derechos animales puede proporcionar orientación normativa. Queda para generaciones futuras el valorar si esta orientación ha sido efectiva para erradicar el estatus de propiedad.

Por otra parte, las campañas diseñadas para erradicar el estatus de propiedad, si lo indican así, pueden producir el efecto indirecto de aumentar la concienciación pública en situaciones en las que las reformas bienestaristas no lo hacen. Como he explicado antes, muchos nuevos bienestaristas promueven reformas bienestaristas que (erróneamente) creen que conducirán a la abolición de la explotación institucionalizada, aunque las presenten no sólo como *no* amenazantes del estatus de propiedad de los animales, sino como ciertamente *beneficiosas* para los explotadores de animales. Por ejemplo, quienes defienden la legislación que supuestamente hace más "humanitario" el sacrificio de animales para la alimentación han argüido que el público consumirá más carne si se garantiza que el proceso sea "humanitario". Incluso si tácticas semejantes funcionaran, tienen un serio inconveniente (además de dar a los explotadores argumentos para alegar que los defensores de los animales esconden sus verdaderos objetivos): una campaña de estas no hace nada por educar al público y en realidad anima a intensificar un comportamiento con el que discrepan la mayoría de los defensores de los animales.

La mayor parte de la gente acepta la opinión moral de que no debemos tratar a los animales "inhumanamente", aunque nunca se han molestado en pensar en lo que esto supone. En cualquier caso, cuando los grupos animalistas desvelan que un matadero permite que los animales inválidos mueran con una muerte lenta y dolorosa, o los investigadores seccionan el cerebro a animales sin anestesiarse cuando la anestesia de ninguna manera interferiría en el experimento, afirman que esas acciones en particular deberían prohibirse. Pero con frecuencia estas campañas apenas hacen nada para aumentar la concienciación del público sobre las cuestiones morales fundamentales relacionadas con ello y, hasta cierto punto, es muy posible que animen a continuar explotando a los animales porque a resultas de la regulación bienestarista se les garantiza que se usa a los animales "apropiadamente".

Incluso aunque las campañas para erradicar el estatus de propiedad fracasasen al final, estos intentos fallidos pueden tener un éxito indirecto enorme debido a su valor educativo. Por ejemplo, una campaña dirigida a prohibir por completo el uso de animales vivos en circos y que *explícitamente* estuviera basada en el rechazo del estatus de propiedad de los animales, incluso si finalmente fracasara, podría multiplicar por muchos el número de gente enterada de lo injusta que es la triste situación de estos animales.

Por último, cualquier juicio sobre la factibilidad de tales medidas debe tener en cuenta que los que defienden los derechos de los animales realmente nunca han intentado un enfoque alternativo. En su mayoría, han comenzado siempre con propuestas muy moderadas para conseguir una reforma bienestarista. En mi opinión, esto es así porque la mayor parte de trabajos para hacer cambios en las leyes y regulaciones los emprenden organizaciones de ámbito nacional. Pero como he señalado antes, estos grupos, que son mucho más organizaciones benéficas burguesas que organizaciones revolucionarias, no es probable que se enfrenten a la institución de la propiedad privada. En cualquier caso,

abordar este problema apelando a la erradicación gradual del estatus de propiedad, en lugar de simplemente insistir en que se "minimice" el sufrimiento de los animales, es algo que todavía no se ha intentado. Sin embargo está claro que impulsar este tipo de cambios en calidad de "insiders" está fuera de lugar. Luego, ser "insider" no ha ayudado a los animales no humanos en absoluto.

Gran parte de la desunión del movimiento animalista es el resultado de que los nuevos bienestarristas se hayan concentrado continuamente en el paradigma del bienestar animal que requiere que tratemos a los animales "humanitariamente" y que "minimicemos" su sufrimiento. No es sorprendente que estos términos generen tanta controversia incluso dentro del movimiento de defensa de los animales: son inherentemente imprecisos, y dentro del sistema de la ley, prácticamente un sinsentido. Una ventaja evidente de la perspectiva de los derechos es que, al contrario que el pensamiento bienestarrista o el utilitarista, establece una orientación normativa clara al menos en lo que concierne a la erradicación del estatus de propiedad de los animales. De ello resulta un mayor potencial para la unión normativa que el que ofrece el bienestar animal, pues *cualquier* movimiento de protesta social la necesita hasta cierto punto.<sup>54</sup>

## Conclusión

Singer alega que en términos generales la teoría de los derechos posee una fuerza normativa endeble y es incapaz (o menos capaz que el utilitarismo) de dar orientación normativa específica en situaciones concretas. Esto es incorrecto. Para Regan, el componente ideal de la teoría de los derechos obliga a la abolición de la explotación animal institucionalizada; en la práctica, esto significa que en adelante debemos dejar de comer animales, utilizarlos en experimentos, para el vestido o el entretenimiento. No es relevante que humanos u otros no humanos se beneficien de la explotación institucionalizada de animales, porque el principio de respeto obviamente excluye estas consideraciones como consecuencia igual del valor inherente que poseen todos los titulares de derechos. Para Singer, la cuestión de si la explotación institucionalizada se abolirá o modificará —y, si esto último, de qué manera— se resolverá caso por caso porque como utilitarista de los actos, se ve obligado a aplicar el principio de utilidad de este modo. Aunque su teoría rechaza el especismo y pide que se dé igual consideración a intereses iguales, un principio de tal clase suministra muy poca orientación normativa en lo que respecta al trato a los animales (o a quien quiera que sea).

Además, la teoría de los derechos da orientación normativa concreta en el nivel de la elección moral individual sobre la abolición de la explotación institucionalizada. Y el macro-componente de la teoría de los derechos permite el cambio gradual. Este cambio, sin embargo, no hay que considerarlo como una consecución gradual de derechos en términos generales. Parte de la confusión que plaga el moderno movimiento de protección de los animales está relacionada con no reconocer que la teoría de los derechos tiene como núcleo el rechazo del estatus de propiedad de los animales. En vista de lo cual, la cuestión del cambio gradual se entiende como la erradicación gradual de este estatus de propiedad. He constatado que no hay ni impedimentos conceptuales, ni teóricos, ni prácticos para que un defensor de los derechos animales adopte una perspectiva gradual, y también que haga lo que haga el partidario de los derechos, no es viable para él confiar en la reforma bienestarrista para "reducir" o eliminar el estatus de propiedad, porque esas reformas son incapaces de conducir a ningún derecho y presuponen la legitimidad del estatus de propiedad de los animales. Las reformas del bienestar animal refuerzan continuamente el paradigma de propiedad de muchas maneras, y es un misterio cómo puede haber *alguien* que llegue a pensar que la reforma bienestarrista lleva a la abolición de la explotación.

# CAPÍTULO **Siete**

---

## **La Teoría de los Derechos** Un Enfoque Gradual

En el capítulo precedente, he argumentado que, en lo relativo a cuestiones conceptuales, teóricas y prácticas, en la teoría de los derechos no hay nada que impida que el defensor de los derechos animales promueva un cambio gradual en el nivel socio-jurídico (cambios en la ley, normativa, política) a condición de que esos cambios graduales no menoscaben el estatus de los no humanos de poseedores de derechos morales. He alegado que lo que *no puede* hacer, siempre que sea consecuente con la teoría de los derechos, es exhortar a emprender una reforma bienestarista como medida a corto plazo para lograr la abolición de la explotación institucionalizada.

Aquí propongo algunos criterios que se pueden utilizar para identificar aquellas medidas que, sin llegar a pedir la abolición, serían congruentes con la teoría de los derechos animales. Voy a destacar cuatro puntos en la presentación de estos criterios:

Primero: me basaré sólo en dos aspectos principales de la teoría de los derechos sin pretender examinar otros secundarios. La intención es que estos criterios sean lo menos complicados y controvertidos posible. El primer aspecto es el objetivo de abolir la explotación institucionalizada de animales sujetos-de-una-vida, el trato a los animales exclusivamente como medios para un fin. Traducido al lenguaje jurídico, la teoría de los derechos intenta lograr la erradicación del estatus de propiedad de los no humanos. Este aspecto reconoce que los animales tienen otros intereses además de la mera protección del dolor y el sufrimiento. El segundo aspecto es que el defensor de los derechos que se proponga obtener este objetivo a largo plazo, no puede admitir que se vulnere el interés fundamental de algunos animales hoy con la esperanza de que mañana otros animales se dejen de tratar como propiedad de sus dueños humanos. Todos los sujetos-de-una-vida tienen igual valor inherente y el ignorarlo, porque algún otro podría "beneficiarse" de ello en el futuro, infringe el principio de respeto.

Estos son aspectos esenciales de la teoría de los derechos porque constituyen nociones clave de la misma, aunque obviamente he omitido muchos más, entre los que se incluyen gran parte de los más complicados. La idea es ver qué criterios pueden salir de estas nociones básicas. Una indagación más exhaustiva, espero, intentará profundizar más en la relación entre la teoría de los derechos animales y la práctica. Además, pienso que de cualquier manera estos aspectos son relativamente indiscutibles; no en sentido absoluto, por supuesto, sino en el de que cualquiera que se considere defensor de los derechos animales probablemente estará de acuerdo con ambas cosas: con que son aspectos clave de la teoría de los derechos y con el contenido de estas afirmaciones. Es decir, probablemente esté de acuerdo con la declaración del fin a largo plazo y la limitación que se impone para conseguirlo, cualesquiera medios se empleen.

Segundo: ofrezco estos criterios para *empezar* el debate, no para terminarlo. Hasta ahora, el movimiento animalista actual ha ignorado la relación entre teoría y práctica en

favor de una especie de pragmatismo que se agota en sí mismo. Los defensores de los animales, comprensiblemente frustrados, han querido "pasar a la acción" y han evitado la discusión ideológica, temiendo que ello sería una pérdida de tiempo. Aunque esta clase de unidad sería maravillosa si ayudara a eliminar la explotación animal, la calidad de la vida de los animales va de mal en peor y el número de animales explotados aumenta. Ya sean estos criterios buenos o malos, es crucial que los defensores de los animales reconozcan que el movimiento animalista está, y ha estado durante muchos años, navegando a la deriva en un mar de incertidumbre. Hasta ahora ha sido incapaz de canalizar las energías de cientos de miles (quizá millones) de personas que están profundamente preocupadas por la increíble injusticia que, por nuestras instituciones sociales, conocen los animales cada segundo de cada minuto de cada hora de cada día. Esta incapacidad se debe en parte a la ausencia de una posición conceptual cohesiva que el movimiento pudiera haber transmitido a sus miembros, diferente a la de que los humanos deben "reducir el sufrimiento", que como he explicado, es como ha llegado a la difícil situación en la que se encuentra actualmente.

Sin embargo, el movimiento bienestarista es tan fuerte como siempre lo ha sido, especialmente tras el apoyo que los nuevos bienestaristas han ofrecido a la reforma bienestarista. Si es que el movimiento por los *derechos* animales sobrevive, va a necesitar empezar un diálogo interno sobre su significado, fines y medios para conseguirlos.

Tercero: reconozco que estos criterios son un tanto imprecisos. Quisiera pedir disculpas por este desacierto, pero también subrayar que los movimientos de protesta social no pueden esforzarse por alcanzar certeza en asuntos éticos complicados, como puede hacerse en matemáticas. No es posible resolver estas cuestiones con calculadoras u ordenadores, a lo sumo se puede remitir prudentemente a alguna idea moral. Así pues, el principal problema que he descubierto en el nuevo bienestarismo es que no se aproxima a ningún ideal moral a excepción de los que se concretan en el bienestar animal, y que el nuevo bienestarismo, al igual que la teoría del bienestar animal en general, no es muy razonable, porque este proceso aplicado por instituciones políticas y jurídicas casi siempre resolverá cualquier enfrentamiento humano/animal a favor del propietario humano. Por otra parte, puesto que el movimiento de los derechos animales sólo acaba de empezar a interesarse por estas cuestiones, cualquier esfuerzo para conectar la teoría con la práctica primero tendrá que preparar el terreno sobre el que otros trabajarán. Lo que sigue es un intento de establecer los fundamentos de ese terreno y los intentos iniciales son siempre difíciles.

Cuarto: quiero subrayar que, en este momento de la historia de la relación entre humanos y no humanos, el defensor de los derechos puede razonablemente llegar a la conclusión de que *ningún* intento de erradicar la explotación animal institucionalizada mediante legislación y regulación graduales constituye el empleo más efectivo del tiempo y de los recursos económicos. Cualquier intento de desligar a los animales de su estatus de propiedad se encontrará, como mínimo, con una resistencia fiera por parte de sus explotadores, que tienen el apoyo del poder político y jurídico. Pero esto no significa que el defensor de los derechos se quede sin un programa de cambio práctico, al contrario, tiene el proyecto más importante y que más consume el tiempo: la educación del público sobre la *necesidad* de la abolición de la explotación institucionalizada a nivel social y personal, utilizando los medios educativos tradicionales (protestas, manifestaciones, boicots económicos, etcétera). Esta clase de defensa, que en sus varias manifestaciones se minusvalora corrientemente dentro de un movimiento que enfatiza el control centralizado de las delegaciones nacionales y la "encumbrada" elite de dirigentes que dictan las normas que seguir, es sin embargo lo más importante para un verdadero movimiento de protesta social. Además, conocidos los defectos estructurales del bienestar animal, *cualquier* campaña legislativa o judicial necesitará ir acompañada por una tenaz campaña educativa.

## **Criterio 1: Un Cambio Gradual Debe Establecer una Prohibición**

Uno de los aspectos clave de un derecho es que constituye una *demanda*. Contiene también otras nociones, pero un componente muy importante suyo es que constituye una demanda que tiene su correspondiente deber<sup>1</sup>. Por ejemplo, decir que María tiene el derecho de que la gente permanezca fuera de su propiedad<sup>2</sup> significa que ella interpone una demanda que afecta a todos (a no ser que elija limitar a quién) para que permanezcan fuera de su territorio y que, a su vez, todos tienen el correspondiente deber de no entrar en él. Luego, lo esencial de un derecho de demanda es que imponga a otras personas la *prohibición* de no interferir en el interés que protege. He argumentado anteriormente que las leyes que obligan a que se trate a los animales "humanitariamente" no pueden crear "derechos" para ellos, como han defendido Rowan y otros, precisamente porque no prohíben *nada* a excepción del desaprovechamiento completamente gratuito de los animales. El animal (o su representante) no puede reclamar nada, porque nadie tiene la obligación de abstenerse de realizar una acción particular. Algunas leyes prohíben la imposición "innecesaria" de sufrimiento, pero son inútiles si, como es el caso, nadie tiene el deber de realizar ningún acto en concreto; y ciertamente, casi todos los actos que tienen que ver con animales se consideran "necesarios" con tal de que haya algún beneficio perceptible para los humanos. Sin tales deberes, no puede haber derechos de ninguna clase.

Incluso cuando parece como si hubiera prohibiciones, muchas veces éstas no prohíben un comportamiento determinado excepto en un sentido muy restringido. Por ejemplo, en 1982 en un proceso que tuvo lugar en Rhode Island, *State v. Tweedie*, el acusado, que declaró que había tenido curiosidad por ver qué pasaría, fue condenado por matar a un gato metiéndolo en un horno microondas de la cafetería en donde trabajaba.<sup>3</sup> No se puede concluir, sin embargo, que en Rhode Island esté *prohibido* meter gatos en microondas. El de Tweedie no fue un crimen por *lo que* hizo, sino por hacerlo fuera de la explotación institucionalizada reconocida. Es decir, que de haber sido Tweedie un investigador científico con curiosidad por esos asuntos habría sido absuelto porque semejante acción se habría juzgado "necesaria". Hay, por cierto, muchos ejemplos de animales utilizados así en experimentación.<sup>4</sup> Esto refleja y defiende la idea de que el uso de animales que tiene lugar al margen de la explotación institucionalizada es prácticamente el único que está prohibido. Pero no podemos decir que estas prohibiciones tan limitadas sean prohibiciones en el sentido que tiene el concepto en el contexto de los derechos de demanda. El interés del animal en que no le maten en un microondas es el mismo, tenga la persona que pulsa el botón el título de doctor o sea un obrero. El hecho de que el interés se pueda vulnerar en un caso, pero no en otro, significa que la protección de ese interés no es la misma que la que confiere un derecho.

Aunque las prohibiciones, en este sentido, son esenciales para todos los derechos de demanda, lo son particularmente en el caso de los derechos animales. Como he venido explicando a lo largo de este libro, la teoría de los derechos animales no dice nada sobre qué derechos particulares tienen los animales a parte del de que no se les trate como propiedad de los humanos, pues esto es en definitiva lo que hace posible su explotación institucionalizada. Teniendo en cuenta que la teoría de los derechos animales se ha enunciado partiendo de demandas, la demanda del animal no será *que se haga algo*, como sucede con la mayoría de los derechos humanos, sino *contra el trato instrumental*. El derecho de demanda supone una prohibición no sólo en el sentido de prohibir a otros interferir en el interés protegido, sino también en el de que les prohíbe tratar a los animales *exclusivamente* como medios para un fin. Esta demanda no implica contratos (que crean otros intereses contractuales) ni la relación de los animales en calidad de poseedores de derechos con otra propiedad.

Así que el primer criterio para cualquier cambio gradual que no sea la educación del público sobre la necesidad de la abolición de la explotación animal institucionalizada es

que *prohíba* un comportamiento que sea relativamente fácil de identificar. Esta prohibición también debe ser correlativa a la capacidad del animal para reclamar (a través de un representante) la protección del derecho. (Volveré a esta idea más adelante en este capítulo).

La necesidad de que haya una prohibición y no meramente una regulación que exija el trato "humanitario", a veces se expresa como la necesidad de que se produzca la "abolición" de una práctica en particular. Aunque la descripción sea correcta, puede causar confusión al equiparar la abolición de la explotación animal institucionalizada con medidas graduales que se espera que conduzcan a esa abolición. Según el ideal de la teoría moral, los derechos animales están claramente en la línea "abolicionista" pues su fin a largo plazo es la completa erradicación de la explotación animal institucionalizada. Decir que los medios graduales deben ser en sí mismos "abolicionistas" es correcto si lo que se quiere decir es que debe haber una prohibición de una conducta identificable con relativa facilidad y que el incidir en ella supondría dejar de respetar un interés particular del animal. Pero estos medios graduales no son "abolicionistas" por definición en el sentido de que ninguna prohibición gradual llevará a efecto el fin a largo plazo de la erradicación de la esclavitud de los animales. Para evitar la confusión, pienso que es mejor reservar "abolición" para el objetivo a largo plazo de la teoría de los derechos y emplear "prohibición" como un criterio de medida gradual que aspira a realizar ese objetivo.

La necesidad de que haya una prohibición es el principio, pero sólo el principio, porque por sí solo se podría decir que es incompleto. Por ejemplo, hay disposiciones legales que estipulan que a los animales que se utilizan en experimentos se les suministre agua regularmente. Esta ley no ocasionaría los mismos problemas que otra que ordenase tratar a los animales "humanitariamente", porque en realidad ésta última no obliga en absoluto a que el humano realice una acción en particular; por lo tanto no se puede decir que prohíba nada, sin embargo una ley que específicamente obligue a dar agua a los animales es diferente porque establece una norma: establece que se debe observar un interés particular suyo. El dueño de la propiedad tiene el deber de dar agua a los animales. Y precisamente porque la norma tiene su correspondiente deber, esta ley podría calificarse de prohibición puesto que prohíbe privar de agua a los animales usados en experimentos. Aunque sí se les podría retirar en caso de utilizarlos para un experimento de deshidratación, esta limitación está lo suficientemente definida como para delimitar una clase de ejemplos muy claros en los que se aplicaría el deber, de manera que sería aceptable decir que suponen una prohibición todos aquellos casos en los que el animal no se utilice para fines que específicamente requieran privación de agua para algún otro propósito.

La necesidad de una prohibición tiene la ventaja de excluir de la categoría de medidas graduales cualquier norma que no establezca un modo de actuar con un deber correlativo que tenga contenido práctico, es decir, una norma de comportamiento que prohíba al propietario incurrir en determinada conducta, o que le sitúe en el deber de no incurrir ella. Esta exclusión incluiría todas las leyes y regulaciones bienestaristas que sólo estipulen que el dueño trate a la propiedad animal "humanitariamente". La desventaja del requisito de prohibición como único criterio para determinar medidas graduales es que cualquier ley o regulación que establezca una norma con un deber correlativo se podría considerar como prohibición incluso aunque hubiera unanimidad (incluidos bienestaristas) en considerar esa norma como nada más que una reforma bienestarista. Así es que, aunque el requisito de prohibición es útil y excluye *ciertas* reformas bienestaristas (las medidas que prescriben un trato "humanitario" y proscriben el sufrimiento "innecesario"), aún no es suficiente.

Sin embargo, el requisito de prohibición por sí solo es problemático en otro sentido. Las leyes que sólo prohíben un comportamiento "inhumano" no constituyen verdaderas

prohibiciones, y he explicado que se interpreta que estas leyes, judicialmente, sólo obligan a proporcionar a los animales el nivel de cuidado que facilite su explotación como propiedad, no permitiendo al propietario infligir daños gratuitos al animal que sólo disminuirían el total de la riqueza social. De manera que, aunque estas leyes no prohíben ninguna acción *concreta*, se puede interpretar, por ejemplo, que imponen al propietario el deber de administrar agua al animal para mantenerle vivo, a no ser que alegue alguna razón para no hacerlo.

Este argumento hace pensar que *todas* las leyes bienestarristas, incluidas las que piden que se trate a los animales "humanitariamente" o que no se utilicen de forma "innecesaria" y no prescriben deberes que proscriban una cierta conducta, a pesar de todo constituyen prohibiciones. Incluso si la medida de darles de beber se hubiera adoptado en ausencia de un requerimiento específico y, al menos en teoría, incluso sin una norma que ordenara un trato "humanitario", las diferencias entre la norma general y la específica son importantes. Los gastos asociados a la interpretación de la norma general podrían dar lugar a una indefinición que la norma específica corregiría.

Hay muchas razones por las que los propietarios actúan de manera ostensiblemente irracional y no maximizan el valor de su propiedad; una razón importante en el contexto de la propiedad animal es el ignorar la información pertinente, pues se sabe relativamente poco sobre "bienestar" animal (entendido como lo que convierte a los animales en buenos "productores" para sus propietarios humanos). Aunque la norma indefinida, en teoría, puede llevar al mismo resultado (una norma definida) hay muchas imprecisiones que, por lo menos en el nivel del razonamiento práctico, la distinguen de lo que se ha descrito como prohibición. Además, puede haber casos en los que los bienestarristas propongan una reforma que estipule una norma no rentable.<sup>5</sup> (Sobre esto tengo más que decir, no obstante, continuaré con ello más abajo.)

## **Criterio 2: La Actividad Prohibida Debe Ser Constitutiva de la Institución Explotadora.**

Consideremos las siguientes propuestas:

1. Reducir el número de gallinas confinadas en una jaula en batería (el suelo tiene generalmente una superficie de 30,5 cm<sup>2</sup>) de cuatro a tres.

2. Ilegalizar el uso de animales para experimentos relacionados con la drogadicción.

No se pueden distinguir utilizando sólo el primer criterio, porque, por las razones expuestas arriba, se puede considerar que ambas implican prohibiciones. Aunque la propuesta 2 concuerda más con la idea de prohibición, la 1 se puede conceptualizar como la prohibición de meter cuatro gallinas en una jaula.

Sin embargo, no quiere decirse que no haya distinciones entre las dos propuestas. La ilegalización del uso de animales para un cierto tipo de experimentos pone fin a una actividad particular constitutiva de la práctica general de la vivisección. En un momento dado, la vivisección como institución para la explotación de no humanos que es, lleva consigo la utilización de animales para varios fines, diferenciados e identificables, tales como experimentos, pruebas de toxicidad o educación. Sin embargo, esta manera de entender la institución de la vivisección en función de sus actividades constitutivas, no es la única en la que se puede entender. La vivisección se puede entender también, por ejemplo, desde el punto de vista de los animales utilizados; es decir, se puede considerar como el uso de primates no humanos para *cualquier* propósito de investigación, pruebas o educativo; el uso de perros con *cualquiera* de esos objetos, y así sucesivamente. O se puede entender como el uso de cualquier animal de una especie determinada para fines particulares.

El problema es que en cierto punto la descripción de las actividades constitutivas de la vivisección llegará a ser tan detallada que el concepto de actividad constitutiva dejará de tener utilidad alguna aparte de proporcionar una lista que contenga la enumeración de cada animal utilizado en cada procedimiento para cualquier fin de investigación, pruebas o educativo. Por ejemplo, si alegara que una de las partes constitutivas de la práctica general de la vivisección sería el uso de este particular conejo en este particular experimento, en rigor tendría razón, por supuesto, pero entonces el mismísimo experimento hecho con cinco conejos diferentes constituiría cinco "actividades" diferentes. En este contexto (como en muchos otros), palabras como "actividad" generalmente tienen que ver más con una clase de acciones. No quiere decir que el uso del concepto esté regido de un modo prefijado; por supuesto, habrá casos polémicos. Pero sólo por esto no significa que no haya ninguna diferencia entre emplear "actividad constitutiva" para referirse al uso de un animal cualquiera en un tipo particular de investigación (propuesta 2) y utilizar ese concepto para describir el uso de un animal particular en un experimento particular. Por ejemplo, la descripción de casos colectivamente como "actividad" debe basarse en similitudes relevantes que compartan todos ellos. Al menos inicialmente, la actividad descrita en la propuesta 2 se caracteriza como actividad constitutiva porque describe un grupo significativo de casos y los reúne basándose en el *carácter y propósito* del uso (a saber, experimentos de drogadicción).

Ahora, sobre la base de este análisis, la cuestión pasa a ser si hay diferencia entre las propuestas 1 y 2. Asumiendo que la institución explotadora se trata de la ganadería (por lo general análoga a la vivisección), la cuestión es si el cambiar el número de gallinas por jaula de cuatro a tres significa la prohibición de una actividad constituyente de la totalidad de la práctica. Hay que preguntarse si se puede considerar que tener cuatro gallinas en una jaula es una *actividad diferente* si en vez de cuatro fueran tres. En algún momento, las actividades constitutivas de la ganadería pueden llegar a ser tan específicas que no sean más (ni menos) que una lista de cada animal utilizado en la ganadería, de manera que en un año, sólo en EEUU habría ocho mil millones de actividades constitutivas diferentes. No es que el ejemplo de las gallinas esté al final de este espectro, aunque también parece que utiliza un concepto de actividad constitutiva que difiere del de la propuesta 2. Si en la propuesta 1 se leyera que se mantuvieran las cuatro gallinas en la jaula, pero haciendo algún otro ajuste ambiental, como podría ser darles "golosinas",<sup>6</sup> no creo que nadie dijera que se ha prohibido una actividad constitutiva por el hecho de que tener cuatro gallinas en una jaula con galletas es una actividad diferente a tenerlas sin ellas. No significa que las dos situaciones sean lo mismo; sino sólo que al intentar aplicarla en el ejemplo de las galletas, se ha forzado la idea que tenemos del significado de "actividad constitutiva".

Al aplicar este análisis, y reconocer que frecuentemente tratamos con cuestiones de grado, parece que aunque se puede decir que la propuesta 1 contiene una prohibición, no llega al nivel de erradicar una actividad constitutiva de la ganadería. Sí que representa un cambio en el carácter de la explotación, pero creo que fuerza el concepto de "actividad constitutiva" decir que todo cambio de tal clase (o este cambio) que no es más que justamente eso mismo, un *cambio*, sea el cese de algo que se pueda llamar actividad. Por otra parte, si "actividad constitutiva" tiene algún significado, la propuesta 2, que clasifica juntos un grupo de casos basándose en la naturaleza de los experimentos (a saber, *todos* los experimentos de drogadicción) y prohíbe esa clase de prácticas, según parece se trata ciertamente de una "actividad" que es "constitutiva" del total de la delictiva institución.

Esta consideración indica que el que algo sea o no sea una "actividad constitutiva" puede depender del grado. Por ejemplo, si la propuesta 1 pidiese que sacáramos a las cuatro gallinas de la jaula en batería y las pusiéramos en un pequeño gallinero que les permitiera más movimiento, podríamos estar inclinados a decir que supondría la abolición de una actividad constitutiva de la ganadería, a saber, las jaulas en batería. Otra vez el



hecho de que la diferencia entre que algo se considere o no "actividad constitutiva" pueda ser muchas veces cuestión de grado más que de categoría, no es óbice para que el concepto tenga utilidad como herramienta para distinguir ciertas situaciones. Sólo significa que a veces es difícil aplicarlo.

En resumen, el segundo criterio –que la prohibición termine con una parte notoria de la institución de la explotación– puede ayudar a distinguir más a fondo un cambio gradual que refleje la filosofía de los derechos, pero la combinación de estos dos criterios no puede hacer el trabajo completo. Muchos casos caen en un área gris en la que es difícil tener la certeza de que una sea realmente una prohibición de una actividad significativa que sea parte de la explotación, y es muy posible que haya casos de los que se pueda decir que la prohibición afecta a una actividad constitutiva, pero sin embargo este cambio gradual vulnere aspectos relevantes de la teoría de los derechos.

### **Criterio 3: La Prohibición Debe Reconocer y Respetar un Interés No Institucional del Animal**

A pesar de algún problema en cuanto a si se puede decir que los animales tienen "intereses"<sup>7</sup>, la mayor parte de la gente, incluidos quienes los explotan, consideran que los animales tienen una extensa lista de intereses. Los intereses de los animales desempeñan un papel capital en las teorías de Regan y Singer. En efecto, la diferencia entre sus opiniones se puede entender en función de los intereses a los que dan más importancia. Para Singer, aunque puedan tener muchos, el principal es no sufrir; para Regan, los animales tienen más intereses, entre ellos el de que no se les trate exclusivamente como medios para un fin.

La ley supuestamente protege intereses de los animales; pero en su mayor parte son los que facilitan su explotación como propiedad particular. Por ejemplo, la ley protege el interés de los animales que se utilizan en experimentos hasta el punto necesario que garantice que den datos aceptables a los investigadores científicos. Así pues, quienes defienden el uso de animales en experimentos aseguran al público que "sólo aquellos animales a los que se haya cuidado adecuadamente serán buenos sujetos de investigación"<sup>8</sup> y que el Animal Welfare Act federal y otras fuentes de regulación tienen estipulado el cuidado necesario. En este sentido, cada forma de explotación institucionalizada de animales tiene reglas sobre el cuidado "humanitario" de los mismos diseñadas para ese uso en particular de la propiedad animal, las cuales reflejan los intereses particulares de esa actividad explotadora.

Al intentar conseguir la erradicación gradual de su estatus de propiedad, es necesario que haya el correspondiente reconocimiento de los intereses de los animales en no ser considerados propiedad, o como diría Regan, en que no se les trate exclusivamente como medios para fines humanos. Esto se sigue de uno de los dos aspectos principales de la teoría de los derechos: el de que su fin último es erradicar el estatus de propiedad de los animales de forma que dejen de tratarse exclusivamente como medios para fines humanos. Siempre que los únicos intereses que reconozca una medida gradual que se proponga sean los necesarios para explotar la propiedad animal, esos intereses no valen para ningún movimiento (gradual o no) hacia la erradicación del estatus de propiedad, sino que al contrario, refuerzan esa explotación. Por ejemplo, el manual de directrices para la manipulación de animales de Temple Grandin, adoptado por American Meat Institute y que McDonald's ha aprobado, se basa en la noción de que el bienestar animal es importante *porque* el dejar de observar ciertas normas dará como resultado desperfectos en los cadáveres y accidentes laborales. Grandin escribe: "Una vez que el ganado llega a las fábricas de carne, los procedimientos de manipulación apropiados no sólo son importantes para el bienestar de los animales, sino que también pueden significar la diferencia entre beneficios y pérdidas debidas a la calidad de la carne o a la

seguridad de los trabajadores... Los animales sanos, apropiadamente manipulados, hacen que la industria cárnica avance con seguridad, eficiencia y rentabilidad".<sup>9</sup> Las reformas para el sacrificio "humanitario" de Grandin las han promovido defensores de los animales como Henry Spira y Kenneth Shapiro, y esta acción, por cierto, se ajusta muy impecablemente a la exhortación de Singer a que se favorezca *cualquier* medida que "reduzca el sufrimiento de los animales o les permita satisfacer sus necesidades más completamente".<sup>10</sup> De modo que, aunque las proposiciones de Grandin, de implantarse, reducirían supuestamente el sufrimiento de los animales, presenta explícitamente sus recomendaciones como medidas que favorecerán a la industria cárnica. *Promueve estas medidas en la idea de que ayudaran a que la industria cárnica siga siendo rentable.*

Como Garner ha observado sobre el sacrificio de animales en Gran Bretaña, hay leyes y regulaciones cuyo propósito manifiesto es asegurar que el "sufrimiento de los animales de ganadería en los últimos momentos de su vida sea mínimo". Pero, según él, "el bienestar animal con frecuencia ocupa el segundo lugar después de la reducción de gastos".<sup>11</sup> Las recomendaciones de Grandin, como la norma que ordena que a un animal utilizado en experimentos se le dé agua para beber, reducen su sufrimiento sólo para aumentar el valor de la propiedad. Un animal que muere de deshidratación involuntariamente no es probable que produzca "buenos" datos y, lógicamente, ninguno en absoluto. Igualmente, si una vaca en el matadero se asusta y lesiona al trabajador ocupado en matarla o estropea la "carne" cuando recobra el conocimiento y se encuentra boca abajo colgada de una pata agitándose por el dolor de la cadera rota, el fabricante de carne perderá dinero. Si el carnicero cumple las normas de aturdimiento de Grandin, se supone que el animal permanecerá inconsciente durante todo el proceso, lo cual es preferible tanto para el animal como para el carnicero.

En un aspecto importante, entonces, propuestas como las de Grandin sitúan a los bienestarristas en el papel de dar información a los explotadores de animales que les asegure que actúan razonablemente en lo relativo a su propiedad animal. Un propietario sensato que quiera utilizar a un animal en un experimento le dará suficiente comida y agua para mantenerlo vivo durante el tiempo necesario. Es más, un propietario razonable debería reconocer esto, bien si la ley estipulara específicamente dar de beber a los animales, bien si meramente ordenara tratarles "humanitariamente", o bien si no mencionara en absoluto la cuestión. El imponer un requisito legal específico a los propietarios de tratar la propiedad animal de una manera determinada (v. g., dar de beber a los animales cada tres horas) reduce la probabilidad de que algún propietario se pueda comportar irracionalmente por desconocimiento de hechos empíricos (v. g. cada cuánto tiempo necesitan agua los animales) y por esta razón se reduce el riesgo moral de que se desperdicie la propiedad animal y disminuya la riqueza social general. Lo que Grandin propone es lo que un propietario sensato haría en cualquier caso si tuviera la supuesta habilidad que tiene ella como científica especializada en animales. Pero estas reglas no tienen nada que ver con reconocer los intereses de los animales; *excepto considerados instrumentalmente como medios para fines humanos.*

Cualquier erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales supondrá el reconocimiento de intereses suyos no institucionales, algo que no simplemente asegura que el animal se utilice "razonablemente" en el contexto de la explotación de turno. El reconocer intereses institucionales, como el de un pavo destinado al matadero en que se le alimenta, meramente *refuerza y promueve* el estatus de propiedad de los animales. La prueba de tal interés es sencilla, pero al igual que el segundo criterio, necesariamente admite grados: si el interés impone al dueño de la propiedad animal un gasto o gravamen de importancia en circunstancias en las que, con vistas al "beneficio" del propietario, claramente ese desembolso no es rentable, entonces el interés reconocido es extra-institucional o no institucional. La prueba es fácil de aplicar porque, al menos en teoría, únicamente requiere determinar qué gastos impone la regulación al propietario y si

excederán de manera notoria cualquier beneficio que obtenga de ellos. En la mayoría de los casos, los propietarios identificarán de buen grado ese tipo de regulaciones mediante su oposición a lo que se proponga.

Desde luego, los propietarios de animales tienden a objetar que prácticamente cualquier regulación propuesta impone ese tipo de gastos. Por ejemplo, aunque quienes están mezclados en la experimentación con animales muchas veces admiten que el Animal Welfare Act federal garantiza lo que los propios científicos quieren –productores económicos de datos fiables– se oponen rutinariamente a las enmiendas del decreto. En el caso de la vivisección, esta oposición se puede atribuir a preocupaciones por la libertad académica y la regulación de la ciencia. En el contexto de la regulación del sacrificio "humanitario", en el que no hay ese tipo de valores, las industrias afectadas muchas veces promueven la reforma bienestarista. En todo caso, la oposición del explotador a una propuesta puede atribuirse a muchas causas, y aunque se pueda usar como indicador de que una regulación satisface este criterio, no es de ninguna manera una garantía, y los defensores de los animales tendrán que hacer su propia valoración de gastos y beneficios ocasionados. El que los gastos excedan significativamente de los beneficios, es una indicación de que la propuesta intenta proteger un interés que tiene el animal por encima de aquellos intereses que un propietario razonable respetaría para explotar eficazmente su propiedad.<sup>12</sup>

Este criterio admite grados en la medida en que varía la "importancia" de la diferencia entre los gastos impuestos a la propiedad y los beneficios obtenidos por el propietario. Muchas reformas que se propongan añadirán gastos al propietario, estos son los que tienen que ver con el reconocimiento de un interés no institucional, pero muchos de estos gastos pueden ser triviales. Por ejemplo, la propuesta 1 de la discusión anterior sobre las actividades constitutivas, eliminar un ave de la jaula en batería se puede proponer por razones "morales" y no económicas (es decir, si a los dueños de la propiedad, aun siendo completamente razonables, se les dejase actuar por su cuenta, no establecerían ese cambio), pero sigue siendo cuestionable si el cambio propuesto es "significativo" o es tan trivial que su aceptación podría constituir un golpe de efecto de coste reducido ofrecido por los propietarios para aplacar la opinión moral a favor de los animales.

En cualquier caso, lo que está claro es que si únicamente se aplicara este criterio la gran mayoría de las reformas bienestaristas quedarían descalificadas; las reformas de la industria cárnica de Grandin y otras similares encaminadas al reconocimiento de los intereses que cualquier propietario racional reconocería en ausencia de esas mismas normas, se consideran parte del problema y no parte de la erradicación gradual del problema. De manera que en este sentido, el criterio es útil para diferenciar con más claridad las medidas graduales aceptables de las que no lo son.

Alternativamente, se podría pensar que el objetivo de este criterio son aquellos intereses que tendría el animal *si ya no fuera considerado propiedad*. Es análogo a la identificación de las actividades que constituyen las instituciones explotadoras de la sección precedente. Si, por ejemplo, se sacara definitivamente a las gallinas ponedoras de las jaulas en batería y se pusieran en un ambiente en el que el trato que recibiesen se correspondiera con el que se les debería dar si ya no fueran consideradas propiedad de los humanos –es decir, se respetara *completamente* su interés en moverse libremente– ese cambio, entonces, podría oficial como prohibición de una actividad constituyente de la institución explotadora. Igualmente, esta prohibición respetaría un interés no institucional de manera más segura en algunos aspectos.

Reflexionar sobre los intereses del animal de esta manera también puede ayudarnos a determinar cuándo hay prohibición de una actividad constitutiva. Si la prohibición consigue una situación consecuente con el estatus de los animales de sujetos-de-una-vida, entonces es que termina con una actividad constitutiva de la explotación. Por

ejemplo, si se suprimen las jaulas en batería, pero las gallinas, todavía consideradas propiedad, se mantienen en condiciones que serían apropiadas en caso de ser abolido por completo su estatus de propiedad (es decir, tienen libertad de movimiento y por lo demás se mantienen como si ya no fueran consideradas propiedad), entonces, aunque continúen siendo explotadas como propiedad, la prohibición de las jaulas en batería reconoce un interés que el animal tendría si ya no fuera propiedad, y se puede decir que prohíbe una actividad constitutiva de la explotación.

#### **Criterio 4: Los Intereses de los Animales No Pueden Ser Negociables**

Antes he argumentado que dentro de la actual estructura de la teoría del bienestar animal expresada por la ley –una serie de principios a los que llamo bienestarismo jurídico– el *único* interés de los animales que no se puede sacrificar es el de no ser "desperdiciado" o explotado sin que se produzca un "beneficio" socialmente reconocido. También he explicado que donde se reconoce cualquier otro interés, es sólo si no choca con los derechos de propiedad humanos; cuando hay oposición, el interés del animal, ante las presunciones arbitrarias del sistema, se ignora sistemática y *necesariamente*. Pero el sacrificar sus intereses de esta manera, como ya he advertido, es completamente inconsecuente con la idea de derecho como algo que protege un interés de ser vulnerado.

No quiere decir esto que un derecho no pueda desbancar a otro que se juzgue más importante. Por ejemplo, aunque la ley garantiza el derecho de libertad de expresión, también estipula el derecho a la seguridad física mediante una serie de leyes del derecho penal y civil. Si quisiera gritar "fuego", no habiéndolo, en un teatro lleno de gente y este acto no tuviera otro propósito más que la diversión de ver a la gente asustada saliendo en estampida, el derecho de librarse del daño físico de ser pisoteado triunfaría sobre el de libertad de expresión. Este juicio no se basa en el "beneficio" de ninguna de las partes y no cambiaría incluso aunque se pudiera demostrar que yo me beneficiaría con mucho en caso de poder hacer esta broma. Supongamos lo siguiente: (1) un amigo rico dice que me pagará cinco millones de dólares si grito "fuego" en el teatro; y (2) con razón, creo que incluso si por mi broma alguien resulta herido y me demanda, los daños, cuantificados por lo que habría que pagarles si entablaran una demanda contra mí, sólo ascenderían a un millón en el peor de los casos. Podría estar tentado a hacerlo si sólo llevara consigo responsabilidad civil; si la única preocupación fuera que me pudieran demandar por daños y perjuicios, tranquilamente podría realizarlo, pagar un millón como máximo, y embolsarme los cuatro millones restantes, pero aún sería responsable ante el código penal por causar esos perjuicios y estaría sujeto al correspondiente castigo. La razón es clara: el derecho penal reconoce que las personas tienen ciertos intereses que no se deben vulnerar incluso aunque ello beneficie a alguna otra. Cuando se valoran los derechos con el propósito de resolver problemas entre ellos, no se miran las consecuencias únicamente, ni siquiera principalmente, sino los intereses que protegen los derechos y los correspondientes valores en rivalidad. En el ejemplo de arriba, se reconoce que la libertad de expresión es importante en parte porque valoramos las diversas contribuciones al conjunto de las ideas, pero gritar "fuego", cuando no lo hay, en un teatro lleno no supone añadir una inversión valiosa a la reserva común de ideas. Por consiguiente, en este caso es relativamente fácil clasificar los derechos sin hacerlo con referencia a la agregación de consecuencias.

En vista del estatus de propiedad de los animales, la ley reconoce que tienen otros intereses además de los institucionales, sólo mientras no descubra que por la explotación de esos intereses se obtendrá un beneficio social; una vez que éste se perciba, el interés queda suprimido para garantizar el beneficio para el humano. Por ejemplo, durante años diferentes sociedades humanas han perseguido a personas que realizan "sacrificios" de animales o los utilizan en ceremonias religiosas. La mayoría de estos sacrificios están

relacionados con religiones del Caribe como Santería. Aunque estos mismos denunciadores estatales no harían nada con respecto a las condiciones de los mataderos comerciales, de buena gana protegen el interés de los animales en que no se les utilice en estas ceremonias. La razón de una actitud tan dispar está clara, aunque normalmente no se dice: el consumo de carne es un uso de los animales que se acepta y los sacrificios de las ceremonias son prácticas de religiones impopulares cuyos adeptos son generalmente gente de color o de clases económicamente desfavorecidas.<sup>13</sup> Un uso de los animales lo consideraban "necesario" (quienes están en el poder e imponen las leyes) y por lo tanto no incumplía las leyes anti-crueldad y el otro, por considerarlo "innecesario", sí las incumplía. En 1993, el Tribunal Supremo dictaminó que considerar "innecesarias" estas matanzas religiosas transgredía la garantía constitucional de libertad religiosa, sin demostrar en qué se diferenciaban las matanzas conforme a la ley de las supuestamente ilegales.<sup>14</sup> El Tribunal sostenía que las sociedades humanas que incriminaban a los practicantes de Santería sencillamente no habían comprendido que para sus adeptos los sacrificios de animales eran un "beneficio" espiritual. Una vez que se descubrió ese beneficio, cualquier "balance" estaba de más: los intereses del animal se ignoraron.

Si se tiene que erradicar gradualmente el estatus de propiedad de los animales, los intereses no institucionales que reconoce el criterio 3, siguiendo la segunda suposición relevante de la teoría de los derechos animales, no se pueden negociar sólo porque la agregación de consecuencias indique que el conseguir el "beneficio" para los humanos lo justifica. En efecto, los animales son propiedad precisamente porque no tienen intereses que no se puedan "eliminar" para producir algún beneficio a los humanos (aparte de los que se deben observar para que cumplan su "finalidad" como propiedad nuestra).

En cierto sentido, este criterio pretende conseguir que la erradicación gradual del estatus de propiedad sea efectivamente un "ensamblaje" gradual del estatus de persona de los no humanos por medio del reconocimiento de su valor inherente. Por el momento, no reconocemos que los animales tengan ningún valor excepto el valor que tienen *para nosotros*. Por ejemplo, el filósofo Joseph Raz afirma que aunque los animales puedan tener algún valor aparte de su uso instrumental para las personas, no pueden tener valor inherente, porque cualquier valor del animal proviene en última instancia de su contribución a la felicidad y el bienestar de algún humano o humanos, quienes sí tienen valor inherente. La teoría de Raz, pienso que es representativa de la opinión de mucha gente.

En cierto sentido, podría decirse que este cuarto criterio se dirige a hacer respetar la protección de los intereses reconocidos. A modo de analogía consideremos la esclavitud tal como se practicaba en los Estados Unidos. Parecía que algunas leyes reconocían que los esclavos tenían otros intereses aparte de los directamente relacionados con mantenerlos vivos y en condiciones de realizar cualquier cosa que se pretendiera de ellos. Sin embargo, la mayor parte de estos intereses se ignoraban siempre que chocaban con los del dueño, cuyos derechos de propiedad se consideraba que tenían mayor peso que los intereses del esclavo. Entonces, si se toman con seriedad los intereses de los animales hasta el punto de que la ley regule el uso de la propiedad animal en mayor medida de lo que es necesario para explotarla, esa regulación se debe entender como *la eliminación del derecho de propiedad hasta el punto necesario para proteger el interés*. De otra forma, sería una victoria ilusoria para los animales: tan pronto como se desencadenen los derechos de los propietarios humanos, los intereses de los animales se ignorarán. Por consiguiente, el interés del animal hay que verlo explícitamente como un interés que hay que proteger tal como lo haría un verdadero "derecho" dentro del sistema jurídico. El interés no sería un "derecho" con todo el sentido de la palabra, pues los animales no poseerían todavía el derecho básico de no ser considerados propiedad (seguirían utilizándose para producir comida y en experimentos), pero tendrían algo aproximado a derechos no básicos, algo que se podría decir que va construyendo partes

del derecho básico de no ser propiedad. No obstante, estos "derechos" no básicos deben tratarse como si *fuieran* derechos, en el sentido de que hay que considerarlos una protección frente a cualquier otro interés al que se contrapongan.

Para proteger los intereses de los animales de esta manera, se necesitaría el reconocimiento deliberado de un tipo de norma legal que el sistema jurídico aún no reconoce: una norma que funcionara *como* un verdadero derecho –en cuanto a reconocer un interés al que ningún otro pueda desbancar– pero que lo posee un ser que todavía no ha obtenido el estatus de titular del derecho básico de que no se le considere exclusivamente un medio para un fin. Así pues, cada vez que reconocemos un derecho de tal clase, nos alejamos de tratar a ese ser *exclusivamente* como un medio para fines humanos; el problema es que todavía no se ha reconocido su interés fundamental en que no se le use como comida, para experimentos o en que no se le recluya en un zoológico. Estas medidas graduales, sin embargo, se pueden ver como partes reconocibles del derecho básico de no ser considerado propiedad. Así que, aunque estos intereses en cierto modo representan derechos no básicos, se consideran más propiamente "partes" del derecho básico de los animales a no ser tratados exclusivamente como medios para fines humanos. Tom Regan llama a este concepto "protoderecho" porque funciona como un derecho, aunque, propiamente hablando, vaya en beneficio de un no poseedor de derechos.<sup>15</sup> Aquí he adoptado la terminología de Regan porque nos hace centrarnos en la idea de que este tipo de norma es algo diferente a un derecho y algo muy diferente de lo que existe actualmente con el bienestarismo jurídico.

Para reconocer que los animales tienen este tipo de intereses es necesario que se entienda que son más importantes que los de los propietarios, y para que fueran efectivos sería necesario que el sistema legal reconociera que son los animales quienes poseen este interés, y no sus dueños o ministerios como USDA, que protegen sólo aquellos intereses de los animales que son los que en definitiva los convierten en propiedad. Sería necesario reconocer que los animales (o hablando con más propiedad, sus tutores) estén *facultados* para esgrimir estos intereses *contra* los propietarios, lo cual requeriría que en la práctica se reconociera algún tipo de tutor.<sup>16</sup>

Puesto que los animales se consideran propiedad, y puesto que la propiedad, por definición y tras cientos de años de aceptarlo así, es aquello que *no puede* tener relaciones jurídicas con personas u otra propiedad, los tribunales han creado sistemas que impiden que los animales o sus sustitutos saquen a colación sus intereses en los tribunales de justicia y ante organismos reguladores. Esta exclusión se basa en la supuesta *incapacidad* (desde el punto de vista de las atribuciones del tribunal) para juzgar demandas hechas por la *propiedad* o por quienes pretendan representarla. Luego, si los intereses extra institucionales o no institucionales de los animales no deben ser negociables, tienen que estar protegidos por el sistema legislativo y se deben ver como "pequeños triunfos" sobre los derechos de propiedad de los dueños de animales, para ello se necesitará que los intereses de los animales tengan categoría jurídica y que algún actor humano esté capacitado para interponer esas demandas ante el organismo correspondiente. No es una idea nueva, por supuesto. En "Should Trees Have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects", Christopher Stone explicaba que el valor inherente de los no humanos se podría reconocer y proteger mediante tutores de la misma forma que los derechos (básicos y no básicos) de niños o discapacitados mentales.<sup>17</sup>

### **Criterio 5: La Prohibición No se Sustituirá por una Forma de Explotación Alternativa y Supuestamente Más "Humanitaria"**

El quinto criterio se sigue de los dos aspectos de la teoría de los derechos referidos al principio del capítulo: que la finalidad a largo plazo es la erradicación del estatus de

propiedad de los animales y que su derecho a no ser considerados propiedad no se puede poner en riesgo por motivo de las consecuencias. En muchos aspectos, este quinto criterio es el más importante de todos porque muchas veces será el más útil para determinar si la medida gradual que se proponga es consecuente con la teoría de los derechos, aunque al igual que los otros criterios tampoco éste es exacto y no ofrecerá una respuesta fácil en todos los casos, ni siquiera en la mayoría. La idea, entonces, es *intentar* tomar una decisión dictada por la moral.

Simplificando, el quinto criterio mantiene que es inconsecuente con la teoría de los derechos el tratar a algunos animales exclusivamente como medios para fines de otros, o como propiedad, para obtener algún beneficio, a la espera de que finalmente se consiga un estatus moral más elevado para otros animales. Esto es, por cierto, un serio problema para el nuevo bienestarista que pretende conseguir la finalidad a largo plazo de los derechos animales utilizando reformas bienestaristas a corto plazo para lograr la abolición de la explotación institucionalizada. El nuevo bienestarista, que dice ser partidario de los derechos de los animales, desprecia el valor inherente de algunos animales para obtener un beneficio para otros animales. Por ejemplo, el Animal Welfare Act federal estipula que los animales se utilicen en experimentos biomédicos con tal de que el uso que se haga de ellos sea "humanitario" y que no se les haga sufrir "innecesariamente". Los nuevos bienestaristas que en 1985 defendieron las enmiendas del decreto creen que éste por sí mismo reducirá el sufrimiento de los animales y, más importante, que leyes como el decreto de 1985 son "pasos" para llegar al futuro reconocimiento de los intereses de los animales que ahora se ignoran. He explicado antes que sencillamente no hay manera de determinar si leyes como el decreto de 1985 reducen realmente el sufrimiento de los animales y que tales leyes, dados los defectos de base de la teoría del bienestar, en general se mantendrán sólo para obligar a realizar acciones que faciliten el uso de los animales como propiedad, y nada más. Aparte de que conseguir que los animales no sean propiedad por medio del refuerzo insistente del paradigma de propiedad es de una lógica bastante enigmática, es inaceptable teóricamente que un defensor de los animales *promueva explícitamente* el estatus de propiedad de los animales como una manera de erradicarlo gradualmente.

Esta cuestión se puede plantear en el contexto de la negociabilidad de los intereses que se ha mencionado en la sección precedente. El tercer criterio especifica que para efectuar la erradicación del estatus de propiedad de los animales gradualmente, los intereses que se reconozcan deben ser extra institucionales o no institucionales. El cuarto criterio requiere que estos protoderechos graduales, que por definición no llegan al derecho básico de no ser propiedad, se respeten a pesar de todo pues proporcionan una protección que no se puede poner en riesgo sólo por razón de las consecuencias. El quinto criterio precisa que para conseguir protoderechos para los animales, no podemos menospreciar o negar su estatus moral de poseedores de derechos en este momento, ignorando el hecho de que la reiteración de su estatus de propiedad vulnera sus derechos morales.

Este quinto criterio, aunque sea distinto, también está relacionado con el segundo, en cuanto a que la prohibición sirve para erradicar una actividad constitutiva del conjunto de la explotación institucionalizada. Como he explicado en aquel punto, hay diferentes maneras de entender las "partes" que componen el "todo" de la vivisección; se pueden considerar como grupo los experimentos, las especies de animales utilizadas, etcétera. Una "actividad" se puede definir basándose en el uso de determinados animales, en la finalidad de los experimentos, o en las distintas clases de procedimientos utilizados. Pero el quinto criterio sirve para situar más lejos todavía los límites del segundo, pues *incluso aunque* la prohibición termine con una parte constituyente de la explotación institucionalizada, no puede hacerlo a expensas de sustituirla por formas alternativas de explotación. Así que, por ejemplo, se puede decir con bastante exactitud que una

prohibición total del uso de chimpancés en ciertos experimentos significa la prohibición de una actividad constituyente, pero pedir o aceptar que se utilicen *otros* animales en su lugar, perros por ejemplo, está reñido con la teoría de los derechos porque los beneficios de esa norma vendrían dados por la discriminación de sujetos-de-una-vida que tienen *igual valor inherente* utilizando la especie para determinar la pertenencia a la clase protegida. Dicho de otra manera, una norma así infringiría la proscripción fundamental contra el *especismo*.

Para entender cabalmente el contenido de este quinto criterio, consideremos el siguiente ejemplo: unos defensores de los animales se proponen ejercer presión para conseguir una ley cuyo preámbulo reconozca explícitamente que los animales tienen intereses morales que con la configuración al uso de las jaulas en batería no se respetan. El *corpus* de la ley estipula que en reconocimiento de los intereses que tienen las gallinas, no se coloquen más de dos en una jaula en batería, y que estas jaulas se amplíen para que tengan 49,8 cm<sup>2</sup>. de espacio en lugar de 36,6 cm<sup>2</sup>. Los fabricantes de huevos se oponen con tenacidad a esta disposición porque no es "necesaria" para conseguir el máximo valor de la propiedad animal y, en realidad, supone un gasto importante para los propietarios. La ley ordena proteger este interés del animal con independencia de las consecuencias económicas.

El bienestarista tradicional indudablemente defenderá esta medida porque bajo su punto de vista reduce el sufrimiento de los animales. El nuevo bienestarista, que tiene como objetivo a largo plazo la abolición de la explotación de animales, también lo hará sin duda, no sólo porque disminuya supuestamente el sufrimiento, sino también por ser un "paso" o "trampolín" hacia la abolición en algún momento posterior.<sup>18</sup> El nuevo bienestarista y el tradicional son del mismo parecer –piensan que la medida reducirá el sufrimiento– pero el nuevo, a diferencia del tradicional, cree que *puesto que* reduce el sufrimiento, actuará como una medida gradual en el camino hacia el fin a largo plazo.

Lo primero que hace el defensor de los derechos animales es rechazar la idea de que evitar dolor y sufrimiento son los únicos intereses que tienen los animales (humanos o no). Si el dolor y el sufrimiento fueran los únicos intereses moralmente relevantes, ¿qué podría impedirnos utilizar un pequeño número de humanos "indeseables" para erradicar grandes cantidades de dolor y sufrimiento de otros humanos? Obviamente, aunque todos tenemos un gran interés en evitar el dolor y el sufrimiento, limitamos las formas en que se pueden reducir para que se respeten otros intereses. En segundo lugar rechaza la idea del nuevo bienestarista de que una medida que reduzca el dolor y el sufrimiento, por esto sin más, conducirá a la consecución gradual del fin a largo plazo de igual consideración para intereses iguales (Singer) o la abolición de toda la explotación institucionalizada (Regan). El partidario de los derechos sabe que algunas de estas medidas, por lo general, no harán nada más que conseguir que los animales tengan una protección acorde con su estatus de propiedad y que facilite su uso como formas específicas de propiedad.

El defensor de los derechos empieza por preguntar si la propuesta contiene una prohibición o una regulación, la conclusión es que prohíbe encerrar más de dos gallinas en una jaula. Aun siendo una prohibición, no tiene claro si constituye la prohibición de una actividad constitutiva de la forma general de explotación. Se puede equivocar considerando que la medida prohíbe una actividad constitutiva. Sin embargo tiene claro que la propuesta reconoce un interés extra-institucional porque no está ligado al estatus de propiedad de las gallinas. Reconoce que las gallinas tienen valor inherente aparte de su estatus de propiedad, pues por este último se justificaría sólo el nivel de regulación que facilitara su uso. Es más, la propuesta estipula que estos intereses no se pueden menospreciar y en consecuencia constituyen protoderechos.

El problema de esta propuesta es que acepta el estatus de propiedad de los animales sin valor inherente y suprime el derecho básico de las gallinas de no ser propiedad para



favorecer un reconocimiento de estatus moral que no llega a reconocer el derecho básico, o la completa protección de algún interés suyo, por ejemplo, el de moverse. Al admitir que las gallinas se coloquen de dos en dos, los defensores de los animales intentan lograr protoderechos al mismo tiempo que defienden una forma alternativa de explotación (dos gallinas en una jaula) por ser supuestamente más "humanitaria".

En este caso, parece razonable decir que el principal interés es el que tienen las gallinas (todas) en no estar en una jaula en batería y en tener la libertad de movimientos adecuada a su especie. En la medida en que la propuesta reconozca y respete ese interés, podría decirse que la prohibición no sustituye una forma de explotación por otra y es aceptable. Es decir, supongamos que una prohibición elimine *totalmente* las jaulas en batería y las reemplace por un sistema de cría que se adapte a *todos* los intereses de libertad de movimiento de las gallinas y por lo tanto reconozca completamente su interés en la integridad física. Esta prohibición *terminaría* con una forma de explotación particular que transgredía un interés no institucional particular que ahora se ha decidido respetar. Pero esta clase de sustitución difiere considerablemente de la que era meramente sacar dos gallinas de la jaula: aunque todavía no se ha abolido la explotación institucionalizada, la sustitución elimina la explotación que lleva consigo el sistema de confinamiento mediante un *completo* reconocimiento del interés de las gallinas en libertad de movimiento.

En cualquier caso, *cualquier* sustitución de la explotación plantea serias dudas al defensor de los derechos. Para que la erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales sea consecuente con la teoría de los derechos, es importante que las medidas que se propongan no sustituyan una forma de explotación por otra supuestamente más "humanitaria". Muchas veces la forma alternativa estipulará un trato "humanitario" que a su vez retroalimentará todo el sistema de explotación mediante los mecanismos del bienestarismo jurídico cuya estructura es defectuosa, como ya he argumentado antes, y sistemáticamente devalúa los intereses del animal. Pero incluso si la forma de explotación sustitutiva está más definida (verbigracia, que no haya más de dos aves por jaula), e incluso si la propuesta reconoce que los animales tienen *algún* valor inherente que justifique el reconocimiento de un interés no institucional y no negociable, ese reconocimiento llega a expensas de adoptar otra forma de explotación que descansa en la legitimidad del estatus de propiedad de los animales. Se vulnera el derecho moral del animal de no ser propiedad, para conseguir un protoderecho diseñado para realizar la erradicación gradual del estatus de propiedad. La sustitución de la explotación plantea cuestiones de incompatibilidad moral con la teoría de los derechos.

No obstante, esta explicación demuestra que en la práctica ciertas campañas serán difíciles de seguir para los partidarios de los derechos animales, si están de acuerdo con este quinto criterio. Parece que el defensor de los derechos, en realidad, no tiene más elección que condenar *cualquier* forma sustitutiva de explotación con la *posible* excepción de una medida alternativa que erradique completamente una actividad constituyente de la explotación institucionalizada por medio del reconocimiento *total* de intereses relevantes de los animales. El defensor de los animales no debe ni sugerirla él mismo, ni admitir ninguna alternativa que ofrezca el explotador. Hacer cualquiera de estas dos cosas significaría vulnerar el derecho básico de los animales de no ser propiedad para conseguir un protoderecho inferior al básico que, al mismo tiempo que reconoce y respeta que los animales tienen intereses como las personas que trascienden de su estatus de propiedad, se obtiene defendiendo la idea de que "mejorar" el sistema de la esclavitud animal puede hacerla aceptable, lo cual es reforzar la idea de que la esclavitud animal es aceptable en sí misma. Estas consideraciones son un motivo para organizar un tipo de campañas educativas que puede que (al menos inicialmente) no consigan eliminar una práctica explotadora particular, pero pueden tener un poderoso efecto en el público. Esta educación, ya sea directamente en un aula o como parte de una campaña de ataque, en

cualquier caso probablemente es lo mejor que un partidario de los derechos animales puede hacer en este momento. Hay que tener en cuenta que vivimos en una sociedad que tolera la matanza de 8000 palomas en Hegins, Pennsylvania, todos los años el Día del Trabajo sólo por la "diversión" que produce esta actividad. A los animales verdaderamente se les trata como medios para fines humanos *exclusivamente*, y *todo* lo que se oponga a este estatus es más probable que logre el objetivo a largo plazo que el reforzar ese estatus de propiedad mediante el continuo énfasis en evitar el dolor y el sufrimiento, como si fuera el *único* valor que tener en cuenta.

## Ejemplos

La mejor manera de ilustrar los cinco criterios es aplicarlos a circunstancias concretas. En caso de utilizarlos, una extensa lista de reformas bienestaristas se descalificarían automáticamente, reformas como las que piden que se trate a los animales "humanitariamente" o que no se les someta a sufrimientos "innecesarios" no prohíben nada y, en el mejor de los casos, respetan sólo aquellos intereses institucionales que facilitan la explotación animal. La "escala del dolor" formulada por Kenneth Shapiro y Peter Field quedaría excluida inmediatamente tras la aplicación de los criterios de arriba. En sí misma representa un juicio arbitrario sobre la consideración moral relativa de las distintas actividades clasificadas y lleva implícito que ciertas formas y cantidades de dolor son aceptables, dependiendo de la "necesidad" científica. Una vez excluidos esos tipos de reformas bienestaristas y pasando a su vez a normas más concretas, este ejercicio puede hacerse más difícil.

Las prohibiciones absolutas de cepos para cazar animales por la piel son propuestas que se adaptan fácilmente a estos criterios. Consiste en la prohibición de una actividad que es parte constitutiva de la explotación general de animales para la industria textil o peletera. El interés reconocido es extra-institucional y no negociable, y la propuesta no sustituye una forma de explotación por otra, como podría ser la caza con otra clase de trampas.

De forma similar se entendería la prohibición absoluta del uso de animales, o de una especie particular de animales para un tipo particular de experimento. Por ejemplo, unos cuantos defensores de los animales, incluidos Tom Regan, yo y, paradójicamente, Peter Singer, intervinimos en los trabajos, a los que se ha dado el nombre de Proyecto Gran Simio, para eliminar todas las formas de explotación de chimpancés, orangutanes y gorilas *propugnando que dejen de ser propiedad de los humanos y que sean titulares de derechos*.<sup>19</sup> Esta medida constituye claramente una prohibición que termina con una actividad particular relativamente fácil de identificar constitutiva de la vivisección y de otras formas de explotación institucionalizada de animales, y reconoce que ciertos animales tienen el derecho básico de no ser propiedad. Hasta cierto punto, la medida es *absoluta* para los animales a los que hace alusión y gradual en relación a los demás. Es decir, elimina completamente el estatus de propiedad de algunos animales y se entiende como un paso gradual hacia su completa erradicación. El Proyecto Gran Simio tiene cuidado de no defender que en su lugar se usen *otros* animales, lo cual sería meramente la sustitución de una forma de explotación por otra. La participación de Singer es irónica ya que niega explícitamente que los animales tengan derechos; a propósito de sus trabajos para salvar a los grandes simios llega a afirmar: "Queremos que los chimpancés dejen de ser objetos de propiedad, y que se les considere personas con derechos".<sup>20</sup> Esta declaración es consecuente con la teoría de los derechos, pero entra en conflicto descaradamente con el utilitarismo de Singer y su rechazo de los derechos animales.

Otros casos (relativamente) fáciles serían la prohibición absoluta del uso de animales en evaluaciones de la seguridad de productos o en experimentos relacionados con la drogadicción. En muchos aspectos, las campañas de EEUU y Gran Bretaña a principios

de la década de 1980 para avanzar hacia la prohibición de formas particulares de experimentación, fueron intentos de erradicar gradualmente el estatus de propiedad de los animales. Hay tendencia a pensar que aunque la idea de prohibiciones orientadas hacia los derechos es razonable al hablar de vivisección y pruebas o caza y captura con trampas, una perspectiva gradual de los derechos no tiene nada que ofrecer a quien intente conseguir un cambio gradual en el contexto del uso de animales en la ganadería. Garner, por ejemplo, discute si el partidario de los derechos puede seguir un programa gradual, concluyendo que aunque éste pueda funcionar en el contexto de la vivisección mediante, por ejemplo, la eliminación completa de las evaluaciones de la toxicidad, "esta posición no considera aceptables las reformas de la ganadería porque, cualquiera que sea el método utilizado, se continúa matando animales para la alimentación".<sup>21</sup>

Las observaciones de Garner son legítimas, pero llega a la conclusión incorrecta de que la perspectiva gradual es más difícil de aplicar en el ámbito de la ganadería que en el de la experimentación porque los animales utilizados por la ganadería se sacrificarán en cualquier caso. A no ser que al proponer una reforma se haga constar, por ejemplo, que se prohibirán ciertos usos de animales en los laboratorios, que se ha establecido una lista de todos los animales que se iban a utilizar con ese fin y que no se utilizarán para ningún otro propósito de laboratorio, esta reforma no es cualitativamente diferente de las que apunta Garner en el contexto de la ganadería. Es decir, incluso una *prohibición absoluta* de utilizar animales para *determinados* fines no significa que no vayan a ser explotados para algún otro. Incluso en los casos considerados fáciles existe este peligro. Por ejemplo, una prohibición absoluta de cazar animales con trampas no significa que los cazadores no vayan a disparar a esos mismos animales.

Lo que demuestra esto, sin embargo, no es que la perspectiva gradual no funcione, sino más bien que, al analizar una propuesta de prohibición de un uso de los animales en particular, es esencial entender que el partidario de los derechos no puede, en justicia, rendir cuentas de lo que otros hagan para realizar otros tipos de explotación. Por ejemplo, si se elimina el trabajo forzado de niños que trabajan dieciséis horas al día en fábricas de alfombras de la India, se ha prohibido una actividad particular constitutiva de la esclavitud infantil. Si llega alguien y fuerza a esos niños a una forma alternativa de esclavitud, como la prostitución infantil, no significa que los esfuerzos no hayan tenido como resultado un incremento en la erradicación total del estatus de los niños de propiedad de sus padres. Se puede saber con relativa certeza, por ser las personas quienes son y lo que son, que la explotación de niños continuará de formas distintas. Ese reconocimiento, al parecer, no releva de la obligación de pedir la erradicación de aquellas formas de explotación que se puedan eliminar. Teniendo en cuenta la importancia de las consecuencias, esta cuestión en general es bastante más molesta para Singer y los bienestarristas que para Regan o para los defensores de los derechos. En todo caso, el utilitarista necesita una teoría detallada al máximo que le sirva para distinguir *los* actos de las *consecuencias de los actos*. La razón de ello es que la teoría utilitarista necesita que se juzguen los *actos* por las *consecuencias*. Pero este es un asunto teórico, no empírico. Tal como explica el filósofo Jonathan Bennett, una descripción de lo que alguien *hizo* incluirá ciertos resultados de según qué movimientos físicos, pero ciertos resultados no estarán incluidos en una descripción de lo que esa persona *hizo*, sino más bien en las *consecuencias* de lo que la persona ha hecho. "Hay varios criterios para trazar la línea entre lo que alguien ha hecho y las consecuencias de ello; y en un caso dado puede haber varias maneras apropiadas de trazarla", también dice "hay maneras erróneas de dividir una serie de sucesos en acción y consecuencias".<sup>22</sup> Podemos agradecer el no necesitar construir una teoría para distinguir las acciones de las consecuencias, en el sentido de que no es un requisito como lo es para los nuevos bienestarristas o los utilitaristas, quienes para valorar la moralidad de las acciones necesitan el despliegue completo de una teoría de las consecuencias. Los que siguen la teoría de los derechos, que carecen de la bola de cristal que se necesitaría en un caso semejante, pueden contar con el principio de la actuación

del agente moral.

Una vez que esto ha quedado claro, hay medidas graduales que se pueden adoptar en el ámbito de la ganadería que al menos es probable que cumplan los cinco criterios. Por ejemplo, la propuesta de eliminar *totalmente* el descornar o castrar a los animales que se utilizan para producir comida o la de eliminar completamente las jaulas en batería posiblemente se comporten como la prohibición del uso de cualquier tipo de animales para experimentos sobre drogadicción que reconoce que los animales tienen valor inherente e intereses que van más allá de lo necesario para hacerlos aptos para el tipo de explotación en cuestión y su prohibición no se acompaña de una sustitución por otras formas de explotación. Además, en la medida en que el animal tiene el interés de no ser sometido a ningún procedimiento *en absoluto*, la prohibición total de una actuación consigue el reconocimiento del interés identificado. La prohibición de descornarles sería análoga a la prohibición de algún procedimiento usado ampliamente en vivisección, como son las inyecciones en las almohadillas de las patas de ratones y roedores. Los animales se continuarán utilizando para el interés explotador general de la institución (vivisección, alimentación), pero se ha eliminado un "fragmento" de la industria explotadora como consecuencia del reconocimiento de que los animales tienen interés en que no se les hagan estas cosas, incluso aunque sus propietarios lleguen a la conclusión contraria. Ambas prohibiciones se basan en el valor inherente de los animales, siendo éste la única consideración y no que el uso del animal no produzca un beneficio reconocido socialmente, ello podría servir para invalidar la presunción de que los propietarios son los más idóneos para decidir el valor de su propiedad animal. Por añadidura, la teoría de los derechos se opone al uso del animal exclusivamente como medio para un fin. En los dos ejemplos de arriba, las prohibiciones reconocen intereses que se reconocerían si los animales no fueran propiedad en absoluto, y por lo tanto se les trata como algo más que medios para fines humanos. Además, puesto que la prohibición no es negociable y se reconoce que respeta el valor inherente de la propiedad, el interés protegido servirá de límite para el trato que se dé a futuras generaciones de animales que se exploten en esa institución como medios para fines humanos exclusivamente.

No es suficiente decir que los terneros estabulados deberían criarse de forma más "humanitaria", o peor aún, defender una forma particular de explotación sustitutiva. Sería como decir que se debe prohibir el uso de animales en experimentos de drogadicción, pero consentir su empleo en otros experimentos más "humanitarios" o bien, como efectivamente ha ocurrido hace varios años, propugnar la completa prohibición de los cepos de acero proponiendo a la vez su sustitución por otro tipo de trampas. La posición consecuente con la teoría de los derechos, según parece, es que la cría de terneros estabulados y las jaulas en batería se deben prohibir. La única circunstancia en la que el partidario de los derechos debería admitir explícitamente una medida alternativa, como he explicado antes, es posiblemente cuando esa alternativa *respete totalmente algún interés relevante del animal*. En tal caso, la alternativa suprime alguna forma de explotación y garantiza un protoderecho, que requiere, al menos con respecto al interés pertinente, que se trate al animal como debería hacerse si ya no fuera considerado propiedad en absoluto.

Si los explotadores de animales, ateniéndose a los intereses de los animales, eliminan las jaulas en batería y las sustituyen por alguna otra forma de reclusión de las gallinas que continúe su estatus de propiedad y no respete totalmente su interés, por ejemplo, en la seguridad física, no necesariamente se imposibilita la erradicación gradual del estatus de propiedad. Este efecto en el estatus de propiedad se ha logrado forzando al propietario a reconocer, aunque de manera limitada, que los animales tienen un valor inherente que se debe respetar; con independencia de que el propietario, dado del estatus de propiedad de los animales, piense que respetarlo sea o no sea rentable. Las gallinas en jaulas en batería con toda probabilidad se colocarán en una forma alternativa de confinamiento. Lo

que el explotador haga añadido a esto no puede considerarse realmente como una consecuencia de la acción del defensor de los derechos a menos, por supuesto, que sea él mismo el que efectivamente haya instado a esa explotación sustitutiva. Pero en ausencia de esa defensa de formas alternativas de explotación (a no ser que la forma alternativa de confinamiento reconozca totalmente el interés de los animales en libertad de movimiento), si se obtiene la prohibición de cazar con trampas (incluso aunque los animales se puedan seguir cazando) o la de ciertos tipos de experimentos (incluso aunque los animales puedan seguir usándose en otros experimentos) o la de varias de las prácticas que constituyen la ganadería industrial, se ha conseguido, en todo caso, un paso gradual en la erradicación general del estatus de propiedad de los animales mediante el reconocimiento de un interés no institucional y no negociable fundado en el valor inherente del animal.<sup>23</sup>

De igual manera, si la prohibición total de la venta de animales inválidos ("downed") erradicase completamente la compra-venta de estos animales, podría satisfacer los cinco criterios con tal de que la supuesta "prohibición" no se sustituyera por otra forma de explotación. Sin embargo, si la supuesta "prohibición" requiere meramente que se trate al animal inválido de manera más "humanitaria", pero no obstante permite, como estipula ahora la ley de California, que continúen vendiéndose en caso de darse ciertas condiciones, entonces no consigue alejar a los animales del estatus de propiedad y claramente lo refuerza.

Lo esencial al intentar cualquier cambio gradual es que los partidarios de los derechos reconozcan que sus trabajos deben ir acompañados por una reivindicación social continua e implacable de la completa erradicación del estatus de propiedad de los animales. Con demasiada frecuencia, los defensores de los animales proponen leyes o regulaciones argumentando que "ayudarán" a la industria; como es el caso cuando se dedican a apoyar "mejoras" en las prácticas de sacrificio "humanitario" que ayudarán a la industria cárnica a lograr mayor rentabilidad. Estrategias de este tipo no tienen en cuenta que las medidas graduales están diseñadas, al menos en parte, para ayudar a educar y movilizar el apoyo público al cambio. En muchos aspectos, *todas* las medidas graduales se dirigen hacia la educación en un sentido muy amplio. Cuando un defensor de los animales utiliza aquella estrategia, se pierde la fuerza pedagógica de la acción, y el paradigma de propiedad se refuerza. Esta consideración puede incluso constituir otro criterio: en todos los casos de cambio gradual, el cambio tiene que ir acompañado por la afirmación clara de que sólo es un incremento dentro de un proyecto mayor y que el fin último del defensor de los derechos es la abolición de toda la explotación institucionalizada.

## **Observaciones**

Está claro que el bienestar animal no ha funcionado bien y que, por su estructura, no puede hacerlo. Además, las reformas del bienestar animal muchas veces chocan directamente con los valores fundamentales de la teoría de los derechos. Sin embargo, al proponer estos cinco criterios, soy consciente de que es sólo el principio y además desorganizado. Tras reconocer esa desorganización, voy a hacer las siguientes observaciones.

Primera: muy bien pueden coincidir medidas graduales aceptables para bienestarristas y partidarios de los derechos. Es fácil imaginar defensores de los animales de ambas modalidades que defiendan, por ejemplo, una auténtica prohibición de la venta de animales imposibilitados que eliminaría totalmente esa parte del mercado "cárnico". Los bienestarristas (y quizá los nuevos bienestarristas) probablemente defenderían este cambio insistiendo en que haría las prácticas ganaderas más "humanitarias". Esta ha sido la estrategia favorecida hasta ahora por los defensores de los animales. El partidario de los derechos no debería nunca dedicarse al pasatiempo arbitrario de calificar de

"humanitaria" ninguna explotación institucionalizada; en vez de esto, debería acompañar cualquier petición de prohibición de prácticas particulares con una oposición constante al conjunto de la explotación institucionalizada. No ayuda a la totalidad de la causa que los defensores de los animales consigan una legislación prohibicionista diciendo a la gente que se sentirían mejor comiendo carne si no tuvieran que contemplar la agonía de los animales imposibilitados.

Así que, aunque pueden coincidir propuestas concretas que se hagan, el partidario de los derechos debe hacer todo lo posible para conseguir que cada medida gradual se *entienda* como lo que es, y no se describa de una manera cómoda ante la opinión pública que pueda tener un efecto perjudicial para la finalidad a largo plazo de la erradicación del estatus de propiedad. Así por ejemplo, en Gran Bretaña, los manifestantes defensores de los animales reivindicaron la prohibición de embarcar animales vivos a través del Canal de la Mancha.<sup>24</sup> Organizaron manifestaciones diarias durante buena parte de 1994 y 1995 y muchos activistas acompañaron las manifestaciones y reivindicaciones para terminar con este transporte con la petición adicional de terminar con la ganadería por completo. Esta campaña parece satisfacer los cinco criterios que se han enunciado en este capítulo; pero creo que es muy significativa la diferencia entre aquellos que protestaron aprobando explícitamente el comer carne de animales sacrificados más "humanitariamente" y los que lo hicieron acompañando sus protestas con la reivindicación de la completa abolición del consumo de carne.

Segunda observación: como he constatado al principio, estos criterios no son exactos; contienen asuntos e ideas entrecruzados en varias categorías, y no es difícil encontrar ejemplos que constituyan casos complicados. El propósito no es proporcionar criterios bien definidos, por desgracia los problemas morales difíciles no se resuelven de forma tan cómoda, de lo que se trata es de ayudar a establecer los valores esenciales para la reducción gradual del estatus de propiedad de los animales. Por otra parte, los cambios graduales que se propongan se pueden juzgar por la medida en que lleguen a cumplir todos los criterios, y éstos se pueden usar para centrar la cuestión en posibles dificultades que planteen las diversas propuestas.

Quienes no estén de acuerdo con mi perspectiva en general y con la crítica al bienestarismo pueden querer promover el rechazo de estos criterios señalando casos hipotéticos que no se puedan ajustar fácilmente al marco que he establecido. Todo lo que puedo alegar en respuesta es que ya estoy al tanto de las imperfecciones de esta perspectiva. Pero en un cierto nivel, *cualquier* intento de erradicar gradualmente el estatus de propiedad de los no humanos *necesariamente* tendrá que afrontar el hecho de que toda medida gradual es imperfecta porque ninguna logrará conseguir el derecho básico de los animales de no ser considerados propiedad.<sup>25</sup> El objeto de este capítulo no era establecer una serie hermética de categorías, sino introducir un sistema de valores orientados hacia los derechos para determinar qué medidas graduales deberían favorecer quienes afirmen que aceptan la teoría de los derechos, que, a diferencia de los nuevos bienestaristas, la consideran cualitativamente diferente del bienestar animal.

Tercera: no he intentado siquiera dar algún tipo de "clasificación" de qué medidas graduales se deberían adoptar antes que otras. Esta tarea trasciende del alcance de este trabajo, y en cualquier caso, dudo que se pudieran llegar a construir tales criterios. Hasta cierto punto, esta situación es deseable porque significa que, contrariamente a los mitos de los nuevos bienestaristas, la teoría de los derechos ofrece miles de posibilidades para la acción positiva concreta. El partidario de los derechos puede decidir permanecer completamente "outsider" sin intentar conseguir cambios graduales en forma de medidas legales o reguladoras y, en vez de eso, circunscribir sus actividades a la educación del público sobre la necesidad de abolir toda la explotación institucionalizada y renunciar a la explotación animal en el micro nivel de la actitud personal.

Cuarta: hay otros problemas que no he llegado a mencionar, pero que se presentarían en *cualquier* trabajo que afectara de manera apreciable a los derechos de propiedad de las personas sobre los animales. Por ejemplo, en algunas circunstancias la regulación de la propiedad animal se puede considerar un "atractivo" suyo, pues obliga a indemnizar a los propietarios. Como cuestión preliminar, parece que en la mayoría de los casos la regulación de la propiedad animal se podría calificar justamente como la clase de regulación que tradicionalmente ha sido parte del poder policial del estado. Con todo, esta es un área inestable del derecho, especialmente a la vista del resurgimiento de los intereses de propiedad entre quienes, por ejemplo, consideran las leyes medioambientales como "atractivos" de la propiedad, como fuentes de ingresos en concepto de indemnizaciones.

Quinta: he puesto énfasis en que cualquier intento de realizar regulaciones legales o administrativas invariablemente implicará que el defensor de los animales intente conseguir *algún* tipo de estatus de "insider". En efecto, incluso si se enfatiza la actitud "outsider" que considera la explotación institucionalizada ilegítima por completo, la participación en procesos jurídicos o administrativos siempre lleva consigo riesgos. Cualquiera que intente llevar a efecto la erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales de esta forma queda bien advertido para que lo haga con prudencia.

## Conclusión

A pesar de que los nuevos bienestaristas afirmen que la teoría de los derechos es "utópica", ha quedado claro que proporciona una estrategia en el macro nivel o nivel socio-jurídico para la erradicación gradual del estatus de propiedad de los animales, que es el objetivo a largo plazo del ideal de los derechos animales. Estas medidas graduales pueden ser, bien indirectas, principalmente educando al público sobre la necesidad de eliminar el estatus de propiedad de los animales, o bien directas, en cuyo caso consistirían en cambiar las instituciones explotadoras mediante la regulación legislativa y administrativa.

Lo principal de cualquiera de estos trabajos es el reconocimiento de que aunque los animales tienen interés en evitar el dolor y el sufrimiento, este interés, si es que se va a hacer realidad, necesita que se reconozcan gradualmente los distintos intereses que juntos conforman el derecho básico del animal de no ser propiedad, de que no se le trate como un medio para los fines de los propietarios humanos. El defensor de los derechos que intente realizar un cambio en leyes y normas trabaja por conseguir prohibiciones que pongan fin a actividades particulares constitutivas de la explotación institucionalizada mediante el reconocimiento y la protección de intereses extrainstitucionales y no institucionales que no son negociables. Y no puede, siendo consecuente con la teoría de los derechos animales, pedir una sustitución por alguna otra forma de explotación supuestamente más "humanitaria".

Y sobre todo, el defensor de los derechos deja una cosa muy clara: que la posición de los derechos animales es la del *outsider*, que en última instancia reivindica un cambio del paradigma de la manera en que la ley y la política social consideran el estatus de propiedad de los animales, así como en la relación humano/animal.

## Conclusión

Quienes han estudiado el movimiento por los animales moderno han argumentado que una serie de diferencias separan la posición de los derechos animales de la del *bienestar*. La más importante, en definitiva, es que la teoría de los derechos animales reconoce que los animales tienen valor inherente que no se puede sacrificar para procurar "beneficios" a los humanos. El bienestar animal, a diferencia de los derechos animales, descansa en la idea de que los animales son *propiedad* y de que prácticamente *todos* sus intereses se pueden vulnerar para obtener "beneficios" para las personas. Tanto en la literatura académica como en los medios de comunicación se acepta que el movimiento de los derechos animales "ataca con desprecio la perspectiva 'bienestarista' en la idea de que es partidaria de 'cadenas más largas para los esclavos'".<sup>1</sup> Sin embargo, el problema es que el movimiento por los animales organizado a nivel nacional en Estados Unidos ha rechazado su propia mitología.

Ciertos segmentos del movimiento por los "derechos" animales moderno utilizan del concepto de derechos en sentido retórico, no filosófico. Es decir, aunque el propio movimiento se describe a sí mismo como el rechazo de la consideración instrumentalista de los animales y también los académicos lo describen así, favoreciendo la idea de que al menos algunos animales se pueden considerar como titulares de derechos, estos defensores de los animales aceptan ese estatus de poseedores de derechos sólo como el objetivo último. Entretanto promueven reformas bienestaristas que no son distintas de las que se defendían en el s. XIX, excepto en que los defensores de los animales de entonces muchas veces eran más progresistas que sus homólogos modernos. Estos activistas modernos, a los que he llamado nuevos bienestaristas, defienden la utilización de medios contrarios a los derechos con la finalidad de conseguir derechos, se basan en que las distinciones ideológicas son un sinsentido, o bien en que las reformas bienestaristas de alguna manera conducirán a la abolición de la explotación de animales. Promueven estos medios bienestaristas porque creen que la teoría de los derechos, aunque proponga un ideal moral digno de estima, es "utópica" e incapaz de suministrar orientación normativa concreta.

He alegado que el bienestar animal es una teoría que ha nacido para nutrirse de sí misma eternamente. La ley considera a los animales como propiedad, y como tal, se pueden usar exclusivamente como medios para los fines de sus propietarios humanos. Aunque la sociedad pueda regular el uso de la propiedad animal lo mismo que regula el uso de cualquier propiedad, los muy arraigados conceptos del derecho natural a la posesión de propiedades son motivo de que se favorezca la deferencia hacia el dueño de la propiedad, y partiendo de esto la intención de las leyes sólo es conseguir que la propiedad animal se use "eficientemente". No queremos que los dueños de propiedad animal malgasten sus recursos animales, lo mismo que no queremos que otros propietarios malgasten sus propiedades, pues de esta forma disminuye la riqueza social total. Pero siempre que los humanos perciben que la utilización de animales les produce algún "beneficio", cualquier dolor, sufrimiento o la muerte se considerarán invariablemente como "necesarios" para hacer ese uso de ellos. El deseo de utilizar las reformas del bienestar animal a modo de "trampolín hacia los derechos animales" mantiene al nuevo bienestarista como mordiéndose la cola, intentando reducir el dolor y el sufrimiento, los cuales están permitidos en cantidades y maneras casi ilimitadas, con tal de que haya un "beneficio" reconocible para los humanos. Esto es lo que *significa* la "explotación institucionalizada de animales"; cualquier interés suyo, por fundamental que sea, se



puede ignorar a causa de un interés humano, incluso el más trivial.

Además, el nuevo bienestarista se equivoca al calificar la teoría de los derechos de "utópica". Irónicamente, un análisis de las teorías en rivalidad, la de los derechos y la del bienestar, indica que los tres componentes de la teoría de los derechos proporcionan una orientación normativa clara y que los de la teoría del bienestar son incorregiblemente confusos tanto conceptual como moralmente. Asimismo, el macro-componente de la teoría de los derechos animales, que lleva consigo un cambio jurídico, regulativo o social, no contiene nada que impida que sus partidarios intenten un cambio gradual. El defensor de los derechos, por su parte, reconoce que la cuestión no es meramente la erradicación gradual del dolor y el sufrimiento; pues en efecto, la estructura del bienestarismo jurídico deja claro que dolor y sufrimiento se permitirán prácticamente en cualquier circunstancia en la que faciliten el uso que se pretenda hacer del animal. Lo que se considera sufrimiento "innecesario" puede cambiar de una vez a otra, pero su contenido sustancial permanece igual y sólo es de utilidad en casos en los que el uso de animales sea verdaderamente gratuito. Así pues, como dijo un bienestarista, la meta del bienestar animal es eliminar "el daño *gratuito* que los humanos causan a los animales".<sup>2</sup>

El partidario de los derechos reconoce que no todas las medidas graduales son iguales y no intenta la reducción gradual del dolor y el sufrimiento, sino que intenta llegar gradualmente a la erradicación del estatus de *propiedad* de los animales. Es decir, aspira a eliminar el estatus de los animales de medios para los fines de los propietarios humanos exclusivamente y en consecuencia reconoce que el considerar personas a los no humanos obliga a respetar algo más que únicamente su interés en evitar el dolor y el sufrimiento. Esto no significa, por supuesto, que el defensor de los derechos sea *indiferente* a los sufrimientos de los animales. Muy al contrario, el humano evita dolor y sufrimiento, y por suerte para la mayoría de nosotros, el dolor y sufrimiento son una *excepción* y no la *norma* de la vida. Para los no humanos utilizados en las varias formas institucionalizadas de explotación, el dolor y el sufrimiento son la norma, son constantes, y los esfuerzos por aminorar el dolor intenso e implacable nunca harán mella hasta que la institución misma se vea limitada por otra cosa que no sean normas deliberadamente encaminadas a proteger el estatus de propiedad de los no humanos.

He ofrecido varios criterios cuya intención es el conseguir que las medidas graduales erosionen el paradigma de propiedad y que no lo mantengan. Aunque espero que sean útiles, son secundarios con respecto a la necesidad de la erradicación gradual del estatus de propiedad que es en definitiva la *causa* del dolor y el sufrimiento. Como quiera que esto se logre, los medios diferirán cualitativamente de los medios bienestaristas, los cuales fortifican expresamente la idea de que los animales son "cosas" cuyos intereses fundamentales se pueden dejar de lado para satisfacer intereses humanos triviales.

He indicado que muchos nuevos bienestaristas utilizan ejemplos como el de la vaca con sed, y argumentan que nuestro deseo natural de aliviar su sufrimiento cuando la llevan al matadero es motivo de que –en el nivel jurídico, regulativo o social– intentemos implantar una norma por la que se deba dar agua a las vacas que se llevan al matadero. Pero es lo mismo que decir que si estoy obligado a dar agua a un esclavo humano moribundo, deberé reivindicar que se establezcan leyes que obliguen a dar de beber a los esclavos con el fin de tratarlos humanitariamente. Sin embargo, si me opongo totalmente a la esclavitud como institución, es difícil entender cómo es que el pedir que se establezcan reglas sobre el agua pueda favorecer al objetivo de *erradicar la institución*. El deseo de reducir el sufrimiento de los esclavos es loable, pero es el sistema de la esclavitud institucionalizada lo que permite el dolor, sufrimiento y la muerte *siempre que* a los dueños de la propiedad les interese. No hay límite para la privación de intereses; cualquier cosa que favorezca los intereses de los propietarios se considera "juego limpio". Si es que algún día se consigue poner fin a esto, ese fin *no puede* llegar intentando reducir el sufrimiento sin más, sino sólo a través de la erradicación de la explotación

institucionalizada de animales. Cualquier medida que amenace el estatus de propiedad de los animales por haber reconocido que poseen valor inherente consigue ese resultado, pero la supuesta mitigación del dolor y el sufrimiento, incluso aunque tenga éxito, y ello es sumamente raro, únicamente reemplazará un sufrimiento por *otro* resultantes los dos de la privación sistemática de los intereses constitutivos de un mínimo concepto de persona.

Consideremos el siguiente ejemplo: existe una ley que dice que *todo* se puede manufacturar en varios tonos de azul con tal de que el público lo considere "beneficioso", éste será quien indique el nivel de beneficio mediante lo que elija comprar. Un grupo de gente opuesto a esta situación y que desea ver un cambio de la norma de manera que *no* haya objetos azules insiste en poner en duda si el color azul de un objeto particular es "beneficioso" en circunstancias particulares. Algunas veces ganan los "que se oponen al azul"; casi siempre pierden, pero el que ganen no guarda relación con el cambio definitivo de la norma. Meramente alegan que ejemplos concretos de cosas azules no son beneficiosas; pero la premisa general –que todo debe ser azul a no ser que se pueda demostrar que no hay beneficio en ello– queda firmemente intacta. De igual manera, el cuestionar el dolor y sufrimiento no hace *nada* por consolidar la idea subyacente de que la institución que causa el dolor y sufrimiento, así como la privación de otros intereses, es injusta y hay que erradicarla.

En cualquier caso, está claro que incluso aunque esté obligado a dar agua a la vaca que llevan al matadero, no se sigue de ello que deba elevar esa obligación a la práctica jurídica o social, por la razón de que en la práctica no tendrá ni podrá nunca tener éxito en el nivel institucional, y en la teoría estaría directamente en contradicción con la idea de que los animales tienen derechos.

Soy consciente de que alguno alegará que el centrarme en la distinción entre derechos y bienestar es en sí mismo demasiado limitado teniendo en cuenta *otras* teorías morales como el ecofeminismo, el sensibilismo o la que sea. Tales pretensiones, sin embargo, malinterpretarían una tesis esencial de este libro. La teoría de los derechos, al menos como se ha tratado aquí, se refiere a las *condiciones mínimas del estatus de persona* dentro de un sistema social o jurídico que tiene establecidas dos entidades principales: personas y propiedad. El conflicto entre el partidario de los derechos y el del bienestar, en este nivel, es sobre qué aceptan ambas partes: si se puede permitir el estatus de propiedad de un ser dándose determinadas circunstancias o si debe prohibirse absolutamente. Por ejemplo, un ecofeminista necesitará algún concepto de individuo, un ser que posea al menos *algún* interés que no pueda vulnerarse en ninguna circunstancia; si no es así se encontrará con que tiene que aceptar el sexismo y sus horribles atributos los justificarían consideraciones consecuencialistas. Habida cuenta de que el sexismo (así como el racismo y otras doctrinas semejantes) ya han buscado justificación en otro tiempo, precisamente haciendo referencia a la consideración de las consecuencias, mi preocupación parece realista.

De forma similar, el sensibilismo o *painism*<sup>\*</sup>, doctrina enunciada por Richard Ryder, pretende mezclar derechos y consideraciones de tipo utilitarista uniendo "el énfasis de Singer en el dolor y el interés de Regan por el individuo".<sup>3</sup> Pero Ryder reconoce que por mucho que el consecuencialismo desempeñe un papel en la teoría, esa teoría debe atender a la protección de otros intereses *además* del de evitar el dolor y el sufrimiento y debe respetar aquellos intereses que sean constitutivos del "individuo". Así que, sin importar de qué teoría sea partidario el defensor de los animales, *cualquier* teórico debe decidir sobre cuestiones fundamentales relativas a la vulnerabilidad de los intereses. El defensor de los derechos mantiene que ciertos intereses (constitutivos de un mínimo concepto de persona) no se pueden menospreciar; el bienestarrista, por su parte, que todos los intereses, al menos en teoría, son negociables en busca de una "ganancia"

---

\* Painism o dolorismo, posición conforme a la cual la capacidad de sentir dolor es el atributo primario para ser moralmente considerado. (pw)

mayor.

Por último, voy a poner énfasis otra vez en que a este análisis no le interesa, y no debería leerse como tal, criticar de ninguna manera las motivaciones de cualquier persona o grupos en particular. Doy por hecho que los motivos de todos son buenos y que éstas son sencillamente cuestiones difíciles a las que no se ha sometido lo suficiente a una discusión interna, quizá en parte porque los defensores de los animales están tan abrumados con las luchas del día a día que la teoría se ha considerado como un "lujo" irrelevante.

Incluso aunque esto fuera verdad antes –cosa que dudo– ya no podemos seguir considerando la teoría como un "lujo" cuando las posiciones que adoptan los explotadores institucionales de animales y muchos defensores del bienestar animal se han fusionado y se ha llegado a no poder distinguir las unas de las otras. Mientras escribo esta conclusión, ha aparecido un artículo en el *New York Times* que capta el problema a la perfección. Describe el Laboratory for Experimental Medicine and Surgery in Primates (LEMSIP) del norte de Nueva York. Según el artículo, la "rutina [en LEMSIP] varía de diversión y juegos a pruebas médicas"; "mientras cinco crías de chimpancé en pañales se revuelcan o duermen en medio de una colección de muñecos de peluche y un par de ellos de tres años de edad ven en la televisión "El mago de Oz," a los chimpancés adultos en otro edificio les contagian "el virus del SIDA o el de la hepatitis o bien toman parte en estudios sobre vacunas".<sup>4</sup> Lo que da lugar al artículo es una propuesta, aprobada varios días después, de transferir la propiedad de LEMSIP, de la Universidad de Nueva York a la Fundación Coulston, un centro de primates de Nuevo México que se sabe que ha infringido el Animal Welfare Act federal en relación con el alojamiento de primates.

Según el artículo, el director de LEMSIP, Jan Moor-Jankowski, que fue despedido de la universidad, afirma que la venta tuvo lugar para castigarle por criticar otras investigaciones con animales realizadas en la Universidad de Nueva York. Una organización que se considera defensora de los derechos animales, In Defense of Animals, emitió inmediatamente un comunicado de prensa condenando el traspaso de LEMSIP a la Fundación Coulston. En vez de subrayar que una situación que ya era mala ahora la habían empeorado, el comunicado estaba lleno de alabanzas a Moor-Jankowski como investigador "humanitario" interesado en las cuestiones de los derechos animales. Se repitió la actitud de Alex Pacheco de PETA, cuando en otro tiempo ensalzaba a Moor-Jankowski, preguntando, "¿Porque no serán todos como Moor-Jankowski?"<sup>5</sup>

Esto es un tanto confuso porque sugiere que Moor-Jankowski, que infecta primates sanos con SIDA y hepatitis y defiende los xenotransplantes de órganos, es diferente y mejor que los "explotadores" de animales porque sus animales lleven pañales, jueguen con muñecos y vean la televisión, aunque sean "participantes" ocasionales en investigaciones mortales que en nada se distinguen de las que realizan los "explotadores" de animales. Es como decir que Moor-Jankowski es mejor que los demás porque acaricia la cabeza de los animales antes de someterles a iniquidades indescriptibles; seguramente esto es la "distinción sin diferencia".

Si la diferencia entre el movimiento de los derechos animales y sus predecesores es que el primero requiere juguetes y televisión en las jaulas metálicas estériles que encierran a las víctimas de la explotación institucionalizada, entonces hay razones para temer por el carácter de protesta social del movimiento por los derechos animales. En otro contexto, el jurisconsulto Richard Delgado argumenta que siempre que un movimiento social augura un cambio de paradigma, se produce un rechazo ante cualquier solución que haga avanzar el pensamiento demasiado lejos y amenace la estabilidad. El resultado es la aceptación de "perspectivas moderadas condenadas al fracaso".<sup>6</sup> Es esa aceptación la que los defensores de los *derechos* animales deben rechazar si quieren lograr justicia para los no humanos.

## Apéndice

### Marchando hacia atrás

En el capítulo dos, consignaba que ciertos defensores de los animales más conservadores, dirigidos por National Alliance for Animals (NAA), el 23 de junio de 1996, programaron una marcha por los animales en Washington, D.C. En el material publicitario de la marcha inicialmente no se mencionaba en absoluto el término "derechos", sino que se utilizaban expresiones como "protección de los animales" y el "movimiento humanitario". He contrastado la marcha de 1996 con la de 1990, cuyo tema estaba orientado ex profeso hacia los derechos. Ciertos sucesos ocurridos tras haber completado el manuscrito de este libro merecen una atención añadida.

La marcha de 1996 está patrocinada por una serie de organizaciones que han rechazado explícitamente la perspectiva de los derechos. Por ejemplo, la archiconservadora Humane Society of the United States (HSUS), que como se ha dicho en el texto, evita "derechos de los animales" utilizando en su lugar "protección de los animales", acepta abiertamente el uso "humanitario" de animales en experimentos, promueve el consumo de animales criados según los principios de la "ganadería humanitaria sostenible", y aprueba el matar animales salvajes cuando "el bienestar y la gestión responsable de los animales... hagan necesario matar a la fauna".<sup>1</sup>

También favorecen la marcha de 1996: American Humane Association, esta asociación defiende el uso "humanitario" de animales en el cine y la televisión; Psychologists for the Ethical Treatment of Animals, que piden "que se haga un balance entre el valor de la experimentación y otros usos de los animales y el sufrimiento que se les causa";<sup>2</sup> American Anti-Vivisection Society (AAVS), que promueve el bienestar animal como "algo bueno y positivo";<sup>3</sup> Farm Sanctuary, cuya ley sobre animales inválidos de California la *elogió* la industria cárnica por "codificar la práctica y la filosofía de la industria [cárnica]";<sup>4</sup> y Don Barnes de National Anti-Vivisection Society, que promueve "el uso de animales mínimo y responsable"<sup>5</sup> mediante la financiación de International Foundation for Ethical Research. Entre otros partidarios de la marcha de 1996 están American Society for the Prevention of Cruelty to Animals y Massachussets Society for the Prevention of Cruelty to Animals, las cuales admiten el sacrificio de animales sanos en los albergues.

People for the Ethical Treatment of Animals (PETA) también es uno de los principales patrocinadores de la marcha de 1996. Aunque en un tiempo se consideraba el grupo "radical" por los derechos animales de EEUU, ha defendido que en Hawai a los jabalíes los maten con disparos como alternativa "humanitaria" a la caza con trampas, así como el sacrificio de animales sanos en el albergue "en el que no se mata" de Aspen Hill.<sup>6</sup> Además, PETA ha continuado utilizando el uso de imágenes y mensajes sexistas en las campañas para promover los derechos animales contra la peletería y los transplantes.<sup>7</sup> En la lista de partidarios de la marcha de 1996 también está Frederick's of Hollywood que vende ropas que con razón se han calificado de sexistas, alguna de ellas hecha de cuero.<sup>8</sup>

Entre los oradores programados para la marcha está el astrónomo Carl Sagan, que acepta los experimentos con animales por motivo de su propia enfermedad;<sup>9</sup> la antropóloga Jane Goodall, que ha promovido campañas para "mejorar" la vivisección, se ha negado a condenar abiertamente siquiera el uso de chimpancés en experimentos,<sup>10</sup> y

ha defendido los xenotransplantes;<sup>11</sup> y Roger Fouts primatólogo conductista, que mantiene chimpancés en cautividad para investigaciones no lesivas y defiende el uso de jaulas más grandes para alojar a los chimpancés que se utilicen en experimentos.<sup>12</sup>

En la "Junta Internacional de Consejeros" de la marcha está entre otros Cleveland Amory, que no es vegetariano y cuyo grupo, Fund for Animals, no promueve el vegetarianismo.<sup>13</sup> Como se ha dicho en el capítulo 4, *Village Voice* informó de que Amory conocía y permitió que en el santuario Black Beauty Ranch del Fondo se criaran cerdos y otros animales para sacrificarlos.<sup>14</sup> En la junta está asimismo Gretchen Wyler, director de Ark Trust, que promueve el uso "humanitario" de animales para el entretenimiento y que entregó un premio en 1996 a "Babe", una película en la que se utilizaban animales vivos que al final quedaron relegados al confinamiento intensivo de una granja de cría.<sup>15</sup> Wyler y Ark Trust también han defendido visiblemente otras películas en las que se explotaba a animales vivos, como "Proyecto X".<sup>16</sup> Otro miembro de la junta es Peter Singer, que como utilitarista, niega explícitamente que los animales tengan derechos y admite que utiliza el término "derechos" únicamente a modo de "conveniencia política".<sup>17</sup>

En el Comité de Dirección de la marcha está el vicepresidente de HSUS, Wayne Pacelle, que afirma que el debate derechos/bienestar supone "una distinción sin diferencia";<sup>18</sup> Ken Shapiro, codirector de *Journal of Applied Animal Welfare Science* y defensor del uso de escalas del dolor para clasificar la malignidad de la vivisección;<sup>19</sup> Kim Stallwood, director de *Animals' Agenda*, que sostiene que los que distinguen derechos de bienestar son "divisivos";<sup>20</sup> y la directora de educación de AVVS Zoe Veil, que está a favor del bienestar animal.<sup>21</sup>

En vista de las críticas y amenazas de boicot por parte de muchos defensores de los derechos animales, *parte* del material publicitario de la marcha de NAA se cambió para incluir el término "derechos de los animales", pero continuaron con los patrocinadores y conferenciantes abiertamente bienestaristas.<sup>22</sup> Estaba claro que al hacer este cambio, el que NAA utilizara la palabra "derechos" no reflejaba la idea de que el término significara (lógica y moralmente) el rechazo de *toda* la explotación institucionalizada de animales. Como ya han observado unos cuantos académicos y críticos, gran parte de la confusión entre derechos y bienestar se puede atribuir al uso "retórico" de Singer de "derechos" como eslogan político para describir *cualquier* posición vagamente "animalista".

El nivel de confusión sobre la cuestión derechos/bienestar es tan profundo que la superficial adopción del uso retórico de "derechos" que hizo NAA, por lo visto, era suficiente para algunos activistas. Por ejemplo, el defensor de los derechos Tom Regan inicialmente pidió que se hiciera un boicot a la marcha el 21 de octubre de 1995, en un comunicado que hizo en Ann Arbor, Michigan. Poco después, hizo circular un artículo titulado "Por qué no iremos a la marcha", en el que declaraba que no podía "de ninguna manera ser una marcha por los derechos animales" y que "la confusión sobre el significado de derechos animales y sobre su diferencia con bienestar animal no va a disminuir, sino a aumentar". Regan instó encarecidamente a los defensores de los animales a que hicieran un boicot a la marcha, manteniendo que "hay cosas mejores que hacer con nuestros limitados tiempo, dinero y energía que ayudar a dar credibilidad a algo que tergiversa la verdad y por si fuera poco es moralmente insultante". Regan ridiculizó la elección de Peter Singer como orador representante de la línea de la marcha, alegando que "Singer niega que los animales tengan derechos". El escrito de Regan también señalaba que Pacelle, Shapiro, Barnes y el administrador de NAA, Peter Gerard, habían adoptado todos ellos posiciones explícitamente bienestaristas. Afirmaba que "lo que estará servido en la marcha será un totum revolutum de ideologías en oposición", y advertía de que meramente se iba a perpetuar el mito de que hay relación entre bienestar y derechos y que son compatibles.<sup>23</sup>

Después de que Regan anunciara el boicot y lo defendiera de palabra y por escrito,

NAA le invitó a que hiciera el discurso de presentación en el acto que precedería a la marcha.<sup>24</sup> El rechazó la oferta al principio y continuó con el boicot, pero en marzo de 1996 cambio de posición, indicando que asistiría a la marcha y les ayudaría. Declaró que continuaba creyendo que no iba a ser un acto por los derechos de los animales, señalando: "por ejemplo, no todos los patrocinadores defienden el vegetarianismo ni tampoco se oponen todos a la vivisección". También aludió a las campañas sexistas emprendidas por PETA y reconoció que algunos patrocinadores de la marcha organizaban campañas que intentaban fomentar los intereses de los animales mediante la explotación de "miembros de la extensa familia humana". Sin embargo, Regan terminó por decir que aunque la marcha era bienestarista, las organizaciones bienestaristas "algún bien hacen", y anunció su intención de participar en ella.<sup>25</sup>

Si las organizaciones bienestaristas "hacen algún bien" no es la cuestión, desde luego. La cuestión es si hay inconsecuencia moral y lógica entre las posiciones de los derechos y la del bienestar y si esa marcha favorecerá que se confunda la cuestión animando al público a creer que los derechos animales y la "ética humanitaria" son la misma cosa. La cuestión es también si los derechos animales, en cuanto que ideología *política*, son consecuentes con el sexismo manifiesto que ha teñido (y trivializado) ciertas campañas. Cuando originalmente Regan emprendió el boicot, criticaba la marcha porque con ella se mantenía la idea de que podría haber algún tipo de "unidad" basada en la noción de que *todos* los participantes –defensores de los derechos y bienestaristas por igual– "se interesan" por los animales. Indicó (correctamente, a mi modo de ver) que "el hecho es que todo el mundo 'se preocupa' por los animales". Advirtió contra "perpetuar el mito" de que haya algo semejante a un movimiento "constituido por todos 'los que se preocupan por los animales'".<sup>26</sup> Es difícil de entender por qué Regan cambió de opinión y cómo puede conciliar su posición actual con la anterior.

Algunos defensores de la marcha han alegado que los grupos bienestaristas también apoyaron la de 1990. Pero aquello fue en 1990, y desde entonces han pasado muchas cosas que ayudan a aclarar la diferencia cualitativa entre derechos y bienestar como soluciones al problema de la explotación animal. Además, la línea de la marcha de 1990 en términos generales era de derechos animales entendidos como una alternativa radical y preferible al bienestarismo, y muchos de los conferenciantes rechazaban expresamente el bienestar animal.

Otros partidarios de la marcha afirman que el público no puede percibir la distinción entre las posiciones de los derechos y del bienestar. Pero esto es únicamente replantear el problema y no proponer una solución. El público no entiende la distinción porque hasta ahora no se ha conseguido el objetivo de educarle sobre la necesidad de abolir la explotación institucionalizada de animales y no meramente regularla.

Se explotan más cantidad de animales y de manera más terrible en 1996 que en 1990. Quizá es el momento de reconocer que las reformas bienestaristas llevan a una explotación de animales aún mayor, no a la abolición. Mientras el movimiento animalista perpetúe la confusión que permite que incluso defensores de los animales con buenas intenciones creen que derechos y bienestar animal son conceptos sustancialmente similares y que "derechos animales" es meramente un término "retórico" para utilizar sólo como slogan político, el movimiento de protección animal continuará marchando en una única dirección: hacia atrás.

## Notas

### Introducción

1. James M. Jasper y Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (New York: Free Press, 1992), p.5.
2. Bernard E. Rollin, "The legal and Moral Bases of Animal Rights", en *Ethics and Animals*, ed. Harlan B. Miller y William H. Williams (Clifton, N.J.: Humana Press, 1983), 106.
3. Kenneth J. Shapiro y Peter B. Field, "A New Invasiveness Scale: Its Role in Reducing Animal Distress", *2 Humane Innovations And Alternatives in Animal Experimentation* 43 (1988). Shapiro es el presidente del consejo de *Animals' Agenda* y ha presidido Summit for the Animals (Cumbre por los Animales).
4. Shapiro es director del *Journal of Applied Animal Welfare Science*; la cita es de la publicidad de la editorial de la revista.
5. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), p. 51.
6. Don Barnes, "The Dangers of Elitism", *Animals' Agenda*, vol. 15, no. 2 (1995), p. 45.
7. V. Marti Kheel, "Nature and Feminist Sensitivity", en *Animal Rights and Human Obligations*, 2ª ed., ed. Tom Regan y Peter Singer (Englewood Cliffs, N.J.: Prentice Hall, 1990), p. 256-65; Patrice Greanville, "The Search for a New Global Ethic", *Animals' Agenda*, diciembre 1986, p. 40 (cita de Tom Regan).

### Capítulo uno

1. Para un estudio general sobre la ley referida a los animales, incluidas las leyes anti-crueldad, véase Gary L. Francione, *Animals, Property, and the Law* (Philadelphia: Temple University Press, 1995); "Animals, Property and Legal Welfarism: 'Unnecessary' Suffering and the 'Humane' Treatment of Animals" *46 Rutgers Law Review* 721 (1994). Para un análisis más descriptivo, v. David S. Favre and Murray Loring, *Animal Law* (Westport, Conn.: Quorum Books, 1983); Animal Welfare Institute, ed., *Animals and Their Legal Rights*, 4th ed. (Washington, D.C.: Animal Welfare Institute, 1990).
2. Lawrence Finsen y Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* (New York: Twayne Publishers, 1994), 53.
3. Para una descripción de carácter general de varias leyes de protección de los animales, incluido el contexto histórico, v. Animal Welfare Institute, *Animals and Their Legal Rights*; para un análisis general de las leyes del bienestar animal, v. Francione, *Animals, Property and the Law*.
4. Peter Singer, *Liberación Animal* (Ed. Trotta, Madrid, 1999), p. 137.
5. V., v.gr., Richard D. Ryder, *Victims of Science*, rev. ed. (London: National Anti-Vivisection Society, 1983).
6. *Vide generaliter* Francione, *Animals, Property, and the Law*.
7. Para un estudio general sobre el bienestarismo jurídico, véase *id.* pp. 3-33.
8. V. Animal Welfare Institute, *Animals and Their Legal Rights*, p. 269.
9. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 1-2.
10. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 4.
11. Otros filósofos, desde luego, han hecho contribuciones importantes al debate y a la teoría moral sobre los animales. V., v.gr., Ted Benton, *Natural Relations* (London: Verso, 1993); Stephen R.L. Clark, *The Moral Status of Animals* (Oxford: Clarendon Press, 1977); Mary Midgley, *Animals and Why They Matter* (Athens: University of Georgia Press, 1984); Bernard E. Rollin, *Animal Rights and Human Morality*, rev. ed. (Buffalo, N.Y.: Prometheus Books, 1992); S.F. Sapontzis, *Morals, Reason, and Animals* (Philadelphia: Temple University Press, 1987). Estos autores se basan distintos argumentos, pero como se ha señalado, ha sido el trabajo de Regan y el de Singer el que "para bien o para mal... ha sido objeto del

- mayor escrutinio por parte de sus colegas". Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 11.
12. Para un examen general y crítico de los principios relativos a los fundamentos de la filosofía utilitarista, v. Samuel Scheffer, *The Rejection of Consequentialism*, rev. ed. (Oxford: Oxford University Press, 1994); Samuel Scheffer, ed., *Consequentialism and Its Critics* (Oxford: Oxford University Press, 1988); J.J.C. Smart and Bernard Williams, eds., *Utilitarianism: For and Against* (Cambridge: Cambridge University Press, 1973). Para un estudio sobre la teoría utilitarista de Singer, v. Tom Regan, *The Case For Animal Rights* (Berkeley and Los Angeles University of California Press, 1983), 206-26. V. *etiam* Garner, *Animals, Politics, and Morality*, pp. 12-35.
  13. J.J.C. Smart, "An Outline of a System of Utilitarian Ethics", en *Utilitarianism*, ed. Smart and Williams, p. 9.
  14. Peter Singer, *Ética práctica* (Ariel, Barcelona, 1994)
  15. "Especismo" término acuñado originalmente por el psicólogo británico Richard D. Ryder.
  16. Peter Singer, "Ethics and Animals," *13 Behavioral and Brain Sciences* 45 (1990).
  17. El propósito de esta exposición se limita a describir la teoría de Regan con el detalle suficiente como para poner al lector en condiciones de juzgar las distintas afirmaciones que los nuevos bienestarristas han hecho sobre ella, en particular, no he revisado la enorme cantidad de literatura que se ha originado alrededor de la teoría de Regan, una parte de la cual la explica, otra la defiende y otra la critica. Para las críticas, v. Peter Carruthers, *The Animals Issue* (Cambridge: Cambridge University Press, 1992). *Vid. etiam* Michael P.T. Leahy, *Against Liberation* (London: Routledge, 1991). No quiere decirse que esté de acuerdo en todos los aspectos con las opiniones de Regan. Por ejemplo, discrepo de la idea de que la muerte es *siempre* un daño comparativamente mayor para un humano que para un no humano (o cualquier cantidad de no humanos). V. Gary L. Francione, "Comparable Harm and Equal Inherent Value: The Problem of the Dog in the Lifeboat," *Between the Species* (en preparación, 1996). Además, rechazo lo que considero el trato diferencial de Regan de las expectativas de derechos que tienen los no humanos. V. Capítulo dos, nota 36, más abajo. También tengo opiniones diferentes a las suyas en lo concerniente a un contexto político más amplio dentro del cual cabe la cuestión de los derechos animales. V. Anna E. Charlton, Sue Coe y Gary L. Francione, "The American Left Should Support Animal Rights: A Manifesto," *Animals' Agenda*, enero/febrero 1993, p. 28.  
Otra teoría interesante sobre los derechos se puede encontrar en Evelyn Pulhar, *Beyond Prejudice: The Moral Significance of Human and Nonhuman Animals* (Durham, N.C.: Duke university Press, 1995)
  18. Un artículo de 1991 en *The Economist* observaba que aunque Singer da razones a favor de reconocer los intereses de los animales y darles el mismo valor que a los intereses humanos, "en realidad nunca garantiza derechos para los animales," y que "se ha dejado para Tom Regan, filósofo de Carolina del Norte, el enunciar los argumentos [de los derechos] en un libro, 'The Case for Animal Rights', publicado en 1984." "Animal Rights" *The Economist*, 16 de noviembre, 1991, 22.
  19. Una versión de la teoría deontológica se fundamenta en el "imperativo categórico" de Emmanuel Kant, que se puede formular como sigue: "obra de tal manera que la máxima [razones o intenciones de las acciones] de tu acción puedas querer que se convierta en ley universal." Es importante entender que la incapacidad para querer que la máxima de la acción sea ley universal no está relacionada con las consecuencias que ocasione. V. Emmanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, trad. Manuel García Morente, Espasa-Calpe, Madrid, 1921. Por ejemplo, si hago una promesa que desde el principio tengo la intención de no cumplir, no puedo querer que la máxima de esta acción sea adoptada por todos, porque si nadie cumpliera las promesas, tampoco se creería en ellas, y la propia costumbre de prometer se destruiría por completo. Una perspectiva deontológica alternativa es la teoría de los derechos, que mantiene que ciertos individuos tienen derechos que son independientes de las consecuencias.
  20. Por supuesto que esta opinión no es nueva; ciertamente, el filósofo Emmanuel Kant sostuvo una posición muy similar, que Regan admite. Sin embargo, lo que hace este último, es extender el concepto de valor inherente a los pacientes morales (incluidos los animales no humanos), algo que Kant rechaza explícitamente.
  21. Regan, *The Case for Animal Rights*, p.82
  22. Cuando Regan habla de "bienestar" de los animales en al tratar sobre la conciencia de los animales y sobre el hecho de que los animales como individuos tienen intereses, no se refiere a "bienestar" en el sentido en el que yo uso la palabra en este libro, sino simplemente significa que lo que les ocurre a los animales les importa a ellos aparte de las



consecuencias que tenga para otros.

23. Esta teoría alternativa del valor soslaya algunos de los aspectos más problemáticos contenidos en la interrelación entre el principio de utilidad y el de igualdad del que se valen los utilitaristas. Mientras el valor de los individuos se entienda sólo en función del valor intrínseco, la suma de las consecuencias (y nada más) será lo que determine la acción conveniente. Esto conduce a muchos resultados inadmisibles, tales como el matar subrepticamente a agentes morales inocentes basándose en que el matar producirá la mejor suma de consecuencias.
24. El principio de respeto es una especie de principio "trascendental" de Kant que él mismo consideraba unificador de los juicios morales.
25. Regan, *The Case for Animal Rights*, p. 267.
26. V. John Stuart Mill, *Utilitarismo*.
27. V. Joel Feinberg, *Rights, Justice, and the Bounds of Liberty* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1980), cap. 2.
28. Regan lo llama el principio de "miniride". (minimize overriding principle, "minimizar el no tener en cuenta los derechos")
29. Regan lo llama el principio de "worse-off" (quedar peor parado). Estas "consideraciones especiales" incluyen la presencia de deberes o derechos adquiridos, ciertos actos voluntarios (e.gr., una actividad arriesgada) y el haber perpetrado injusticias contra agentes o pacientes morales. Por supuesto, estas consideraciones sirven sólo para aclarar las ideas de Regan en cuanto a qué tipo de perjuicio importa a su teoría. Por ejemplo, cuando se libera a un esclavo contra la voluntad del dueño, no se "perjudica" al propietario de esclavos, pues éste es culpable de un comportamiento que transgrede el derecho de trato de respeto y el derecho prima facie de no ser perjudicado. El dueño no puede, entonces, ser beneficiario del principio de "miniride" ni del de "worse-off", pues ambos están relacionados con la imposición justificada de algún daño a inocentes morales.
30. Regan examina con detalle varias cuestiones polémicas con arreglo a su teoría de los derechos. Primero observa, por ejemplo, que la preferencia por los miembros de la familia es un juicio moral razonado, pero potencialmente incompatible con los principios de miniride y de worse-off. Indica que los lazos morales entre los miembros de una familia pueden servir como consideración especial que limitaría la aplicación de los principios aludidos. Segundo, argumenta que aunque niños pequeños y fetos de una gestación avanzada no se pueden calificar de sujetos-de-una-vida, es difícil determinar los límites, y probablemente sea prudente equivocarse siendo generosos con respecto a los derechos. Sin embargo, tiene el cuidado de indicar que no tenemos ningún deber de justicia con los fetos en las primeras etapas de su desarrollo.
31. Aunque Regan es ciertamente explícito en su condena de la explotación institucionalizada, no queda claro que haya reconocido que su teoría realmente no especifica el alcance que tendrían los derechos de los animales en el momento en que ya no se les tratase únicamente como medios para fines humanos. Además, si el derecho de que no se les trate instrumentalmente se respetara, dejarían de criarse para alimentación, investigación o entretenimiento. Una vez que los que ahora existen muriesen, el problema entre humanos y animales quedaría reducido principalmente a cuestiones relacionadas con los animales salvajes.
32. Regan alega que para que los principios morales sean aceptables deben presentar las siguientes características: (1) coherencia (ningún principio moral debería dar a entender que exactamente el mismo acto pueda ser bueno y malo simultáneamente); (2) alcance suficiente (debería ser aplicable en distintas circunstancias en las que sea obligado tomar una decisión); (3) precisión (debería proporcionar determinada dirección); (4) conformidad con las intuiciones (debería estar en "equilibrio reflexivo" con las creencias morales, bien "armonizando" con las intuiciones razonadas, o bien unificando esas intuiciones en un fundamento moral común); y (5) sencillez (si no intervienen otros factores, se prefiere el principio más sencillo).

El más polémico de estos criterios es el que se refiere a la conformidad de los principios morales con las intuiciones. Con "intuición", Regan deja claro que *no* está hablando de las proposiciones éticas de G. E. Moore, que (según Moore) son "imposibles de probar", o las verdades morales evidentes "por sí mismas" de W.D. Ross. V. G.E. Moore, *Principia Ethica* (Cambridge: Cambridge University Press, 1903), y W.D. Ross, *The Right and the Good* (Oxford: Clarendon Press, 1930). Regan utiliza "intuición", más bien, para referirse a los juicios morales razonados. Estas son opiniones morales que tienen las características de (1) claridad conceptual (los conceptos empleados para expresar el juicio se tienen que

- entender claramente); (2) base empírica e informativa suficiente; (3) racionalidad (se tienen que observar las leyes básicas de la lógica); (4) imparcialidad (debe respetar el principio de justicia formal que exige trato similar a individuos similares); y (5) tranquilidad emocional. De manera que la metodología de Regan requiere esforzarse por lograr lo que John Rawls ha llamado un "equilibrio reflexivo" entre los juicios morales razonados o reflexivos y los principios morales que también satisfacen otros criterios de aceptabilidad. V. *generaliter* John Rawls, *A Theory of Justice* (Cambridge: Harvard University Press, 1971).
33. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p.62. La mayor parte del material de esta sección sobre Henry Spira se ha obtenido de Henry Spira, "Fighting to Win", en *In Defense of Animals*, ed. Peter Singer (Oxford: Basil Blackwell, 1985), 194. El material accesorio proviene de Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, y de James M. Jasper y Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (New York: Free Press, 1992).
  34. Spira, "Fighting to win", p. 198.
  35. NIH sólo subvenciona una pequeña parte entre los experimentos aspirantes. Para distinguir los experimentos que supuestamente valen la pena de los que no, NIH y otros organismos federales, siguiendo el procedimiento de revisión interna, pide a expertos en ciencias que valoren las ventajas de una propuesta en particular. Las clasifican por orden y las que están en lo más alto de la lista se subvencionan. Un grupo de prestigiosos investigadores, actuando bajo los auspicios de la institución investigadora principal del país, NIH, encontró los estudios del museo encomiables científicamente y merecedores de cientos de miles de dólares procedentes de los impuestos, antes que otros experimentos a los que se les negó la subvención. La razón de la oposición de Spira no era que el museo no observara las mínimas condiciones de cuidado de los animales exigidas por el Decreto del Bienestar Animal federal; sino que declaró que los estudios en sí mismos (aunque se hubiera procedido con perfecta conformidad con todos los reglamentos del bienestar animal) carecerían de valor y serían crueles.
  36. Caroline Fraser, "The Raid at Silver Spring", *New Yorker*, 19 de abril, 1993, p. 66.
  37. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p.30.
  38. Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994) 106.
  39. Finsen y Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 62.
  40. Andrew N. Rowan, *Of Mice, Models, and Men* (Albany: State of New York Press, 1984), 63.
  41. La mayor parte del material contenido en esta sección está sacado de Kathy S. Guillermo, *Monkey Business* (Washington, D.C.: National Press Books, 1993), y de Alex Pacheco y Anna Francione, "The Silver Spring Monkeys", en *In Defense of Animals*, ed. Singer, 135. Ver también, Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*; Finsen y Finsen, *The Animal Rights Movement in America*; Fraser, "The Raid at Silver Spring". El autor fue abogado de PETA durante las varias etapas en las demandas que se entablaron después del proceso de los monos de Silver Spring.
  42. Hay una tremenda confusión en lo relativo a este aspecto del caso de Taub. El Tribunal de Apelaciones de Maryland *no* dijo que aquellos experimentos no se podían regular mediante la ley del estado por motivo de las subvenciones federales. Sólo mantuvo que en el momento en el que la asamblea legislativa de Maryland redactó la ley anticrueldad del estado, su intención era que esta ley no se aplicara a los experimentos científicos per se, con independencia de la fuente de subvención.
  43. Blum, *The Monkey Wars*, p. 117.
  44. El título "Unnecessary Fuss" ("Alboroto innecesario") se sacó de un periódico que citaba a Thomas Gennarelli diciendo que se negaba a discutir los detalles de la investigación, porque causarían un "alboroto innecesario" entre los que se interesan por los animales.
  45. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p.51.
  46. *Id.* p. 52 (cita de Alex Pacheco y Anna Francione, "The Silver Spring Monkeys", p. 135).
  47. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p.18.
  48. Jeremy Waldron, *The Right to Private Property* (Oxford: Clarendon Press, 1988), 27.
  49. C. Reynold Noyes, *The Institution of Property* (New York: Longmans, Green & Co., 1936), 290 n. 13 (cita de *Restatement of the Law of Property* [St. Paul, Minn.: American Law Institute, 1936]).
  50. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 5.
  51. *Id.* p. 9.
  52. *Id.* p. 5.
  53. Susan Sperling, *Animal Liberators* (Berkeley and Los Angeles: University of California

Press, 1988), 2.

54. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 49.
55. Finsen y Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 3.
56. "People and Animals", *The Economist*, 19-25 de agosto, 1995, p. 19 (cursiva añadida).
57. Sobre la cuestión de la oposición de la biomedicina a la legislación para el bienestar de los animales, ver Francione, *Animals, Property, and the Law*, p. 185-200.
58. Carta de Susan Paris al decano Lewis Kerman, 7 de abril de 1994. Esta carta era parte de la correspondencia enviada por Americans for Medical Progress Educational Fund.
59. *Id.* (cursiva en el original). En apariencia, AMP está preocupado por el derecho humano de poseer y usar animales, pero no por otros derechos humanos importantes. Por ejemplo, la carta de AMP, advierte sobre la enseñanza de una "filosofía peligrosa" de los derechos animales, por ser opuesta a la filosofía "legítima" del bienestar animal. Sin embargo es imposible hacer juicios de tal clase sobre la libre expresión sin discriminar por motivo del contenido, discriminación que estaría prohibida por First Amendment to the Bill of Rights of the United States Constitution en el caso de que una institución estatal o un actor intentara definir de esa manera la expresión protegida. En efecto, la carta de AMP es una advertencia a los educadores para que *no enseñen unas ideas determinadas, porque son "erróneas" y "peligrosas"*. Esto es la censura, sin duda, e incurre precisamente en el tipo de dogmatismo que los científicos dicen que rechazan.
60. *Id.* Parece que AMP olvida otra vez la constitución de Estados Unidos. Se ha interpretado que ésta requiere la presunción de inocencia de quienes han sido acusados de delitos hasta que se pruebe su culpabilidad y que, en Sixth Amendment to the Bill of Rights, garantiza el derecho a un abogado defensor en los casos penales. De manera que, cuando se *acusa* a una persona de "destruir centros de investigación", asumimos que es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad y que *tiene derecho* a una defensa. Sin embargo, parece que a AMP le molesta esta disposición, y parece que cree que la gente *acusada* de esos delitos no tiene derecho a la presunción de inocencia o a una defensa, como sería lo conveniente en estos casos. Esta perspectiva más bien parcial de los derechos constitucionales se refleja también en las acusaciones generales de AMP y otros grupos similares de que todos los que creen que los derechos animales son una cuestión lógica son "terroristas" que, al parecer, no merecen que se les trate tan bien como a otros.  
Por otra parte, los "extremistas" no "paralizan la investigación biomédica con una regulación excesiva", ni pueden imponer ningún tipo de regulación, sólo pueden hacerlo los legisladores y los organismos administrativos. De manera que, si a AMP le preocupa que los "extremistas" vayan a contratar abogados que ejerzan presión para conseguir cambios legislativos y regulativos, entonces, por esto también deberían presentar batalla a la Constitución, que garantiza el derecho de libertad de expresión y el de petición (derecho a pedir al gobierno la reparación de agravios).
61. Carta de John M. Clymer al director, *Philadelphia Inquirer*, 21 de julio, 1995, p. A18.
62. Frederick K. Goodwin, "Animal Welfare vs. Animal Rights", una narración manuscrita con la que acompaña su proyección de diapositivas.
63. Carta de Frederick K. Goodwin a Dante B. Fascell, 10 de febrero, 1992 (copia de un archivo del autor).
64. Lorenz O. Lutherer y Margaret S. Simon, *Targeted: The Anatomy of an Animal Rights Attack* (Norman: University of Oklahoma Press, 1992). pp. 10, 11.
65. *Id.* p. 10. Esta postura es incorrecta, por supuesto, pues defiende que sólo por utilizar información obtenida ilegalmente, el que la utiliza exculpa la ilegalidad de la adquisición. Claro está que muchos conservadores conocidos insisten igualmente en la incorrección de esta postura cuando argumentan contra el reglamento excluyente, que prohíbe el uso en un tribunal de pruebas que se han obtenido tras infringir la prohibición constitucional de registros e incautaciones indebidas. Estos conservadores proponen que utilizar información obtenida ilegítimamente contra los acusados no indica que se aprueben las incautaciones ilegales.
66. Ronald M. McLaughlin, "Animal Rights vs. Animal Welfare: Can Animal Use Meet the Needs of Science and Society?" en *Animal Research, Animal Rights, Animal Legislation*, ed. Patrick W. Concannon (Champaign, III.: Society for the Study of Reproduction, 1990), pp. 12-13 (cursiva en el original).
67. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health* (Washington, D.C.: Foundation for Biomedical Research, 1992), 8.
68. *Id.* p. 1.
69. *V. v.gr.*, Rod Preece y Lorna Chamberlain, *Animal Welfare and Human Values* (Waterloo,

Ont.: Wilfred Laurier University Press, 1993) (explica que los derechos animales y la protección de los animales son perspectivas diferentes e irreconciliables de la relación humano-no humano); Rod Strand y Patti Strand, *The Hijacking of the Humane Movement* (Wilsonville, Ore.: Doral Publishing, 1993) (argumenta que los derechos animales representan el "extremismo" que amenaza al movimiento "humanitario").

## Capítulo dos

1. Don Barnes, "The Dangers of Elitism", *Animals' Agenda*, vol. 15, nº 2 (1995), 44.
2. Kim S. Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics: The Challenges of the Animal Rights Movement" (trabajo que se presentó en el congreso de National Alliance for Animals, 24 de junio, 1995). Al parecer la opinión de Stallwood ha cambiado; en los años ochenta adoptó precisamente la postura "divisiva" que ahora critica. Por ejemplo, en 1983 trabajaba para British Union for the Abolition of Vivisection (BUAV), se negó a defender el Scientific Procedures Act de 1986, aunque los bienestarristas lo aprobaban, porque no contenía prohibiciones de algún tipo concreto de experimento. V. Robert Garner, *Animals, Politics and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 206-7.
3. Zoe Weil, Book Review, *AV Magazine*, septiembre/octubre 1995. p. 20 (énfasis en el original).
4. Ver *AV Magazine*, septiembre/octubre 1995, p.18.
5. Ver Carol Adams y Josephine Donovan, *Beyond Animal Rights: A Feminist Caring Ethic for the Treatment of Animals* (New York: Continuum, 1995) (cita de la descripción previa a su publicación del editor).
6. Ingrid Newkirk, "Total Victory, Like Checkmate, Cannot Be Achieved in One Move", *Animals' Agenda*, enero/febrero 1992, págs. 43-45.
7. Lawrence Finsen and Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* (New York: Twayne Publishers, 1994), 81 (cita de Alex Pacheco).
8. Carta de John Hoyt a Clayton Yeutter, 13 de septiembre, 1990 (citado en Gary L. Francione, "A common Bond", *Animals' Voice*, vol. 4, nº 2 [1991], p. 54 [énfasis añadido]).
9. Wayne Pacelle, "Wayne Pacelle, Unplugged", *Animals' Agenda*, vol. 14, nº 6 (1994), p. 28.
10. Mark Harris, "The Threat from Within", *Vegetarian Times*, febrero 1995. p. 70 (cita de Henry Spira).
11. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 259. Hacen estas afirmaciones en una discusión sobre las opiniones expresadas en otra parte por el autor y Tom Regan. Finsen y Finsen no necesariamente están de acuerdo con la posición defendida por el autor y Regan, aunque parece que sí están de acuerdo en que las metas a largo plazo del defensor de los derechos animales son diferentes de las del bienestarrista, y en que los defensores de los derechos muchas veces utilizan medios reformistas en sus intentos de conseguir esas metas a largo plazo.
12. Harris, "The Threat from Within", p. 70 (cita de Henry Spira).
13. Newkirk, "Total Victory", p. 44.
14. Carta de Kenneth Shapiro a Gary L. Francione, 12 de abril, 1995 (documento en el archivo del autor).
15. Barnes, "The Dangers of Elitism", p. 44.
16. Harris, "The Threat from Within", p. 69 (cita de Don Barnes).
17. Kim W. Stallwood, "The editor's Agenda", *Animals' Agenda*, vol. 15, nº 3 (1995), p. 2.
18. Andrew N. Rowan, "Laboratory Animal Numbers: Good News or Bad?" *Animal People*, diciembre de 1994. p. 5.
19. La posición que airean ahora Barnes y NAVS es notablemente diferente a la que adoptaban en 1990. El 10 de junio de 1990, Peter Linck (que después se ha cambiado el nombre por el de Peter Gerard) de National Alliance for Animal Legislation (cuyo nombre ha cambiado después a National Alliance for Animals) y Tom Regan organizaron una "marcha por los derechos de los animales" en Washington, Barnes presentó a los conferenciantes y lo más destacado de la marcha (y un momento verdaderamente relevante de la historia de nuestras relaciones con los no humanos) fue la presentación de la Declaración de los Derechos de los Animales por Kenneth Shapiro, director de Psychologists for the Ethical Treatment of Animals (PSYeta) y por Mary Margaret Cunniff, directora de NAVS. La declaración la aprobaron más de cuarenta asociaciones nacionales, que representan a la inmensa mayoría de los que se consideran parte del movimiento de los derechos animales.

En la declaración constaba que los no humanos "tienen el derecho de vivir libres de la explotación humana, ya sea en nombre de la ciencia, por deporte, exposición, servicio, comida o moda". Además reconocía que los animales tienen el "derecho de vivir en armonía con su naturaleza antes que conforme a los deseos humanos" y un "derecho a vivir en un planeta salubre". Barnes y Cunniff hicieron una declaración pública separada en nombre de NAVS proclamando la creencia de que "todas las especies son merecedoras de derechos fundamentales". Estos derechos según Barnes y Cunniff, incluyen "el derecho a ser tratado con respeto, compasión y justicia" y "el derecho a vivir libre de actos de crueldad y explotación, y en condiciones apropiadas a su naturaleza y necesidades biológicas". V. Declaración de los Derechos Animales, 10 de junio de 1990.

20. Andrew N. Rowan, "Animal Rights Versus Animal Welfare: A False Dichotomy?" 7 *Animal Policy Report* 1-2 (1993).
21. Kim Bartlett, "A New Fundamentalism", *Animals' Agenda*, noviembre de 1991, p. 2. Al menos un comentarista académico también ha usado esta expresión relacionada con los defensores de los animales que rechazan el bienestarismo. Ver Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 248. Garner ha sacado la expresión del editorial de *Animals' Agenda*.
22. Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics".
23. Merritt Clifton, "Listen, Talk, Dicker", *Animal People*, enero/febrero de 1994, p. 2. El que los defensores de los animales (especialmente los que dicen ser defensores de sus derechos) utilicen "fundamentalismo" para describir la posición que no admite el bienestarismo, sin lugar a dudas, es un tanto chocante. AMA y NIH anunciaron ambos a finales de la década de 1980 que su estrategia para combatir la creciente influencia del movimiento de los derechos animales era distinguir entre derechos y bienestar, promover el bienestar animal como la teoría que acepta la mayor parte del público y quienes utilizan animales en experimentos, y marginar a los defensores de los derechos tachándoles de "extremistas". Irónicamente, a AMA y NIH les han ayudado en este intento, defensores de los animales bien conocidos que también han intentado aislar a quienes rechazan el bienestarismo calificándoles de "fundamentalistas".

También es interesante el hecho de que la expresión "fundamentalista" se haya usado en comentarios de intelectuales de una forma que abarcaría también a muchos nuevos bienestaristas. Por ejemplo, Jasper y Nelkin alegan que los defensores de los animales que suscriben la teoría de que los animales tienen "derechos inherentes e inalienables" son "*fundamentalistas* de los derechos animales [que] creen que las personas no deberían usar a los animales nunca para sus propios placeres o intereses, sean cuales sean los beneficios." James M. Jasper y Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (New York: Free Press, 1992), P. 9 (énfasis en el original). La declaración de principios de PETA dice que "los animales tienen valor intrínseco por sí mismos aparte de su utilidad para los humanos y no deben reducirse a artículos para los humanos". Independientemente del beneficio, los animales "no son para comérselos, vestirse, experimentar con ellos o usarlos para el entretenimiento". Esto se catalogaría seguramente como una posición "fundamentalista" tal como Jasper y Nelkin utilizan este término.

24. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 8-9.
25. Jasper y Nelkin alegan además que la "crítica del instrumentalismo también ha aumentado por la popularidad de las llamadas filosofías de la Nueva Época". V. *id.* p. 22.
26. *Id.* p. 142.
27. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 17.
28. *Id.* p. 18.
29. *Id.* p. 52.
30. *Id.* p. 50.
31. *Id.* p. 51.
32. *Id.* p. 50.
33. Pacelle, "Unplugged", p. 28.
34. Brian Klug, "Animal Rights: The Slogan and the Movement", *Animals' Agenda*, vol. 4, nº 2 (1984), p. 25 (cita de Tom Regan).
35. Barnes, "The Dangers of Elitism", p. 44-45.
36. Es curioso, e irónico, que incluso algunos partidarios de los derechos animales hayan caído en esta trampa. Por ejemplo, Tom Regan ha advertido sobre adoptar una actitud "purista" o absolutista en cuanto a la posición de los derechos animales. V. Tom Regan, "The Best People" (artículo repartido en Ann Arbor, Michigan, 21 de octubre de 1995; documento del archivo del autor). Pero si la teoría de los derechos mantiene que el comer comida procedente de animales infringe el principio de respeto, entonces una estricta adherencia a

esa teoría, e instar a que los demás lo acepten, no es más "purista" que la condena del asesinato y el requerimiento de que los demás estén de acuerdo con un castigo penal (u otra sanción legal o moral). "Sí, soy "purista" en lo referente al asesinato" lógicamente no es diferente de "Sí, soy "purista" en lo referente a comer comida procedente de animales".

La objeción de Regan a la estricta adherencia a la idea de los derechos parece seguirse de su observación de que puesto que la mayoría de los defensores de los animales fueron en su día explotadores de animales que comían carne y se vestían con cuero, no pueden criticar a otros legítimamente. Pero la cuestión no es ésta. Si ese argumento es válido, entonces dado que hace treinta años casi todos eran abiertamente racistas, no deberíamos insistir en la rígida adherencia a las normas no racistas hoy. El problema es que sí insistimos en una perspectiva absolutista con respecto a los derechos *humanos* fundamentales, y en algunos casos la ley efectivamente impone esta actitud. Por ejemplo, la ley *prohíbe* la violación y el asesinato, y no permite la violación o el asesinato "amables" que dependan de nuestra "evolución" a posiciones más avanzadas. Decir que no debemos insistir en que los demás se adhieran a normas estrictas similares concernientes a los derechos fundamentales de los no humanos es sencillamente rechazar la aplicación de la perspectiva humana de los derechos en el contexto de los no humanos. Ciertamente no es un argumento para justificar ese trato diferente. Parece, en efecto, que tratando el contexto animal de forma diferente se plantea un problema *prima facie* de prejuicio por motivo de la especie.

Además, Regan se opone al "purismo" porque las alternativas a los productos animales también suponen explotación. Por ejemplo, alega que si alguien lleva zapatos de vinilo en lugar de cuero, sigue perjudicando a los no humanos a causa del refinamiento del petróleo. Pero es seguro que Regan ve la diferencia entre una pantalla de lámpara hecha con piel humana y otra con derivados del petróleo, cuya producción con frecuencia causa daños por igual a humanos y no humanos.

37. Barnes, "The Dangers of Elitism", p. 45.

38. Carta de Helen Jones a *Animals' Agenda*, vol. 4.nº 4 (1984), p. 3.

39. Helen Jones, "Animal Rights: A View and Commentary", *Society for Animal Rights Report*, octubre de 1981, p. 3. Jones elogia *Liberación Animal* de Singer en cuanto que libro sobre los derechos de los animales, pero está claro que se fija principalmente en lo que dice Singer sobre el especismo. En cualquier caso, Jones obviamente no aprueba los puntos de vista utilitaristas de Singer, pues ella adopta expresamente la abolición como un asunto de justicia formal.

## Capítulo tres

1. Digo que "probablemente" maximizaría la utilidad total dar el dinero a Juan, porque se pueden concebir circunstancias que apuntarían en otra dirección. Suponiendo que Juan sea un asesino, autor de una matanza; si por darle el dinero evitamos que muera de hambre, podemos estar casi seguros de que matará a más gente inocente. En un caso así, salvar la vida de Juan genera consecuencias deseables, que ciertamente se perderían si no se le diera el dinero; y otras indeseables, en concreto, la posibilidad (aunque grande, no una certeza) de que asesine a otros si le damos el dinero. Este ejemplo también ilustra la dificultad de "microadministrar" la moralidad mediante una teoría como la de Singer, que debe descansar en valoraciones que un actuario de seguros encontraría alarmantes.

2. Peter Singer, *Animal Liberation*, 2ª ed.(New York: New York Review Books, 1990), 8.

3. James M. Jasper y Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (New York: Free Press, 1993), 8.

4. Peter Singer, "Ethics and Animals", 13 *Behavioral and Brain Sciences* 45, 46 (1990) (cursiva en el original)

5. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 27.

6. Singer, *Animal Liberation*, p. 228.

7. *Id.* p. 229.

8. *Id.* El contexto de los comentarios de Singer es un examen del argumento de que quienes comen carne en realidad hacen un favor a los animales, en primer lugar, por hacerles venir a la existencia (directamente o mediante la demanda de su consumo). Singer reconoce que aunque en la primera edición de *Liberación Animal* rechazaba esta opinión como un "disparate" (*id* p.228), ahora no está seguro sobre su validez y concluye que es difícil negar que traer un ser al mundo supone un beneficio para él, siempre que su vida sea placentera.

Esto le lleva a la hipótesis de que puede ser permisible moralmente el comer animales que se hayan criado y sacrificado humanitariamente.

9. *Id.* p. 229-30.
10. *Id.* p. 230. Hay que señalar que Singer arguye que en el caso de que un ser tenga deseos para el futuro o una existencia mental continua, estaría mal matarle incluso si la muerte fuera indolora. Desafortunadamente, esta opinión es inconsecuente con la teoría utilitarista. El hecho de que X pueda tener deseos futuros es un factor en contra para matarle, porque el dejar sin efecto los deseos futuros de X es una consecuencia negativa para un utilitarista de la preferencia como Singer. Pero no puede sostener que haya alguna norma absoluta en contra de matar a un ser de tal clase, porque la agregación de consecuencias puede inclinarse a favor de esa muerte.
11. Tom Regan, *The Case for Animal Rights* (Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1983), 221.
12. Véase R. G. Frey, *Rights, Killing, and Suffering* (Oxford: Basil Blackwell, 1983), 197-203.
13. Regan, *The Case for Animal Rights*, p. 222.
14. Jasper y Nelkin declaran que el argumento de los derechos de Regan ha llegado "a dominar la retórica del programa de los derechos de los animales". Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 96. Y ésta es precisamente la dificultad: en la mayor parte de los debates sobre "derechos" animales, se hace uso *retóricamente* del concepto de derechos para describir *cualquier* medida que se piense que minimiza el sufrimiento. Está o no contenida en esa medida la posición de que los animales tienen derechos "inherentes" e "inalienables". Se ha ignorado en gran manera el fundamento de la teoría moral y social de Regan de los derechos animales. Además, está claro a partir de su análisis que Jasper y Nelkin creen que los pragmatistas, representados por Singer, Henry Spira y demás, han desempeñado los papeles principales en la formación del movimiento moderno.
15. Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994), 115.
16. Susan Sperling, *Animal Liberators* (Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1988), 82.
17. Lawrence Finsen and Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* (New York: Twayne Publishers, 1994), 23, 55.
18. *Id.*, p. 74.
19. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 90.
20. Merrit Clifton, "Listen, Talk, Dicker", *Animal People*, abril 1993, p. 2.
21. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 26.
22. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 58. Véase también Garner, *Animal, Politics, and Morality*, p. 64 ("Henry Spira, un activista líder estadounidense, se matriculó en un curso a cargo de Peter Singer en la Universidad de Nueva York").
23. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 28.
24. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 45.
25. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 76.
26. Caroline Fraser, "The Raid at Silver Spring", *New Yorker*, 19 de abril de 1993, p. 69.
27. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade in America*, p. 30.
28. *Id.* p. 80.
29. PETA, "Catalog for Cruelty-Free Living", *PETA News*, primavera 1994, 16.
30. Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 27.
31. Singer, *Animal Liberation*, 2º ed., p. 245. El artículo que cita Singer se encuentra en *Newsweek*, 23 de mayo de 1988.
32. Peter Singer, ed., *In Defense of Animals* (Oxford: Basil Blackwell, 1985)
33. Peter Singer, *How Are We to Live?* (Amherst, N.Y.: Prometheus Books, 1995). Curiosamente, en la página de copyright o derechos de reproducción del libro se lee: "Peter Singer hace valer el derecho moral de identificarse como el autor de esta obra". Es difícil de entender el contexto de esta afirmación a la vista de su utilitarismo de la preferencia. Por ejemplo, si la agregación de consecuencias que afecta los intereses de todos los implicados se inclinara a favor de permitir a otros plagiar el trabajo de Singer, esta mención de un "derecho moral" sería extraña, como mínimo.
34. Scott Allen, "Apes on Edge; Air Force Pioneers' Future Unclear", *Boston Globe*, 7 de noviembre de 1994, p. 1.
35. Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 27.
36. Andrew N. Rowan, "Animal Rights Versus Animal Welfare: A False Dichotomy?" 7 *Animal Policy Report* 1,2 (1993). Parece que ha surgido una demanda de paternidad por tres vías relativa a *quién* exactamente debería acreditársele la paternidad del movimiento de los

derechos animales. Singer pide el título, aunque rechace los derechos expresamente. Regan también lo reclama por haber enunciado una teoría de los derechos animales. Pero ahora, Andrew Linzey, un cura anglicano, alega que su libro *Animal Rights* (London: SCM Press, 1976) "anunciaba al movimiento animalista moderno" Véase comunicado de prensa sobre Andrew Linzey, *Animal Theology* (London: SCM Press, 1995).

37. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 27.
38. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 9.
39. *Id.* p. 5.
40. Lawrence y Susan Finsen argumentan que aunque la mayor parte de la teoría de Singer está basada en el utilitarismo, la petición de Singer de evitar el especismo es algo más absoluto, y "no se basa en un cálculo utilitarista". Finsen y Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 186. Aunque aquí es muy posible que estén acertados, es difícil entender cómo puede ser esto así, habida cuenta de que Singer acepta el utilitarismo como el principio moral relevante. Dicho claramente, si el utilitarismo establece un resultado X, y la erradicación del especismo ordena que hagamos Y. Si siguiéramos este dictado, transgrediríamos, el principio de utilidad de los actos. Además, el tener en cuenta la exhortación de Singer a que se evite el especismo, en la idea de que es un principio separado del principio de utilidad, estaría en contradicción con su afirmación de que él no es un "absolutista moral".
41. Peter Singer, *Practical Ethics* (Cambridge: Cambridge University Press, 1979), 2. (*Ética práctica* (Ariel: Barcelona, 1994)).
42. *Id.* p. 3.
43. *Id.*
44. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 112.
45. Singer, *Animal Liberation*, pp. 20-21.
46. Véase Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 31.
47. V. la declaración de Peter Singer, contenida en Declaration of the Rights of Animals.
48. Kim W. Stallwood, "A Conversation with Peter Singer", *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 2 (1994), p. 25.
49. Singer, *Animal Liberation*, p. 233.
50. La declaración de Singer está en Declaration of the Rights of Animals, 10 de junio de 1990.
51. V. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 9.
52. Henry Spira, "Fighting to win", en *In Defense of Animals*, ed. Peter Singer (Oxford: Basil Blackwell, 1985), p. 200.
53. Uno de los mecenas de Spira, Pegeen Fitzgerald, también miembro de la junta directiva de HSUS, sufragó los gastos de un anuncio en una página completa del *New York Times* para condenar la matanza de conejos de Revlon en nombre de la vanidad humana.
54. Spira, "Fighting to win", 203.
55. *Id.* p. 204.
56. En 1995, Spira criticó al movimiento por los derechos de los animales por no haber elogiado la proclamada reducción en la utilización de animales de Procter & Gamble. V. Merritt Clifton, "In League with the Devil", *Animal People*, junio 1995, p. 1.
57. Barnaby J. Feder, "Pressuring Perdue", *New York Times Magazine*, 26 de noviembre de 1989, p. 72.
58. *Id.* p. 60 (cita de Henry Spira).
59. *Id.*
60. *Id.* (cita de Ingrid Newkirk).
61. *Id.* (cita de Peter Singer).
62. *Id.* (cita de Ingrid Newkirk).
63. Andrew N. Rowan, *Of Mice, Models, and Men* (Albany: State University of New York Press, 1984), 274.
64. En entrevistas con los medios de difusión, Pacheco condenó con claridad "la mayor parte de la experimentación" basándose explícitamente en razones morales. PETA también utilizó el caso Taub para explicar ante el Congreso su meta abolicionista a largo plazo. Por ejemplo, en las sesiones del Congreso de 1981, Pacheco testificó sobre lo que había observado en el laboratorio de Taub y declaró, en general, que el "coste ético" de la utilización de animales era demasiado alto, que él se oponía a "gran parte de" la investigación hecha con animales, y que por lo que se refiere a la moral no veía distinción entre experimentar con un mono o con una rana. *The Use of Animals in Medical Research and Testing: Hearings Before the Subcommittee on Science, Research, and Technology of the House Committee on Science and Technology*, 97th Cong., 1<sup>st</sup> Sess. 54 (1981) [de aquí



- en adelante *Hearings*] (declaraciones de Alex Pacheco). También afirmó que no tenía noticia de ningún uso de animales que hubiera beneficiado a los seres humanos.
65. *Id.* p. 57 (declaraciones de Alex Pacheco).
  66. Blum, *The Monkey Wars*, p. 108 (cita de Alex Pacheco).
  67. Véase *Hearings*, p. 199 (declaración de Christine Stevens).
  68. *Id.* p. 224, 248 (declaración de Michael A. Giannelli). Es interesante notar que a Giannelli le dio por defender el empleo de animales para entretenimiento, lo que supone utilizarlos de forma completamente gratuita. V. nota 28 del capítulo cinco.
  69. *Hearings*, p. 193-94 (declaraciones de Michael Fox). El proyecto del cual Fox habló a favor fue H.R. 4406 (1981). Estipulaba que el comité para el cuidado de los animales supervisara el valor ético de la investigación. Es decir, que este comité podía tomar decisiones sustanciales sobre el valor de varias investigaciones. Los investigadores se opusieron vehementemente a esta disposición, alegando que la ciencia quedaría a merced del control gubernamental. El requisito del comité para el cuidado de los animales que finalmente se incluyó como parte de las enmiendas del Animal Welfare Act federal garantizaba que el comité no tuviera autoridad para efectuar la revisión del valor de la investigación, lo cual ha confirmado el U.S. Department of Agriculture (USDA) en sus varios pronunciamientos sobre este tema.
  70. *Id.* p. 189 (declaración de Michael Fox)
  71. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 208.
  72. Ciertos aspectos del caso Taub suponían precisamente un trato instrumental de los animales. Por ejemplo, cuando la policía sacó a los monos del laboratorio, los llevaron temporalmente a casa de un empleado de PETA. Taub intentó recobrar la posesión de los monos mediante un pleito, el tribunal aceptó su petición, pero los monos desaparecieron sin que Taub pudiera echarles mano. Después de que la acción judicial insistiera en los monos tenían que devolverse antes de procesar a Taub, los defensores de los animales los devolvieron a la policía, quien, a pesar de asegurar lo contrario, los restituyó a Taub. Aunque la motivación de estos defensores de los animales fue indudablemente loable, se tomó una decisión que trataba a los monos como medios para un fin. El fin, poner en evidencia el maltrato a los animales utilizados para investigación, era consecuente con la noción de que los animales son poseedores de derechos y no se les debe usar en experimentos. Pero los medios: el entregar a los animales que ya habían sido "puestos en libertad", representaban el mismísimo instrumentalismo que supuestamente rechaza el movimiento de los derechos animales.
  73. Blum, *The Monkey Wars*, pp. 106,109.
  74. *Id.* p. 109.
  75. *Id.* p. 119.
  76. Rowan, "Animal Rights Versus Animal Welfare", p. 1, 2.
  77. *Id.*
  78. Mark Harris, "The Threat from Within", *Vegetarian Times*, febrero de 1995, p. 70 (citando a Henry Spira).
  79. Jasper and Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 9.
  80. *Hearings on H.R. 3424 Before a Subcommittee of the Senate Committee on Appropriations*, 99<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess. 691 (1985) (declaración de Christine Stevens).
  81. En varias ocasiones el Animal Liberation Front hizo incursiones en centros como la Universidad de California en Riverside o el hospital City of Hope de Los Angeles, y anónimamente suministró la información a PETA. En prácticamente todos estos casos, PETA y otras organizaciones se centraron más en las transgresiones de leyes y regulaciones federales y estatales, sin utilizar los acontecimientos para facilitar un debate social sobre la vivisección per se. Lo hicieron así, al menos hasta cierto punto, para posibilitar la formación de coaliciones que incluyeran grupos bienestarristas más conservadores, y para asegurarse de que científicos que no se mostraban dispuestos a favor de la posición abolicionista prestaran su colaboración.
  82. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 80. Curiosamente, fue Kim Stallwood, que se unió a PETA en 1987, quien ayudó a llevar a efecto el cierre de las delegaciones de PETA. Garner explica que Stallwood tomó parte activa en el desarrollo de las organizaciones locales en Inglaterra. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 52. Otras observaciones de Garner indican que Stallwood ha cambiado de opinión desde principios de la década de 1980. Por ejemplo, alabando su eficacia, pidió que se le facultara para organizar una campaña titulada Putting Animals into Politics (Introducir a los animales en la política), la cual "estaba dirigida por el General Election Coordinating Committee for

- Animal Protection (GECCAP)". Kim Stallwood, "The Editor's Agenda", *Animals' Agenda*, vol. 15, no. 3 (1995), p. 2. Lo que Stallwood, sin embargo, no revela es que él mismo estaba empleado por British Union for the Abolition of Vivisection (BUAV) de la cual era un muy destacado dirigente y que se separó de GECCAP en 1983 para formar Animal Protection Alliance porque GECCAP no era lo suficientemente radical para BUAV. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 206. De forma similar, Garner afirma que BUAV se alió con otros grupos para oponerse a cierta legislación bienestarista y a los grupos partidarios del bienestar animal que la habían defendido. *Id.* p. 207. Todo esto parece chocar con la más reciente exhortación de Stallwood a la "unidad" del movimiento y su sentencia de que cualquier desacuerdo interno es "divisivo".
83. V., v. g., Marsh Gravitz, "Animal Rights in the Community", *Animals' Agenda*, vol. 4, no. 1 (1984), p. 26 (se habla sobre la delegación de PETA en Florida, que "quería garantizar derechos para todos los animales" y favorecía la dedicación a los derechos de los animales "en la comunidad").
  84. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 80.
  85. *Id.* pp. 80-81 (declaraciones de Alex Pacheco).
  86. Véase, v.g., *PETA's Animal Times*, julio/agosto 1995.
  87. Harris, "The threat from Within", p. 65.
  88. *Id.* p. 66.
  89. Entrevista a Angi Metler, director de NJARA, por el autor, 28 de junio de 1995.
  90. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 82.
  91. V. Don Barnes, "The Dangers of Elitism", *Animals' Agenda*, vol. 15, no. 2 (1995), p. 44-45.
  92. *Id.* p. 45. Barnes declaraba que NAVS tenía un "Pequeño Programa de Subvenciones, que ha provisto de fondos, material y experiencia a los activistas locales para sus trabajos". *Id.* Escribí a Margaret Cunniff, directora de NAVS, y hablé con ella personalmente, para obtener información y documentación relacionada con la ayuda económica de NAVS al activismo local. Respondió que la suma asignada al programa era imposible de determinar.
  93. Sobre esta relación, véase Anna E. Charlton, Sue Coe and Gary L. Francione, "The American Left Should Support Animal Rights: A Manifesto", *Animals' Agenda*, enero/febrero 1993, p. 28.
  94. Entre otros legisladores conservadores que han representado un papel principal en el movimiento moderno por los animales están Robert Dornan de California y Robert Smith de New Hampshire, ambos desempeñaron un papel principal afirmando los trabajos de PETA en el asunto Taub. PETA también ha estado abierta a la colaboración de políticos de la extrema izquierda como G. Gordon Liddy y Paul Harvey.
  95. En algunos casos, también aparecen hombres desnudos, con lo que se pretende "borrar" cualquier sexismo. Sin embargo, es difícil de defender, visto el trato diferencial de los hombres como grupo y las mujeres como grupo, que la representación sexista de las mujeres se equilibre, de alguna manera, con un retrato sexista de los hombres. La descripción de los hombres, especialmente hombres blancos, puede ser sexista, pero no refuerza nociones sociales sobre su estatus de propiedad; este no es el caso de las mujeres, que son vistas como "mercancía" en una considerable cantidad de imágenes y creencias culturales.
  96. Sobre las cuestiones morales referentes a xenotransplantes, v. Gary L. Francione, "Xenografts and Animal Rights", 22 *Proceedings of the International Society for Transplantation* 1044 (1990)
  97. *The Ottawa Citizen*, 12 de agosto de 1995, p B5.
  98. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 80 (cita de Alex Pacheco).
  99. V. "PETA and pornographic Culture", *Feminist for Animal Rights*, vol. 8, nos. 3-4 (1994-95). FAR planeó originalmente publicar un diálogo entre Newkirk y feministas, pero rehusó a causa de ciertos comentarios que hizo Newkirk durante la sesión.
  100. V. Kenneth White and Kenneth Shapiro, "The Culture of Violence", *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 2 (1994).
  101. La cubierta de *Agenda* fue uno de los muchos anuncios similares patrocinados por Washington Humane Society y colocados en vallas publicitarias en la zona de Washington D.C.. Sólo en uno de estos anuncios aparecía la foto de un niño afro-americano. La manifestación fue específicamente dirigida contra él.
  102. Entrevista a Shelton Walden por el autor, 10 de julio de 1995.

## Capítulo cuatro

1. Esta afirmación de Singer está contenida en Declaration of the Rights of Animals, 10 de junio, 1990.
2. V. Jack Rosemberg, "Wolves in Sheep's Clothing", *vegetarian times*, febrero 1995, p. 70.
3. *id.* (cita de American Animal Welfare Foundation).
4. *id.* (cita de American Animal Welfare Foundation).
5. Margaret E. Wallace "Meeting the needs of Captive Mice and Their Caretakers", 8 *Humane Innovations and Alternatives* 565 (1994).
6. Viktor Reinhardt, "Arguments for Single-Caging of Rhesus Macaques: Are They Justified?" 6 *Animal Welfare Information Centre Newsletter* 1 (1995).
7. Committee on Pain and Distress in Laboratory Animals, "Synopsis: Recognition and Alleviation of Pain and Distress in Laboratory Animals", 33 *ILAR News* 71 (1991).
8. U.S. Department of Health and Human Services, Public Health Service, National Institutes of Health, *Guide for the Care and Use of Laboratory Animals* (Bethesda, Md.: National Institutes of Health, 1985). La política del Servicio Público de Salud está contenida en el apéndice D de la *Guía*.
9. Andrew Petto et al., "Promoting Psychological Well-Being in a Biomedical Research Facility: Sheep in Wolves Clothing", 6 *Humane Innovations and Alternatives* 336 (1992).
10. David L. Oden, "A Minimum Stress Procedure for Repeated Measurements of Nociceptive Thresholds and Analgesia", 1 *Humane Innovations and Alternatives in Animal Experimentation* 11 (1987).
11. Kenneth J. Shapiro and Peter B. Field, "A New Invasiveness Scale: Its Role in Reducing Animal Distress", 2 *Humane Innovations and Alternatives in Animal Experimentation* 33 (1988).
12. Este documento normativo se encuentra en el interior de la cubierta de *Humane Innovations and Alternatives*.
13. Este documento normativo está contenido en el prefacio de cada número de *Humane Innovations and Alternatives*. Véase, v.g., vol. 8 (1994).
14. V. Viktor Reinhardt y Helga Tacreiter, "Conversations with Authors: Exploring the World of Cows and Cattle", 8 *Humane Innovations and Alternatives* 533 (1994).
15. Véase la nota del editor en la página 617 del artículo de Temple Grandin, "The Two Major Animal Welfare Problems of the Dairy Industry: Treatment of Newborn Calves and Handling of Downed Cows", 8 *Humane Innovations and Alternatives* 616 (1994).
16. V. 4 *Humane Innovations and Alternatives* (interior de la cubierta) 1990.
17. Esta expresión es una cita del anuncio del *Journal of Applied Animal Welfare Science*.
18. Shapiro y Field, "A New Invasiveness Scale", p. 43.
19. V., v.g., Mark Solomon y Peter C. Lovenheim, "Reporting Requirements Under the Animal Welfare Act: Their Inadequacies and the Public's Right to Know", 3 *International Journal of Studies in Animal Problems* 210 (1982).; Animal Welfare Institute, ed., *Beyond the Laboratory Door* (Washington, D.C.: Animal Welfare Institute, 1985). V. también Gary L. Francione, *Animals, Property and the Law* (Philadelphia: Temple University Press, 1995), 218-24.
20. V. *Improved Standards for Laboratory Animals Act; and Enforcement of the Animal Welfare Act by Animal and Plant Health Inspection Service: Hearing on H.R. 5725 Before the Subcommittee on Department Operations, Research, and Foreign Agriculture of the House Committee on Agriculture, 98th Cong., 2<sup>d</sup> Sess. 24 (1984)* (informe de Bert Hawkins); *Improved Standards for Laboratory Animals: Hearings on S. 657 Before the Senate Committee on Agriculture, Nutrition, and Forestry, 98<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess. 178 (1983)* (informe de John Block), V. también Francione, *Animals, Property, and the Law*, pp. 219-220.
21. Animal Welfare Institute, *Beyond the Laboratory Door*.
22. Shapiro y Field, "A New Invasiveness Scale", p. 43.
23. Carta de Kenneth J. Shapiro a Gary L. Francione, 12 de abril de 1995 (documento del archivo del autor).
24. Saphiro también era uno de los que presentó Declaration of the Rights of Animals en la marcha de 1990 en Washington.
25. FBR "hace públicos los resultados médicos de la investigación con animales", y NABR "ejerce presión sobre las legislaturas estatales y federales" en defensa de la vivisección. James Jasper y Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (Nueva York: Free Press, 1992), 133. FBR es autor de propaganda pro vivisección como "Will I Be All Right Doctor?" un

video en el que figuran niños a los que supuestamente ha salvado la vida la experimentación con animales y un anuncio que contiene la fotografía de unos manifestantes por los derechos animales con una leyenda que reza: "Gracias a la investigación con animales, ellos podrán protestar durante 20,8 años más". *Id.* pp. 133-134. Organizaciones como FBR y NABR son ejemplos clásicos que promueven la explotación institucionalizada de animales en los laboratorios.

26. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health: Caring for Laboratory Animals* (Washington, D.C.: Foundation for Biomedical Research, 1992), 1 (cursiva añadida).
27. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health: Understanding the Use of Animals in Biomedical Research Animals* (Washington, D.C.: Foundation for Biomedical Research, 1992), 17.
28. Entrevista con Henry Spira, *Foundation for Biomedical Research Newsletter*, enero/febrero de 1993, pp. 5-6.
29. PSYeta, otra organización que supuestamente defiende los derechos de los animales, también aprueba expresamente "las tres erres".
30. Información general sobre los esfuerzos que se han hecho antes de 1996 para regular el uso de animales en experimentos en Francione, *Animals, Property, and the Law*, 187-190.
31. Información general sobre el Animal Welfare Act federal y sus varias enmiendas en *id.*, pp.190-207.
32. 116 Cong. Rec. 40,461 (1970) (informe del senador Dole).
33. *Regulate the Transportation, Sale, and Handling of Dogs and Cats Used for Research and Experimentation: Hearings on H.R. 9743 et. al. Before the Subcommittee on Livestock and Feed Grains of the House Committee on Agriculture*, 98<sup>th</sup> Cong., 2d Sess. 4(1965) (informe del diputado Poage).
34. *Id.*
35. En 1990 el AWA se volvió a reformar, y otra vez defendieron las enmiendas tanto las organizaciones pro derechos animales como las bienestarristas. V. Food, Agriculture, Conservation and Trade Act de 1990, § 2403, Pub. L. No. 101-624, 104 Stat. 3359, 4066-68. Esta ley está codificada en 7 U.S.C. § 2158 (Supp. 1991). Aunque la legislación se originó por causa del trato a los animales en subastas, al aprobarse la ley se omitió toda referencia a las subastas. En su lugar la enmienda requiere que albergues y perreras mantengan una fuente-aleatoria (es decir, no criados a propósito) de perros y gatos durante al menos cinco días antes de venderlos a un traficante autorizado por USDA; la intención de este aplazamiento es dar a la gente la oportunidad de recuperar mascotas robadas o perdidas que de otra forma podrían terminar en las instalaciones de un traficante de USDA. La ley también estipula que el traficante proporcione cierta documentación al centro de investigación que compra el animal, incluida información sobre el traficante, el animal, el sitio de donde se ha obtenido, y garantías de que se han observado los periodos de espera y de que la perrera o albergue (aunque no la persona que ha dejado al animal allí) estaba informado de que podría utilizarse con fines de investigación o educativos. En muchos aspectos, la enmienda de 1990 representa una vuelta a los orígenes del AWA de 1966 que protegía la *propiedad* de las personas.
36. Laboratory Animal Welfare Act, Pub. L. No. 89-544, 80 Stat. 350 (1966), §§ 13, 18.
37. House Committee on Agriculture, *Report on the Animal Welfare Act of 1970*, H.R. Rep. No. 1651, 91<sup>st</sup> Cong., 2d Sess. 1 (1970), *reprinted in* 1970 U.S.C.C.A.N. 5103, 5104.
38. Animal Welfare Act de 1970, Pub. L. No. 91-579, 84 Stat.1560, § 3.
39. *Id.* § 14.
40. La enmienda de 1976 tenía que ver en su mayor parte con los suministradores de animales sujetos a regulación más que con quienes los usaban en experimentos. El decreto de 1976 no prohibía las peleas de animales con animales transportados por el comercio interestatal. Pub. L. No. 94-279, 90 Stat. 417.
41. *The Use of Animals in Medical Research and Testing: Hearings Before the Subcommittee on Science, Research and Technology of the Committee on Science and Technology*, 97<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess., 277 (1981) (informe de Henry Spira).
42. *Ver, v.g.,* Friends of Animals, Inc., Committee for Humane Legislation, "A Review of the Animal Welfare Act, the Proposed Amendments, and the Proposed Policy of Friends of Animals", 8 de septiembre, 1985. La directora de FoA's de Nueva Inglaterra (y ahora presidenta), Priscilla Feral, también se opuso públicamente a los intentos de reforma del AWA. Carta de Priscilla Feral al editor, *The Hour*, 25 de agosto de 1983.
43. Curiosamente, a principios de los años ochenta, en Gran Bretaña el movimiento animalista

empezó a hacer campañas para que se revisara la ley británica de 1876 concerniente al uso de animales en experimentos. Aunque ésta ley estaba más consolidada que el Animal Welfare Act federal, los activistas británicos (incluso *después* de las reformas de 1985) siempre habían estado intentando hacer cambios más extensivos. El contingente partidario de los derechos del movimiento británico, como Jones y Herrington en Estados Unidos, estaban a favor de la completa prohibición del uso de animales para fines concretos, como la industria cosmética y las pruebas de armamento. V. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 146-147. El contingente "bienestarista", por su parte, estaba de acuerdo con las propuestas del gobierno de una regulación moderada que no prohibía ningún uso de los animales en particular y éste contingente fue el que se impuso.

44. V. H.R. 556,87th Cong., 1st Sess. (1981)
45. Andrew Rowan escribe que el proyecto de ley alternativo "fue destruido por el Congreso porque los legisladores no podían aceptar sus demandas radicales". Andrew N. Rowan, *Of Mice, Models, and Men* (Albany: State University of New York Press, 1984), 3. Ver la disquisición sobre este tema en el capítulo seis.
46. Carol Grunewald, "Protection vs. Prevention—Wich (if Any) of Two Proposed Laws Would Help Lab Animals Now?" *Animals' Agenda*, vol. 5, no. 3 (1985), pp. 12 y 13.
47. V. 7 U.S.C. § 2143(a)(3)(A) (que dirige la secretaría de ganadería para establecer normas "para el cuidado, trato y prácticas a los animales en procedimientos de experimentación para garantizar que el sufrimiento y molestias ocasionados a los animales se minimicen, incluyendo el cuidado veterinario adecuado con el apropiado uso de anestesia, analgesia, drogas tranquilizantes o eutanasia"). Información desde el punto de vista de que la reforma de 1985 cambiaba significativamente la estructura del AWA, ver, v.g. Esther F. Dukes, "The Improved Standards for Laboratory Animals Act: Will It Ensure That the Policy of the Act Becomes a Reality?" 31 *St. Louis University Law Journal* 519 (1987); Rebecca Dresser, "Assessing Harm and Justification in Animal Research: Federal Policy Opens the Laboratory Door", 40 *Rutgers Law Review* 723 (1988).
48. 7 U.S.C. § 2143(a)(6)(A)(i) (1988).
49. El comité para el cuidado de los animales debe tener por lo menos tres miembros, de los cuales al menos uno tiene que ser veterinario, otro miembro (1) no debe tener relación con el centro, (2) ni ser miembro inmediato de la familia de alguien que tenga relación con el centro, y (3) representar "los intereses generales comunitarios en el cuidado y trato apropiados a los animales". 7 U.S.C. § 2143(b)(1)(A), (B)(i-iii). Según el estatuto, se requiere el quórum del comité para aprobar cualquier uso de los animales en el centro, aunque USDA permite delegar el protocolo de la revisión a un miembro del comité. Cualquier miembro puede solicitar una revisión por el comité al completo de cualquier proyecto en particular, pero en ausencia de tal solicitud, un miembro del comité tiene autoridad para aprobar un experimento que suponga dolor y malestar. 9 C.F.R. § 2.31(d) (2). A esto se agrega que se obliga al comité a realizar inspecciones regulares de las instalaciones en las que se utilice animales. Aunque muchos centros tienen una especie de comité para el uso de animales como resultado de ciertas directrices de NIH, a este tipo de comité sólo se le dio estatus jurídico completo en 1985.
50. 54 Fed. Reg. 36,142 (1989).
51. U.S. Department of Agriculture, Office of the Inspector General, *Enforcement of the Animal Welfare Act*, Audit Report No. 33600-1-Ch (Washington, D.C.: U.S. Department of Agriculture, 1995)
52. 7 U.S.C. § 2143(a)(3)(D)(i-ii).
53. *Id.* § 2143(a)(2).
54. 7 U.S.C. § 2157(a).
55. Por ejemplo, la Universidad del estado de Nueva York ha alegado que las reformas de 1985 hicieron que prácticamente *toda* la información sobre el uso de animales en los centros fuera confidencial. V. Francione, *Animals, Property, and the Law*, pp. 243-249.
56. Mark Harris, "The Threat from Within", *Vegetarian Times*, febrero de 1995, p. 69.
57. *Id.* pp. 69-70 (cita de Wayne Pacelle).
58. 1991 APHIS Report.
59. 1992 APHIS Report.
60. 1993 APHIS Report.
61. 1994 APHIS Report.
62. No hago ninguna afirmación causal con respecto a estos aumentos aparentes.
63. Para una disquisición y crítica sobre los requisitos de los informes de USDA/APHIS, ver

Francione, *Animals, Property, and the Law*, pp. 218-224.

64. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health: Understanding the Use of Animals in Biomedical Research*, p. 14.
65. En muchos aspectos, el debate sobre el uso de animales en experimentos está enmarcado por varias leyes y regulaciones que dirigen la actividad. Esto no quiere decir que este debate esté obligado *necesariamente*, pero *estructuralmente* sí lo está. Es decir, una vez que el movimiento aceptó en 1985 las reformas del AWA —o incluso el decreto inicial de 1966— se hizo inevitable que habría habido mayor progreso y desarrollo dentro de los parámetros establecidos por el decreto y sus reformas. Resultando que la mayor parte de los grupos de defensa de los animales que intentaban utilizar procesos jurídicos o políticos para aminorar el sufrimiento y malestar de los animales tomaron como punto de partida el AWA y sus reformas, que ellos tenían la intención de “estrechar” con más reformas. Pero este proceso significa que los defensores de los animales muchas veces promueven cambios que en la práctica son, relativamente, bastante menores. El área de desacuerdo entre explotadores de animales y sus defensores frecuentemente es bastante reducida. Por ejemplo, hubo un caso en el que los defensores de los animales instaban a que las ratas, ratones y aves que en el Animal Welfare Act estaban excluidos, se incluyeran como “animales” bajo su cobertura. Ver *Animal Legal Defense Fund v. Madigan*, 781 F. Supp. 797 (D.D.C. 1992) *vacated sub nom. Animal Defense Fund, Inc. v. Espy*, 23 F.3d 496 (D.C. Cir. 1994). En otro caso alegaron que el Congreso había intentado que U.S. Department of Agriculture, no los centros investigadores, establecieran normas para el ejercicio de los perros y el bienestar psicológico de los primates. Véase *Animal Legal Defense Fund v. Secretary of Agriculture*, 813 F. Supp. 882 (D.D.C. 1993) *vacated sub nom. Animal Legal Defense Fund, Inc. v. Espy*, 29 F.3d 720 (D.C.Cir.1994). Un debate más amplio sobre estos casos en Francione, *Animals, Property, and the Law*, pp 78-86, 236-240.

No había *nada* en *ninguna* de estas dos posiciones diferente, siquiera en algo, de las posiciones de los bienestarristas más conservadores *antes* de la aparición del movimiento de los derechos animales. Además, a causa de que el ámbito de disputa entre los defensores de los animales y sus explotadores estaba determinado por la estructura del AWA, que refuerza el estatus de propiedad de los animales y permite prácticamente cualquier uso de ellos que los experimentadores estimen que es científicamente “necesario”, las posiciones de los defensores y las de los explotadores no se diferencian en mucho.

66. *Humane Slaughtering of Livestock: Hearings on S.1213, S. 1497, and H.R. 8303 Before the Committee on Agricultural and Forestry*, 85<sup>th</sup> Cong., 2d Sess. 132 (1958) (informe de William Eshbaugh, representando a American Meat Institute).
67. *Id.* p. 309 (informe de Christine Stevens).
68. *Id.*
69. *Humane Methods of Slaughter Act of 1977: Hearing on H.R. 1464 Before the Subcommittee on Livestock and Grains of the Committee on Agriculture*, 95<sup>th</sup> Cong., 2 Sess. 24 (1978) (declaración de Robert Welborn).
70. *Id.* p. 35 (declaración de Emily Gleocker).
71. *Id.* p. 46 (declaración de Ann Cottrell Free).
72. *Humane Methods of Livestock Slaughter: Hearing on S. 3092 Before the Subcommittee on Agricultural Research and General Legislation of the Committee on Agriculture, Nutrition, and Forestry*, 95<sup>th</sup> Cong., 2d Sess. 11 (1978) (declaración de Christine Stevens).
73. “McDonald’s decide adoptar el código humanitario”, *Animal People*, abril 1994, pp. 1,3.
74. *Id.* p. 3.
75. Por ejemplo, en *Human Innovations and Alternatives*, la publicación de PSYeta, describe a Grandin como “una heroína efectiva y con talento... con una misión” de diseñar instalaciones de mataderos “humanitarios”. Ver nota 15 más arriba.
76. Temple Grandin, *Recommended Animal Handling Guidelines for Meat Packers* (American Meat Institute, 1991) 1.
77. V. Temple Grandin, “Behavioral Principles of Livestock Handling”, *Professional Animal Scientist*, diciembre de 1989.
78. Oliver Sacks, *An Anthropologist on Mars* (Nueva York: Knopf, 1995), 286 (cita de Temple Grandin).
79. Grandin, “The Two Major Animal Welfare Problems of the Dairy Industry”, p. 616.
80. Hay un paralelo interesante en la cobertura de las leyes federales referentes a la experimentación con animales y su sacrificio. Aunque las ratas y ratones son los animales más comúnmente usados en los laboratorios, USDA los ha excluido de la cobertura del AWA.

81. El veganismo es una dieta que excluye todos los productos de origen animal, incluidos huevos y productos lácteos. Muchos vegetarianos no son veganos y justifican su actitud basándose en que no se sacrifica a los animales utilizados en la producción de productos lácteos y huevos, como sí se hace con los que usa la industria cárnica. Esto es verdadero y falso. A un animal utilizado por la industria productora de huevos puede que no se le mate para conseguir un huevo en particular; pero finalmente, una vez que se "gasta", la gallina será sacrificada de la misma manera que sus homólogas "destinadas al asador". Es decir, las aves empleadas para fabricar huevos terminan en el mismo matadero que las otras. De igual manera, las vacas lecheras terminan sacrificándose justamente igual que sus compañeras explotadas por la industria cárnica. Además, a estos animales frecuentemente se les mantiene con vida durante más tiempo, su vida supone con mucho más sufrimiento que la de los animales que utilizan los fabricantes de carne. Se trata en general este tema de las condiciones de la ganadería intensiva en la producción de huevos y productos animales en Jim Mason y Peter Singer, *Animal Factories*, rev. ed. (Nueva York: Harmony Books, 1990).
82. V. "Interview with Karen Davis", *VivaVine*, mayo/junio 1995, p. 3.
83. *Id.* p. 6.
84. *The Downed Animal Protection Act; Humane Methods of Poultry Slaughter Act; the Meat And Poultry Products Inspection Amendments of 1993: Hearing on H.R. 559, H.R. 649, H.R. 3646 Before the Subcommittee on Livestock of the Committee on Agriculture, 103d Cong., 2d Sess. 192,202 (1994)* (Informe de Christine Stevens).
85. *Id.* p. 68 (informe de Karen Davis).
86. *Id.* pp. 49, 50 (informe de Alice Johnson).
87. "Downed Animal Legislation in 1995", *Humane Farming Action Fund*, mayo de 1995.
88. *Hearing on H.R. 559, H.R. 649, H.R. 3646, 75* (informe de Lowell L. Wilson en representación de Farm Animal Welfare Coalition).
89. Bauston no intervino en la decisión de no imprimir el material de HFA, pero no protestó por la censura, al menos públicamente.
90. Don Barnes, "The Dangers of Elitism", *Animals' Agenda*, vol. 15, nº 2 (1995) p. 44.
91. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 66.
92. *Id.* p. 67.
93. *Id.* p. 68.
94. Tom Regan, *The Case for Animal Rights* (Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1983), 116.
95. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 67.
96. Jack Rosenberger, "The Ugly Secret of the Black Beauty Ranch", *Village Voice*, 18 de diciembre de 1990, p. 39.
97. *Id.* (cita de Cleveland Amory).
98. *Id.* p. 41.
99. *Id.*
100. En Julio de 1995, Amory seguía siendo miembro de la junta de consejeros de *Agenda*, cuyo director en 1990 era Merritt Clifton, que después se hizo director de *Animal People*. Clifton alega que no visitó el rancho hasta 1991, y en esa época, Amory había reemplazado a Saxon por Chris Bryne. La razón que aduce para no publicar la historia en *Agenda* es que las condiciones del rancho "no han sido malas teniendo en cuenta el nivel exigido en Tejas". Clifton alegaba: "no veía ningún sentido a hacer ninguna de las acusaciones sobre el cuidado de los animales. No hubo ninguna prueba de que hubiera tenido lugar maltrato alguno, ningún animal se había vendido para sacrificarlo". Carta de Merritt Clifton a Anna Charlton, fechada el 13 de julio de 1995, (copia en el archivo del autor)
- Amory admitió que Saxon mezclaba un negocio de ganadería con sus actividades como administrador del rancho, y que lo sabía *antes* de contratar a Saxon en 1984. Amory nunca negó haber dicho que era un "desacierto" que la gente no pudiera aceptar que Saxon se preocupaba por los animales incluso aunque los criara para sacrificarlos. En efecto, Pacelle admitió que Saxon había intervenido en una operación de sacrificio de ganado vacuno y porcino desde 1984, y también que conocía el asunto "desde hacía bastante tiempo". Saxon nunca negó haber utilizado para sus operaciones de matadero el equipo, el pienso y empleados del Fondo, "también admitió haber reproducido los cerdos del Fondo con sus cerdas, y que la descendencia la había vendido a un matadero." Vanesa Kelling y Laura A. Moretti, "The Not-So-OK Corral", *Animals' Voice*, vol. 4 no. 1 (1991), p. 52. La explicación que dio Clifton sobre que *Agenda* no hubiera informado de la cuestión queda explícita e inequívocamente refutada por todas las pruebas existentes; incluido lo que reconocieron

Amory, Pacelle y Saxon.

101. Jasper y Nelkin, *The Animal Rights Crusade*, p. 188 n. 14.
102. Kelling y Moretti, "The Not-So-OK Corral", p. 54 (cursiva en el original).
103. En el número siguiente de *Animals' Voice*, se publicaron fotografías que afirmaban que eran burros famélicos y muertos de Black Beauty Ranch. Se incluyeron cartas de las reacciones de los lectores ante la historia, y aunque algunos activistas encomiaban el reportaje, otros se quejaron de que era "responsabilidad" de las publicaciones animalistas dar "información que lleve el movimiento por los derechos animales hacia delante, no hacia atrás" (carta de Mark D. Boswell a *Animals' Voice*, *Animals' Voice*, vol. 4, nº 2 [1991], p. 56), y que *Animals' Voice* había actuado de manera "imperdonable" perjudicando a "un grupo eficiente" y con "una indiferencia cruel hacia los animales a los que iba a afectar indirectamente" (carta de Sharon Lawson a *Animals' Voice*, *Animals' Voice*, vol. 4, nº 2 [1991], p. 57). Una carta reprendía a *Animals' Voice* por ser el "Geraldo Rivera" del movimiento por los animales y consignaba: "se podría dejar el periodismo profesional por el verdadero interés de los animales en manos de los autores de *Animals' Agenda*." Carta de Elizabeth Stummer a *Animals' Voice*, vol. 4, nº 2 (1991), p. 56.
104. Wayne Pacelle, "Wayne Pacelle, Unplugged", *Animals' Agenda*, vol. 14, nº 6 (1994), p. 28.
105. Un artículo de PETA sobre su santuario en David J. Cantor, "Notes on the Care of Chickens, Sheep, Rabbits, and Turkeys at Aspen Hill", 4 *Humane Innovations and Alternatives in Animal Experimentation* 175 (1990).
106. Susan Okie and Veronica Jennings, "'Rescued' Animals Killed: Animal-Rights Group Defends Euthanasia", *Washington Post*, 13 de abril, 1991, p. A1 (citando a Ingrid Newkirk).
107. Arlo Wagner, "Animals Put Down by PETA", *Washington Times*, 13 de abril, 1991, p. A1.
108. "Two Monkeys Put to Death After High Court Gives OK", *Los Angeles Times*, 13 de abril, 1991, p. A20.
109. Okie and Jennigs, "'Rescued' Animals Killed", p. A1.
110. Irónicamente, aproximadamente al mismo tiempo que PETA mataba a los conejos y gallos se oponía a la eutanasia de uno de los monos de Silver Spring, Billy, a pesar de que un veterinario elegido por PETA había recomendado la eutanasia de Billy porque el animal sufría horriblemente. PETA no aceptó su recomendación. Esta ironía apareció en prácticamente todas las noticias impresas que se dieron sobre las muertes de Aspen Hill. Alex Pacheco, presidente de PETA, en una entrevista con Deborah Blum, afirmaba que aunque él "respetaba" la posición del veterinario de PETA, "si [Billy] tuviera posibilidad de recuperarse, él no le podía dejar morir alegremente. No podría tratar así a un miembro de mi familia". Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994), 129 (cita de Alex Pacheco). Por muy enfermos que estuvieran los conejos de Aspen Hill, nadie indicó jamás que estuvieran en peores condiciones que Billy, contra la eutanasia del cual PETA luchó activamente.

Más recientemente, PETA ha suscitado la controversia defendiendo el sacrificio de gatos silvestres que vivían en colonias, incluso aunque un humano los había esterilizado o castrado y cuando se les alimentaba y cuidaba adecuadamente.

## Capítulo cinco

1. Lawrence Finsen and Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* (New York: Twayne Publishers, 1994), 259.
2. Como se ha dicho antes, Singer no es un nuevo bienestarista convencional, porque no necesariamente ve la abolición de la explotación animal como un objetivo deseable a largo plazo, aunque indica claramente que se opone a la inmensa mayoría de la explotación animal. Como utilitarista de los actos, lo que *debe* querer es que todos los animales (humanos y no humanos) reciban igual consideración para sus intereses iguales y, aparte de esto, que se maximice la satisfacción de las preferencias y que el dolor y el sufrimiento se minimicen con arreglo al principio de utilidad. Esta opinión no excluye el sufrimiento o la muerte de los animales, entre los que se incluyen los humanos.
3. Peter Singer, *Animal Liberation*, 2d ed. (New York: New York Review of Books, 1990), 233.
4. En cierto sentido, esta opinión refleja la doctrina fundamental del bienestatismo tradicional. Por ejemplo, muchos tribunales han expresado la opinión de que las leyes anti-crueldad tienen una finalidad doble: "proteger [a los] animales [y] preservar la moral pública". Véase, v. gr., *Waters v. People*, 46 P. 112,113 (Colo. 1896). El primer fin frecuentemente



está subordinado al último, y la mayoría de los tribunales están de acuerdo en que la intención de estos estatutos es prevenir que los humanos actúen con crueldad los unos contra los otros, pues consideran que el trato cruel a los animales lleva a que unos humanos traten cruelmente a otros. Así pues, en el *Model Penal Code*, que supone un intento de racionalizar la esencia de toda la ley penal, los que redactaron el anteproyecto de ley informaron de que "el objeto de los estatutos [anti-crueldad] parece que ha sido prevenir que se ofenda la sensibilidad de la comunidad". *Model Penal Code* (Philadelphia: American Law Institute, 1980), § 250.11 cmt. 1. Estos estatutos están pensados para mejorar el carácter humano pidiendo que se trate a los animales con amabilidad. Los primeros casos relativos a la protección de los niños utilizaban una lógica similar.

5. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 5.
6. Robert Garner, *Animals, Politics and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993)m 234.
7. *Id.* p. 103.
8. *Id.* p. 211.
9. *Id.* p. 119.
10. *Id.* p. 125.
11. *Id.* p. 126.
12. *Id.* p. 127. Parte de la dificultad que supone el intentar formarse un juicio sobre el impacto de los defensores de los animales en la explotación institucionalizada de animales es que la gente muchas veces reacciona basándose en consideraciones distintas a la preocupación por los animales. Por ejemplo muchas personas no comen productos animales por motivos de salud, y muchos se oponen a los experimentos con animales fundándose en que son poco seguros desde el punto de vista científico.
13. Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 122.
14. *V. v. gr.*, Jeremy Rifkin, *Beyond Beef* (New York: Dutton Books, 1992).
15. U.S. General Accounting Office, *Report to the Chairman, Subcommittee on Agriculture, Rural Development, and Related Agencies, Senate Committee on Appropriations: The Department of Agriculture's Animal Welfare Program (1985)*. Sobre este informe, ver Francione, *Animals, Property and the Law* (Philadelphia: Temple University Press, 1995), 216-18.
16. U.S. Congress, Office of Technology Assessment, Rep. No. OTA-BA-273, *Alternative to Animal Use in Research, Testing, and Education* (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1986). Sobre este informe, véase Francione, *Animals, Property and the Law*, 216-18.
17. U.S. Department of Agriculture, Office of the Inspector General, *Enforcement of the Animal Welfare Act*, Audit Report No. 33600-1-Ch (Washington, D.C.: U.S. Department of Agriculture, 1995). Todas las citas se han sacado de "Executive Summary of the Audit".
18. *V.* Animal Welfare Institute, ed. *Beyond the Laboratory Door* (Washington, D.C.: Animal Welfare Institute, 1985). Sobre la posición de AWI, ver Francione, *Animals, Property and the Law*, 222-24.
19. *V.* Humane Society of the United States, *Petition for Changes in Reporting Procedures Under the Animal Welfare Act Before the Animal and Plant Health Inspection Service of the United States Department of Agriculture* (octubre 1992). Sobre la posición de HSUS, ver Francione, *Animals, Property and the Law*, 218-22.
20. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health: Understanding the Use of Animals in Biomedical Research* (Washington D.C.: Foundation for Biomedical Research, 1992), 14. Estas afirmaciones sobre el Decreto para el Bienestar Animal federal son exactas, si se entiende que significan que según la ley el experimentador establecerá las normas, pero probablemente no era esta la intención de esas afirmaciones y con toda probabilidad no es como las entiende el lector medio.
21. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 141. Curiosamente, Finsen y Finsen notan a este respecto que algunas empresas como Procter & Gamble, se han resistido a hacer cambios en el uso de animales para pruebas de toxicidad. El defensor de los derechos animales Henry Spira no está de acuerdo, alegando que Procter & Gamble ha reducido el uso de animales y es digno de elogio. *V.* Merritt Clifton, "In League with the Devil", *Animal People*, junio 1995, p. 1. Clifton defiende las opiniones de Spira.
22. *V.* James Jasper and Dorothy Nelkin, *The Animal Rights Crusade* (New York: Free Press, 1992), 108-9.
23. Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 187.
24. *Id.* p. 188 (énfasis en el original). No obstante, el movimiento animalista ha hecho *algún*

avance en el área de la peletería y en el de pruebas de cosméticos, al menos en lo que se refiere a educar a los consumidores. Es importante observar, sin embargo, que en estas dos áreas más que en ninguna otra, los defensores de los animales han adoptado consecuentemente una perspectiva *absolutista*. Es decir, los defensores de los animales que se han opuesto a las pieles generalmente no han instado a que se deban producir más "humanitariamente"; sino que han alegado que la gente debería dejar de usar pieles inmediatamente. De forma similar, aunque algunos, como Henry Spira, hayan exhortado a una reducción gradual del uso de animales en pruebas de cosméticos, muchos otros le han criticado por este enfoque "bienestarista" y han empujado hacia la abolición de estas pruebas. Así que, a pesar de tanto advertir que sólo funcionan las reformas graduales, parece que si alguna perspectiva ha tenido éxito, ha sido la más absolutista expresada en las campañas de la peletería y cosméticos.

25. Finsen and Finsen, *The Animal Rights Movement in America*, p. 109, 116, 117.
26. *V. id.* p. 118.
27. *Id.* p. 159.
28. Irónicamente, incluso películas que pretenden tener un mensaje sobre los derechos animales están mezcladas en el maltrato de animales. Por ejemplo, en la década de 1980 una renombrada empresa cinematográfica produjo *Proyecto X*, en donde se mostraba el rescate ilegal de un grupo de chimpancés por un oficial militar que se enteró de que a los animales los utilizaban en experimentos de radiación nuclear. Bob Barker, un personaje de la televisión descubrió que al menos a algunos chimpancés que se habían utilizado en la película les habían golpeado y maltratado de otras formas para que hicieran lo que se pretendía de ellos. Barker entabló acusaciones que entregó a la oficina del fiscal general de Los Angeles, el cual remitió el asunto al Department of Animal Regulation de Los Angeles. Se resolvió que se había maltratado a los animales al hacer *Proyecto X*. Don Barnes, director educativo de National Antivivisection Society (NAVS) había actuado como consejero científico para hacer la película. Que Ark Trust defendió como "una película extraordinaria", Ark Trust se describe a sí mismo como un grupo pro derechos animales, dirigido por Gretchen Wyler, anteriormente asociada con Fund for Animals, y Michael Giannelli. (declaración de Michael Giannelli, fechada el 2 de enero de 1996; en el archivo del autor). Ark Trust defiende el uso de animales para entretenimiento y rutinariamente defiende a la industria cinematográfica contra las alegaciones de que la utilización de animales en el cine o la televisión supone maltrato y explotación. El autor fue abogado de Bob Barker en el asunto de *Proyecto X*.
29. *V. e.gr.*, Patrick W. Concannon, "Animal Use, Animal Rights, and Animal Legislation", en *Animal Research, Animal Rights, and Animal Legislation*, ed. Patrick W. Concannon (Champaign, Ill.: Society for the Study of Reproduction, 1990). Concannon argumenta que a los defensores de los animales "no les obliga ningún requisito moral a ser fieles en lo tocante a sus fines últimos e intenciones. Sino que los niegan con facilidad y trabajan en múltiples frentes contra el objetivo que sea más fácil de aceptar para el público.
30. *V. e.gr.*, Hans Ruesch, *Slaughter of the Innocent* (New York: Civitas, 1983). Ruesch da la opinión de que la cuestión de la vivisección no es si la práctica es inmoral, sino si es válida desde el punto de vista científico, cosa que él niega. Robert Sharpe, por otro lado, alega que la vivisección es ambas cosas: inmoral y no científica. *V. Robert Sharpe, The Cruel Deception* (Wellingborough, Northamptonshire: Thorsons Publishing Group, 1988).
31. Garner, *Animals, Politics and Morality*, p. 7.
32. Henry Spira, "Fighting to Win", en *In Defense of Animals*, ed. Peter Singer (Oxford: Basil Blackwell, 1985), 196-97.
33. Andrew N. Rowan, *Of Mice, Models, and Men* (Albany: State University of New York Press, 1984) 24 (énfasis añadido).
34. *V. e. gr.*, Susan Sperling, *Animal Liberators* (Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1988).
35. *Id.* p. 77.
36. Andrew N. Rowan et. al., *The Animal Research Controversy* (Boston: Tufts University School of Veterinary Medicine, 1994), 15. Irónicamente, el estudio lo subvencionaba Pew Charitable Trusts, que a la sazón dirigía Thomas Langfitt, quien, junto a Thomas Genarelli, era el principal experimentador del laboratorio de daños cerebrales de la Universidad de Pennsylvania.
37. *V. Andrew Rowan, "Laboratory Animal Numbers: Good News or Bad?" Animal People*, diciembre de 1994, p. 5. En este artículo, Rowan expresa perplejidad por las críticas de su estudio: "¿Por qué los activistas [partidarios de los derechos animales] no están

encantados de que sus campañas hayan logrado un cierto éxito?"

38. Rowan et. al., *The Animal Research Controversy*, p. 14.
39. *Id.* p. 15. Para una discusión general sobre los requisitos de información del Animal Welfare Act federal, v. Francione, *Animals, Property and the Law*, pp. 218-24.
40. *The Use of Animals in Medical Research and Testing: Hearings Before the Subcommittee on Science, Research, and Technology of the Committee on Science and Technology*, 97<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess. 305 (1981) (declaración de Andrew Rowan).
41. Entre otras fuentes de datos de Rowan hay informes voluntarios de empresas farmacéuticas que alegan una reducción en las pruebas de fármacos, y una tesis doctoral no publicada que afirma que ha disminuido el uso de animales utilizados por el Departamento de Defensa.
42. Rowan et. al. *The Animal Research Controversy*, p. 15.
43. Rowan, *Of Mice, Models, and Men*, pp. 68-69.
44. V. Andrew N. Rowan, *The Animal Research Controversy*, (Boston: Tufts University School of Veterinary Medicine, 1995). Curiosamente, aunque la segunda versión tiene en la cubierta y en el lomo del volumen la fecha de impresión de 1995, en todas las páginas, en la parte de abajo, la fecha que aparece es 1994. No hay explicación para esto, del mismo modo que no la hay sobre qué circunstancias dieron lugar a una versión en 1995 del estudio original de 1994.
45. *Id.* p. 17.
46. Correspondencia privada por e-mail entre Andrew N. Rowan y Gary L. Francione, fechada el 29 de junio de 1995 (en el archivo del autor).
47. Rowan et. al. *The Animal Research Controversy* (1995), p. 17.
48. Cuando se le preguntó sobre la discrepancia entre su explicación del aumento y las cuentas que daban informes recientes de USDA, Rowan afirmó que su información provenía de USDA, pero que no la había verificado. V. correspondencia privada por e-mail entre Rowan y Francione, 29 de junio de 1995. Después informé a Rowan de que Jerry DePoyster, el oficial de USDA responsable de preparar los informes, me había dicho que la declaración de Rowan sobre la inclusión de ratas y ratones en la categoría "otros" era incorrecta, Rowan contestó, después de hablar con Jerry DePoyster, que yo "tenía razón en que la categoría "otros" no incluía ratas ni ratones". Añadió que esa categoría incluía ranas y otras especies (distintas de las seis especies contenidas, pero distintas de ratas y ratones), y concluía: "Una vez más, [él] daba detalles erróneos, pero el principio general era correcto". Correspondencia privada por e-mail entre Andrew N. Rowan y Gary L. Francione, fechada el 16 de julio de 1995 (en el archivo del autor).
49. Carta de Merritt Clifton a Gary L. Francione, 15 de julio de 1995 (en el archivo del autor).
50. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 6. Garner tiene razón claramente al indicar que hay muchas similitudes entre los movimientos animalistas británico y estadounidense que se deben a miles de factores socioeconómicos y políticos, incluidos, pero no limitándose a él, el hecho de que algunos de los más destacados defensores de los animales de Estados Unidos nacieron y se criaron en Gran Bretaña y el que tengan mucha relación con el movimiento británico. En mi opinión, los principales puntos de esa similitud están relacionados con la economía de la explotación de animales, que es parecida en ambos países. Sin embargo, hay que notar que Garner hace varios juicios comparativos cuestionables. Por ejemplo, afirma que "en Estados Unidos generalmente, el movimiento de protección de los animales ha utilizado el sistema legal más efectivamente que en Gran Bretaña". *Id.* p. 189. Por todas partes del análisis de Garner, hay otras suposiciones sobre el acceso relativamente más fácil a la información pública y a los sistemas políticos en Estados Unidos. Aunque sus observaciones son interesantes, muchas de ellas parecen bastante anecdóticas y no basadas en pruebas empíricas, o al menos en ninguna que Garner comparta con el lector. Está claro que queda por hacer un estudio comparativo sistemático entre los movimientos británico y norteamericano. Ya que no hay estudios vigentes sobre esta relación y que, por consiguiente, se han aireado juicios basados en observaciones informales y anécdotas, ofrezco la mía: por las razones *que sea*, el movimiento británico de protección de los animales está mucho más avanzado de lo que nunca lo ha estado el estadounidense. A este comentario, sin embargo, no hay que darle mayor credibilidad que el que igualmente se da a esos comentarios anecdóticos del libro de Garner. Sin embargo, han aparecido recientemente explicaciones que confirman mi opinión de que el movimiento británico es más progresista. Véase "People and Animals", *The Economist*, 19-25 de agosto, 1995, p.11.
51. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 234.

52. *Id.* p. 34,35.
53. Para una explicación más completa de los problemas estructurales de las leyes del bienestar animal, dado el estatus de propiedad de los no humanos, incluyendo una disquisición sobre las leyes anti-crueldad, ver Francione, *Animals, Property, and the Law*.
54. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 17.
55. *Id.* p. 18.
56. *Id.* p. 246.
57. *Id.* p. 147. Estos "radicales" también intentaron prohibir los experimentos psicológicos y los estudios de drogadicción con animales.
58. *Id.*
59. *Id.* (énfasis en el original).
60. *Id.* p. 7.
61. *Id.* p. 247.
62. *Id.* p. 7.
63. V. John Locke, *Two Treatises of Government*, 2d., ed. Peter Laslett (Cambridge: Cambridge University Press, 1967), 303-20; A. John Simmons, *The Lockean Theory of Rights* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1992).
64. Simmons, *The Lockean Theory of Rights*, p. 224-25.
65. Locke, *Two Treatises of Government*, p. 308,307.
66. *Id.* p. 289.
67. 2 William Blackstone, *Commentaries on the Laws of England* (Chicago: Callaghan & Co., 1872), \*1-2.
68. *Id.* p. \*2-3.
69. 1 *Id.* p. \*139.
70. Sobre la cuantificación de los daños en casos de negligencia veterinaria, véase Francione, *Animals, Property, and the Law*, p. 54-63.
71. 54 Fed. Reg. 6486 (énfasis añadido). La cita original emplea "en" y no "del", que he puesto entre corchetes, pues "en" parece que es un error.
72. Wayne Pacelle, "Wayne Pacelle, Unplugged", *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 6 (1994), p. 28.
73. Para una descripción más extensa de los estatutos anti-crueldad, v. Francione, *Animals' Property, and the Law*, p. 119-65.
74. Ingrid Newkirk, "Total Victory, Like Checkmate, Cannot Be Achieved in One Move", *Animals' Agenda*, enero/febrero 1992, p. 45.
75. John H. Ingham, *The Law of Animals* (Philadelphia: T. & J. W. Johnson, 1900), 529.
76. *People ex rel. Walker v. Court of New York*, 4 N.Y.Sup.Ct. 441 (App. Div. 1875).
77. *State v. Jones*, 625 P.2d 503 (Kan. 1981).
78. *Commonwealth v. Vonderheid*, 28 Pa. D. & C. 101, 106 (Columbia County Ct. 1962).
79. Justinian, *Justinian "Institutes"*, trad. Peter Birks y Grant McLeod (Ithaca, N.Y.: Cornell University Press, 1987), 41.
80. *V. v. gr.*, *State v. Fowler*, 205 S.E.2d749,751 (N.C. Ct. App. 1974).
81. *V. v. gr.* Alaska Stat. § 11.61.140 (b) (1)-(3) (1989).
82. *V. v. gr.* *Commonwealth v. Lufkin*, 89 Mass. (7 Allen) 579,582-83 (1863).
83. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 18.
84. *Id.* p. 3,103, 234,211,235.
85. Se han escrito muchos libros que describen muy bien las atroces condiciones de la ganadería intensiva. *V. v. gr.*, Mark Gold, *Assault and Battery* (London: Pluto Press, 1983); Jim Mason y Peter Singer, *Animal Factories*, rev. ed. (New York: Harmony Books, 1990); Singer, *Animal Liberation*.
86. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, pp. 34-35.
87. V. Kim Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics: The Challenges of the Animal Rights Movement" (trabajo presentado en el congreso de National Alliance for Animals, 24 de junio de 1995).
88. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, pp. 207,147.
89. *Id.* p. 207.
90. Andrew N. Rowan, "Animal Rights Versus Animal Welfare: A False Dichotomy?" 7 *Animal Policy Report* 1, 2 (1993).
91. Esto es equivalente a decir que los animales no pueden tener derechos basados en el respeto, pero sí basados en la política o en la utilidad. V. Jeffrie G. Murphy y Jules L. Coleman, *The Philosophy of Law* (Totowa, N.J.: Rowman & Littlefield, 1984), 91. Sobre esta distinción, ver Francione, *Animals, Property, and the Law*, pp. 107-10.
92. Joel Feinberg, "Human Duties and Animal Rights", en Joel Feinberg, *Rights, Justice, and*

*the Bounds of Liberty: Essays in Social Philosophy* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1980), 185,187.

93. Newkirk, "Total Victory", p. 44.

## Capítulo seis

1. Ingrid Newkirk, "Total Victory, Like Checkmate, Cannot Be Achieved in One Move", *Animals' Agenda*, enero/febrero 1992, p. 44.
2. Mark Harris, "The Threat from Within", *Vegetarian Times*, febrero 1995, p. 70 (cita de Henry Spira).
3. Bernard E. Rollin, *Animal Rights and Human Morality*, rev. ed. (Buffalo, N.Y.: Prometheus Books, 1992), 12,137,140.
4. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 34 (énfasis añadido).
5. V. Peter Singer, *Practical Ethics* (Cambridge: Cambridge University Press, 1979), 3. (*Ética práctica* (Ariel, Barcelona, 1994)), 3.
6. *Id.* p. 2.
7. Estas opiniones las han expresado claramente los nuevos bienestarristas. Véase, v. gr., Kim Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics: The Challenges of the Animal Rights Movement" (trabajo presentado en el congreso National Alliance for Animals, 24 de junio de 1995).
8. Curiosamente, es precisamente en esta situación en la que algunos nuevos bienestarristas afirman que la teoría de los derechos ofrece *demasiada* orientación. Por ejemplo, Barnes declara que el partidario de los derechos es "elitista" al criticar a otros por comer carne. Don Barnes, "The Dangers of Elitism", *Animals' Agenda*, vol. 15, no. 2 (1995), p. 44. Pero es lo mismo que decir que un abolicionista es "elitista" porque piensa que poseer esclavos es moralmente malo. La afirmación de Barnes de que la teoría de los derechos es "elitista" porque *determina excesivamente* el comportamiento o suministra *demasiada* orientación es meramente una *afirmación* de que el vegetarianismo no es un imperativo moral. Eso es así; mucha gente no está de acuerdo con que el vegetarianismo es un imperativo moral. Pero el mero desacuerdo no constituye un argumento.
9. Muchas veces se argumenta que fabricar ropas de productos no animales, como materiales sintéticos, puede tener consecuencias no intencionadas, pero sin embargo graves, tanto para los humanos como para animales. Esto podría ser así, pero en ese caso tales manufacturas no serían diferentes de otras prácticas que tienen como resultado daños involuntarios. Aunque nuestro uso de materiales sintéticos pueda tener consecuencias medioambientales completamente *no intencionadas* nocivas para los humanos, no se pueden equiparar con la matanza *intencionada* de seres para usarlos en la fabricación de productos, tales como ropas. Otra vez, esto refleja una opinión de que la "personalidad" establece ciertos límites, con independencia de las consideraciones consecuencialistas.
10. Esta teoría de Regan concerniente a la explotación institucionalizada se advierte en muchos aspectos de su teoría. V. nota 29 del capítulo primero.
11. Henry Shue, *Basic Rights* (Princeton, N.J.: Princeton University Press, 1980).
12. *Id.* p. 20.
13. *Id.* p. 19.
14. *Id.* p. 20.
15. *Id.* p. 21.
16. No quisiera dar la impresión de que Shue argumenta que los animales tienen que tener derechos básicos, puesto que el libro ni siquiera trata la cuestión de los derechos animales.
17. Por ejemplo, Andrew Rowan arguye que ha habido una reducción significativa en el uso de animales, en parte como resultado de la reforma jurídica bienestarrista y de la presión política; otros discrepan, citando la poca fiabilidad de los datos utilizados y del análisis de los datos y la falta de pruebas empíricas que establecerían algún tipo de enlace causal entre ese descenso (si es que en realidad lo ha habido) y la reforma bienestarrista. En efecto, Frey y Singer, ambos utilitaristas, disienten sobre las consecuencias de la abolición de la ganadería industrial.
18. Peter Singer, *Animal Liberation*, 2d ed. (New York: New York Review of Books, 1990), p. 15.
19. Algunos académicos ha acusado a Regan del mismo problema basándose en su solución

del siguiente caso hipotético: cinco supervivientes (cuatro adultos normales y un perro normal) están en un bote salvavidas. Hay espacio sólo para cuatro, y a uno de los ocupantes hay que echarlo por la borda. Regan mantiene que su teoría de los derechos da una respuesta al problema. Aunque la muerte es un perjuicio para el perro, argumenta, la muerte sería una pérdida cualitativamente mayor (y en consecuencia un mayor perjuicio) para cualquiera de los humanos: "tirar a cualquiera de los humanos por la borda, para encontrar una muerte segura, sería dejar a ese individuo peor parado (worse-off) (causaría a ese individuo un mayor perjuicio) que el perjuicio que se haría al perro". Tom Regan, *The Case For Animal Rights* (Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1983), 324. En la opinión de Regan, estaría moralmente obligado matar al perro. Además, afirma Regan, incluso si la elección es entre un millón de perros y una persona, según la teoría de los derechos seguiría siendo obligatorio echar a los perros por la borda.

Críticas de esta opinión, en S. F. Sapontzis, *Morals, Reason, and Animals* (Philadelphia: Temple University Press, 1987), 219. v. también Peter Carruthers, *The Animals Issue* (Cambridge: Cambridge University Press, 1992), 9. Irónicamente, uno de los críticos de Regan sobre esta cuestión que más se hacen oír es Singer, que afirma que una "teoría que nos dice que todos los sujetos-de-una-vida (incluidos perros) tienen igual valor inherente [no puede] conciliarse con la intuición de que al que hay que sacrificar es al perro". Peter Singer, "Ten Years of Animal Liberation", *New York Review of Books*, 17 de enero, 1985, p. 49.

En la medida en que Regan admite, para resolver este hipotético problema, el apelar a ciertas características del perro que rechaza cuando argumenta que todos los sujetos-de-una-vida tienen igual valor inherente, la solución que da es inconsecuente con la teoría general. Pero la opinión de Regan sobre el ejemplo del bote salvavidas es *irrelevante* para su teoría general de que los animales no tienen que considerarse exclusivamente medios para fines humanos, e incluso si Regan está equivocado, el error no afecta a su teoría general. Este ejemplo supone explícitamente la *ausencia* de cualquier explotación institucionalizada y no puede, por lo tanto, usarse para defender la idea de que la teoría de los derechos *pueda* utilizarse en defensa del uso de los animales, por ejemplo, para encontrar una cura para el cáncer. Además, éste hipotético problema trata explícitamente con una situación "después de los derechos"; es decir, se refiere al contenido de los derechos que los animales tendrían cuando ya no se consideraran propiedad de los humanos. Como tal, no incumbe a la teoría de Regan de los derechos básicos. V. Gary L. Francione, "Comparable Harm and Equal Inherent Value: The Problem of the Dog in the Lifeboat", *Between the Species* (forthcoming, 1996).

20. Singer, *Animal Liberation*, p. 20.

21. *Id.* p. 229.

22. *Id.* Es raro que los nuevos bienestarristas parezcan no comprender el muy descarado elitismo y el chauvinismo humano insertado en la observación de Singer de que animales como las vacas no tienen el concepto de su propia vida.

23. Lawrence Finsen y Susan Finsen, *The Animal Rights Movement in America: From Compassion to Respect* (New York: Twayne Publishers, 1994), 186.

24. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 229. Dudo de que el Raj (imperio británico) considerara que Gandhi se dedicaba a alguna acción equiparable a gritar hasta que (Gandhi) se pusiera enfermo.

25. Hay que distinguir la violencia contra personas de la violencia contra propiedades cuando la propiedad adopta la forma de animales que se sacan de los laboratorios u otras situaciones en las que se les explota. En efecto, como Garner observa correctamente, Regan que no considera a los animales como propiedad debe atenerse a la idea de que *no se puede* robar a los animales. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 229.

26. *Id.* p. 193.

27. *Id.* pp. 207-8.

28. *Id.* p. 211.

29. Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994), 116.

30. Finsen y Finsen, *The Animal Rights Movement in the United States*, p. 80.

31. Varias respuestas a intentos de discusión de estas cuestiones dentro del movimiento han indicado que tal debate es "tedioso" y "una pérdida de tiempo y energía" (Harris, "The Threat from Within", p. 69 [cita de Ingrid Newkirk]; "elitista" (Barnes, "The Dangers of Elitism", pp. 44-45); y "divisivo" (Kim W. Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics: The Challenges of the Animal Rights Movement" [trabajo presentado en la conferencia National Alliance for Animals, 24 de junio de 1995]).

32. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 194.
33. *Id.* p. 208.
34. *Id.* p. 193.
35. Por "propiedad" entiendo sencillamente lo que se considera exclusivamente como un medio para el fin de alguien designado como "propietario". No importa si el propietario es el estado o un individuo particular para el fin de mi argumentación de que la propiedad animal siempre perderá en cualquier enfrentamiento con los dueños de la propiedad animal.
36. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 204.
37. *Id.* p. 206 (cita de la posición negociadora de una coalición de grupos bienestaristas).
38. *Id.* p. 207.
39. V. Andrew N. Rowan, *Of Mice, Models, and Men* (Albany: State University of New York Press, 1984), 3.
40. H.R. 556, 97<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess. (1981).
41. Rowan, *Of Mice, Models, and Men*, p. 3.
42. Véase *The Use of Animals in Medical Research and Testing: Hearings Before the Subcommittee on Science, Research, and Technology of the Committee on Science and Technology*, 97<sup>th</sup> Cong., 1<sup>st</sup> Sess. (1981).
43. Rowan, *Of Mice, Models, and Men*, pp. 3-4.
44. Es posible que los usuarios de animales puedan considerar rentable una regulación y no poner objeciones a ella.
45. Algunos comentaristas alegan que los enfrentamientos personales en el movimiento tienen como resultado la desunión entre los defensores de los animales. V. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 204. Incluso aunque estas observaciones sean correctas (y ciertamente lo son en algún grado), mi opinión es que seguiría habiendo desunión resultante de los problemas estructurales del bienestar animal y de la incompatibilidad lógica y moral entre la teoría de los derechos animales y el bienestar animal.
46. Garner, *Animals, Politics, and Morality*, p. 210.
47. Gary L. Francione, *Animals, Property, and the Law* (Philadelphia: Temple University Press, 1995), 260.
48. Shue, *Basic Rights*, p. 20.
49. Harris, "The Threat from Within", p. 70 (cita de Henry Spira).
50. No quiere decir que Regan reconozca explícitamente que realmente habla sobre un derecho único, básico en *The Case for Animal Rights*. Ciertamente, parece que no. Ver Francione, "Comparable Harm and Equal Inherent Value".
51. A. Leon Higgenbotham Jr., *In the Matter of Color* (New York: Oxford University Press, 1978), 36. Sobre la esclavitud véase Andrew Fede, *People Without Rights* (New York: Garland Publishers, 1992); Robert B. Shaw, *A Legal History of Slavery in the United States* (Postdam, N.Y.: Northern Press, 1991).
52. Neil MacCormick, "Children's Rights: A Test Case" en *Legal Rights and Social Democracy* (Oxford: Clarendon Press, 1982), 159.
53. Es importante distinguir las suposiciones de la teoría del bienestar animal en general de las que haga un bienestarista en particular. Es decir, un bienestarista puede considerar que el estatus de propiedad de los animales esta moralmente mal, pero puede creer, por ejemplo, que la reforma bienestarista erradicará ese estatus. La reforma en sí misma, sin embargo, descansa en el estatus de propiedad del animal.
54. Nuevamente, en la medida en la que el nuevo bienestarista alegue que la teoría de los derechos proporciona *demasiada* orientación en el nivel macro es meramente la medida en la que discrepa con la teoría de los derechos; el no estar de acuerdo no es un argumento.

## Capítulo siete

1. El teórico legal Wesley Hohfeld indicaba que "el término 'derechos' tiende a usarse indiscriminadamente para encubrir lo que en ciertos casos puede ser un privilegio, poder o inmunidad más que un derecho en el sentido estricto". Wesley N. Hohfeld, *Fundamental Legal Conceptions*, ed. Walter Cook (New Haven: Yale University Press, 1923), 36. Según Hohfeld, un derecho, en sentido estricto, es realmente una *demanda* que tiene un deber correlativo. Se da un ejemplo de derecho de demanda en el texto, pero también hay otros sentidos de "derecho". Por ejemplo, decir que tengo un derecho puede significar que tengo

el *privilegio* de hacer algo, o el *poder* legal de influir en un cambio de relación, o *inmunidad*, cuando a algún aspecto de mi estatus no le puede afectar nada.

2. Los derechos de demanda pueden existir *in personam*, cuando el deber correlativo obliga a una persona o personas en particular, o *in rem* y entonces obliga a todos a no ser que el poseedor del derecho redefina esa clase adicionalmente. Por ejemplo, ante la ley, los perros que viven conmigo se consideran mi propiedad, y yo tengo derechos de propiedad *in rem* sobre ellos, lo que significa, entre otras cosas, que *todos* tienen el deber de no entrometerse en la propiedad de mis perros. Por supuesto, puedo consentir que otros les hagan algo (según la ley, inclusive matarlos) y nadie excepto aquel que yo, como propietario, designe debe intervenir en el ejercicio de los derechos sobre mis perros.
3. 444 A.2d 855 (R.I. 1982)
4. *V., por ej.*, Richard D. Ryder, *Victims of Science*, rev. ed. (London:National Anti-Vivisection Society, 1983); Animal Welfare Institute, ed., *Beyond the Laboratory Door* (Washington, D.C.: Animal Welfare Institute, 1985).
5. Por ejemplo, la disputa entre defensores y explotadores de animales sobre que USDA pusiera en práctica las reformas del Congreso de 1985 del Decreto federal para el Bienestar de los Animales, en realidad es sobre si hay motivo para el gasto ocasionado por las medidas que promueven los defensores de los animales. Ver Gary L. Francione, *Animals, Property, and the Law* (Philadelphia:Temple University Press, 1995), 211-13. Los investigadores que se oponen a estas reglas argumentan que obtienen datos perfectamente válidos de los animales utilizados en laboratorios sin la "ingeniería" de normas más definidas y que esas normas requerirían un trato diferente al requerido por las medidas "de actuación" bienestaristas más tradicionales. Si las normas que se construyeran se estableciesen, efectivamente, con deberes correlativos, entonces se podría decir que contienen prohibiciones (es decir, "está prohibido no pasear a un perro durante menos de treinta minutos al día") esto *no* dependería de hacer caso a la opinión del veterinario de pasear "lo necesario" al perro para su explotación eficiente.
6. Recuerdo una campaña de hace varios años en la que Frank Perdue proclamaba que a las gallinas, a las que se refería como sus "niñas", les daba galletas de postre.
7. *V. Francione, Animals, Property, and the Law*, p. 99-100.
8. Foundation for Biomedical Research, *Animal Research and Human Health: Caring for Laboratory Animals* (Washington, D.C.: Foundation for Biomedical Research, 1992), 1.
9. Temple Grandin, *Recommended Animal Handling Guidelines for Meat Packers* (Washington, D.C.: American Meat Institute, 1991),1.
10. Kim W. Stallwood, "A conversation with Peter Singer", *Animals' Agenda*, vol. 14,no. 2 (1994), p. 27.
11. Robert Garner, *Animals, Politics, and Morality* (Manchester: Manchester University Press, 1993), 103.
12. El propietario, por supuesto, puede intentar pasar ese gasto a los consumidores. El problema es que la demanda para casi toda clase de comestibles es elástica y cambiará al cambiar el precio. Así, por ejemplo, si el gasto de la regulación añadiese 3 dólares por cada 1/2 kg al precio de una hamburguesa, mucha gente cambiaría a otro alimento.
13. Por ejemplo, Roger Caras de American Society for the Prevention of Cruelty to Animals (ASPCA) declaró que Santería es una "religión de vudú" es decir "no es legítima en el contexto de la América moderna". Laurie Asseo, "Court Upholds Harsher Terms for Hate Crimes", *Los Angeles Times*, 13 de junio, 1993, en A1 (cita de Roger Caras). El autor fue abogado de ASPCA en un caso en 1984 relacionado con los sacrificios de Santería, pero adoptó la postura de que esos usos de los animales eran cualitativamente diferentes de su sacrificio para comida, aunque ambos eran moralmente inaceptables. En aquel momento, ASPCA la dirigía John Kullberg, al que después despacharon por adoptar posiciones que se identificaban con el movimiento por los derechos animales.
14. *Church of the Lukumi Babalu Aye, Inc.v. City of Hialeah*, 113 S. Ct. 2217 (1993).
15. Regan ha utilizado esta expresión en una conversación sobre estas cuestiones.
16. Para una discusión de la doctrina legal vigente en el contexto de los animales, ver Francione, *Animals, Property, and the Law*, p.65-90.
17. Christopher Stone, "Should Trees Have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects", 45 *Southern California Law Review* 450, 465-67 (1972). Stone argumenta que "cada vez que hay un movimiento para dar derechos a alguna "entidad" nueva, la propuesta tiene que sonar extraña o aterradora." *Id.* p.455. Stone observa que la ley reconoce como "personas" a corporaciones, empresas, municipios, ciertas sociedades y naciones y que es necesario reconocer que los animales tienen valor inherente. Stone también argumenta



que los ecosistemas y otras partes del medio ambiente tienen valor inherente que hay que reconocer.

18. No creo que sea injusto al afirmar que los nuevos bienestarristas apoyarán esta medida. En todo caso, nunca se ha introducido en el Congreso una muestra tan avanzada de la legislación, y los nuevos bienestarristas han defendido disposiciones legislativas bastante menos progresistas.
19. V. Peter Singer y Paola Cavalieri, eds. *The Great Ape Project* (New York: St. Martin's Press, 1993).
20. Scott Allen, "Apes on Edge; Air Force Pioneers' Future Unclear", *Boston Globe* 7 de noviembre, 1994, 1 (cita de Peter Singer)
21. Robert Garner, "A Strategy for Animal Rights", *The Vegan*, verano 1993, p. 7.
22. Jonathan Bennet, "Whatever the Consequences", 26 *Analysis* 83,86 (1996). Ver también Jonathan Bennet, *The Act Itself* (Oxford: Clarendon Press, 1995).
23. Hay un sentido en el que la distinción de Garner entre la erradicación gradual de la vivisección y la abolición gradual de la ganadería tiene mayor fuerza explicativa. Si todos los experimentos que componen la vivisección se prohibieran gradualmente, dejaría de existir como actividad. Si todos los incidentes de la ganadería intensiva moderna se eliminaran, una ganadería que utilizará animales criados "humanitariamente" podría seguir manteniéndose, que es lo que a pesar de todo quieren los bienestarristas. La erradicación gradual de las prácticas constituyentes de la ganadería intensiva no se basará solamente en una preocupación por el dolor y sufrimiento del animal, sino, en primer lugar, en su interés en no ser propiedad. Puesto que éste se considera el interés principal, la meta del defensor de los derechos no es que los animales acaben siendo esclavos "felices", sino el terminar con la explotación institucionalizada que es la que en primera instancia causa el sufrimiento y que justifica la imposición de dolor y sufrimiento basándose sólo en la agregación de consecuencias.
24. "People and Animals", *The Economist*, 19-25 de agosto, 1995, p.19.
25. Algunas medidas, como las que pedían que no se utilizara a ciertos tipos de animales en ninguna explotación institucionalizada, conseguirían el derecho básico de no ser considerado propiedad para algunos animales, no para todos.

## Conclusión

1. "People and Animals", *The Economist*, 19-25 de agosto, 1995, p.11.
2. Wayne Pacelle, "Wayne Pacelle, Unplugged", *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 6 (1994), p.28.
3. Richard D. Ryder, Book Review, *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 6 (1994).
4. Andrew C. Revkin, "Chimp Research Laboratory Is Taken Over by Foundation", *New York Times*, 10 de agosto, 1995, p. B5, col. 1.
5. Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994), 271 (cita de Alex Pacheco).
6. Richard Delgado, "Our Better Natures: A Revisionist View of Joe Sax's Public Trust Theory of Environmental Protection, and Some Dark Thoughts on the Possibility of Law Reform", 44 *Vanderbilt Law Review* 1209 (1991).

## Apéndice

1. V. *HSUS Statements of Policy*, p. 3-4, 30, 31. HSUS es sujeto de acusaciones concernientes a incorrecciones financieras, el pago de salarios desorbitados a ejecutivos y acusaciones de mujeres empleadas de acoso sexual. Véase Edward T. Pound, "One Non-profit's Woes", *U.S. News & World Report*, 2 de octubre, 1995, p. 42. Curiosamente, HSUS se ha convertido en la mayor fuente de ingresos de *Animals' Agenda*, la cual ha aumentado la cobertura del personal y campañas de HSUS.
2. Este documento de Psychologist for the Ethical Treatment of Animals aparece en el interior de la cubierta de su publicación, *Humane Innovations and Alternatives*.
3. *AV Magazine*, septiembre/octubre 1995, p.20.
4. *The Downed Animal Protection Act; Humane Methods of Poultry Slaughter Act; the Meat and Poultry Products Inspection Amendments of 1993; Hearing on H.R. 559, H.R. 649, H.R. 3646 Before the Subcommittee on Livestock of the Committee on Agriculture, 103d Cong.,*

- 2d Sess. 192, 202 (1994) (declaración de Lowel L. Wilson en nombre de Farm Animal Welfare Coalition).
5. National Anti-vivisection Society (NAVS) es una importante financiadora de International Foundation for Ethical Research (IFER), y Mary Margaret Cunniff, directora de NAVS, es directora de IFER. En *IFER News*, verano 1995, el miembro del consejo Martin Fettman describió un experimento en el que a las ratas que iban a bordo del transbordador espacial Columbia se les "dio la eutanasia por decapitación y las diseccionaron". Fettman reconocía que "los roedores no fueron voluntarios a los estudios", pero aseguraba a los defensores de los animales que la vivisección hecha por la NASA a bordo del Columbia fue un "uso de los animales mínimo y responsable" por el cual la NASA no tenía que pedir disculpas. V. *IFER News*, verano 1995, p. 6,7.
  6. Ver el capítulo cuarto, para una discusión sobre estas cuestiones.
  7. En el capítulo tercero se tratan estos asuntos con detalle.
  8. Después de que los defensores de los animales protestaran, NAA declaró que había suprimido de la lista de patrocinadores a Frederick's, asegurando que éste se había incluido a consecuencia de un "deseo sincero dar publicidad a el hecho de que esta empresa haya tomado la decisión justa y compasiva de eliminar el cuero en la fabricación de sus productos". Afirmación de Liz Clancy Lyons de National Alliance for Animals, 24 de marzo, 1996 (en el archivo del autor).
  9. V. Carl Sagan, "In the Valley of the Shadow", *Parade*, domingo, 10 de marzo de 1996, p. 18, 20.
  10. V. Jane Goodall, "A Plea for the Chimps", *New York Times Magazine*, 17 de mayo , 1987, sección 6, 108.
  11. Goodall ha defendido los xenotransplantes en varios contextos, incluida una entrevista en "Larry King Show" en la que elogiaba el uso de las válvulas del corazón de los cerdos en humanos.
  12. Ver Deborah Blum, *The Monkey Wars* (New York: Oxford University Press, 1994), 26-29.
  13. Mark Harris, "The Threat from Within", *Vegetarian Times*, febrero 1995, p. 64.
  14. V. Jack Rosenberger, "The Ugly Secret of the Black Beauty Ranch", *Village Voice*, 18 de diciembre, 1990, p. 39.
  15. Sobre la presentación de Genesis Awards se informó en "Genesis Awards Honors Media's Pro-Animal Coverage", *Animal's Agenda*, vol. 16, no. 1 (1996).
  16. V. Memorandum from Michael Giannelli, Executive Director, Ark Trust (2 de enero, 1996) (en el archivo del autor).
  17. Peter Singer, *Animal Liberation*, 2ª ed. (New York: New York Review of Books, 1990), 8.
  18. Wayne Pacelle, "Wayne Pacelle, Unplugged", *Animals' Agenda*, vol. 14, no. 6 (1994), p.28.
  19. Kenneth J. Shapiro y Peter B. Field, "A New Invasiveness Scale: Its Role in Reducing Animal Distress", 2 *Humane Innovations and Alternatives in Animal Experimentation* 43 (1988).
  20. Kim W. Stallwood, "Utopian Visions and Pragmatic Politics: The Challenges of the Animal Rights Movement" (trabajo que se presentó en el congreso de National Alliance for Animals, 24 de junio, 1995).
  21. Zoe Weil, *AV Magazine*, septiembre/octubre 1995, p. 20. American Antivivisection Society también da publicidad a *Journal of Applied Animal Welfare Science*.
  22. Parece que los diferentes tipos de materiales publicitarios estaban dirigidos a diferente público. En muchos de estos no se mencionaba en absoluto el término "derechos".
  23. V. Tom Regan, "Why We Will Not Be Marching", 7 de diciembre, 1995 (en el archivo del autor).
  24. En un documento que hizo circular Regan en 1995, consigna que Peter Gerard le invitó "a 'presentar [el] codiciado Opening Address' en el Congreso Mundial". También que Gerard había solicitado "el interés en formar parte del International Advisory Board y el Steering Committee" de Regan (en el archivo del autor).
  25. Carta de Tom Regan a Peter Gerard, 2 de marzo de 1996 (en el archivo del autor). Asimismo, una organización llamada Animal Rights America (ARA) preparó un boicot a la marcha, pero después lo anuló. A esta acción siguió el que Peter Gerard, director de NAA diera garantías de que finalmente iba a ser una marcha por los "derechos", a pesar del apoyo económico de bienestarristas destacados y el papel que representaron en el discurso de apertura.
  26. Regan, "Why We Will Not Be Marching".

## GLOSARIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

**Advocates for Animals:** Abogados por los Animales

**Alcohol, Drug Abuse, and Mental Health Administration of the Department of Health and Human**

**Services:** Administración del Departamento de Salud y Servicios Humanos, Alcohol, Abuso de Drogas y Salud Mental

**American Animal Welfare Federation:** Federación Americana para el Bienestar Animal

**Americans for Medical Progress (AMP):** Americanos por el Progreso Médico

**American Humane Association (AHA):** Asociación Humanitaria Americana

**American Meat Institute:** Instituto Cárnico Americano

**American Medical Association (AMA):** Asociación Médica Americana

**American Society for the Prevention of Cruelty to Animals (ASPCA):** Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad contra los Animales

**Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS):** Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas

**Animal Legal Defense Fund (ALDF):** Fundación para la Defensa Legal de los Animales

**Animal Liberation Front (ALF):** Frente de Liberación Animal (FLA)

**Animal Protection Institute:** Instituto para la Protección de los Animales

**Animal Rights International (ARI):** Derechos para los Animales Internacional

**Animal Rights Mobilization:** Movilización por los Derechos de los Animales

**Animal Welfare Act (AWA):** Decreto para el Bienestar Animal

**Animal Welfare Information Center Newsletter (o AWIC Newsletter):** Boletín Informativo del Centro de Información del Bienestar Animal

**Animal Welfare Institute (AWI):** Instituto para el Bienestar Animal

**Compassion in World Farming:** Compasión en las Granjas

**Cruelty to Animals Act:** Decreto de la Crueldad con los Animales

**Downed Animal Protection Act:** Decreto para la Protección de Animales Imposibilitados

**Farm Animal Welfare Coalition:** Coalición para el Bienestar de los Animales de Granja

**Feminists for Animal Rights (FAR):** Feministas pro Derechos Animales

**Foundation for Biomedical Research (FBR):** Fundación para la Investigación Biomédica

**Foundation for Biomedical Research Newsletter:** Boletín Informativo de la Fundación para la Investigación Biomédica

**Friends of Animals (FoA):** Amigos de los Animales

**Fund for Animals (FFA):** Fondo para los Animales

**General Accounting Office (GAO):** Departamento de Contabilidad General

**Humane Farming Association (HFA):** Asociación para la Ganadería Humanitaria

**Humane Slaughter Act:** Decreto para el Sacrificio Humanitario

**Humane Society of the United States (HSUS):** Sociedad Humanitaria de los EEUU

**International Primate Protection League:** Liga Internacional para la Protección de Primates

**International Society for Animal Rights (ISAR):** Sociedad Internacional por los Derechos de los Animales

**International Society for the Protection of Animals:** Sociedad Internacional para la Protección de los Animales

**Institute for Behavioral Research (IBR):** Instituto de Investigación Conductista

**Institute for Laboratory Animal Resources (ILAR):** Instituto para los Recursos Animales de Laboratorio

**Journal of Applied Animal Welfare Science:** Revista de la Ciencia del Bienestar Animal Aplicada

**Laboratory Animal Welfare Act:** Decreto para el Bienestar de los Animales de Laboratorio

**Livestock Conservation Institute:** Instituto para la Protección del Ganado

**Massachusetts Society for the Prevention of Cruelty to Animals:** Sociedad para la Prevención de la Crueldad con los Animales de Massachusetts

**Medical Research Modernization Committee:** Comité para la Modernización de la Investigación Médica

**National Academy of Sciences:** Academia Nacional de Ciencias

**National Academy of Engineering:** Academia Nacional de Ingeniería

**National Anti-Vivisection Society (NAVS):** Sociedad Nacional Anti-Vivisección

**National Association for Biomedical Research (NABR):** Asociación Nacional para la Investigación Biomédica

**National Association for Humane Legislation:** Asociación Nacional para una Legislación Humanitaria

**National Center for Alternatives Research:** Centro Nacional para la Investigación de Alternativas

**National Institutes of Health (NIH):** Institutos Nacionales de la Salud

**National Institute of Medicine:** Instituto Nacional de Medicina

**National Research Council:** Consejo Nacional de Investigación

**New England Regional Primate Center Animal Research Review Committee:** Comité de Inspección de la Experimentación con Animales del Centro Regional de Primates de Nueva Inglaterra

**New Jersey Animal Rights Alliance (NJARA):** Alianza para los Derechos de los Animales de Nueva Jersey

**Office of Technology Assessment:** Departamento de Evaluación Tecnológica

**People for the Ethical Treatment of Animals (PETA):** Gente por un Tratamiento Ético hacia los Animales

**Pet Protection Act:** Decreto para la Protección de Mascotas

**Psychologists for the Ethical Treatment of Animals (PSYeta):** Psicólogos por un Tratamiento Ético hacia los Animales

**Research Modernization Act:** Decreto para la Modernización de la Investigación

**Society for Animal Rights (SAR):** Sociedad por los Derechos Animales

**Summit for the Animals:** Cumbre por los Animales

**Trust for the Living Environment:** Fundación para el Medio Vivo

**United Action for Animals (UAA):** Acción Unida por los Animales

**United Poultry Concerns:** Unión por los Intereses de las Aves de Granjas Avícolas

**U.S. Department of Agriculture (USDA):** Departamento de Agricultura de EEUU